BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 13 de Marzo de 1919

AÑO XXVII Núm. 7527

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Provisión de vestuario para la Guardia de la Penitenciaría Nacional (página 353).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Disposiciones sobre expedición de órdenes de pasajes oficiales (página 353).

Dirección General de Irrigación—Declarando caduca la concesión otorgada a la Compañía Americana de Luz y Tracción (página 353).

Dirección General de Irrigación—Aprobando convenio celebrado con el señor Pedro Gutiérrez—Venta de un terreno (página 353).

Dirección General de Irrigación—Aprobando convenio celebrado con el señor Leiva—Venta de un terreno (página 354).

Dirección General de Irrigación — Convenio con el señor Manuel Gómez—Venta de un terreno (página 354).

Dirección General de Irrigación—Aprobando convenio celebrado con la señora de Recalde—Venta de un terreno (página 354).

Dirección General de Irrigación—Aprobando convenio con el señor Antonio Sotomayor—Venta de un terreno (página 354).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Transferencia de un convenio (página 355).

Dirección de Estudios del Riachuelo—Convenio sobre adquisición de terrenos (página 355).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Permiso a D. José Deyacobbi para ejecutar varias obras (página 355).

Dirección de Estudios del Riachuelo — Aprobación de un plano a los efectos de expropiar un terreno (página 355).

Decreto disponiendo se extienda orden de pago por $ 28.650 m/n a favor de la Dirección General de Obras Hidráulicas con motivo de suministro de leña a la de Irrigación (página 355).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Rosario - Convenio sobre adquisición de terrenos (página 356).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorizándola para efectuar estudios para la construcción de un puente sobre el Paraná (página 356).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Puerto Rosario — Convenio sobre adquisición de terrenos (página 356).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Declaración con respecto a una construcción (página 356).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso a la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, para construir un muelle (página 357).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Reglamentando el uso y funcionamiento de cocinas en el Puerto de Mar del Plata (página 357).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Disponiendo la apertura de una cuenta especial por fletamentos (página 357).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Prorrogando un contrato (página 357).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación—Provisión de agua potable a San José de Guaymallén (Mendoza) (página 357).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Instalación de cañerías de agua corriente y cloacas en los Boulevares Chacabuco y Junín de la ciudad de Córdoba (página 357).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la calle Espejo, Mendoza (pág. 357).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la prolongación de la calle 9 de Julio, Mendoza (página 357).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación—Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la calle Patricias Mendocinas de la ciudad de Mendoza (página 358).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación—Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la calle Pedro Molina de la ciudad de Mendoza (página 358).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación—Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la calle Cervantes, en Córdoba (página 358).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Proyecto y presupuesto relativo a la construcción de obras de saneamiento en la ciudad de La Rioja (página 358).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Adquisición de un camión automóvil (pág. 358).

La Pescadora Nacional—Pedido de reconsideración desestimado (página 358).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Casilla para cambista en estación Laguna Paiva (página 358).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Anulando varios reenglones de la licitación pública Nº 64 y exonerando pago de multas (página 358).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.—Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 12 de Marzo de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Provisión de vestuario para la Guardia de la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1919.

Exp. P-1120/918. — Vistos los presupuestos de las casas Angel Braceras Sociedad Anónima, Bonduel Hermanos, Virgilio Isola e Intendencia General de Guerra, adjuntos a este expediente y atentas las conclusiones del precedente informe acerca de la conveniencia que existe en encomendar a la industria privada la confección del vestuario de verano destinado al personal del Servicio de Guardia de la Penitenciaría Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto formulado por la casa Angel Braceras, Sociedad Anónima, para la provisión de cuatro (4) uniformes para oficiales, compuestos de guerrera, pantalón y gorra, al precio de ochenta y cinco pesos ($ 85 m/n) moneda nacional cada uno y noventa y cinco (95) uniformes para tropa, compuestos de guerrera, pantalón y gorra, al precio de treinta y dos pesos ($ 32 m/n) moneda nacional, cada uno, confeccionados en géneros de pura lana, de la calidad de la muestra adjunta y del modelo actualmente en uso.

Art. 2º El importe de tres mil trescientos ochenta pesos ($ 3.380 m/n) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, se imputará al Inciso 6, ítem 15 del Anexo E., del Presupuesto vigente (Ley 10.646).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno. — D. E. Salaberry. — R. Gómez.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Disposiciones sobre expedición de órdenes de pasajes oficiales.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1919.

Expte. 105-G y 3038-FF-918. — Teniendo en cuenta la conveniencia que existe en metodizar y aclarar la forma en que los Ministerios y Reparticiones Nacinales autorizadas al efecto, han de proceder en la expedición de órdenes de pasajes oficiales, a fin de evitar las incidencias y distintas interpretaciones a que da motivo el hecho de que si bien las diversas reglamentaciones en vigencia establecen un plazo de validez para las ordenes de ida y para las de vuelta, no lo especifican claramente para aquellas que comprenden el viaje de regreso;

Que la omisión anotada, da lugar a que, en unos casos las empresas ferroviarias entreguen una orden interna para el Jefe de la estación en la cual debe tomarse el boleto de regreso y que el interesado debe canjear oportunamente y, en otros, entreguen desde luego el respectivo boleto de ida y vuelva, sujeto a la duración que tiene según la tarifa aprobada por la Dirección General de Ferrocarriles;

Que en último análisis y dada la falta de una norma expresamente establecida, uno y otro procedimiento resultan inobjetables y no puede en consecuencia, responsabilizarse a las empresas por las quejas que se formulan, a ese respecto, ya que es evidente que la finalidad de los decretos reglamentarios pertinentes, no ha sido modificar las condiciones establecidas en las tarifas aprobadas, lo que sucedería si el término de validez de un boleto de ida y vuelta quedase supeditado a lo que establezca la orden oficial en virtud de la cual se expide;

Que el procedimiento de que primeramente se ha hecho referencia, presenta el inconveniente de impedir que el Estado se acoja a la bonificación de precio que importa el segundo, cuando la vuelta se realiza dentro del término que marca el boleto mismo;

Por tanto; estimándose conveniente fijar una duración máxima uniforme para todas las ordenes de pasajes de ida y vuelta, expedidas separadamente por las reparticiones nacionales; atento el dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las órdenes de pasajes de ida y vuelta, serán válidas durante 15 y 60 días respectivamente de la fecha de su expedición, siempre que se extiendan separadamente.

Art. 2º Cuando se expida una sóla orden para pasaje o pasajes de ida y vuelta, se entenderá que el Gobierno se acoge a la tarifa especial aprobada para esta clase de boletos, tanto en lo que respecta a su importe, como a su duración.

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones reglamentarias en cuanto se opongan a la presente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno.

Dirección General de Irrigación. — Declarando caduca la concesión otorgada a la Compañía Americana de Luz y Tracción.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 486-A-915. — Visto este expediente del que resulta,

Que por decreto de fecha 12 de Octubre de 1915 le fué acordada, a su pedido a la Compañía «Americana de Luz y Tracción», una concesión para la producción de fuerza motriz en el departamento de Pomancillo, provincia de Catamarca, por medio del aprovechamiento de un salto de agua derivado del canal Este del sistema de riego del Valle de Catamarca, construído por la Nación conforme al régimen de la Ley 6546.

Que en el mencionado decreto se establece las condiciones a que debe sujetarse la Compañía concesionaria, siendo una de ellas la de quedar obligada a construir y determinar por su cuenta las obras de toma y conducción del agua, la usina completa de distribución de la caída y el desagüe antes del 30 de Septiembre de 1917, quedando sin efecto la concesión si las obras no estuvieran terminadas, como asimismo, por el artículo 2º de dicho, decreto, se requiera de la misma, que obtenga previamente del gobierno de Catamarca en el plazo de un año a contar de la fecha de ese decreto, la concesión del servicio de luz y fuerza motriz correspondiente, requisito indispensable para la validez de la concesión.

Considerando que no han sido cumplidas estas cláusulas precisas y definidas y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca por las razones expuestas, la concesión otorgada a la Compañía «Americana de Luz y Tracción» por el decreto arriba citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelta a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio celebrado con el señor Pedro Gutiérrez. Venta de un terreno.

Los que suscriben, Ingeniero Arturo Lobo, Intendente de Riego del Valle de Catamarca, y el señor Pedro Gutiérrez, convienen ad-referéndum del Gobierno de la Nación en lo siguiente:

1º El señor Gutiérrez vende al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Principal del Este (entre K. 10131 y K. 10217) en su propiedad ubicada en el Distrito de Sierra Brava, Departamento de Piedra Blanca, y cuyos linderos generales son: Norte, Manuel Nóblega y Ramón Márquez; Este, Agustín Ortega y Marqueza Cuello; Sud, Delicia Luna de Leyva y Oeste, Camino vecinal a Coyagasta y La Carrera. La zona de referencia cuyo ancho es de 14 metros, tiene una superficie de un mil dos-

cientos cuatro metros cuadrados (1.204 m/c.).

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar al señor Gutiérrez la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n) en que, de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que se afecta la propiedad del señor Gutiérrez.

3º Queda establecido que los derechos del señor Gutiérrez serán plenamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización por cualquier otro concepto y que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Arturo Lobo. — P. Gutiérrez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 12293-I-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Intendente de riego de las obras del Valle de Catamarca y encargado de la terminación de las mismas y don Pedro Gutiérrez, mediante el cual éste cede en venta a la Nación una superficie de 1.204 metros cuadrados en la ubicación y forma señaladas en el plano adjunto, por estar afectada con el canal Este de ese sistema de riego que se lleva a cabo administrativamente conforme al proyecto aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1913, y

Considerando, que el precio convenido es equitativo, así como que por decreto de 27 de Septiembre último se autoriza al Intendente mencionado para que en representación del Gobierno Nacional firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que sea menester adquirir con destino a esas obras y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativos de la superficie de terreno compuesta de mil doscientos cuatro metros cuadrados, que el Sr. Pedro Gutiérrez vende a la Nación, con el objeto arriba expresado, mediante el pago de ($ 25.00) veinticinco pesos moneda nacional en el que está comprendido toda indemnización por cualquier otro concepto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio celebrado con el señor Leiva. Venta de un terreno.

Los que suscriben, Ingeniero Arturo Lobo, Intendente de Riego del Valle de Catamarca y Benigno Leiva, propietario en Piedra Blanca, convienen ad-referéndum del Gobierno de la Nación en lo siguiente:

1º El señor Leiva vende al Gobierno de la Nación la zona de terreno de su propiedad ocupada por el canal Principal del Este (2ª Parte) entre K. 0.430 y K. 0.509 en todo el ancho del canal o sea once metros (11 mts.) del K. 0.509 al K. 0.5726 en la mitad del ancho o sea cinco metros cincuenta centímetros (5m.50) y del K. 0.5726 al K. 0.606 en todo el ancho o sea once metros (11 mts.) alcanzando en conjunto la superficie total ocupada a un mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados (1574 metros cuadrados) de conformidad al plano adjunto a este convenio.

Los límites generales de la referida propiedad ubicada en el distrito de la Tercena, Departamento de Piedra Blanca son: Norte, Camino vecinal de la Sierra Brava y Quintín Ahumada; Este. Rosa y Elena Ortiz, Luis Gardel Quintín Ahumada, calle pública y antigua acequia del Molino que separa de la propiedad de A. y N. Delgado; Sud A. y N. Delgado, Menores Miranda, y parte de la antigua acequia del Rey; y Oeste antigua acequia del Rey que lo separa de Vicente Suárez, Rosa Puentes de Barros y Pedro Mercado.

2º El Gobierno de la Nación abonará al señor Leiva en el acto de escriturar la suma de doscientos veinte pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 220.36 m/n) en que de común acuerdo, se fija el valor del terreno, daños y perjuicios.

3º Los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación, y el señor Leiva manifiesta que, con el presente convenio queda plenamente satisfecho su derecho y no tendrá opción a indemnización por cualquier otro concepto.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a treinta y un días del mes de Octubre del mil novecientos diez y ocho. — Arturo Lobo. — B. Leiva.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 12895-I-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de riego de las obras del Valle de Catamarca y encargado de la terminación de las mismas y el señor Benigno Leiva, mediante el cual éste cede en venta a la Nación, una superficie de terreno en la ubicación y forma señalada en el plano adjunto, por estar afectada con el canal Principal del Este, entre sus progresivas Km. 0.430 y Km. 0.606, de aquel sistema de riego, que se lleva a cabo conforme con el proyecto aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1913.

Considerando, que el precio estipulado por dicho fracción de terreno es equitativo, toda vez que en él está comprendida toda indemnización a que el propietario pudiera tener derecho por cualquier otro concepto; atento que por decreto de fecha 27 de Septiembre último se autoriza al Intendente de riego nombrado, para que en representación del gobierno nacional firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que sea necesario adquirir con destino a esas obras, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativos de la superficie de terreno de (1.574 m/c.) mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, que el señor Benigno Leiva, cede al Estado, con el objeto arriba expresado, mediante el pago por toda compensación de doscientos veinte pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, suma que será abonada al interesado por el Intendente de riego citado con los fondos que se le giren para atender los gastos de las obras de que se trata y que fija la partida 7, inciso 1º, Item 10 del Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Convenio con el señor Manuel Gómez. Venta de un terreno.

Los que suscriben, Ingeniero Arturo Lobo, Intendente de Riego del Valle de Catamarca, y el señor Manuel Gómez ad-referéndum del Gobierno de la Nación en lo siguiente:

1º El señor Gómez vende al Gobierno de la Nación la faja de terreno de su propiedad ocupada por el canal Principal Este (2ª parte) entre las progresivas K. 2.472,50 y K. 2.491,50 y cuya superficie es de ciento noventa metros cuadrados (190 m/c.) teniendo por linderos generales: Norte, Segundo Aparicio; Este, Acequia del Molino; Oeste, Acequia del Rey y Sud, Francisca de Ovejero. (19 metros de largo por 10 metros de ancho).

2º En compensación el Gobierno de la Nación abonará al señor Gómez en el acto de escriturar, la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45.00 m/n) como valor del terreno y toda indemnización.

3º Queda establecido que los gastos de escrituración serán por cuenta del gobierno de la Nación y que el señor Gómez considera plenamente satisfechos sus derechos y manifiesta no tener opción a otra indemnización por concepto alguno.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a nueve días del mes de Noviembre del mil novecientos diez y ocho. — Arturo Lobo. — Manuel Gómez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 13049-I-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado adreferéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de riego de las obras del Valle de Catamarca y encargado de la terminación de las mismas y el señor Manuel Gómez, mediante el cual éste cede en venta a la Nación, una superficie de terreno en la ubicación y forma señalada en el plano adjunto, por estar afectada con el canal principal del Este, entre sus progresivas Kilómetro 2.472,50 y Kilómetro 2.491,50, de aquel sistema de riego, que se lleva a cabo conforme al proyecto aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1913.

Considerando, que el precio estipulado por dicha fracción de terreno es equitativo, toda vez que en él está comprendido cualquier otra remuneración a que el propietario pudiera tener derecho a mérito de los perjuicios que le puede ocasionar el fraccionamiento del inmueble, por el cruce del canal; atento to que por decreto de fecha 27 del Septiembre ppdo., se autoriza al Intendente de riego nombrado para que en representación del Gobierno Nacional firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que sea necesario adquirir con destino a esas obras y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativos de la superficie de terreno de (190 m/c.) ciento noventa metros cuadrados que don Manuel Gómez vende a la Nación, con el objeto arriba expresado, mediante el pago, por toda compensación, de cuarenta y cinco pesos moneda nacional, suma que será abonada al interesado por el Intendente de riego citado con los fondos que se le giren para atender los gastos de las obras de que se trata y que fija la partida 7, inciso 1º, ítem 10 del Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio celebrado con la Sra. de Recalde, venta de un terreno.

Los que suscriben, Ingeniero Arturo Lobo, Intendente de Riego del Valle de Catamarca y la señora Angela P. de Recalde propietaria en el Departamento de Piedra Blanca, convienen adreferéndum del Gobierno de la Nación en lo siguiente:

1º La señora de Recalde vende al Gobierno de la Nación la zona de terreno de su propiedad ubicada en la Sierra Brava y ocupada por el Canal Principal del Este (2ª parte) entre K. 0.045 y K. 0.105.50 o sea una superficie de terreno de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados (494 m. c.) conforme al plano adjunto a este convenio.

Los límites generales de la referida propiedad, son: Norte, Advertano Narváez; Sud, Pedro Mercado; separado por el camino vecinal; Este, lo que fué acequia del Rey; y al Oeste, con el camino vecinal de la Sierra Brava.

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará a la señora de Recalde la suma de setenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 74,10 m/n) en el acto de escriturar, como valor del terreno, daños y perjuicios ocasionados por las Obras.

3º Queda establecido que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación y que la señora de Recalde considera plenamente satisfechos sus derechos y manifiesta no tener opción a otra indemnización por concepto alguno.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Arturo Lobo. — Angela P. de Recalde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 13442-I-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de riego de las obras del Valle de Catamarca y encargado de la terminación de las mismas y Dª Angela P. de Recalde, mediante el cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional una superficie de terreno en la forma y ubicación señalada en el plano adjunto, por estar afectada por el canal principal del Este entre sus progresivas Km. 0.045 y Km. 0.105,50 de aquel sistema de riego, que se lleva a cabo administrativamente conforme el proyecto aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1913, y

Considerando:

Que es equitativo el precio estipulado por dicha superficie, dado que en él está comprendida toda indemnización a que la propietaria pudiera tener derecho por cualquier otro concepto; atento que por decreto de 17 de Septiembre último se autoriza al Intendente de riego mencionado para que en representación del gobierno nacional firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que sea necesario adquirir con destino a esas obras, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativos de la superficie de (494 m/c) cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de terreno, que la señora Angela P. de Recalde vende a la Nación, con el objeto arriba expresado, mediante el pago, por toda indemnización, de (pesos 74,10 m/n) setenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, suma que abonará a la interesada el Intendente de riego arriba citado con los fondos que se le giren para atender los gastos de las obras a su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio con el señor Antonio Sotomayor, venta de un terreno.

Los que suscriben, Ingeniero Arturo Lobo, Intendente de riego de Piedra Blanca y el señor Antonio Sotomayor, propietario en el Departamento de Piedra Blanca, convienen ad-referéndum del Gobierno de la Nación en lo siguiente:

1º El señor Antonio Sotomayor vende al gobierno de la Nación la zona de terreno de su propiedad ubicada en Pomancilla y ocupada por el canal principal del Este (1ª Parte) entre Km. 0.814,50 y Km. 1.083 o sea una superficie de: terreno de cultivo, dos mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.634 m/c) y de inculto dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m/c) conforme al plano adjunto a este convenio.

Los límites generales de la propiedad del señor Sotomayor son: al Norte, sucesión Martínez; al Sud, Nicéfora Miranda; al Este, Camino Nacional de Catamarca a la Puerta y al Oeste con el Río del Valle.

2º En compensación el gobierno de la Nación abonará al señor Sotomayor la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n) en el acto de escriturar como valor del terreno, daños y perjuicios ocasionados por las obras, incluso plantaciones y un rancho existentes antes de efectuarse los trabajos de canalización.

3º Queda establecido que los gastos de escrituración serán por cuenta del gobierno de la Nación y que el señor Antonio Sotomayor considera plenamente satisfechos sus derechos y manifiesta no tener opción a otra indemnización por concepto alguno.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a treinta y un días de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Arturo Lobo. — Antonio Sotomayor.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 13689-I-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de riego de las obras del Valle de Catamarca y encargado de la terminación de las mismas y don Antonio Sotomayor, mediante el cual éste cede en venta al Gobierno Nacional una superficie de terreno en la forma y ubicación señalada en el plano adjunto, por estar afectada por el canal principal del Este entre sus progresivas Km. 0.814,50 y Km. 1.083 de aquel sistema de riego, que se lleva a cabo administrativamente conforme al proyecto aprobado por decreto de 4 de Septiembre de 1913, y

Considerando:

Que es equitativo el precio estipulado por dicha superficie, dado que en él, está comprendida toda indemnización a que el propietario pudiera tener derecho por cualquier otro concepto; atento que por decreto de 17 de Septiembre último se autoriza al Intendente de riego mencionado para que en representación del gobierno nacional firme las escrituras de transferencias de dominio de los terrenos que sea necesario adquirir con destino a esas obras, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativos de la superficie de (5.134 m/c) cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados de terreno que el señor Antonio Sotomayor vende a la Nación, con el objeto arriba expresado, mediante el pago, por toda compensación, de trescientos pesos moneda nacional, suma que abonará al interesado, el Intendente de riego arriba citado con los fondos que se le giren para atender los gastos de las obras a su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Transferencia de un convenio

Excmo. Señor:

Estando conforme el interesado con lo informado por la Dirección de Obras Hidráulicas, no encuentro ningún inconveniente en que V. E., apruebe la transferencia del muelle que quedará sujeto a las condiciones de la concesión anterior. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 5128-S-1902. — Vistas estas actuaciones en la que la Empresa de Navegación «Lloyd Comercial Mar del Plata», se presenta a fs. 118 manifestando que ha vendido a don Vicente Lavorante el muelle de su propiedad cuyo desarme le fué autorizado por Decreto de Mayo 27 ppdo., corriente a fs. 116 a cuyo fin solicita se disponga la transferencia de dicho muelle a favor del comprador indicado.

Teniendo en cuenta que el expresado don Vicente Lavorante a fs. 124 desiste de la demolición de dicho muelle y acepta las condiciones a que hacen referencia los informes que anteceden, aceptando la transferencia en las mismas condiciones de la anterior concesión, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese a favor de don Vicente Lavorante, la concesión acordada a la Empresa de Navegación «Lloyd Comercial Mar del Plata», para la construcción y explotación del muelle a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se acordó por Decreto del 20 de Diciembre de 1902.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Convenio sobre adquisición de terrenos.

Entre el Director de los estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo, Ingeniero don Eduardo Huergo, debidamente autorizado por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fecha 10 de Mayo de 1917, y la señora Berta Caire de Iturriaga, con la venia de su esposo don José Iturriaga, y los señores Guillermo S. y Pedro R. Casaux y señorita María Magdalena Casaux, convienen en el siguiente Contrato de compra-venta ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1º La señora Berta Caire de Iturriaga, con la venia de su esposo, don José Iturriaga, y los señores Guillermo S. y Pedro R. Casaux y la señorita María Magdalena Casaux, venden al Gobierno Nacional y éste compra a la señora Berta Caire de Iturriaga, con la venia de su esposo don José Iturriaga y a los señores Guillermo S. y Pedro R. Casaux y a la señorita María Magdalena Casaux, una fracción de terreno, con el edificio en él existente, ubicada en la Capital Federal en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Herrera y que tiene una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m/c) dentro de los siguientes linderos: al S. E., 50,80 metros con frente a la calle Pedro Mendoza; por el E., 3,15 metros formando ochava; por el N. E., 4,00 metros con frente a la calle Herrera; por el N. N. O., 42,10 metros con el mismo vendedor y por el O., 27,38 metros con el Banco Español del Río de la Plata.

2º Esta compraventa se efectúa por el precio unitario de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n) por cada metro cuadrado o sea corresponde abonar como precio total de la operación la cantidad de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 74.000.00 m/n) pagaderos al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura de transferencia de dominio.

3º Esta venta se hace libre de todo gravamen.

4º Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

5º La demolición de las construcciones en el terreno motivo de esta compraventa se efectuará con el mayor cuidado, en forma de no afectar la estabilidad del resto del edificio.

6º Este convenio se considerará nulo si no se efectúa la escrituración dentro del término de cuarenta días.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. — Guillermo S. Casaux. — Pedro R. Casaux. — María Magdalena Casaux. — Berta Caire de Iturriaga. — José Iturriaga. — Eduardo Huergo.

Excmo. Señor:

Resultando de los antecedentes acompañados que el edificio de la referencia está situado sobre un terreno que comprende las obras de canalización del Riachuelo, no encuentro ningún inconveniente para que V. E. apruebe el Contrato que se acompaña.

Este dictamen no importa abrir juicio sobre el precio del terreno por ser cuestión que escapa a mi competencia. — Buenos Aires, Enero 2 de 1919. — Vicente López.

—

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 13443-R-914. — Visto el adjunto proyecto de convenio y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Director General de los Estudios del Riachuelo, Ingeniero Eduardo Huergo y la señora Berta Caire de Iturriaga, con la venia de su esposo don José Iturriaga y los señores Guillermo S. y Pedro R. Casaux y señorita María Magdalena Casaux, por el cual venden al Gobierno de la Nación una fracción de terreno con el edificio existente, ubicado en la Capital Federal en la esquina Pedro Mendoza y Herrera compuesto de una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m/c) con los límites establecidos que se designan en este convenio y plano que se acompaña al precio de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional el metro cuadrado pagaderos al contado al firmarse la escritura.

Art. 2º El gasto de ($ 74.000 m/n) setenta y cuatro mil pesos moneda nacional que representa esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del presupuesto de 1918 (Leyes 8128 y 9126) debiendo la Dirección General de Contabilidad formular la orden de pago respectiva a los efectos del pago convenido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a don José Deyacobbi para ejecutar varias obras.

Excmo. Señor:

Tratándose de concesiones de carácter precario que puede otorgar el Gobierno de la Nación, lo que corresponde es fijar el arrendamiento que debe pagarse.

En cuanto a las cañerías cuya autorización se pide para colocarlas, no encuentro inconveniente en que se acceda, siempre que la Empresa del Puerto conceda su conformidad con ese pedido y sin que ello importe un derecho adquirido para cuando la Nación tome a su cargo el puerto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 11801-P-916. — Visto este expediente iniciado por don José Deyacobbi, en el cual se solicita autorización para: 1º Conectar con la instalación frigorífica que tiene instalada en el puerto de Mar del Plata con la cañería de agua dulce de la Empresa constructora del mismo puerto y que forma parte del plantel de las obras de propiedad de la misma; 2º proveer un caño de agua salada para el servicio de los pescadores que tienen en esa parte del puerto sus instalaciones para la cocción de mariscos; 3º ocupar un terreno de 110 metros cuadrados en una franja lindera con el edificio actual, lado Sud, como ampliación al que ya arrienda en virtud de los Decretos de Febrero 2 y Junio 25 del año 1917, y

Teniendo en cuenta:

Que los informes que al respecto han evacuado la Aduana de la Capital, la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro en lo que se relaciona con la faz administrativa y la Dirección General de Obras Hidráulicas en lo que se refiere a su carácter técnico, son favorables a la concesión solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédase, con carácter precario, al señor J. Deyacobbi la autorización que solicita para conectar y proveer las cañerías de que se trata, y para ocupar la superficie de 110 metros cuadrados de terreno, bajo las siguientes condiciones:

1º) El recurrente deberá proceder al desalojo inmediato de dicho terreno cuando así lo requiera la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata o cuando se necesitare para cualquier construcción portuaria.

2º) La ubicación de la concesión de que se trata será indicada por la Inspección de las Obras, no pudiendo el concesionario entorpecer el desarrollo normal de las mismas, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera ocasionar en la explotación del puerto.

3º) El Gobierno Nacional y la Société Internationale de Travaux Publics quedarán desligados completamente de toda responsabilidad por cualquier accidente que se produjera al concesionario, como consecuencia de la explosión de barrenos en las canteras portuarias u otras causas, en perjuicio de la instalación o del personal en trabajo o en tránsito, relacionado con la industria que se establece.

4º Es obligación del recurrente cercar el terreno aludido.

5º El concesionario abonará como arrendamiento el precio de pesos 2,00 moneda nacional por metro cuadrado al año, el que se hará extensivo a los 300 metros cuadrados que ya ocupa el mismo, en virtud de los Decretos de Febrero 2 y Junio 25 de 1917, desde cuyas fechas empezará a regir.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de Estudios del Riachuelo.— Aprobación de un plano a los efectos de expropiar un terreno.

Excmo. Señor:

En vista de la precedente nota de la Dirección de Estudios del Riachuelo, corresponde la aprobación del plano de la referencia a los efectos de la expropiación, pasando los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio correspondiente.

Debe depositarse igualmente a la orden del Juzgado la suma en que la Dirección aprecia el valor del terreno y los perjuicios a indemnizar.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 3270-R-918. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización, rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, la Sociedad Anónima Refinería de Buenos Aires.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 9126, que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de que se trata.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de referencia, demostrativo de la superficie de 5.928,12 m. c., cinco mil veintiocho metros cuadrados con doce decímetros cuadrados de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito y remítase estos antecedentes al señor Procurador Fiscal respectivo, para que inicie el juicio correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Decreto disponiendo se extienda orden de pago por pesos 28.650 moneda nacional a favor de la Dirección General de Obras Hidráulicas con motivo de suministro de leña a la de Irrigación.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1919.

Exp. 5691-M-917.—Visto este expediente del que resulta:

Que el Ministerio de Marina recaba del de Obras Públicas la devolución de trescientas toneladas de carbón que le facilitara en calidad de préstamo en el mes de Enero de 1916 a la Dirección General de Irrigación con destino a la estación de bombas del riego de las Chacras Neuquén, pues le es de suma necesidad ese combustible para el servicio de la armada en los momentos actuales que se tropieza con tantas dificultades para adquirirlo.

Que si bien es cierto que por una u otra causa se ha demorado la devolución de esa partida de carbón, el caso ocurrente ha quedado solucionado en cuanto atañe al Ministerio de Marina, con la entrega a éste por la Dirección General de Obras Hidráulicas de setecientas cincuenta toneladas de leña, equivalente a las trescientas toneladas de carbón que facilitó a la Dirección General de Irrigación.

Que, por su parte, la Dirección General de Obras Hidráulicas recaba ahora de la de Irrigación el importe de dicha leña, que a razón de pesos 38,20 moneda nacional la tonelada, da un total de pesos 28.650 moneda nacional, en mérito de que esta suma ha sido tomada de los fondos que aquélla recibe para el cumplimiento del decreto en Acuerdo de Ministros de 20 de Abril de 1918, relativo a la venta de leña al público de esta Capital.

Considerando:

Que si bien la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General

de la Nación opinan que el reintegro de esa suma no es posible hacerlo por no existir en el Presupuesto vigente partida alguna a qué imputarlo, dada la causa que ha motivado tal estado de cosas, se estima procedente que el importe que cobra la Dirección General de Obras Hidráulicas puede ser cubierto directamente con los recursos del «Fondo de Irrigación» de la Ley 6546, a que se subordina el servicio que ha originado el gasto, puesto que todos los recursos arbitrados por las leyes del presupuesto para gastos de administración y explotación de las obras de riego, provienen de ese Fondo al cual ingresa, por otra parte, el producto de la recaudación del canon aplicado a los usuarios de tales obras.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá a formular orden de pago a favor de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la suma de veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de la leña suministrada a la de Irrigación con el objeto arriba expresado con cargo al «Fondo de Irrigación» de la Ley 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Rosario. — Convenio sobre adquisición de terrenos

1º Queda fijado de común acuerdo como valor de los terrenos expropiados por la Sociedad Puerto del Rosario a don Enrique Saint Girons, y a que se refiere el juicio seguido por la Sociedad Puerto del Rosario con dicho señor Saint Girons ante los Tribunales Federales, el precio de tres pesos moneda nacional el metro cuadrado de los terrenos expropiados.

2º La superficie que comprenden dichos terrenos será determinada por la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, previa consulta de los expedientes judiciales y demás antecedentes que obren en su poder.

3º El Gobierno Nacional abonará también el siete por ciento de interés anual sobre la suma que resulte como valor de los terrenos expropiados, de acuerdo con el precio indicado, entendiéndose que satisfecha dicha suma, con sus respectivos intereses, no habrá lugar a ningún otro reclamo derivado de la expropiación. El interés del siete por ciento, se computará desde el día de la ocupación de los terrenos, que según consta del expediente respectivo, esa ocupación se verificó por orden del Ministerio de Obras Públicas con fecha ocho de Noviembre de 1902, lo que se acredita con la copia que también se agrega a este convenio.

4º Todos los honorarios que se originen con motivo de este convenio, serán satisfechos exclusivamente por el señor Nicolás Gutiérrez, cesionario de don Enrique Saint Girons.

5º Quedan solucionadas con este convenio, todas las cuestiones debatidas ante los Tribunales Federales y renunciadas todas las acciones de cualquier naturaleza que pudiesen existir a favor del señor Enrique Saint Girons, sea contra el Gobierno Nacional, o contra la Sociedad Puerto del Rosario por la expropiación efectuada, o como consecuencia de la misma.

6º Este convenio es en el carácter de «ad-referéndum», y bajo la condición expresa de ser sometido a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, siendo entendido que la objeción de cualquiera de sus cláusulas ocasionará la nulidad de todo el acuerdo, el cual no podrá en ningún caso invocarse como antecedente ni reconocimiento de obligaciones determinadas. — (Fdo.): Carlos Silveyra. —Nicolás Gutiérrez.

Excmo. Señor:

Ante los precedentes informes y teniendo en cuenta que se trata del cumplimiento de una sentencia de la Excma. Suprema Corte de Justicia Nacional, no tengo ninguna observación que formular al precedente arreglo.— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. —(Fdo.): V. F. López.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 8091-P-918. — Visto el convenio celebrado «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo entre el doctor Carlos Silveyra, como representante del mismo, y el señor Nicolás Gutiérrez, cesionario de los derechos del señor Enrique Saint Girons, a efecto de solucionar en forma breve las cuestiones pendientes respecto a la expropiación de una fracción de terreno de este último, con destino a las obras del Puerto del Rosario.

Teniendo en cuenta:

La facultad conferida al P. E. por el artículo 5º de la Ley 189, sobre expropiaciones de bienes; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que el precio de pesos 3,00 moneda nacional el metro cuadrado, que se ha convenido para el terreno señalado en el plano acompañado, es equitativo según resulta del estudio comparativo efectuado por la Inspección de las obras del Puerto del Rosario, y de que el interés del siete por ciento ha de computarse desde el 8 de Noviembre de 1902, según la cláusula 3ª del referido convenio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo entre el doctor Carlos Silveyra y el señor Nicolás Gutiérrez, cesionario de los derechos del señor Enrique Saint Girons, relativo a la expropiación de una fracción de terreno de este último, para las obras del Puerto del Rosario.

Art. 2º A los fines de lo establecido en la cláusula 2ª del citado convenio, la Inspección del Puerto del Rosario procederá a determinar la superficie que comprende dicho terreno, practicada la cual se solicitará del H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Hacienda, los fondos respectivos para el abono del correspondiente importe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a los fines indicados en la primera parte del artículo anterior y demás efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizándola para efectuar estudios para la construcción de un puente sobre el Paraná.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1919.

Exp. 2736-H-919. — Vista la presentación de la «Comisión Pro Puente sobre el Paraná», y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativamente a la conveniencia de llevar a cabo los estudios necesarios para establecer la mejor solución desde los puntos de vista técnico, económico y político de un medio de comunicación eficiente para intensificar el tráfico entre las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Territorio Nacional de Misiones con la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que una obra de tal magnitud, destinada a favorecer el desenvolvimiento de zonas importantes del país, debe estar a cargo del Gobierno Nacional;

Que es desde todo punto de vista conveniente y de buen gobierno facilitar las comunicaciones entre los referidos Estados con una obra que fomentará el desarrollo y facilitará el intercambio entre las zonas abarcadas por los ríos Paraná y Uruguay, cuya producción intensiva beneficiará a una parte importante del país;

Que dicha obra debe proyectarse teniendo en cuenta no sólo los intereses locales, sino de toda la región comprendida por los ríos mencionados, hasta los límites de la República, vinculando sus intereses a los de los centros de exportación y consumo;

Que, en este sentido, el problema debe ser resuelto con un criterio amplio, tanto en razón de la importancia de la obra en sí, cuanto en lo referente a la realización paulatina de un plan general de vialidad;

Que, por consiguiente, los estudios deben tener en cuenta además de aquellos datos que la técnica de la construcción exige para obras de este género, también los relativos a la capacidad productora de las zonas favorecidas así como las facilidades para el intercambio comercial, todo lo cual justifica la inversión de la suma de pesos 300.000,00 moneda nacional en que la Dirección General de Obras Hidráulicas presupone los gastos que aquéllos demandarán,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas a iniciar de inmediato los estudios que permitan establecer la más conveniente ubicación y el tipo de obra más apto, desde los puntos de vista técnico, económico y político, para unir con una vía de comunicación rápida las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Territorio Nacional de Misiones, con la Capital Federal; dándose, en su oportunidad, la intervención que le correspondiera a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º Facúltase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para recabar de las oficinas nacionales y provinciales todos aquellos datos que tengan atingencia con la obra a estudiar.

Art. 3º Mientras la Comisión «Pro Puente sobre el Paraná», no reuna los fondos necesarios, autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para utilizar el personal y los elementos de las Inspecciones Generales de Puertos Fluviales y de Obras y Astilleros del Río de la Plata, de que éstas puedan disponer una vez asegurados los trabajos a su cargo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y la de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Rosario. — Convenio sobre adquisición de terrenos

1º Queda fijado de común acuerdo como valor de los terrenos ocupados actualmente por la Sociedad Puerto del Rosario y pertenecientes a la señora Dolores U. de Sáenz Valiente, y a que se refiere el juicio seguido por dicha señora, solucionado por las sentencias agregadas al presente convenio, el precio de treinta pesos moneda nacional por metro cuadrado, estando comprendido en este precio toda indemnización y todo perjuicio que haya podido ocasionársele a la propietaria por el Gobierno Nacional, y de que se ha hecho mérito en el litigio seguido por la señora de Sáenz Valiente.

2º La superficie exacta que comprenden dichos terrenos será determinada por la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, previa consulta de los informes periciales que existen en el juicio seguido por la señora Dolores U. de Sáenz Valiente, y demás antecedentes que crea necesarios dicha Inspección.

3º. El Gobierno Nacional abonará también el siete por ciento de interés anual sobre la suma que resulte como valor del terreno de la señora de Sáenz Valiente, de acuerdo con el precio fijado en el Artículo 1º, entendiéndose que pagada la suma que corresponde por capital e intereses, no habrá lugar a ningún otro reclamo derivado de la ocupación de los terrenos. El interés del siete por ciento estipulado se computará desde el día de la ocupación real y efectiva de dichos terrenos, verificada por el Gobierno Nacional hasta el día en que se efectúe el pago de capital e intereses. El día de la ocupación por parte del Gobierno, lo establecerá la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, tomando como antecedente, constancias oficiales del mismo, que resulten del juicio seguido ante los Tribunales Federales, y del expediente administrativo agregado a dichos autos referente a la ocupación y propiedad de los mencionados terrenos.

4º El Gobierno Nacional podrá satisfacer el importe del capital e intereses a que se refiere este convenio en moneda nacional o en títulos del Empréstito Interno, que deberán ser aceptados al tipo del noventa y cinco por ciento cualquiera que sea su cotización en la época que se efectúe el pago.

5º Todos los honorarios que se originen con motivo de este convenio, incluyendo la transmisión definitiva del dominio de los terrenos, serán satisfechos exclusivamente por la señora Dolores U. de Sáenz Valiente.

6º Quedan solucionadas en este convenio todas las cuestiones debatidas ante los Tribunales Federales, en el juicio a que antes se ha hecho referencia y renunciadas todas las acciones de cualquier naturaleza que pudiesen existir a favor de la señora Dolores U. de Sáenz Valiente, bien sea contra el Gobierno Nacional o bien contra la Sociedad Puerto del Rosario, por la ocupación efectuada de los terrenos destinados a las obras del Puerto.—(Fdo.): Carlos Silveyra. —Samuel Sáenz Valiente.

Excmo. Señor:

Habiendo sido vencida la Nación en el presente juicio de acuerdo con los precedentes informes no tengo observación que formular al convenio acompañado.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.—(Fdo.): V. F. López.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 8545-P-918.—Visto el convenio celebrado «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, entre el doctor Carlos Silveyra, como representante del mismo, y don Samuel Sáenz Valiente, como apoderado general de su esposa doña Dolores Urquiza de Sáenz Valiente, a efectos de solucionar en forma breve y ventajosa las cuestiones pendientes respecto a las expropiaciones de terrenos de esta última con destino a las obras del Puerto del Rosario.

Teniendo en cuenta la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la Ley 189, sobre expropiación de bienes, el precio de los terrenos ha sido fijado en pesos 30 el metro cuadrado, lo manifestado por el Departamento de Hacienda a fojas 28, respecto a la forma del pago del valor de la cosa expropiada, el que podrá efectuarse en moneda nacional o en títulos del Empréstito Interno los que deberán ser aceptados al tipo del noventa y cinco por ciento, cualquiera que sea su cotización en la época que se realice el pago, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo entre el doctor Carlos Silveyra, en representación del Gobierno, y don Samuel Sáenz Valiente, como apoderado general de su esposa doña Dolores Urquiza de Sáenz Valiente, relativo a la expropiación de terrenos de propiedad de esta última con destino a las obras del Puerto del Rosario.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda solicitará del H. Congreso los fondos necesarios para el pago del presente crédito.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el aludido convenio, tómese nota por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Declaración con respecto a una construcción.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 11.093-B-918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe remite a los efectos del decreto de 31 de Marzo de 1907 las adjuntas actuaciones en las que don José M. Barreiro, solicita permiso para extraer el carbón caído en el Río Paraná, en el trayecto comprendido entre Villa Constitución y Arroyo Seco.

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extrac-

ción que se pretende efectuar en el paraje indicado no afecta a la navegación ni al régimen hidráulico del río, debiendo acordarse la concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de Santa Fe, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, para construir un muelle.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 11677-M-1918. — Visto que la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, solicita autorización para construir un muelle en la ribera Sud del Riachuelo, frente a sus astilleros, con destino a la descarga de materiales para las reparaciones de las embarcaciones de su flota y particulares;

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas que nada obsta para que se acceda a lo solicitado, dentro de las cláusulas que más adelante se mencionan,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, la autorización que solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo juzgue necesario, sin derecho a reclamo de ningún género de parte de la Compañía concesionaria.

b) La Compañía concesionaria se obliga a extraer los materiales que componen dicho muelle, cuando el Gobierno Nacional lo disponga, dentro del plazo que le fije al efecto, so pena de proceder éste a su extracción por cuenta de la Compañía, quedando aquellos a su beneficio.

c) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto la Compañía concesionaria deberá darle aviso con anticipación, de las fechas en que las inicie y termine.

d) Los gastos de inspección, que se estiman en pesos 250 moneda nacional mensuales, serán costeados por la Compañía concesionaria, la que depositará su importe en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de 29 de Marzo de 1916, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad.

e) La Compañía concesionaria, se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos que le imponga el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reglamentando el uso y funcionamiento de cocinas en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14064-P-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el proyecto de reglamento para uso de las cocinas para mariscos establecidas en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en lo que respecta a la forma de percibir la contribución correspondiente, a los servicios de limpieza e higiene, los que serán recaudados por el Destacamento del Resguardo local,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorizar el uso de las cocinas para mariscos, instaladas en la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, cuyo funcionamiento estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Las personas que utilicen las cocinas, al terminar la operación que realicen, deberán dejarlas en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

b) Los catres que se emplean para el enfriamiento de mariscos cocidos, deberán utilizarse colocando debajo trozos de lona, para recoger los que pasan a través del tejido metálico.

c) Los desperdicios procedentes de las cocinas, catres y alrededores, deberán ser cuidadosamente recogidos y arrojados al mar, fuera de la escollera Sud, siendo terminantemente prohibido hacerlo en cualquier otro lugar de la zona portuaria.

d) Los infractores a las disposiciones anteriores, serán multados con pesos 5 moneda nacional la primera vez, pesos 10 la segunda y con prohibición de acceso a la Dársena, cocinas, etc., a la tercera, las que deben hacerse efectivas en el Resguardo local.

e) Cada lancha pescadora abonará la suma mensual de pesos 4 moneda nacional, como contribución al servicio de limpieza e higiene de la Dársena, suma que deberá hacer efectiva el propietario en el Resguardo local, del 1º al 5 de cada mes.

f) Las contribuciones referentes a su servicio, así como la percepción de las multas a que se refiere el artículo anterior, deberán hacerse efectivas respectivamente por el propietario o por el infractor y, en cada caso, en el Destamento del Resguardo local.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Disponiendo la apertura de una cuenta especial por fletamentos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14476-H-1918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, hace presente que, en previsión de que en el proyecto que se sancione en el corriente año, no se registre partida especial para costear los gastos que ocasione el fletamento de la draga 209 C., transformada en buque mercante, y que el producido de ese fletamento ingrese directamente a rentas generales, propone que la Contaduría General de la Nación abra una cuenta de «fletamentos» a la referida Dirección, a la que cargará el importe de materiales y personal ocupado por este concepto y acreditará los producidos de flete y todo otro rendimiento;

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, que no hay inconveniente en proceder en tal sentido, siempre que se obligue a la citada Dirección a comunicar el resultado económico de cada viaje, consignando por separado el producido bruto del fletamento de cada transporte y el de los gastos ocasionados en igual período, a los efectos de facilitar el control posterior que es de su incumbencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a abrir una cuenta especial de «fletamentos» a la que cargará y acreditará las sumas que por el concepto expresado deba girarse los importes requeridos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Obras Hidráulicas, la que deberá proceder en el sentido indicado por la Contaduría General de la Nación, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Prorrogando un contrato.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14529-H-1918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se prorrogue por tres meses el contrato celebrado por don José M. Souto, para el servicio de acarreo de materiales y extracción de basura en el Puerto de la Capital, que venció el 31 de Diciembre ppdo., y

Teniendo en cuenta que para efectuar tales servicios se ha llevado a cabo la licitación en el expediente 9283-H-918, por lo que, hasta tanto ella sea resuelta, procede que tales servicios continúen por el término de prórroga que se pide.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de (3) tres meses como máximo, a contar desde el 1º de Enero del corriente año, el contrato celebrado con fecha Enero 30 de 1917, con don José M. Souto, para los servicios de acarreo de materiales y extracción de basuras en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a San José de Guaymallén — Mendoza —.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exptes. 2891 y 12696-O-1918. — Visto que el gobierno de la Provincia de Mendoza, en su nota de fecha 4 de Noviembre último, insiste en su pedido anterior relativo a la construcción de las obras de provisión de agua potable a San José de Guaymallén, como extensión de las de la red de la Ciudad de Mendoza, a costearse con producto de la explotación de éstas, cuyo importe ha sido presupuesto en la cantidad de pesos 194.147,83 moneda nacional;

Considerando que, como lo expresa el Gobierno recurrente y lo aconseja la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, en su precedente informe, es factible iniciar la ejecución de las obras requeridas, toda vez que su costo podrá atenderse en su totalidad con los recursos insinuados,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo la construcción de las obras de provisión de agua potable a San José de Guaymallén, (Mendoza), dentro del presupuesto de ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que se aprueba, y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el excedente de la renta que produzca la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza, durante el año en curso, y todo el producido de 1919, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese al gobierno de la provincia de Mendoza, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías de agua corriente y cloaca en los Boulevards Chacabuco y Junín, de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Expedientes 6812-O-1917 y 13704-O-1918. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, solicita por intermedio del Gobierno de dicha provincia, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, proceda a efectuar la instalación de cañerías de aguas corrientes y de cloacas en el Boulevard Chacabuco entre el de Junín y la plaza Chacabuco y la de agua corriente solamente, en el Boulevard Junín entre Ituzaingó y Boulevard Chacabuco y en la mitad Este del perímetro de la plaza Chacabuco;

Teniendo en cuenta que para satisfacer tal pedido, se ha preparado por la Dirección Técnica nombrada el proyecto de las obras respectivas, cuyo presupuesto se eleva a pesos 32.405,78 moneda nacional, a los que ha prestado su conformidad el Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba, según lo hace saber el Gobierno de la misma, por nota de fecha 30 de Noviembre del año en curso;

Que en consecuencia, nada obsta para acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo la instalación de cañerías de aguas corrientes y cloacas y de agua, solamente, en los Boulevares de la ciudad de Córdoba, a que arriba se hace mención, de conformidad con los adjuntos planos y presupuesto de ($ 32.405,78 m/n) treinta y dos mil cuatrocientos cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con los sobrantes de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la calle Espejo — Mendoza —.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 10224-O-1918. — Vista la nota del gobierno de la provincia de Mendoza de fecha 10 de Septiembre del año en curso, con la que eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por vecinos de la calle Espejo entre las de Paso de los Andes y calle Nº 2, de la ciudad de Mendoza, pidiendo la instalación de la cañería distribuidora de agua corriente en dicha calle, en la misma forma que se ha hecho para la instalada recientemente en la calle Paso de los Andes entre Rivadavia y Sargento Cabral, es decir, imputando el gasto al producto líquido de la cuenta «Explotación», de conformidad con el Decreto de 18 de Noviembre de 1909;

Considerando que, en concepto de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en que se acceda a lo pedido, siempre que así lo juzgue pertinente el Gobierno Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo administrativamente, la instalación de la cañería distribuidora en la calle General Espejo entre Paso de los Andes y calle Nº 2, de la ciudad de Mendoza, de acuerdo con el adjunto croquis y presupesto de seis mil trescientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 6.385,50 m/n) que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el excedente de la renta que produzca la explotación de las obras sanitarias en la ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto arriba citado.

Art. 3º Comuníquese al gobierno de la provincia de Mendoza, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañería distribuidora de agua corriente en la prolongación de la calle Nueve de Julio — Mendoza —.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 13363-O-1918. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la nota que ha recibido del Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la provincia de Mendoza, a la que se adjunta la solicitud presentada, por varios vecinos de la calle 9 de Julio de la ciudad Capital de ese Estado, por la que piden la instalación de la cañería distribuidora de aguas corriente, en una longitud

de 180 metros al norte de la calle Moreno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Noviembre de 1909, esto es, cargando su importe al sobrante de la cuenta «Explotación», y

Considerando que el gobierno de la provincia nombrada auspicia dicha gestión, así como que la Dirección Técnica referida no encuentra inconveniente en que se acceda a lo pedido, si así lo juzga pertinente el Gobierno Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo administrativamente la instalación de la cañería de que se trata, de conformidad con el adjunto croquis y presupuesto de mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 1.745,81 m/n), moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el excedente de la renta que produzca la explotación de las obras sanitarias en la ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto arriba citado.

Art. 3º Comuníquese al gobierno de la provincia de Mendoza, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente en la calle Patricias Mendocinas en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 13789-O-1918. — Visto que los vecinos de la calle Patricias Mendocinas, entre Colón y Pedro Molina, de la ciudad de Mendoza, se presentan solicitando la instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente en dicha calle, trabajo presupuesto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en pesos 2.146,67 moneda nacional, y

Considerando que nada obsta para acceder a lo pedido dado que el gobierno de la provincia de Mendoza auspicia esa gestión y la Dirección Técnica aludida aconseja la realización del trabajo requerido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo la instalación de las cañerías distribuidoras de que se trata, dentro del presupuesto de dos mil ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el excedente del producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese al gobierno de la provincia de Mendoza, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente en la calle Pedro Molina de la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14147-O-1918. — Visto este expediente por el que los vecinos de la calle Pedro Molina entre las de Perú y Patricias Mendocinas, en la ciudad de Mendoza, se presentan solicitando la instalación de cañerías de agua corriente en dicha calle, de acuerdo con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Noviembre de 1909.

Atento que el Gobierno de la Provincia aludida presta su conformidad al respecto y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en su precedente informe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La Dirección expresada, procederá a llevar a cabo la instalación de la cañería distribuidora de agua potable a que se ha hecho referencia, de conformidad con el croquis y presupuesto de ($ 3.817,77 m/n) tres mil ochocientos diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicha erogación se atenderá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza, de acuerdo con el Decreto arriba citado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente en la calle Cervantes, en Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14148-O-1918. — Visto que el Gobierno de la provincia de Córdoba, por nota de fecha 22 de Noviembre último, eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por varios vecinos de la calle Cervantes, entre Comercio y Jujuy y por ésta, de Cervantes a Colón, pidiendo la instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente, en dichas cuadras y que careciendo de recursos, se lleve a cabo dicha instalación sin cargo alguno para los propietarios;

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, en mérito de tratarse de un barrio de obreros, y porque el gobierno de la provincia citada manifiesta su conformidad al respecto y atento lo aconsejado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en su precedente informe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La Dirección expresada, procederá a llevar a cabo la instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el croquis de dicha prolongación y presupuesto de dos mil cuatrocientos cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 2.404.23 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el producto líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto y presupuesto relativo a la construcción de obras de saneamiento en la ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14268-O-1918. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 5592, 4158 y 4278 eleva el proyecto que ha preparado para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de La Rioja por medio de colectoras generales cuyo presupuesto asciende a pesos 527.266,25 moneda nacional;

Considerando que nada obsta para aprobar desde ya dicho proyecto y recabar después del gobierno de la provincia de La Rioja la adopción de igual medida y la designación de la persona que en su representación debe suscribir con el gobierno nacional el contrato que regirá la construcción, explotación y administración de dichas obras.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la memoria descriptiva, planos y presupuesto de quinientos veintisiete mil doscientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que constituyen el proyecto de obras de saneamiento de la ciudad de La Rioja, y cuya ejecución queda diferida hasta tanto se llenen los requisitos arriba enunciados y se arbitren los recursos necesarios,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, solicítese del gobierno de La Rioja, el cumplimiento de aquellas formalidades.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de un camión automóvil.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 14709-O-1918. — Visto este expediente por el que don Gregorio S. Errecaborde, se presenta ofreciendo en venta a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, un camión automóvil, por el precio de pesos 1.700,00 moneda nacional, y

Considerando que no hay inconveniente en aceptar dicha propuesta, toda vez que de lo informado por la Dirección Técnica nombrada, resulta que se trata de realizar una operación conveniente en razón del precio cotizado pues una vez hechas las mejoras necesarias, dicho camión quedará en condiciones de prestar un buen servicio.

Por esto, atento que la misma Dirección agrega que la compra de camiones es de suma necesidad, por cuanto de los ocho que está autorizada para adquirir privadamente, y ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de 27 de Marzo de 1918, sólo se han comprado tres hasta la fecha,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del señor Gregorio S. Errecaborde, para la provisión, a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de un camión automóvil marca «Panhart-Levason», de 30 a 36 H. P. para 3.000 Kgs. de capacidad, con un tanque para 115 litros de nafta y velocidad de 50 Kms. mediante el pago de mil setecientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al presupuesto ordinario que rige en dicha Repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

«La Pescadora Nacional». — Pedido de reconsideración desestimado

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que reproduzco como mejor dictamen.

El concepto de precario que tiene el permiso acordado, significa solamente que su existencia queda supeditada al interés público. El P. E. sólo puede renunciar a acordar permisos de concesiones definitivas cuando una ley lo autoriza al respecto.

El argumento que hacen los interesados para discutir la precariedad, no tiene valor, desde que basta tener en cuenta que se trata de obras que pueden afectar a la navegación y que el Dok Sud, no puede desprender de sus propiedades en favor de terceros, sin permiso de la autoridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Vicente López.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 4033-C-1918. — Visto este expediente en el que don Emilio Hansen en representación de la Pescadora Nacional, pide reconsideración de los artículos 1 y 2 del Decreto corriente a fojas 12 de estas actuaciones, aduciendo que en dichas cláusulas, se establece que la concesión para establecer un baradero en el Dock Sud, sea con carácter precario y que la compañía deberá abonar por concepto de gastos de Inspección la suma de pesos 250 moneda nacional mensuales durante la construcción, todo lo cual, por las razones que expone, le perjudica a sus intereses, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo sólo puede otorgar concesiones a título precario por cuanto su existencia queda supeditada al interés público, y que, con respecto al gasto que ocasionará la inspección de las obras, así como las demás cláusulas impuestas que ahora pretende la recurrente se le exima, fueron ellas aceptadas antes de dictarse el Decreto que se recurre, según consta a fojas 12.

Y por las consideraciones aducidas en el dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración que se solicita.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los FF. CC. del Estado. — Casilla para cambista en estación Laguna Paiva.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1919.

Expte. 2094-F-919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, demostrativos de la instalación que proyecta llevar a cabo en la estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino, consistente en una casilla de mampostería para el alojamiento del cambista.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada y el presupuesto de tres mil ochocientos once pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.811.39 m/n) que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Anulando varios renglones de la licitación pública Nº 84 y exonerando pago de multas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1919.

Expte. 9494-H-918. — Visto este expediente en el que los señores H. Fuhrmann y Compañía, manifiestan no serles posible cumplir con la entrega de los renglones Nos. 14, 16, 81 y 127 de la licitación pública Nº 84 y solicitan se les exonere del pago de las multas, valor de pesos 48,28 moneda nacional, detallado en la planilla de fojas 33, como también piden el abono de la factura correspondiente a los materiales entregados, de acuerdo al contrato por pesos 3.103,72 moneda nacional.

Teniendo en cuenta las razones que expone dicha firma, comprobadas en cuanto a la no existencia en plaza de los materiales no entregados por el resultado negativo obtenido en la licitación privada 4509, que ha permitido solamente adquirir con cargo a la susodicha firma, el alambre para campanillas, y por lo que ha quedado constatada la exactitud de las causas aducidas, corresponde por equidad acceder a lo solicitado;

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas;

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Anular por las consideraciones antes expresadas los renglones 14, 15, 81 y 127 de la licitación pública Nº 84, cuyo monto asciende a pesos moneda nacional 1,428,08, para la provisión de que se trata y que fué adjudicada a la casa H. Fuhrmann y Compañía, dando por cancelado el contrato respectivo.

Exonerar a la citada casa del pago de las multas en que ha incurrido, a que se refiere la planilla de fojas 33, por valor de pesos 48,28 m/n.

Autorizar el pago de la factura correspondiente a los renglones proveídos en un total de pesos 3.103,72 moneda nacional.

Publíquese, tome razón la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Caducidad de los derechos de don Lorenzo Soriano Rosas a la mina de petróleo «Adela», en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Expte. C-1701/916. — No habiéndose dado cumplimiento por parte del interesado a lo dispuesto con fecha 3 de Febrero ppdo., con la ampliación de término acordada con fecha 13 del mismo mes,

Atentas las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de don Lorenzo Soriano Rosas, a la manifestación de descubrimiento de petróleo (mina «Adela») en el Territorio del Río Negro a que se refiere el presente expediente.

II. Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Artículo 14 de la Ley 10.273, la citada manifestación de descubrimiento.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de la Compañía Minera «Nueva Concordia», a un criadero de cobre en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Expte. C-483/911. — Visto el presente expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento de un criadero de cobre, registrado a favor de la Sociedad Anónima «Compañía Minera Nueva Concordia», con fecha 14 de Febrero de 1911, y bajo el Nº 249 del Registro de Minas del Territorio de Los Andes, y

Considerando:

Que la petición de mensura presentada en oportunidad, no podía surtir efecto, porque de acuerdo con la ubicación expresada en la misma, algunas pertenencias se superpondrían a la mina «Mascota», concedida con mucha anterioridad;

Que, por otra parte, y según consta en el Registro correspondiente, la citada Compañía fué declarada en estado de quiebra con fecha 6 de Mayo de 1914, y se procedió a la venta de sus bienes en remate público con fecha 23 de Diciembre de 1915, no contando entre los bienes vendidos los derechos al presente descubrimiento.

Que no existen otras pedidas en la corrida del criadero por lo cual quedan llenados los efectos de la Ley 10.273, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma.

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud de lo dispuesto en el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos a la manifestación de descubrimiento de referencia.

II. Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Artículo 14 de la Ley 10.273, la citada manifestación de descubrimiento.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de don Miguel C. Martínez, a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. M-1925/903. — Visto este expediente, relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de don Miguel C. Martínez, bajo el Nº 61 del Registro de Minas de dicho Territorio fecha 2 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 1º de Octubre de 1905, el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha solicitado aún la mensura correspondiente.

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes han caducado por imperio mismo de la Ley citada, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún como consta de lo actuado en los expedientes respectivos;

Que en tales condiciones, quedan llenados los efectos de la Ley citada con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud de lo dispuesto en el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de don Miguel C. Martínez, a la solicitud de mina de referencia.

II. Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Artículo 14 de la Ley 10.273, la citada solicitud.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General, de mina de sal.

———

Caducidad de los derechos de don Angel García, a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. G.-1922/903. — Visto este expediente, relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de don Angel García, bajo el Nº 60 del Registro de Minas de dicho Territorio, con fecha 2 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 1º de Octubre de 1905, el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha solicitado aún la mensura correspondiente.

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes han caducado por imperio de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún como consta de lo actuado en los expedientes respectivos.

Que en tales condiciones, quedan llenados los efectos de la Ley citada con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud de lo dispuesto en el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de don Angel García a la solicitud de mina de sal de referencia.

II. Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Artículo 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de los señores Martínez y García, al descubrimiento de un depósito nuevo de sal en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. M-1926/903. — Visto este expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento de un depósito nuevo de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada con fecha 31 de Mayo de 1905, bajo el Nº 53 del Registro de Minas de dicho Territorio, y a nombre de los señores Martínez y García, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 9 de Septiembre de 1905, el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, los interesados no han solicitado aún la mensura correspondiente.

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes han caducado por imperio mismo de la Ley citada, pues las mensuras correspondientes no han sido solicitadas como consta de lo actuado en los expedientes respectivos.

Que en tales condiciones, quedan llenados los efectos de la Ley citada con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de los señores Martínez y García, al descubrimiento de referencia.

II. Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Artículo 14 de la Ley 10.273, la citada manifestación de descubrimiento.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de la Compañía Minas «Lihuel Caleb» a la mina de cobre «La Fecunda», en La Pampa

Buenos Aires, Febrero 6 de 1919.

Expte. S-6551/907. — Visto este expediente relativo a la manifestación de descubrimiento de cobre (mina «La Fecunda»), en el Territorio de La Pampa registrada con fecha 24 de Enero de 1908, bajo el Nº 59 del correspondiente Libro y a favor de la Sociedad Anónima Minas «Lihuel Caleb», y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 3 de Junio de 1908, el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, la Sociedad interesada no ha solicitado aún la mensura correspondiente.

Que en tal situación y no existiendo otras minas pedidas en la corrida del criadero, quedan llenados los efectos de la citada Ley con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de la Sociedad «Minas Lihuel Caleb» a la manifestación de descubrimiento de referencia.

II. Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Artículo 14 de la Ley 10.273, la citada manifestación de descubrimiento.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Sub-Director General.

———

Caducidad de los derechos de los Sres. Emilio García y Paulo García a una mina en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. G-3554/904. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de los Sres. Emilio García y Paulo García bajo el Nº 63 del Registro de Minas del citado Territorio, con fecha 5 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 4 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, los interesados no han solicitado aún la mensura correspondiente.

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos.

Que en tales condiciones, quedan llenados a los efectos de la Ley citada, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de los Señores Emilio García y Paulo García a la solicitud de mina de sal citada.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de Don José M. Agote a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. A-3190/904. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de don José M. Agote bajo el Nº 65 del Registro de Minas de dicho Territorio, con fecha 5 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 4 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha presentado aún la mensura correspondiente.

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la citada Ley, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos.

Que en tales condiciones, quedan llenados a los efectos de la Ley citada, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de don José M. Agote a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de los Sres. Bernardino García y Rufino Campodónico a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. G-3552/904. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de los Sres. Bernardino García y Rufino Campodónico bajo el Nº 66 del Registro de Minas del citado Territorio, con fecha 5 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 4 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, los interesados no han presentado aún la mensura correspondiente.

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos.

Que en tales condiciones, quedan llenados a los efectos de la Ley citada, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de los Señores Bernardino García y Rufino Campodónico a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de Don M. A. García Izquierdo a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. G-1923/903. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de don M. A. García Izquierdo bajo el Nº 59 del Registro de Minas de dicho territorio con fecha 2 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 1º de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha solicitado aún la mensura correspondiente;

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos;

Que en tales condiciones, quedan llenados a los efectos de la Ley citada, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I.—Declarar caducos los derechos de don M. A. García Izquierdo a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de Don Jorge Suárez Roseti a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. S-3601/901. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de Don Jorge Suárez Roseti, bajo el Nº 64 del Registro de Minas de dicho territorio, con fecha 3 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 2 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha presentado aún la mensura correspondiente;

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley citada, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos;

Que en tales condiciones, quedan llenados a los efectos de la Ley citada, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de don Jorge Suárez Roseti a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de Don Enrique M. Martínez a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. M-2932/901. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de don Enrique M. Martínez bajo el Nº 62 del Registro de Minas de dicho territorio; con fecha 3 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 2 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha solicitado aún la mensura correspondiente;

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos;

Que en tales condiciones, quedan llenados los efectos de la citada Ley con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de don Enrique M. Martínez a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de Don Cándido Martínez a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. M-2931/901. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de don Cándido Martínez bajo el Nº 63 del Registro de Minas de dicho territorio, con fecha 3 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 2 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, el interesado no ha solicitado aún la mensura correspondiente;

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos;

Que en tales condiciones, quedan llenados los efectos de la citada Ley con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de don Cándido Martínez a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos a una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, solicitada por los Señores Santiago García y Luis Echenaguecía.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. G-3583/901. — Visto este expediente relativo a la solicitud de una mina de sal en el Territorio de Santa Cruz, registrada a nombre de los Sres. Santiago García y Luis Echenaguecía bajo el Nº 67 del Registro de Minas de dicho territorio con fecha 5 de Junio de 1905, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con fecha 4 de Octubre de 1905 el plazo de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10.273, los interesados no han solicitado aún la mensura correspondiente;

Que si bien existen otras solicitudes de minas de sal en la misma salina, los derechos que hubieran podido derivar de dichas solicitudes, han caducado por imperio mismo de la Ley 10.273, pues las mensuras correspondientes no han sido pedidas aún, como consta de lo actuado en los expedientes respectivos;

Que en tales condiciones, quedan llenados los efectos de la citada Ley con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma,

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caducos los derechos de los Señores José Santiago García y Luis Echenaguecía a la citada solicitud de mina de sal.

II.—Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10.273, la solicitud de referencia.

III.—Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y repónganse los sellos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Cayetano Brimonte

011222-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja del señor Cayetano Brimonte, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de una encomienda despachada bajo Carta de Porte 19 de Cruz a Rosario el 10 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia despachada por tren 42, llegó a Rosario el día 11 de Mayo por la mañana y como era costumbre entregar las encomiendas destinadas al Expreso Villalonga, se le permitió al citado expreso sacarla del depósito.

Que el quejante que deseaba reexpedirla inmediatamente de llegada, no pudo hacerlo, debido a que Villalonga condujo la encomienda a su domicilio donde fué rechazada, retirándola el recurrente el día 14 de Mayo ppdo.

Que la guía no indica que la encomienda debía llevarse a domicilio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

011472-C-1918.—Febrero 12 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un animal lanar de consignación correspondiente a Carta de Porte 65 de Arrecifes a Tablada, el 9 de Octubre de 1916, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones denunciadas.

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del querellante

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

014089-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de dos bolsas de maíz, de la consignación correspondiente a Carta de Porte 99, despachada de C. Sarmiento a Haedo, fecha 24 de Febrero de 1916, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada habiéndose observado la Carta de Porte.

Que los artículos 233, 243, 253 y 270 amparan los derechos del recurrente

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Manthé

Expediente 016186-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja del señor J. Manthé, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de su equipaje despachado bajo guía número 22814 de Olivos a Alfonso el 13 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje de referencia despachado por tren 317 a Victoria, donde debía transbordarse al tren Nº 11, quedó detenido en aquella estación hasta la pasada del tren 61 del mismo día, llegando a destino el 14 del mismo mes;

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja del señor José B. Zurita

Expediente 016778-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja del señor José B. Zurita contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de su equipaje despachado bajo guía número 35496 de Cañada de Gómez a Villa María el 13 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que del equipaje de referencia resultó faltar un tardo colchón, no habiendo aparecido hasta la fecha;

Que el artículo 178 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja del señor Julio E. de Igarzábal

Expediente 021117-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja del señor Julio E. de Igarzábal contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte 319 despachada de Cruz del Eje a Colón el 30-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 655 horas en vez de 351 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 304 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja de los señores Onega Hnos.

Expediente 09366-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja de los señores Onega Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte número 1065 despachada de Godoy Cruz a Paz con fecha 19-11-17, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 710 horas en vez de 335 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 375 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja de los señores Marselli y Carjes

Expediente 04716-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja de los señores Marselli y Carjes contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte número 309, despachada de San Carlos Sud a Luca el 24-1-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 775 horas en vez de 285 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 489 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Francisco Ulla

016951-C-918.— Febrero 27 de 1919.— Vista la queja del Señor Francisco Ulla contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de diversas consignaciones despachadas a El Arañado, y

Considerando:

Que los transportes de referencia se han hecho como a continuación se indican:

CARTAS DE PORTE No.	Fecha	de	Tiempo de transporte: Empleado h.	Empleado m.	Legal h.	Legal m.	Retardos h.	Retardos m.
505	13 6.918	Tres Arroyos..	513	—	430	—	83	—
167	6.6 918	San Francisco.	349	—	187	30	161	30
3558	14.6.918	Rosario	199	—	181	30	17	30
11008	20.4.918	Rosario......	370	—	181	30	188	30
8042	27.2.918	Rosario....	439	—	181	30	257	30
33	1.5.918	Rosario......	393	30	181	30	212	—
30524	26.4.918	Retiro........	513	30	255	30	258	—
35	7.4 918	Alto de Sierra.	776	—	365	—	411	—
79	1.4.918	Godoy Cruz...	641	—	345	30	295	30

Que en destino fué observada la Carta de Porte 798 por encontrarse un casco con el fondo flojo y una pérdida de 140 litros de vino.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la última columna del cuadro precedente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja de los Señores León y Prudencio Aramburu

012645-C-918.— Febrero 27 de 1919.— Vista la queja de los Sres. León y Prudencio Aramburu contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de diversas consignaciones despachadas a Alejandro, y

Considerando:

Que los transportes de referencia se han hecho como a continuación se indican:

CARTAS DE PORTE No.	Fecha	de	Tiempo de Transporte: Empleado h.	Empleado m.	Legal h.	Legal m.	Retardos h.	Retardos m.
247	10 5 918	Godoy Cruz...	518	—	272	30	245	30
1053	23.5 918	Río IV........	205	30	96	—	109	30
1165	27.5.918	Río IV.... ...	110	—	96	—	14	—
4181	15.5.918	Rosario.......	378	—	180	30	197	30
4229	15.5.918	Rosario	378	—	180	30	197	30
5288	18.5.918	Rosario	445	45	180	30	265	15

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la última columna del cuadro precedente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Ceatral Argentino.—Queja del Señor Adolfo S Pinto

015281-C-918. — Febrero 27 de 1919.— Vista la queja del Sr. Adolfo S. Pinto contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de diversas consignaciones despachadas a Colegiales, y

Considerando:

Que los transportes de referencia se han hecho como a continuación se indican:

Cartas de porte No	Fecha	de	Tiempo de transporte: Empleado h	Empleado m	Legal h	Legal m	Retardos h	Retardos m
112	20.11.17	Taboada.......	847	—	352	23	494	37
2	1.11.17	Garza..........	1351	—	347	23	1003	37
56	26.10.17	Taboada.......	1639	—	352	23	1286	37
16	22.10 17	Fernández......	895	—	354	15	540	45
112	28.11.17	Lugones........	583	—	342	23	240	37
60	11.11.17	Lngones	607	—	342	23	264	37
52	30.10.17	Colonia Dora...	751	—	333	38	417	22
87	16.11.17	Fernández.......	727	—	354	15	372	45
78	16.11.17	Casares	631	—	325	20	305	30
77	16.11.17	Casares	679	—	325	30	353	30
114	26.11 17	Casares	775	—	325	30	449	30
118	13 12.17	Garza..........	463	--	347	23	115	37
55	7.12.17	Garza..........	679	—	347	23	331	37
101	11.12.17	Garza..........	583	—	347	23	235	37
106	15.11.17	Garza..........	655	—	347	23	307	37
26	14.11·17	Aráoz..........	1039	—	376	45	662	15
46	10.11.17	Km. 22 R. Este	712	—	438	15	273	45
46	10.11.17	Km. 22 R. Este	808	—	438	15	369	45

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la última columna del cuadro precedente.

Comuniquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez

Ferrocarril Central Córdoba — Queja del Señor Vicente Nocera

017843-C-918. — Febrero 27 de 1919 — Vista la queja del Señor V. Nocera contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 13 despachada de Santiago Temple a Rosario el 5-12-917: y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 497 horas 55 minutos en vez de 211 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 286 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Antonio Porfilio

021425-C-918. — Febrero 27 de 1919.— Vista la queja del Señor Antonio Porfilio contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de diversas consignaciones despachadas a Cintra, y

Considerando:

Que los transportes de referencia se han hecho como a continuación se indican.

CARTAS DE PORTE No	Fecha	de	Tiempo de transporte: Empleado h	Empleado m	Legal h	Legal m	Retardo h	Retardo m
2504	7.8.918	Rosario...............	301	—	162	—	1.9	—
2697	8.8.918	Rosario...............	277	—	162	—	115	—
1729	6.8.918	Rosario............ ..	325	—	162	—	163	—
503	17 7.918	Godoy Cruz.........	347	—	308	30	38	30
7173	8.2 918	Retiro	349	30	243	—	106	30
5809	16 7.918	Rosario	231	—	162	—	69	—
5206	15 7.918	Rosario.............	255	—	162	—	93	—
5706	16.7.918	Rosario..............	231	—	162	—	69	—
3850	11.7.918	Rosario...............	351	—	162	—	189	—
4758	13.7.918	Rosario............	303	—	162	—	141	—
5513	6.7.918	Retiro...............	471	—	243	—	228	—
82	3.8.918	Rosario............ ...	397	—	162	—	235	—
5664	16.7.918	Rosario..............	231	—	162	—	69	—
20976	24.1.918	Retiro.	833	30	243	—	590	30

Que para el transporte de la consignación de carta de porte 4069 despachada de Rosario a Cintra con fecha 24. 10. 18 se han empleado 105 horas en vez de 162 horas, es decir, fué transportada con 57 horas de adelanto sobre el límite de tiempo que establecen los reglamentos vigentes.

Que en destino resultó una damajuana de caña rota y vacía por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la última columna del cuadro precedente, dejando constancia de los hechos, en lo referente a la damajuana de que se trata e infundado el reclamo transportado con adelanto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Jorge Silvestre

020387-S-918. — Febrero 27 de 1919.— Vista la queja del Sr. J. Silvestre contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de diversas consignaciones despachadas a Lomas, y

Considerando:

Que los transportes de referencia se han hecho como a continuación se indican.

CARTAS DE PORTE No	Fecha	de	Tiempo de transporte: Empleado h	Empleado m	Legal h	Legal m	Retardo h	Retardo m
10	20-7-918	Curupaity	759	30	362	30	397	30
21	12 7-918	Monigotes	1095	—	350	37	744	23
18	11-8-918	Las Palmeras....	422	—	356	52	65	08
35	19-7-918	Monigotes....	1501	40	350	37	1151	03

Que para el transporte de la consignación de carta de porte 22 se han empleado 351 horas en vez de 356 horas 52 minutos, es decir, fué transportada con 5 horas 52 minutos de adelanto sobre el límite de tiempo permitido por los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la última columna del cuadro precedente, e infundada la queja transportada con adelanto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Expte. 06694-C-1914. — Febrero 18 de 1917. — Visto este expediente al que ha dado motivo la solicitud formulada por la señora Pascuala B. de Yparraguirre, ante las autoridades municipales de Matanza, y que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires transmite al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la resolución que se estime conveniente, y que consiste en que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se le obligue a abrir un paso a nivel público en el Km. 22/477 de su línea como correspondiente a un camino también público que ha interceptado con sus vías, y

Considerando:

Que de la investigación producida y de los documentos agregados al expediente, se deduce que el camino público de que se trata existía cuando se construyó la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho camino figura en los planos primitivos de la línea del ferrocarril, aprobados por Decreto de fecha 5 de Abril de 1906, y que en su cruce con la línea la Empresa indica un paso a nivel a construirse, reconociendo así la existencia del camino.

Que si bien en dicho punto —kilómetro 22/477— el terreno es bajo e inundable y por consecuencia la practicabilidad del paso a nivel público será limitada, ésta no es razón bastante para tener el camino interceptado pues no hay número apreciable de vecinos y de pobladores de la zona que se servirán de él; por todo lo cual, y

Teniendo en cuenta que teniendo la Empresa conocimiento desde la citada época de que el paso a nivel público debio ser abierto, el tiempo que se le fije para llevar a cabo la apertura puede ser reducido al mínimo;

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de dos (2) meses para que proceda a la apertura y construcción de un paso a nivel público, correspondiente al camino también público que cruza su línea en el kilómetro 22/477 de la misma.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada y tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Espiro Abraham

019113-C-1918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor Espiro Abraham, interpuesta contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de mercaderías de consignación correspondiente a carta de porte 178 despachada de Tucumán a 7 de Abril el 19 de Julio de 1918; y

Considerando:

Que se ha constatado que de la consignación aludida resultó faltar una bolsa de azúcar al ser puesta a disposición del querellante;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento mencionado amparan los derechos del reclamante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, llamándole la atención a la Empresa por la infracción cometida.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Vicente Torres

025352-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor V. Torres contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 11 despachada de Tacañitas a Buenos Aires, el 3-10/918; y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 631 horas en vez de 432 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que desde el 20-10/918 la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, había clausurado su estación Buenos Aires, para el recibo de leña como consta en el Exp. 024049-C-918;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 198 horas 30 minutos de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Angel E. Argenti

023335-C-918. — Febrero 27 de 1919. —Vista la queja del señor A. E. Argenti contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 857 despachada de San Juan a Santa Fe el 24-5/918: y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 565 horas en vez de 314 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 250 horas 30 minutos de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los señores Juan V. Martínez e hijos

022367-C-918. — Febrero 27 de 1919. —Vista la queja de los señores J. V. Martínez e hijos contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 874 despachada de A. Córdoba a Chepes el 15-8/918; y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 441 horas en vez de 192 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 248 horas 30 minutos de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Expte. 029337-O-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que con motivo de la Exposición Agrícola Industrial Sud Americana, realizada en Montevideo en el mes de Enero último, ha resuelto acordar una rebaja de cincuenta por ciento en el flete de las encomiendas consignadas a la Bolsa de Cereales, que contengan muestras de los productos de las industrias afines a la de agricultura, y que se destinen a preparar el muestrario de productos de agricultura y sus industrias afines que será expuesto en la mencionada Exposición, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la franquicia que propone la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Expte. 014761-C-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 18 de Noviembre de 1918, se fijó un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que instalara barreras en el paso a nivel ubicado en el kilómetro 75.680 de la línea a Zárate;

Que la Empresa por nota de Diciembre 5 ppdo., manifiesta que, la colocación de barreras en el citado paso no es necesaria, proponiendo en su reemplazo la colocación de un letrero a 800 metros de distancia del mismo, que diga «silbe», a fin de llamar la atención de los maquinistas, y

Considerando:

Que no hay inconveniente que la recurrente coloque el letrero de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que coloque el letrero de referencia, haciéndole presente que éste no sustituye a las barreras, cuya colocación se ha ordenado por las razones que ya se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 30342-R-918. — Febrero 17 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, solicita autorización para que las locomotoras tipo 51 al 75 puedan remolcar hasta 86 ejes ya sean efectivos o virtuales, por cuanto las citadas máquinas tienen poder para remolcar hasta 200 ejes virtuales, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la recurrente, para que el límite de tracción de sus locomotoras tipo 51 al 75, hasta remolcar un máximum de 86 ejes ya sean efectivos o virtuales.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores E. Cottani y Compañía.

013913-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores E. Cottani y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 363, despachada de Buena Nueva a San Francisco el 23-4-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1000 horas en vez de 390 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 609 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Fulco y Perret

013914-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Fulco y Perret, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 242, despachada de General San Martín a Lima, el 9-4-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 876 horas en vez de 346 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 530 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores José Daura Hnos.

014191-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores José Daura Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 90, despachada de Arrecifes a Tacanas, el 11-5-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 943 horas en vez de 367 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 175 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Eduardo Hammer

022081-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor E. Hammer, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 33, despachada de Fuentes a Santa Fe, el 26-1-918, y por falta de entrega, de mercaderías, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 3181 horas en vez de 172 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que en destino resultó faltar una bolsa de papas de la consignación que se transportaba;

Que los Artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 3009 horas de demora y fundada la queja por la falta de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Luis A. Zamora

024232-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor Luis A. Zamora, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 16984, despachada de Retiro a Fernández el 24-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 513 horas en vez de 294 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 219 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Palacios Hermanos

027206-C-1918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Palacios Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de consignación de leña correspondientes a cartas de porte 70, 24 y 72, despachadas de La Cocha a Retiro, fechas 12, 8, 18, 6, 8, 18, y 24-7-18, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dichas consignaciones fueron puestas a disposición del Ferrocarril Central Argentino, la primera el 5 de Septiembre, y las dos restantes el 23 y 25 de Agosto del año ppdo., siendo rechazadas por dicho ferrocarril, por lo que las cargas de referencia fueron depositadas en la estación Córdoba (C. C.) donde aún se encuentran;

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Angel E. Argenti

023345-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor E. Argenti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 100, despachada de Oliva a Santa Fe el 30-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1063 horas en vez de 234 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 829 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Cornelio Juárez

027075-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor Cornelio Juárez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 25, despachada de San Pedro a Zárate el 3-10-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 445 horas 20 minutos en vez de 96 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 349 horas 20 minutos de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Santiago Dellepiane

026308-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor S. Dellepiane, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 10, despachada de Paganini a Canals el 2-8-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 680 horas en vez de 195 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 485 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Artículos de Plata. (Modo de pesarse).

Sumario 489 letra M. — Manifiestan artículos de plata con adherencia, partida 605 y se los denuncian como de la partida 604.

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un caso igual al resuelto por el Tribunal en su Sesión del 30 de Enero ppdo., en la Solicitud de consulta Nº 3, en que interpretando la resolución del Ministerio de Hacienda de Noviembre 27 de 1918, se resolvió por mayoría de votos que la mercadería de referencia debe pesarse con todos sus envases y envolturas, y con la sola exclusión del cajón de transporte.

Que habiendo establecido disidencia por la minoría del Tribunal en el sentido de que dichos artículos deben de pesarse con el envase y envoltura inmediata y con exclusión de los otros que pudiera traer, se solicitó su elevación al Ministerio de Hacienda para la aclaración definitiva.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Elevar estos antecedentes al señor Administrador, a los efectos que estime conveniente, significándole la conveniencia que habría en elevar éstos antecedentes también al Ministerio de Hacienda, pues aparte de resolver la interpretación del referido decreto, convendría establecer en definitiva lo que debe entenderse por envase de transporte, para el caso cuestionado que son encomiendas postales, existiendo como precedente la resolución administrativa cuya copia se acompaña.

Botines varios con suelas de esparto y de cáñamo.

Sumario 22 letra A. — Manifiestan alpargatas imitación calzado, partida 436 kilo $ 0,70 al 40 por ciento y botines con suela de cuerda, de valor declarado al 40 por ciento y le denuncian botines de tela, partidas 457 y 451.

Examinadas las distintas muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, las muestras correspondientes a los cajones Nº 24 y 25, son botines de tela con suela de esparto, ordinarios y los del cajón Nº 27, son también botines de tela con suela de cáñamo y aditamentos de cuero, expresamente determinados en las respectivas partidas en que se denuncian.

Que no es posible clasificarlos como pretende el interesado, de alpargatas imitación calzado, por cuanto para poder considerarlas tal, es necesario que reunan el tipo y las características de las alpargatas o sea forma zapato, pero nunca como en el caso cuestionado que afectan la forma de botín y con partida propia que determinan el artículo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras de los cajones Nº 24 y 25, pertenecen a la partida 457 docena, $ 6.00 al 40 por ciento, y los del cajón Nº 27, partida 451, docena $ 12, al 40 por ciento.

Tejido de algodón de color

Consulta Nº 20:

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de un tejido de algodón de color de más de 80 gramos y hasta 130 el metro cuadrado, expresamente determinado en la partida a que lo elevan los señores Vista del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0,90 al 25 por ciento.

Lingotes de metal recargo del 10 %.

Solicitud de consulta Nº 23:

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los lingotes de metal antifriccional, se han importado al país siempre sueltos sin envoltura alguna, razón por la cual no corresponde el recargo del 10 por ciento, que fija la Ley Nº 10.362, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda en su decreto interpretativo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

En el presente caso no corresponde el recargo del 10 por ciento, que fija la Ley Nº 10.362.

Aceite de algodón con esencia de citronela

Solicitud de consulta Nº 12:

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de un aceite de algodón aromatizado con esencia de citronela, artículo el cual, como lo informan los señores Vistas del ramo, no se halla tarifado, correspondiéndole aplicarse el derecho específico, de pesos 0,10 por kilo de acuerdo con lo establecido en la nota segunda de la Sección Drogas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho específico de $ 0,10 el kilo.

Silicato de sodio seco

Sumario 36 letra S. — Manifiestan silicato de soda para la industria, partida 93, y le denuncian silicato de sodio seco, partida 3291.

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un silicato de sodio seco, expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3921, kilo $ 0,10 al 25 por ciento.

Ampolla de Crokes para aparato de rayos X.

Sumario 12 letra G. — Manifiestan lámparas eléctricas, partida 1598 y le denuncian aparato para rayos X, de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la mercadería en cuestión es una ampolla de Crokes para aparato de rayos X, la cual no se halla tarifada, correspondiéndole el derecho general del 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Botones de plata y nacar, y medallas de carey y plata

Sumario Nº 7 letra A. — Manifiestan alhajas de plata sin piedras finas, partida 608, y le denuncian botones de plata y nacar y medallas de carey y plata de valor declarado al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en lo referente a los botones de plata y nacar, estos no se hallan tarifados, correspondiéndoles el derecho de los de su clase «botones de metal», al 25 por ciento.

Que en cuanto a las medallas de carey y plata, se trata de un utensilio para el adorno de las personas, al que debe asignársele el derecho del 5 por ciento, sobre su valor declarado, por no estar comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 por ciento, los botones y las medallas también de valor declarado con el derecho del 5 por ciento. — Marzo 11 de 1919. — Juan A. Canessa, secretario

---

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1919

Boletín Oficial...............	$	433 30
	»	433 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Marzo de 1919.

Acevedo Nº 3123 — 8,59 x 24,84 y 8,40 x 24,37 — $ 18.000 — Edif. — E. — Carlos Brizuela — A. — Antonio Alvárez.

Avellaneda Nº 2245 — 8,66 x 8,70 y 26,00 x 25,11 — $ 11.700 — Edif — E. — Esteban Firpo y otros — A. — Cecilia Martina Ortiz.

Avenida de Mayo Nº 1062/64/65 — con frente también a Victoria Nº 1053 1059/75 — 14,40 x 46,50 y 15,02 — pesos 292.000 — Edi — (Venta forzosa) — E. — Marcelino Carranza y Ana Velázquez de Carranza — A. Germán Gerardo y Emilio Tjarks.

Bárcena Nº 2130 — 9,52 x 37,23 $ 4.300 Edificado — E. León Bonne A. — José Camejo.

Boveda construida sobre los lotes 26 y 27 del Nº 7 — manzana 2ª Sección 13 Cementerio del Oeste mts. cuadrados — 6 y 25 d/c. — $ 4.300, E. — Pellegrino Bruzzone — A. — Francisco Borsalino.

Beruti Nº 3882/3884 — 12.30 x 11.25 $ 70.000 — Edificado — E. — Arístide de Botta — A. — Luis Assaneo.

Cayena Nº 1818 — 8.00 x 34.00 $ 7.000 — Edificado — E. — Bernardo Jarart — A. — Máximo San Emeterio.

Chiclana Nº — 2954 — mts. cuadrados — 510 — $ 13.400 — Edificado E. — José Zignago — A. — Julián Vivanco.

Charcas Nº 1032 — mts. cuadrados 349.12 d/c — $ 65.000 — Edificado — E. — Esther Elena Alvarez de Toledo — A. — Juan Bignone.

Chicago Nº 6851 — 8.66 x 45.50 — $ 5.600 — Edificado — E. — Juan Ferrando Vigo y otra — A — Francisco Garcia Herrera.

Cementerio del Oeste — lotes — 26 y 27 — Nº 7 — manzana 2ª Sección 13 — 3ª categoría — metros cuadrados 6 y 25 decimetros cds. — $ 91,58 — E. Municipalidad de la Capital — A — Pellegrino Bruzzone.

Avenida Federico Lacroze entre Luis María Campos y Villanueva lote — 1 manzana C. — 10.00 — x — 51 — $ 14.000. — E. — Sociedad Anónima Compañía del R. de la Plata — A — José Antonio Olivero.

Gutierrez Nº 2571 — 8.66 x 26.41 $ 14.700 — Edificado — E. — César Dematteis — A — José Bustelo Nuñez.

Holmberg Nº 1572 — 8.66 — 9.14 — 32.55 — 35.82 — $ 5 750 — Edificado E. — Lorenzo Capurro — A. — Miguel Capurro.

Liniers Nº 1728 — 7.79 — 7.79 — 29.76 — 29.91 — Edificado — Liniers Nº 1730 — 7.79 — 7.79 — 30.05 — 29.91 — Todo en $ 13.200 — Edificado — E. — Lía Angélica Borra y Celia Luisa Borra — A. — Francisco Senotore.

Metán Nº 3915 — 8.66 — 8.75 — 15.93 — 17.23 — $ 6.450 — Edificado — E. — Joaquín Daró — A. — Saturnino Prieto.

Mansilla Nº 2852 — 10.00 — 9.85 — 62.65 — 63.75 — $ 49.000 — E — Mercedes Basualdo de Penasio — A — Agustin Vigliano.

Monroe Nº 2841 — 8,66 x 30,38 — 30.91 — $ 8.100 — Edificado — E — Sucesión de Francisco Sabatini — A. Francisco López.

Nogoyá esquina Campana lote — 35 manzana — 1 — 15.90 x 14.76 — $ 1,200 — E. — E. Fernando Sallette — A. — Pablo Sallette.

Olleros esquina Zapata lote — 1 — 510 — 11.08 — 12.23 — 17.79 — y 6 metros en la ochava — $ 13.889.44 — E. — Juan Ferrando — A. — Oscar Guillermo Varangot.

General Paz Nº 3276 — metros cuadrados 155.58 — pesos 7.500 — Edificado — E — Miguel David Alleno Suc. — A — Javier Noguer.

Palpa Nº 2429 — metros cuadrados 191 y 68 decimetros cuadrados — pesos 24.000 — Edificado — E — Luís Villa — A — Pedro Rafael Cremona.

Picheuta Nº 852 — metros cuadrados 524 y 40 decimetros cuadrados — pesos 6.000 — Edificado — E — Isidoro Galvalisi — A — Luís Gravano.

Paraguay Nº 2603/9 — 11.03 x 38,97 y 10.40 — pesos 120.000 — Edificado — E — Sucesión de Lucinda Corvalán de Múscari — A — Edelmira Irigoyen de Ramos Mejía.

Pergamino esquina Echeandia — lotes 36 al 40 — manzana E. — 41.78 x 34.64 y 6.30 x 31.17 — pesos 9.255,20 — E — Sociedad «La Ibero Platense» — A — Pedro Maestro.

Rawson Nº 264 — metros cuadrados 371 — pesos 9.149 — Edificado — E Eduardo Dimet — A — Abelardo Baró.

Sarandí Nº 167— 7.79 x 42.43 y 42.86 — pesos 21.000 — Edificado — E — Angel Ruso — A — Rogelio Marty.

Superí entre Carbajal y de los Incas — lote 21 — manzana B. 20.38 x 32.87 y 32.07 — pesos 6.000 — E — Ricardo Florentino Correa — A — Guillermo F. Pasman.

Sud América Nº 781 — metros cuadrados — 419 y 82 c/c. — pesos 23.000 — Edificado — E — Leonardo Defrieri y otra — A — Alberto Carlos Campetti.

San Juan Nº 3953 — 9.00 — 12.70 52.60 — 52.20 — pesos 13.800 — Edificado — E — Angel Ferrario — A — Francisco Lardo.

Santa Clara Nº 2313 — lote 9 manzana C. 8.66 x 27.79 — pesos 1.400 (Terreno baldío) — E — Jorge Hamilton Kenrick — A — Alvaham Sapolnik.

Salcedo Nº 3317 — 8.660 x 25.980 8.660 x 24.248 — pesos 9.850 — Edificado — E — Antonio Di Benedetto y otro — A — Rufino Idiazabal.

Timbó entre Gualegaychú y Sanabria — lote 28 — manzana 50 — 8.66 x 22.12 — pesos 800 — E — Nicolás Ganduglia — A — Santiago F. Costa.

Talcahuano Nº 1180 — 7.75 x 25.98 — pesos 43.000 — Edificado — E — Sociedad Anónima Societé Internacional de Construcción ó Sociedad Internacional de Construcción — A — Roberto Lanusse.

Vicente López Nº 1681 — 7.79 x 33.55 — pesos 96.000 — Edificado — E — Catalina Ana Shak de Bell — A Santiago Agustín Klapenbach.

Territorios

Pampa

Belen — Solar 1 de la manzana 86 — metros cuadrados 2.500 — pesos 4.000 (Solar edificado) — E — Antonio Garmendia — A — Apolinario Urquiza.

Sec. 1ª Fracc. B. — lote B. de la chacra 15 — H. 20 — A. 41 — C. 29 — pesos 16.930,60 Todo — Lote D. de la chacra 15 H. 44 A. 42 — Lote C. de la chacra 15 H. 56 — A 10 — E — Petronila Vidal — A — Benito Torres.

Río Negro

San Antonio Oeste — Solar A. — manzana 23 — 25 x 26 — pesos 2.500 — E — Antonio Chillan — A — Cipriano Izquierdo.

Chubut

Puerto Madryn — Solar 4 — manzana 30 — 20 x 50 — pesos 1.000 — E — The Port Madryn Argentina — A Miguel Iriarte.

Trelew — Solar P — manzana 69 — 940 metros cuadrados — pesos 5.000 — E — José Carosso — A — Aveling Ríos Otero.

Esquel — Solar A y D — manzana E — 100 x 50 — pesos 22.000 — E — Roberto Pérez Gabito — A — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Trelew — Solar G — manzana 27 — 10 x 47 — pesos 7.300 — E — Atanasio Martínez — A — José Raynaud.

Santa Cruz

Río Gallego — Solar D — manzana 200 — metros cuadrados 1250 — pesos 7.500 — E — Angel Garcia y Garcia — A — Isabel Donaldson de Taylor.

Transmisión por muerte

Avenida Constituyentes Nº 5521 — 7.80 x 28.79 y 26.80 — pesos 4.500 — Edificado — Suc. Rafael Anchoni — H. — Josefa Muñiz de Anchoni y otro.

Perú Nº 1576/78 — 7.30 x 41.25 — pesos 46.474 — Edificado (1/2 indivisa) — Suc. — Juana de la Torre — H. — Elena Allende de Río y otras.

Uspallata Nº 1757 — 7.00 x 32.908 — pesos 5.000 — Edificado — Suc. Salvador Mollo — H. — Salvador Mollo y Lagomarsino y otro.

Resumen

Capital por actos entre vivos fincas 37 pesos 1.026,963,22

Territorios por actos entre vivos fincas 10 $ 66.230,60

Capital por causa de muerte fincas 3 $ 55.974,00

Total fincas 50 $ 1.149,167,82

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ [illegible]
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año..............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS COMITES DE ASEGURADORES DE LA CAPITAL

Se hace saber a los diversos Comités de Aseguradores de la Capital, que en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65, existe el expediente I. 64, conteniendo fórmulas de balances de sociedades anónimas de seguros, en el que se invita a los comités a emitir sus observaciones, durante un plazo de quince días. Marzo 12 de 1919.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas, deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459.— Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A, B y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 5, 6, 7, 8 y 10 de Marzo.

Orden de venta: Del 11 al 14 de Marzo inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. Remate de muebles. — El MARTES 25 de Marzo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3079, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero de 1919. — El Secretario.

v-13 marzo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24.– Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatoria para la elección de dos Diputados Nacionales y cuarenta y cuatro electores de Senador.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Atento lo dispuesto por los artículos 11, 17 y 23 de la Ley Nº 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo 23 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección: 1º De dos Diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos señores Fernando Saguier y Tomás A. Lebretón que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1920 y 1922 respectivamente y 2º de cuarenta y cuatro electores de Senador Nacional en reemplazo del ciudadano señor José Camilo Crotto que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril próximo.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la citada ley, cada elector votará por dos Diputados y treinta electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

E. 20 febrero-v-23 marzo.

Correcciones a anteriores

Compañía Italo-Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Marzo 1919, en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 654, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Modificación de los artículos 5o., 6o., 12o., 13o., 16o., 18o., 19o., 22o. y 34o. de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1919. — El Directorio.

E. 25 febrero 1233-v-17 marzo.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir; a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21, del corriente mes, en el local Social, a las 1.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Ratificar o rectificar el escrutinio de las Elecciones Administrativas, efectuadas el día 3 Febrero ppdo. — Aldo Constantini, secretario.

E. 13 marzo 1575-v-15 marzo.

Sociedad Anónima «La Chaqueña»
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paseo de Julio 413, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2 Fijación de utilidades a distribuir.

3 Elección del Síndico titular y un suplente pasra el ejercicio 1919.

4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Paseo de Julio 413, hasta el 31 de Marzo corriente, inclusive. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 13 marzo — 1574-v-31 marzo

Société Savoisienne de Secours Mutuels

La C. D., invita a los señores socios a la Asablea General Anual, que tendrá lugar el día Sábado 15 de Marzo de 1919, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Lectura de actas.
Informe de la C. D.
Informe de la comisión revisora de libros.
Elecciones Generales.
Pago de cuotas. — El Secretario.

E. 13 marzo 1568-v-15 marzo.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima de Garantía Personal
Esmeralda Nº 70
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 29 de Marzo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º Ejercico.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1919. — Emilio Obligado, Presidente.

E. 13 marzo 1582-v-28 marzo

«Club de Canto Germania»
Alsina Nº 2513
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

Martes 18 de Marzo de 1919, en el local socal a las 19 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Asunto Hipoteca.
3) Lectura y cambio de los nuevos estatutos.
4) Elección de un Síndico por seis meses.
5) Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.
6) Mociones libres. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Julio Giese, secretario.

E-13 marzo 1583-v-18 marzo

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Abril a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Ingeniero Franck Lavalle Cobo, Ingeniero Celestino Villa y Manuel Beresiartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire,

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — A. Ferrini, secretario.

E-13 marzo 1593-v-3 abril

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras del Río Negro
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo a las 5 de la tarde en el local calle Belgrano número 515, escritorio número 2, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas.—Juan Irigoyen, Secretario.

E 12 marzo 1.559-v-29 marzo

«Dodero Hermanos Lda.»
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Marzo del año en curso, a las 2 1/2 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Reforma del artículo 15 de los Estatutos.

2º Designación de dos nuevos directores, en vista del aumento proyectado de miembros del Directorio.

3º Autorizar al Presidente para que recabe del P. E. la aprobación de las reformas proyectadas e intervenga y acepte cualquier modificación que a su respecto se aconseje introducir.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bien un certificado que acreditare que ellas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

E 12 marzo 1.548-v-29 marzo

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Buenos Aires, 25 de Mayo 171
Segundo ejercicio, 1º de Enero de 1918 —31 de Diciembre de 1918
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 31 de Marzo de 1919 a las 3 p/m.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea, según lo previsto en el artículo 41 de los estatutos.—El Gerente.

E 12 marzo 1.557-v-29 marzo

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima en Liquidación

El Liquidador convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 31 de Marzo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1918 y memoria del Liquidador.

2º Designación del Síndico que ha de actuar junto con el Liquidador.

3º Determinación de las facultades con que se considere investido el Liquidador.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta dos días antes de la asamblea para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1919.—El Liquidador.

E 12 marzo 1.558-v-31 marzo

«Constructora Nacional»
Sociedad Anónima Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo, a las 4 p/m., en el local social Tacuarí Nº 385, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura aprobación o modificación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo del Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Sr. Eugenio Galli Sr. Pedro Achille y Sr. Pedro Colombo, que terminaron su mandato; de dos Directores Suplentes de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes para el ejercicio de 1919.

4º Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso D. del artículo 28 que dice: — «Los accionistas que hayan de tomar parte a las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1919. — Julio Petit, Administrador.

E-11 marzo 1512 v-31 marzo

«Itaca»
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima
Buenos Aires

De acuerdo con los Estatutos el Presidente de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 1º de Abril de 1919 a las 4 p/m.. en el local Venezuela 567.

Orden del día

1º Lectura, de la Memoria, Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de siete Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E-11 marzo 1515 v-1º abril

«América»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al trigésimo segundo Ejercicio.

2º Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes señores Tomás Ambrosetti, Benigno Peña, Pedro S. Tobal y Antonio F. Castro.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los tenedores de acciones al portador depositarán sus acciones en la Dirección General de esta Compañía, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios de depósito de los mismos. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Enrique Schindler, Director General.

E. 11 Marzo Nº 1517 -v- 28 Marzo

Dutilh—Smith, McMillan y Compañía
(S. A.)
Importaciones y Construcciones
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Venezuela Nº 617, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección del Director, Síndico y Síndico Suplente.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

3º Lectura del dictamen del Síndico, y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes, por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — El Subgerente.

E. 11 Marzo Nº 1535 -v- 28 Marzo

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 24 de Marzo de 1919, a las 4 y 1/2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Directorio.

E 10 marzo 1.498-v-24 marzo

The River Plate
Compañía de Seguros
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio anual que se celebrará el Sábado 29 de Marzo del año en curso a las 3 p/m. en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 440, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos).—Buenos Aires, Marzo 8 de 1919.—Fernando Lodi, secretario.

E 10 marzo 1.503-v-27 marzo

La Continental de Sud América

Llámase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Marzo de 1919, en su local calle San Juan 1950, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aprobación de la cuenta de repartición de utilidades como dividendo y de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares, un Presidente y un Vicepresidente, y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firma del acta.

Reuniéndose los señores que quieran tener parte en la asamblea (lo prescripto en el artículo 21). — El Gerente.

E. 8 Marzo Nº 1484 -v- 26 Marzo

Sociedad Anónima Comercial
Walker Hermanos Limitada
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director.

E. 8 Marzo Nº 1487 -v- 26 Marzo

Pacigalupo Cía. Limitada, Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770 el día 24 del corriente a las 4 pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — A. L. Masciorini, Gerente.

E. 8 marzo Nº 1475-v-24 marzo.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia
Convocatoria

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 del corriente en nuestro salón social, Chacabuco 737, a las 10,30 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1. Renuncia de la C. D.
2. Informe de la C. R. de Cuentas.
3. Reforma de Estatutos.
4. Elección de la Nueva C. D.
5. Asuntos varios. — José Martín, Presidente.

E. 8 marzo Nº 1473-v-15 marzo.

Sociedad Anónima Prince George's Hall — Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 7 de Marzo de 1919, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que

tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa Nº 465, el Lunes 17 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del Día

1º Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio 1918.
2º Elección de tres Directores.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

E. 8 marzo — 1466-v-17 marzo

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por haber terminado sus mandatos, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio y Oscar Strazzolini, y además otro suplente en reemplazo del señor Guillermo Kolditz, por haber sido elegido Director titular por renuncia del Director señor Emilio Vernet Basualdo.
3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 8 marzo — 1482-v-31 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Convócase a los señores Accionistas de Acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 29 de Marzo próximo a las 9 pasado meridiano, en su local social, calle Balcarce Nº 278, la que deberá aprobar la siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido de 1918.
2) Nombramientos de Directores titulares y suplentes, por tres años, y por terminación de mandato a los actuales.
3) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir al acto, deberán depositar en la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea General Ordinaria. — El Secretario.

E. 8 marzo — 1483-v-29 marzo.

Sociedad Luz
(Universidad Popular)

Se cita a todos los socios a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar en el local social, Martín García 473, el Jueves 20 de Marzo a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balances del año administrativo.
2º Reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 10, de los estatutos.
3º Elección de la Junta y de dos revisores de cuentas.
4º Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: Después de una hora de la señalada para la asamblea ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran (artículo 14º de los estatutos). — Angel M. Giménez, secretario.

E. 7 marzo Nº 1450-v-18 marzo.

«La Positiva»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 26 de Marzo corriente, a las 4 pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento 364, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXIIº terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años, uno por un año, un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 7 marzo Nº 1451-v-25 marzo.

Adrián M. Heriot y Compañía Limitada
(Empresa de Obras)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Marzo de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, escritorio Nº 316.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1918.
2º Resolver sobre las utilidades y renovación del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección del Síndico Titular
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deben depositarse en el local arriba mencionado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1919. — El Presidente.

E. 7 marzo Nº 1452-v-25 marzo.

«Banco Constructor Argentino»
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1919
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local social, Perú Nº 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de: Presidente, Vicepresidente, un vocal y un suplente por tres años y un vocal por dos años; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

E. 7 marzo Nº 1453-v-21 marzo.

«La Intermediaria Panadera»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 24 de Marzo de 1919, a las cuatro y treinta p/m., en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento 2523, con objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3º ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º. Informe del Síndico.
3º. Distribución de las utilidades.
4º. Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año, de dos Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que le correspondan (Artículo 23 de los estatutos). — El Presidente.

E. 7 Marzo 1448-v-24 Marzo

Sanday Holding Company Limited
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Lunes 24 de Marzo, a las 2 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar la representación de la Sociedad en la Asamblea General Ordinaria de la Pampa Grain Company Ltd.
2º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — El Presidente.

E. 7 Marzo 1446-v-24 Marzo

Pampa Grain Company Ltd.
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Lunes 24 de Marzo, a las 2,30 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre 1918.
2º. Elección de cuatro Directores suplentes.
3º. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 Marzo 1445-v-24 Marzo

Sociedad Española de Beneficencia
Hospital Español
Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios que, no habiéndose inscripto número suficiente de socios, con el fin de celebrar la 50ª. Asablea General Ordinaria, convocada para el día 24 de Febrero del corriente año, tendrá lugar la segunda convocatoria el Sábado 15 del mes de Marzo, en el Hospital Español a las tres de la tarde, con el número de socios que asistan, debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 14 de Marzo inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del Día:

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1918.
2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria en unión del Directorio.
3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupestos.
5º Elección de nueve socios para constituir el Jurado.
6º Elección por dos años de cuatro Vocales y cuatro Suplentes, que han terminado su período y un Suplente por un año en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que reemplazó como Vocal al señor Ciriaco Morea.

Estatutos: — Artículo 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Artículo 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio, a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

Nota: Se previene a los señores socios, que por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 11 de Septiembre último, no pueden celebrarse Asambleas en los días domingos, como lo establecen nuestros estatutos en vigencia, por oponerse a ello la Ley del Descanso Dominical. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 6 marzo 1397-v-14 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (Antes. Rezzonico, Ottonello y Cía.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Libertad Nº 378.

Orden del Día:

1) Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondiente al décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2) Elección de dos Directores titulares, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.
3) Elección del Síndico y Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 6 marzo 1413-v-24 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la decimaoctava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de un Director efectivo y dos suplentes.
3º Nombramiento del Síndico.
4º Designar a dos Accionistas presentes para aprobar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo ... de 1919 — El Directorio.

E. 6 marzo—1414-v-21 marzo.

«Providencia»
Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643 el día 27 del corriente, a las 5 pasado meridiano, para considerar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 15º Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1918, y aplicación de utilidades.
2º Elección de cinco Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se les recomienda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Pedro Sbardi, Director-Administrador.

E. 6 marzo 1416-v-24 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Teléfonos, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4,30 de la tarde en el local Victoria 1971, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Heriberto Ferrario y Victoriano Orderiz, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1919. — El Secretario.

E. 6 marzo Nº 1417-v-24 marzo.

Cooperativa Limitada de «Propietarios de Automóviles» con Taxímetro

Señores Consocios:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vdes. a la Asamblea General Ordinaria, 2da. convocatoria, que se realizará el día 25 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, en el salón R. Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de 5 titulares por un año y tres suplentes. Tres de comisión de control y un síndico.

3º Informes Administrativos.

4º Interpretación del artículo 12 del Estatuto.

5º Proyecto «Las Heras». Emisión de 500 a 1000 acciones de pago íntegro y de un valor nominal de 100 pesos cada una, para establecer un taller mecánico de carrocería y Soldadura Autógena.

6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1919. — Manuel Ricon, Presidente. — Mauricio Rodríguez, secretario.

E. 6 marzo Nº 1418-v-24 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1919.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1919, a las 2 1/2 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1918 e informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Ferruccio Togneri, Domingo Terrarossa, Alejandro Cazzaniga, Alfredo J. Vasena, Eugenio A. Zancani, y de dos Directores suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.

2º Ampliación del artículo 5º, modificación del artículo 20 de nuestros Estatutos y autorización al Presidente para aceptar las modificaciones y adiciones a esta reforma que le fueran exigidas por el Superior Gobierno de la Nación.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — Ferruccio Tognerí, Presidente. — Angel Sortini, Secretario.

E. 6 marzo Nº 1425-v-24 marzo.

«South American Tour» Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 27 de Marzo, a las 4 p/m., en el local Esmeralda Nº 449 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º). Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2º). Elección de Directores y Síndicos, fijando la remuneración del Síndico.

3º). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

E. 5 Marzo 1378-v-22 Marzo

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 28 de Marzo, a las 4 p/m., en el local Esmeralda Nº 449 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º). Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2º). Elección de Síndicos titular y suplente fijando su remuneración.

3º). Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Carlos Seguin.

E. 5 Marzo 1380-v-22 Marzo

National Lead Company Sociedad Anónima:

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo, a las 4 p/m., en el local de la Compañía calle 25 de Mayo Nº 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º. Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3º. Elección de Síndico y de Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y presentar los certificados de sus acciones tres días antes de la Asamblea por lo menos. — El Gerente Director.

E. 5 Marzo 1387-v-26 Marzo

Café Paulista. — Sociedad Anónima

Sede Social, Tacuarí 1542, Bs. As.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1919, en el local social calle Tacuarí 1542, a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 2 de Marzo de 1918.

2º Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4º Informe del Síndico.

5º Remuneración al Síndico.

6º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Tacuarí 1542, por lo menos tres días antes del fijado para su realización a los efectos del artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — El Presidente.

E. 5 marzo Nº 1382-v-22 marzo.

Banco Industrial Argentino

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1919, a las 2 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1919.—El Directorio.

E 1º marzo 1.373-v-18 marzo

Petróleo Argentino de Algarrobo Sociedad Anónima

Los señores Directores citan a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Sociedad, por haber desaparecido el objeto de su formación. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día 17 de Marzo próximo, a las 5p/m. en el local social, 25 de Mayo 267, 10º piso, debiéndose depositar anticipadamente las acciones de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

E 1º marzo 1.374-v-17 marzo

Azucarera Argentina Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1919, en el local de la Sociedad calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666, 3er. piso. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Presidente.

E 1º Marzo 1.366-v-21 marzo

Banco Escolar Argentino Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Méjico 1863

Segunda convocatoria

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local Social, Méjico 1863 el día 14 de Marzo de 1919 a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes; uno por un año y otro por tres años; y síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1919. — Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

E 1º Marzo 1.365-v-14 marzo

La Eléctrica del Norte Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1919, a las 2 pasado meridiano, en el local social sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1919. — El Secretario.

E. 28 febrero Nº 134-v-18 marzo.

Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay»

Se cita a los Accionistas para concurrir el día 17 de Marzo próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, escritorio 3, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la venta de la propiedad «Fazanda Rodrigo» de Matto Grosso.

2º Someter a la consideración de los accionistas la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31, de los Estatutos. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1919. — J. A. Hinds, secretario.

E. 28 febrero Nº 1346-v-17 marzo.

«La Clara» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Marzo de 1919, a las 2 p. m. en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes, al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por dos años; Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del designado para la Asamblea Buenos Aires, Febrero de 1919. — El Directorio.

E 28 febrero Nº 1335 -v-14 marzo.

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Compañía, Argentina

No habiendo concurrido el suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 25 de Febrero por resolución del Directorio, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 15 de Marzo de 1919, a las 11 antes meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú, esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Elección de un Director en reemplazo del señor William Mc. David, por renuncia de éste.

2 Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 28 febrero 1348-v-13 marzo.

Aserradero Juan Chiossone Limitada Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Marzo de 1919, a las 6 p.m., en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán

previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 27 febrero 1314-v-18 marzo.

Compañía Molinera Argentina Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en el local Avenida de Mayo Nº 1890, sexto piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César Ameghini y Francisco F. Morixe.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones y certificados provisorios, deberán depositar a éstos en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (artículo 33 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 26 de 1919. — El Presidente.

E. 27 febrero 1320-v-18 marzo.

St. George's College, Limited (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 651, 3º piso, el día Lunes 17 de Marzo a las 2 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 651, 3º piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

E-17 Febrero 1329-v-17 marzo

Sociedad Anónima «La Blanca»

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día 18 de Marzo próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p.m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2 Distribución de Utilidades.

3 Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4 Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1919.

E. 26 febrero 1275-v-17 marzo.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos

Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año a las 4 p.m. en nuestro local social calle Cangallo Nº 2769 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Leopoldo Rigoli.

3º Confirmar el nombramiento del señor don Rufino Hernández como director, efectuado por el Directorio, en reemplazo y mientras el señor don Esteban Barón esté ausente.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 26 febrero 1273-v-17 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd. (En liquidación)

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1919, a las 9,45 antes meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar le siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la cuenta de liquidación de la Sociedad.

2º Designación de Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberan justificar previamente su carácter de tales, antes de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Presidente.

E. 25 febrero 1231-v-15 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Victoria Nº 502. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplentes.

3º Reforma del artículo 2º, inciso 3º de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones hasta el día 11, de acuerdo con la resolución del Directorio. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

E. 25 febrero 1235-v-14 marzo.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo de 1919, a las 11 antes meridiano, en su local, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1919. — El Secretario.

E. 25 febrero 1236-v-14 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en el salón de asambleas del Establecimeinto, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1918.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Capdepont (artículo 32 de los Estatutos, inciso socios); Mariano J. Martínez, inciso comisionistas de Bolsa; Juan Chapar, inciso 1º; Elías Romero, (renunciante), inciso 2º; Miguel Camuyno, inciso 5º y Jorge C. Dickinson, inciso 7º por terminación de mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1 y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; 11; 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la asamblea, inscribirse previamente, y hasta el día víspera de celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 a. m. a 5 p. m. en el registro abierto a tal efecto en la secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la asamblea ni participación en las elecciones. — Buenos Aires, Febrero de 1919. P. Christophersen, Presidente. — John C. Zimmermann, secretario.

E. 24 Febrero Nº 1183-v- 14 Marzo

Banco de Madrid y Buenos Aires

— 840 Avenida de Mayo 840 —

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Marzo de 1919 a las 10 a. m. en su local de la calle Avenida de Mayo Nº 840, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 9º ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Elección de un Director titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y Juan Pomés, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes o algún otro Banco u Oficina Pública. — (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1919. — El Gerente.

E. 24 Febrero Nº 1182 -v- 21 Marzo.

«Frigator Argentino»

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de artículos alimenticios.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el Lunes 17 de Marzo de 1919, a las 4 p/m. en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 3º Ejercicio.

3º Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1919. — El Directorio.

E 22 febrero 1.165-v-17 marzo

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola «Las Lagunitas»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1918.

2) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

3) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 pasado meridiano del día 15 de Marzo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.

E. 22 febrero Nº 1172-v-15 marzo.

Haciendga y Criadero, José Balbiani S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c, y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 17 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social Callao 1570, a fni de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2 Distribución de utilidades.

3 Elección de dos Directores y de Síndico.

4 Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 p.m. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — José Balbiani, Presidente.

E. 21 febrero 1139-v-15 marzo.

Compañía Nacional de Trasportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 14 de Marzo próximo a las 4 p. m. en la Administración, Balcarce 278 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y su suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasa el 11 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. Buenos Aires, Febrero 19 de 1919. — El Directorio.

E 20 febrero Nº 1114 -v13 marzo

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Marzo del corriente a las 10 a m. en el local de la Administración, Calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y del balance del ejercicio 1918.

2º. — Distribución de utilidades.

3º. — Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4º. — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1919.

5º. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — El Directorio.

E 17 Febrero Nº 936-v-15 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en e tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. L, 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

MITRE

Compañia de Seguros Generales
San Martín 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado... .	$	1.000000 —
« subscripto.	«	200.000 —
« realizado..........	«	135·690 —

Balance de saldos del 2º Trimestre el 31 de Diciembre de 1918. - 11º Ejercicio de la Compañia

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones..................	800000 —
Accionistas................	64310 —
Caja, Bancos y agentes.....	126485 21
Muebles y útiles e impresos	6298 36
Gastos generales, organización, patente y bonificaciones	17904 10
Siniestros................	1910 60
Deudores varios..........	31674 15
Ganancias y pérdidas......	37634 59
	1086217 01

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..................	1000000 —
Reserva legal.............	2265 67
Reserva riesgos en curso...	10.0 —
Cuentas varias	73951 34
	1086217 01

Tito Luciani, presidente.— José Monti' gerente.— Fernando A. Aizpuru, contador. - Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E. 12 marzo — 1547-v-14 marzo

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA Y TELEGRAPH WORKS Co Lo

Calle Corrientes 2697/9 — Bs. Aires

Casa Matriz: 105 Canon Street — London

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación 21 de Junio 1905
Capital asignado a este país:
$ 250.000 — oro

Balance General al 30 Septiembre 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General en Londres el 19 de Diciembre 1918.

CAPITAL y PASIVO		oro
—		—
Capital autorizado.........	4.092.480 —	
Capital subscripto:		
Acciones ordinarias.......	2.520.000 —	
Acciones preferidas........	1.260.000 —	3780000 —
Acciones hipotecarias		2016000 —
Fondo de reserva..........		2500000 —
Varios acreedores y reserva impuesto de guerra.......		3130330 70
Dividendo no cobrado .. .		714 95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo 30/9/17	641.923 40	
Menos: Dividendo .1/1/18	189.000 —	
	452.923 40	
Menos: fondo para Jefes y Empleados...	151.200 —	
	301.723 40	
Ganancias este año menos $ 252.000 —		
A Reserva.....	471.689 36	
	773.412 76	
Menos: dividendo diferido.........	63.000 —	
	710.412 76	
Menos: dividendo interino..........	63.000 —	647412 76
		12394458 41

ACTIVO y GASTOS	oro
—	—
Propiedades y maquinaria ..	2906733 70
Varios deudores	656973 03
Letras a cobrar............	194 22
Caja y Bancos	188718 26
Mercaderías...............	2967023 70
Acciones en otras Compañías y Bonos de Guerra...	1891020 60
Sucursales..................	3783794 90
	12394458 41

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	oro
—	—
A Salarios, alquileres, gastos generales	679258 34
» Intereses hipotecarios....	100800 —
» Deudores incobrables....	1649 40
» Impuestos sobre entradas	198726 57
» Depreciaciones	225826 85
» Remuneración a Directores..............	26208 —
Saldo...................	723689 36
	1956158 52

HABER	oro
—	—
Por Ganancias brutas	1956158 52
	1956158 52

H. L. Randolph
21 Feb 1919

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Pedro L. A. Manguero*, (Jefe).

E. 13 marzo - 1581-v-13 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 21 de Marzo de 1919, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de Invierno del corriente año, para el personal de Jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero de 1919.

-v- 21 Marzo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el Mercado Miguel Cané. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 800 postes de madera dura de 0,10 x 0,10 m. (4" x 4") x 4,80 m. destinado al alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 metros de gasa de 0,90 centímetros de ancho, con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la enajenación de 414 lámparas de arco intensivas. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 11 de 1919. — El Secretario.

v-21 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos de calefacción y transformación de otros. Tendrá lugar el día 21 a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 11 de 1919. — El Secretario.

v-21 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 11 de 1919. — El Secretario.

v-21 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 221 caballos y 50 mulas, con destino a las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2 pasado meridiano. El pago se efectuará contra entrega de los animales que se adquieran, y los proponentes deberán ser productores o criadores de los animales que ofrezcan.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 5 de 1919. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación para la enejenación de tanques y torres de hierro. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 5 de 1919. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de materiales de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación verbal para la provisión de 100.000 kilogramos de pasto seco; 100.000 kilogramos de avena o cebada y 10.000 kilogramos de afrecho de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Administración General de Limpieza, o en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Las propuestas serán oídas el Lunes 17 del corriente a las 4 de la tarde en la Administración de Limpieza, Santa Fe 1643.

v-15 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo próximo, a las 4 pasado meridiano, por el término de diez días, para la impresión del anuario estadístico de los años 1915 a 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 54969-L-1919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 4 pasado meridiano por el término de diez días para la provisión de artículos de sastrería con destino a la confección de uniformes de invierno para el personal de servicio de la Administración y Banda Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55600-L-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires. Marzo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-18 marzo

Llámase a licitación para la provisión la lámparas de filamento metálico, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Marzo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-18 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería con destino a la Superintendencia de Mercados Tendrá lugar el día 18 del actual a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Marzo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-18 marzo

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los dispensarios de lactantes e Institutos de Puericultura, Hospital Salaverry y Vecinal de Villa Devoto, dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 3 p/m El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-18 marzo

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la provisión de carpintería, de puertas y ventanas de una casa colectiva en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se proveerán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el Lunes 24 de Marzo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario.

v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la

provisión de harina de trigo, de primera, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo trimestre del corriente año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 25 de Marzo del corriente año, a las 3 p/m.; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Director interino.

v-25 marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, a oro 1916, Ley Nº 10.067 y de Crédito Argentino Interno de Ley 6492, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente de pesos oro sellado 60.075 y pesos 36.872 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüé, Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285) Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 2120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 3 p/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos; forrajes, papas y batatas, pescados, verduras y frutas, comestibles, (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón, leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menage, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería, y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, y artículos para curación artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º abril

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las tres p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 77-A.

130 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
300 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.
800 kilos de arroz Bremen de 2ª clase.
470 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.
900 kilos de azúcar tucumana de 2ª clase, blanca.
250 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
30 kilos de ajos en ristras, libre de brotos.
18.800 kilos de carne vacuna de 1ª clase, libre de cogote y de garrón.
37 kilos de café Caracolillo en grano tostado de 1ª clase.
110 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
180 kilos de café Brasil en grano tostado de 2ª clase.
200 kilos de cebollas grandes en ristras, libres de brotos.
5 kilos de especias Ceylan.
2 kilos de ají picante molido.
230 kilos de garbanzos tucumanos o chilenos de 1ª clase.
165 kilos de harina de maíz.
175 kilos de maíz blanco pisado.
60 kilos de habas secas libre de residuos.
47.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
13.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
250 kilos de porotos caballeros libre de residuos.
30 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.
800 kilos de sal gruesa de Cádiz.
10 kilos de sal fina refinada.
20 kilos de sémola de trigo candeal.
6 y 1/2 kilos de te Ceylan libre de polvo.
105 kilos de tocino fresco salado.
170 kilos de trigo entero pelado.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
20 kilos de queso de Goya para rallar.
60 kilos de dulce de membrillo de 1ª extra.
30 kilos de orejones de duraznos chilenos.
3.500 kilos de repollo de 1 kilo cada uno.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
70 litros de vinagre tinto de vino.
46 docenas de frutas de estación.
10 resmas de papel Brof cortado para cigarrillos.
7 kilos de azúcar R. A. en terrones.
15 kilos de lentejas secas chilenas.
10 kilos de frutas sacas surtidas.
30 kilos de yerba mate Flor de Lys o Cruz de Malta.
1.100 kilos de verdura fresca surtida. — El Secretario.

-v-18 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 y 30 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 270-T

20.000 kilos de harina tipo Favorita.
23.500 kilos de harina tipo Especial.
12.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos, para panadería.
600 kilos de sal de Cadiz de primera clase.
1 kilo de azafrán selecto. — El Secretario.

-v-18 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriento a las 3 y 45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 279-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:
12.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.
11.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
2.000 kilos de papel en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite para máquina Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
30 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
12 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices colorados azules.
1 frasco de tinta de un litro.
10 kilos de estopa.
10 hojas de papel secante.
1 kilo de resina.
1 kilo de talco.
1 esponja grande.
1 lesna para coser correas. — El Secretario.

-v-18 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las cuatro p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 189-C.

10 kilos de algodón hidrófilo.
5 kilos de sulfato de soda.
5 kilos de sulfato de magnesia.
250 gramos de Sándano Sydenhan.
200 gramos de solución codeína al 5 por ciento.
3 litros de solución timol al 20 por ciento.
2 litros de tintura de iodo.
3 litros de éter sulfúrico.
3 litros de formol puro.
5 frascos de solución adrenalina P. D.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
10 cajas de sello Tigre Nº 1.
5 termómetros clínicos.
24 cepillos para dientes.
4 bolsas para hielo diámetro 30 centímetros.
2 espátulas para pomadas de 10 centímetros de hoja. — El Secretario.

-v-18 marzo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 y 30 p/m. la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Abril de 1919.

Diariamente:
1 pollo, grande gordo, sano.
Mensualmente:
4340 kilogramos carne de vaca, de 1ª gorda, fresca, despostada, sin cogote, ni garrón,
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca buena clase.
Diariamente:
2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
1/2 kilogramo apio.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.
Mensualmente:
1000 piezas de fruta de estación, de 1ª calidad.
Mensualmente:
60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande, a elección.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento Humberto 1º, 378 con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — La Dirección.

v-18 marzo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 17 de Febrero en curso inclusive para las obras de terminación del edificio escolar fiscal, de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 3 p. m. en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles, (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — El ecretario General.

V 18 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos artículos necesarios para la confección del calzado y equipo que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

V. 28 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo próximo a las tres p/m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección del calzado y equipo que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v-28 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 25 de Marzo del corriente año, para la pro-

visión de artículos destinados al depósito de víveres de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

-v- 25 Marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 14 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría Genral de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte). todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires. Febrero 4 de 1919. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

V 14 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 2 pasado meridiano, para el suministro de 4.805 metros lineales de caños de cemento armado de distintos diámetros, dentro de un presupuesto oficial aproximado de pesos 84.648,15 y de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Contabilidad y Sellos. — El Secretario.

v-28 febrero.

Llámase; nuevamente; a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de artículos y útiles de escritorio y dibujo, etc. para el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 m/n

Para datos, detalles, muestras, etc., dirigirse directamente a la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El secretario:

v-20 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a concurso para la provisión de:

75,60 m3 de Lapacho, Mora o Urunday, en vigas.

6,98 m3 de Algarrobo, en tirantes y

42,00 m3 de Algarrobo, en tablones.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril del corriente año, a las tres y media de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General de Irrigación (Capital Federal, calle Belgrano, 124) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras de la Dirección General c en el Juzgado Federal citado. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1919. — El Director General.

v-14 abril.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don David Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919 — El secretario.

v-19 Abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Amelia Páez de Malleville y doña María Castro de Malleville, en su carácter de viuda y madre del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos don Elías José Malleville. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — El secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Lera que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — El secretario,

v-16 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa Debora Byant de Ríos, y doña Carmen Agripina Olimpia Ríos, en su carácter de viuda y hija legítima del ex-jubilado don Diego Ríos. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1919. — El Secretario.

-v- 14 Marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dorigoni, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 Abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don José Lecona, en su carácter de padre del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don José Lecona. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — El Secretario.

-v-13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo García que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.

v-1º Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Suses que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.

v-1º Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, JULIO NIEVAS, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.

v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, MANUEL MOURE GONZALEZ, que deben apersonarse a la Seccion (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.

-v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egidio Nocoli que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7/1919. — El Secretario.

-v- 17 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Steeb, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio del Castillo que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Márcos Ayala, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — El Secretario

V 13 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don León de Gracia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 32,65 c/l., importe a que asciende el saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de impuestos por bebidas alcohólicas, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 28 de 1919. — El Secretario.

E. 6 Marzo -v-17 Marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al expediente Nº 250 D o 245 A o 103 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante ACC, número 65 al 68, 4 cajones, vapor se ignora; marca GMEC, número 3030, 1 cajón, vapor se ignora; marca MC abajo B. número 1689, 1 cajón, vapor se ignora; marca en cuadro MAC, número 54, 1 cajón, vapor se ignora; marca PEG, número 27, 1 cajón, vapor se ignora; marca HWP; sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esq., vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 átado vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza hierro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piezas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al expediente 262 D o 246 A o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca FP, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca GG, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HBM abajo M 2371, número 121, 1 cajón, vapor se ignora; marca MY, número 7631/57, 1 cajón, vapor se ignora; marca NPTC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca MC abajo C, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca RLM, número 2, 1 lío cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 llaves, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número. 1 casco, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Nuestras Encomiendas de la Dársena Sud Nos. 59 R. o 492 R,

o 62 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resueito por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Manuel Fernández, sin número, 1 tablón, serie W. 1567, fecha de entrada, Agosto 13 de 1917; Viappiani, sin número, 3 botelias, vapor, C. Santa María, serie, W. 1589, fecha de entrada, Agosto 16 de 1917; Y. E. de López, sin número, un paquete, vapor C. Santa María, serie, W. 1590, fecha de entrada, Agosto 17 de 1917; R. Vidal, sin número. 3 cajas, vapor Lambaré. serie 1598 W. fecha de entrada, Agosto 20 de 1917; A. Hanié, sin número 3 cajas, vapor Lambaré; serie W. 1614, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; G. Medicho, 1 paquete, C. de Buenos Aires, serié W. 1622, fecha de entrada, Agosto 24 de 1917; F. Herrera, un paquete. vapor C. de Buenos Aies, serie W. 1623, fecha de entrada, Agosto 24 de 1917; Felipe Ayala, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W. 1644. fecha de entrada, Agosto 27 de 1917; J. Gómez Ortugues, sin número, 2 botelias, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1658, fecha de entrada, Agosto 28 de 1917; E. Caranicola, sin número. 1 paquete, vapor Wuaneta, serie W. 1683, fecha de entrada, Septiembre 31 de 1917; Villalonga, sin número, cajón, vapor Roma, serie W. 1712, fecha de entrada. Septiembre 3 de 1917; Tambussi, sin número, 1 botelia. vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1714. fecha de entrada, Septiembre 3 de 1917; C. Patiño, sin número, un bulto. vapor C. Santa María, serie W. 1719. fecha de entrada, Septiembre 3 de 1917; González Mendilarso, sin número, 1 paquete, vapor Humaitá, serie W. 1720. fecha de entrada. Septiembre 3 de 1917; J. P. Tabani, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. 1745. fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; M. Martínez, sin número, 1 damajuana, vapor Guarany; serie W. 1746, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; J. T. Vázquez, sin número, 1 botella. vapor C. Santa María, serie W. 1749. fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; E. Céspede, sin número, una caja. vapor C. Santa María, serie W. 1750, fecha de entrada. Septiembre 6 de 1917; S. Gracielli, sin número. 2 botelias, vapor C. Santa María, serie W. 1751, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; José Armando, sin número, 1 botelia. vapor C. Buenos Aires. serie W. 1763. fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; M. López, sin número. 1 bulto. vapor C. Buenos Aires, serie W. 1764, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; Julio Peifer, sin número, 3 cajas, vapor Bruselas, serie W. 1777, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; Schufla, sin número, 2 cajas, vapor Wuaneta, serie W. 1781, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; P. Marini, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W. 1787, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; P. Pomar, sin número, 2 botellas, vapor C. Santa María, serie W. 1804, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1917; A. V. Casari sin número, 2 cajas, vapor Asturiano, serie W. 1811, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1917; C. Roberti; 2 cajas, vapor Asturiano, serie W. 1814, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1917; E. Borenich, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1818, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1917; Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1822. fecha de entrada, Septiembre 13 de 1917; L. Brojer sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires. serie W. 1858, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1917; H. Hernan,. sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1859, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1917; E. Marcote, sir número, 2 botelias, vapor C. de Buenos Aires serie W. 1869, fecha de entrada Septiembre 15 de 1917; S. Garay, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1870, fecha de entrada Septiembre 15 de 1917; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor- C. de Buenos Aires, serie W. 1863, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1917; Jorge Kuskau, sin número, 7 bultos, vapor Humaitá, serie W. 1874, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; E. Andacato; sin número, un paquete, vapor San Martín; serie W. 1876, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; M. Magdalena, sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie 1881 W. fecha de entrada, Septiembre 17 de 1918; Juan Azaro, sin número un paquete vapor Humaitá, serie W. 1893, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1917; J. Liukirki sin número 3 líos, vapor C. Buenos Aires, serie W. 1898/6, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1917; E. Léissa, sin número, 1 paquete, vapor Roma serie W. 1918, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1917; M. Priliuges sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María serie W. 1952, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1917; A. Salvo, sin número, 3 paquetes, vapor C. Santa María, serie W; 1964/6, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1917; C. Gerliane, sin número, 1 botella, vapor París; serie W. 1978, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1917; J. Terbi, sin número, 2 botelias, vapor C. Buenos Aires serie W. 2008, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; .L. F. Marinelli, sin número 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2011, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; Villalonga, sin número,, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2015, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; Fco. Troiano, sin número, 3 bolsas vapor Tritón, serie W. 2017, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; M. García, sin número, 1 paquete, vapor Presidente Mitre, serie W.. 2034, fecha de entrada, Octubre 8 de 1917; A. Mortañola, sin número, 1 botelia, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2058, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Santos Lucerión, sin número, un cajón, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2054, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; A. Gobardo, sin número, 1 botelia, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2057, fecha de entrada Octubre 11 de 1917; S. Baldrich, sin número 1 lío, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2059, fecha de entrada, Octubre 11 de 1917; G. Morango, sin número, un paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2074, fecha de entrada, Octubre 11 de 1917; J. Martínez, sin número, 2 sobornales, vapor, México, serie W. 2105, fecha de entrada, Octubre 18 de 1917; Tomás Galante, sin número, un paquete, vapor Humaitá, serie W. 2119, fecha de entrada, Octubre 19 de 1917; L. Magnoli, sin número 2 botelias, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2123, fecha de entrada, Octubre 20 de 1917; J. Fabiani, sin número, un sobornal, vapor Bruselas, serie W. 2162, fecha de entrada, Octubre 24 de 1917; J. Amato; sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2225, fecha de entrada, Obre., 30 de mil novecientos diez y siete.

L. Liberato, sin número, 1 paquete vapor Luna, serie W 2241/42, fecha de entrada Octubre 30 de 1917; P Breyer; sin número, 1 paquete, vapor Guarany; serie W 2254, fecha de entrada, Octubre 30 de 1917; D. Velázquez, s/número, un paq. vapor Bruselas. serie W 2270, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917, M. Luna, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W 2272, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor C. Buenos Aires, serie 2273/4, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1917; F. Mira, sin número; 2 botellas: vapor C. Buenos Aires, serie W 2276, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; C. Volante, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W 2280, fecha de entrada Noviembre 5 de 1917; R. Pascal, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 2298 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; M. González, sin número, 1 botella; vapor C. Buenos Aires, serie W 2299; fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; A. Stañardo, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 2305, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917, La confianza, sin número. 1 caja; vapor C. Santa María, serie W 2309, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; J. Amoroso, sin número; 1 paquete; vapor C. Buenos Aires; serie W 2324, fecha de entrada Noviembre 8 de 1917; M. Alvarez, sin número, 2 botellas; vapor C. Santa María, serie W 2331; fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; T. Dalesio, sin número; 1 botella; vapor C. Santa Maríl; serie W 2332. fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; Amadeo Gori sin número, 1 paquete; vapor C. Buenos Aires, serie W 2355, fecha de entrada Noviembre 12 de 1917, Ruperto Buero sin número. 1 paquete; vapor Helios, serie W 2368; fecha de entrada Noviembre 13 de 1917, Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. Buenos Aires; serie W 2387; fecha de entrada Noviembre 14 de 1917; M. Mujica Gómez, sin número; 2 cajas, vapor Guarany, serie W. 2388; fecha de entrada Noviembre 14 de 1917; José Costa, sin número, 1 damajuana; vapor C. Santa María, serie W. 2391; fecha de entrada Noviembre 15 de; 1917; Z. Argüello, sin número, 3 cajas, vapor Bruselas, serie W 2413; fecha de entrada Noviembre 17 de; 1917; M. Fernández. sin número, 2 bultos, vapor Formosa, serie W 2419/20 fecha de entrada Noviembre 18 de. 1917; Handfuld, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 2445; fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; León Tudín, s/número 1 bulto vapor C. Montevideo, serie W 2457, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; R. López, sin núúmero; 1 bulto, vapor C. Montevideo; serie W 2458, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; R. López, sin número: 1 paquete, vapor C. Montevideo; serie W 2478; fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; F. Campan, sin número, 2 bolsas; vapor C. Montevideo; serie W 2492/95, fecha de entrada Noviembre 27 de 1917; Juan Estua, sin número, 1 botella, vapor C. Bueno Aires, serie W 2496, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; A. Botto, sin número dos botellas, vapor C Santa María, serie W 2497, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; R. Berud, sin número, 1. damajuana, vapor C. Montevideo; serie W 2510; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917 Lemino. sin número; 7 cajones: vapor Roma, sere W 2515/21; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W 2543, fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; 1917; Villalonga, sin número, 1 lata, vapor C. Montevideo, serie W 2545 fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; P. Vatuone sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W 2549; fecha de entrada Diciembre 3 de 1918; Carvaller, sin número, 1 paquete; vapor C. Montevideo, serie W 2567; fecha de entrada Diciembre 4 de 1918; Villalonga sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W 2583, fecha de entrada 0Diciembre 5 de 1918; A. López sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 2609; fecha de entrada Diciembre 7 de 1918; Tito Colo, sin número, 1 lio, vapór C. Santa María, serie W 2610, fecha de entrada Diciembre 7 de 1918; R. Miranda, sin número, 1 botella. vapor C. Santa María, serie W-2611, fecha de entrada Diciembre 7 de 1918; F. A. Muriarte, sin número, 1 lío, vapor C. Santa María, serie W 2633/34; fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; Villalonga, sin nómero, 2 latas, vapor C. Buenos Aires, serie W 2640. fecha de entrada Diciem 2/918; La Confianza, s/número, 1 cajón. vapor C. Buenos Aires, serie W 2656, fecha de entrada Diciembre 12 de 1918; Austral Magasine; sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires. serie 2730/32, fecha de entrada Diciembre 14 de 1918; D. Degregori, sin número, 3 bultos, vapor C. Buenos Aires. serie W 2806, fecha de entrada Dic. 20 de 1918; Villalonga, sin número. 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie. W 2815; fecha de entrada Diciembre 22 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires; serie W 2824, fecha de entrada Diciembre 27 de 1918, La Confiaenza sin número, 1 caja vapor C. Buenos Aires; serie W 2836, fecha de entrada Diciembre 27 de 1918; La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W 2837, fecha de entrada Diciembre 27 de 1918; La Confianza, sin número, 1 caja: serie W 2847; fecha de entrada Diciembre 27 de 1918; Villalonga, sin número. 1 caja, vapor C. Buenos Aires; serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 4 de 1917; Villalonga, sin núúmero. 1 paq. vapor C. Buenos Aires, serie Z 1281. fecha de entrada Agosto 10 de 1917;

A. Moscada, sin número, 1 cajón. vapor Viena, serie Z 1318, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; D. Gibson sin número, 1 cajón. vapor Argentino, serie Z 1435, fecha de entrada Agosto 29 de 1917; C. Muller, sin número, 1 fardo, vapor Presidente Quintana, serie Z 1457; fecha de entrada. Agosto 31 de 1917; Peborgh sin número, 1 cajón, vapor Asturiano: serie Z 1541; fecha de entrada Septiembre 12 de 1917; V. Oscila, sin número, 1 paquete, vapor Humaitá. serie Z 1714, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor Helios: serie Z 1710, fecha de entrada Octubre 6 de 1917; Villalonga, sin número. 1 cajón, vapor Helios, serie Z 1711. fecha de entrada Octubrse 6 de 1917; A. Mendoza, sin número, 2 bolsas vapor Anita Barthe, serie Z 1721/22. fecha de entrada Octubre 8 de 1917; S. A Rovalo, sin número; 1 caja: vapor Tritón, s. Z 1782, fecha de entrada, Octubre 22 de 1917; S. A. Rovalo, sin número, 1 paquete: vapor Tritón, serie Z 1783, fecha de entrada Octubre 22 de 1917; The Dunlop Fire sin número, 2 rollos, vapor Asturianó: serie Z 1788/89, fecha de entrada Octubre 23 de 1917, Roberto Sepp, sin número, 1 caja; vapor Paris. serie Z 1819. fecha de entrada Octubre 27 de 1917, Villalonga, sin número. 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1897, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; R. W. Carrigan, sin número, 1 paquete, vapor Presidente Mitre serie Z 1969, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917; M. Picazari M. P. sin número, 1 cajón vapor Presidente Mitre, serie Z 2005, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Gonzalo Sáenz y Cía. sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María; serie Z 2208 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; Villalonga, sin número, 1 paquete vapor C. Montevideo, serie Z 2310. fecha de entrada Diciembre 25 de 1917; Villalonga, sin número. 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie Z 2332, fecha de entrada Diciem. 28/917 Compañía Introductora de Buenos Aires, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie Z. 596; fecha de entrada Abril 27 de 917; A. Ganedo, sin número, 1 cajón, vapor París, serie W. 996, fecha de entrada sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W. 1379, fecha de entrada Julio 6 de 1917; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 1775, fecha de entrada Diciembre 16 de 1916; Wilson, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie W. 2696, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; Leantante, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 8, fecha de entrada Enero 2 de 1918; R. Alen, sin número, 1 lío, vapor C. Montevidieo, serie W. 6, fecha de entrada Enero 2 de 1918; S. Font, sin número. 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 17, fecha de entrada Enero 3 de 1918; Juan Conde, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 32, fecha de entrada Enero 4 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W. 47, fecha de entrada Enero 5 de 1918; J. Cano, sin número, 1 paquete, vapor Washington, serie W. 55, fecha de entrada, Enero 7 de 1918; José Russo, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 57, fecha de entrada Enero 7 de 1918; Eugenio Cubert, sin número, 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 58, fecha de entrada Enero 7 de 1918; José Pani, sin número, 1 lío, vapor C. Buenos Aires, serie W. 63, fecha de entrada Enero 7 de 1918; R. Pomarti, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 74, fecha de entrada Enero 8 de 1918; M. Serane, sin número, 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 86, fecha de entrada Enero 9 de 1918; M. Chiesa, sin número, 1 lío, vapor C. Montevideo, serie W. 104, fecha de entrada Enero 10 de 1918; F. Grume, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 125, fecha de entrada Enero 12 de 1918; Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 127, fecha de entrada Enero 12 de 1918; Francisco Gord, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 137, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Juan Amareu, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 138, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Amado José, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. 180, fecha de entrada Enero 16 de 1918; J. Cianere, sin número, 2 botellas, vapor C. Montevideo, serie W. 212, fecha de entrada Enero 20 de 1918; D. Vitela, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 213, fecha de entrada Enero 20 de 1918; Sgo. Laitane, sin número, 3 cuadros, vapor C. Montevideo, serie W. 215, fecha de entrada Enero 20 de 1918; J. Mazza, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie W. 216, fecha de entrada

Enero 20 de 1918; V. Esquina, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Santa María, serie W. 217, fecha de entrada Enero 21 de 1918; J. Vastica, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 231, fecha de entrada Enero 22 de 1918; J. Telarin, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 232, fecha de entrada Enero 22 de 1918; J. Andrei, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 233, fecha de entrada Enero 22 de 1918; La Confianza, sin número, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie W. 238, fecha de entrada Enero 22 de 1918; J. Rocha, sin número, 2 botellas, vapor Luna, serie W. 253, fecha de entrada Enero 23 de 1918; C. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 273, fecha de entrada Enero 23 de 1918; S. Aguilera, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 274, fecha de entrada Enero 24 de 1918; E. Casili, sin número, 1 damajuana, vapor C. Buenos Aires, serie W. 282, fecha de entrada Enero 25 de 1918; La Confianza; sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W. 320, fecha de entrada Enero 27 de 1918; M. Brina, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W. 322, fecha de entrada, Enero 27 de 1918; J. Croto, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 324, fecha de entrada Enero 28 de 1918; S. Lombardo, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 325, fecha de entrada Enero 28 de 1918; C. Pasini, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 326, fecha de entrada Enero 28 de 1918; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. Buenos Aires, serie W. 328, fecha de entrada Enero 28 de 1918; A. Paterson, sin número 2 botellas, vapor Cabo Santa María serie W. 326, fecha de entrada Enero 30 de 1918; P. Massa, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W. 363, fecha de entrada Enero 30 de 1918; B. Biaghiari, sin número, 1 lío, vapor Cabo Santa María, serie W. 364, fecha de entrada Enero 30 de 1918; S. Notarco, sin número, 2 botellas, vapor C. Santa María, serie W. 367, fecha de entrada Enero 30 de 1918; J. Ricalde, sin número, 2 sobornales, vapor Lambaré, serie W. 380, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Campos, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 381, fecha de entrada Enero 31 de 1918; J. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. Montevideo, serie W. 391, fecha de entrada Febrero 1º de 1918; M. Daul, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 407, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; Rossi, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 408, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; Isaac Gabot, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 416, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; A. Martínez, sin número, 1 tercio, vapor Lambaré, serie W. 423, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; U. González, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 437, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; J. Borrasita, sin número, 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 438, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; F. Florentino, sin número, 1 valija, vapor Cabo Santa María, serie W. 469, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; Faliano Soler, sin número, 6 bolsas, vapor Cabo Santa María, serie W. 472, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; A. Tancredi, sin número, 1 caja, vapor Cabo Santa María, serie W. 475, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; A. López, sin número, 2 baúles, vapor Asturiano, serie W. 478/79, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; E. Ortiz, sin número, 1 paquete, vapor Presidente Quintana, serie W. 482, fecha de entrada Febrero 6 de 1918. J. J. Gicoleo, sin número, 2 botellas, vapor París, serie W. 533, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; M. Villa, sin número, 2 botellas, vapor París, serie W. 534, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; S. Barco, sin número, 1 botella, vapor París, serie W. 535, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; H. Claudi, sin número, 2 botellas, vapor París, serie W. 540, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; J. Estevez, sin número, 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 542, fecha de entrada Febrero 11 de 1918; Martels, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 575, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; Alisier, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 576, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; R. Magariños, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 577, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; E. Duopo, sin número, 2 botellas, vapor; Londres, serie, W., 580, fecha de entraca, Febrero 14 de 1918;

Marca V. Aiga, sin número, 1 damj., vapor Londres, serie W. 581, fecha de entrada febrero 14 de 1918; marca R. Carbone, sin número, 1 damj., vapor C. Buenos Aires, serie W. 584, fecha de entrada Febrero 15 de 2918; marca P. Taboada, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 585, fecha de entrada Febrero 15 de 1918; marca S. Grassi, sin número, 2 bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 597, fecha de entrada Febrero 16 de 1918; marca R. Baroy, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 605 y 607, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca Pedro Costa, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 608, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca F. Malrar, sin número, 1 paquete. vapor C. Santa María, serie W. 611, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca Santiago Gauchor, sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie W. 614, fecha de entrada Febrero 18 de 1919; marca Juan Vazquez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W. 625, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca Tebano, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 626, fecha de entrada Febrero 19 de 1918; marca Riscualo, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 627, fecha de entrada Febrero 19 de 1918; marca S. Climen, sin número, 1 caja y 2 bot., vapor Berna, serie W. 625/36, fecha de entrada Febrero 19 de 1918; marca E. Baltar, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 642, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca D. D. Donado, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 643, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca L. Grimoldi, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W. 644/45, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca V. Ferrari, sin número, 5 cajas, vapor Asturiano, serie W. 665, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca E. Molina, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. 667, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca A Langer, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 676, fecha de entrada Febrero 22 de 1918; marca M. Chanón, sin número, 1 damj. vapor C. Montevideo, serie W. 677, fecha de entrada Febrero 22 de 1918; marca D. Leirovich, sin número, 4 cajones, vapor Bruselas, serie W. 693, 95, 96, 97, fecha de entrada Febrero 23 de 1918 ;marca A. Di Carlo, sin número, 1 bot., vapor Montevideo, serie W. 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1918; marca Juan Serrano, sin número, 1 bot., vapor Montevideo, serie W. 701, fecha de entrada Febrero 24 de 1918; marca L. Fregeiro, sin número, 1 paquete, vapor Santa María, serie W. 702, fecha de entrada Febrero 24 de 1918; marca J. Sánchez, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W. 707, fecha de entrada Febrero 25 de 1918; marca Ggo. Locatelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W. 716, fecha de entrada Febrero 25 de 1918; marca J. Franco, sin número, 1 paquete, vapor Pte. Mitre, serie W. 736, fecha de entrada Febrero 27 de 1918; marca M. C. Casteneira, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W. 771, fecha de entrada Marzo 2 de 1918; marca P. Diana, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 779, fecha de entrada Marzo 3 de 1918; marca C. Bosco, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 782, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca J. Santo, sin número, 3 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 786, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca Elvira Villardi, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 823, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca Gerella, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 824, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca S. Pastorino, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 825, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca D. Garay, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 826, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca K. Desauti, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 827, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca E. Ortiz, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W. 828, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca M. A. Echapepietre, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 829, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca T. Caamaño, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie W. 838, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca T. Coll, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 845, fecha de entrada Marzo 8 de 1918; marca N. Friori, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 864, fecha de entrada Marzo 9 de 1918; marca L. Duluca, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 870, fecha de entrada Marzo 11 de 1918; marca A. Muñoz, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 871, fecha de entrada Marzo 11 de 1918; marca P. Duskerts, sin número, 1 paquete, vapor Argentino, serie W. 880, fecha de entrada Marzo 11 de 1918; marca L. Bordes, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 885, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca A. Alonso, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 886, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca H. Schmindam, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 936, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca J. Villas, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 937, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca P. Parabese, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 938, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca González, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W. 940, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca Villalonga, sin número, 2 paquetes, vapor C. Buenos Aires, serie W. 949/50, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca A. Dominio, sin número, 136 cajones, vapor C. Corrientes, serie W. 956, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca C. Alfeta, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 958, fecha de entrada Marzo 14 de 1918; marca S. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 960, fecha de entrada Marzo 14 de 1918; marca J. Ortas, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 968, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca R. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 959, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca J. Villanueva, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 970, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca D. Satorio, sin número, 4 bot., vapor S. Santa María, serie W. 984, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca J. Ferrari, sin número, 3 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 985, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca Daniel Botta, sin número, 3 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 987, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca R. Rovina, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 988, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca J. Penades, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 1000, fecha de entrada Marzo 18 de 1918; marca B. Malán, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 1004, fecha de entrada Marzo 18 de 1918; marca T. Nicolán, sin número, 1 paquete vapor C. Corrientes, serie W. 1055, fecha de entrada Marzo 23 de 1918; marca Jose Chiessa, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 1071, fecha de entrada Marzo 25 de 1918; marca Enrique Feliz, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 1072, fecha de entrada Marzo 25 de 1918; marca J. León, sin número, 2 damj., vapor C. Corrientes, serie W. 1093, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Angel Bonabis, sin número, 2 cajas vapor C. Montevideo, serie W. 1094, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Masalero, sin, número; 1 botella, vapor Cabo: Buenos: Aires,: serie W. 1120, fecha de entrada Marzo 30 de 1918; marca Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1121, fecha de entrada Marzo 30 de 1918; marca S. Sulivan, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1155; fecha de entrada Abril 3 de 1918; marca Tufro, sin número, 1 bot., vapor C. corrientes, serie W 113, fecha de entrada Abril 6 de 1918; marca S. Badaraco, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1174, fecha de entrada; marca E. Brunet, sin número, 1º paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1190, fecha de entrada Abril 6 de 1918; marca Antonio Ropilli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1206, fecha de entrada Abril 10 de 1918; José Colerino, sin número; 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1207, fecha de entrada Abril 10 de 1918; marca J. Grande, sin número; 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1223, fecha de entrada Abril 10 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie W 1242, fecha de entrada Abril 12 de 1918; marca S. Toghi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1290, fecha de entrada Abril 19 de 1918; marca E. Corbachio, sin número, 1 canasto, vapor Eolo, serie W 1305, fecha de entrada Abril 20 de 1918; marca Villalonga, sin número; 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie 1315, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca E. Fernández, sin número; 1 paquete, vapor Argentino serie W 1319, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca Villalonga, sin número; 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie W 1409, fecha de entrada Abril 30 de 1918; marca Villalonga, sin número; 1 caja vapor C. Montevideo, serie W 1421, fecha de entrada Mayo 2 de 1918; marca F. Chiolo, sin número, 1 fardo, vapor C. Corrientes, serie W 1435; fecha de entrada Mayo 4 de 1918; marca M. Angulo, sin número, 3 cajones ,vapor C. Bs. Aires, serie W 1458, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca J. Bouce, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie W 1450, fecha de entrada Mayo 67 de 1918; marca A. Campo, sin número, 1 paquete, vapor París, serie W 1479, fecha de entrada Mayo 8 de 1918, marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires ,serie W 1499, fecha de entrada, Mayo 9 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, C. Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Mayo 9 de 1918; marca Laborde, sin número, 2 bot., vapor París, serie W 1501 ,fecha de entrada Mayo 10 de 1918; marca F. Lacrou, sin número, 1 bulto vapor París, serie W 1525, fecha de entrada Mayo 12 de 1918; marca Villalonga, sin número; 1 cajón, vapor París, serie W 1530, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca Villalonga, sin número 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W 1582, fecha de entrada, Mayo 17 de 1918; marca L. de León, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1590, fecha de entrada Mayo 17 de 1918; marca Villalonga, sin número; 1 barrica, vapor C. Buenos Aires, serie W 1618; fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca T. Mosquera, sin número, 1 lío, vapor C. Corrientes, serie W 1643, fecha de entrada Mayo 24 de 1918; marca E. Sanguinetti, sin número; 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W 1661, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca D. Martínez, sin número; 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1662, fecha de entrada Mayo 27 de 1918; marca E. Zárate, sin número; 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1675 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca J. Horn, sin número; 1 cajón; vapor Formosa; serie W: 1729, fecha de entrada, Junio 4 de 1918; marca J. Bardieri, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie W 1730; fecha de entrada, Junio 4 de 1918; marca D. Arza; sin número; 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 1736 fecha de entrada, Junio 4 de 1918; M. Morlange, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie W. 1740, fecha de entrada Junio 5 de 1918; A. Manzano, si nnúmero, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W. 1758, fecha de entrada, Junio 7 de 1918; Juan Galiano, sin número, 3 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1788/89, fecha de entrada, Junio 11 de 1918; L. Alonso, sin número, 2 botellas, vapor C de Buenos Aires, serie W. 1790, fecha de entrada Junio 11 de 1918; Villalonga, sin número 2 cajones, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1795/96, fecha de entrada Junio 12 de 1918; S. Villalóriga, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano. sesie W. 1822, fecha de entrada Junio 14 de 1918; J. D. Gurigni, sin número, 1 paquete. vapor C. Corrientes. secie w. 1825. fecha de entrada Junio 15 de 1918; Juan Hortoz, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 1930, fecha de entrada Junio 25 de 1918; Juan Marzano, sin número, 2 botellas, vapor Paris, serie. w. 1948, fecha de entrada Julio 1º de 1918; A. Uriarte, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1895, fecha de entrada

Julio 6 de 1918; Alicia Vieira, sin número, 1 baul vapor Berna, serie W. 2116, fecha de entrada Julio 29 de 1918; Tomás Corsoglia, sin número, 1 bulto, vapor Villeta, serie W. 2125, fecha de entrada Julio 31 de 1918; Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 45, fecha de entrada, Enero 9 de 1918; La Razón, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré, serie Z. 90/91, fecha de entrada Enero 14 de 1918; La Razón, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré serie Z. 92/93, fecha de entrada Enero 14 de 1918; R. Frelles, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 139, fecha de entrada Enero 21 de 1918; A. Garbini, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z. 207, fecha de entrada Enero 31 de 1918; P. C. Massini, sin número, 1 cajita, vapor Paris, serie Z. 214, fecha de entrada, Enero 31 de 1918; José del Prado, sin número, 1 goma, vapor Camarones, serie Z. 377, fecha de entrada, Marzo 31 de 1918; N. Tomasi, sin número, 1 paquete, vapor Washingtón, serie Z. 477, fecha de entrada, Marzo 14 de 1918; L. Guico, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 568, fecha de entrada, Abril 1º de 1918; José del Prado, sin número, 1 goma, vapor Presidente Quintana, serie Z. 569, fecha de entrada, Abril 1º de 1918; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie Z. 608, fecha de entrada Abril 10 de 1918; Talleres de Avellaneda, sin número, 1 cajón vapor Tritón, serie Z. 667, fecha de entrada Abril 22 de 1918; O. S. Pico, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. 673, fecha de entrada; Abril 23 de 1918; Villalonga; sin número, 1 lío, vapor Formosa, serie Z. 838 fecha de entrada Mayo 8 de 1918; Villalonga, sin número 1 paquete, vapor Paris, serie Z. 878, fecha de entrada Mayo 12 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. 891, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; M. Llobert, sin número, 1 lío, vapor Bruselas, serie Z. 909, fecha de entrada Mayo 15 de 1918; Julio Bonet, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 911 fecha de entrada, Mayo 16 de 1918; Catalina Rigollana, sin número, 1 bolsita, vapor Londres, serie Z. 945 fecha de entrada, Mayo 23 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. 960, fecha de entrada Mayo 25 de 1918; Villalonga, sin número, 1 soborual, vapor Guarany, serie Z. 961, fecha de entrada Mayo 25 de 1918; Villalonga, sin número, 4 canastos, vapor Humaitá, serie Z. 980, fecha de entrada Mayo 30 de 1918; Carmen U. de López, sin número, 1 baul, vapor Lambaré, serie Z. 989, fecha de entrada Mayo 31 de 1918; C. Ferrari, sin número, 1 baúl, vapor, Argentino, serie Z. 1006 fecha de entrada Julio 5 de 1918; Marcial Marquéz sin número, 1 cajón vapor Argentino. serie Z. 1009, fecha de entrada Junio 5 de 1918; Villalonga, sin número, 5 bolsas vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1031/35, fecha de entrada Junio 8 de 1918; Villalonga, sin número, 2 cajones vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1180/81, fecha de entrada Julio 2 de 1918; Mihanovich, sin número, 1 esqueleto, vapor Tritón, serie Z. 1226, fecha de entrada Julio 8 de 1918. — El Jefe.

v-18 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al expediente Nº 657 C. o 61 A. ol 17 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacsión del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca L. C., sin número, 21 cajones vapor Balmes, paquete 3401, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca L. G. M., sin número, 1 barril, vapor Balmes, paquete 3401, fecha de entrada, Octubre 14 de 1916; marca en diamante, Forn, número 7757, 1 esqueleto, vapor Balmes, paquete 3401, fecha de entrada Octubre 14 de 1916. — El Jefe.

v-18 marzo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Ramón Peralta (hijo), para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 19,25 curso legal, importe a que asciende el saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en conceptos de pasajes que le fueron otorgados con cargo a sus haberes, en su carácter de Celador de la Cárcel de Santa Cruz, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 27 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Marzo 7 de 1919. — El secretario.

E. 13 marzo s/c v-25 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al Paulino González, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 13 marzo s/c v-21 Abril.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra Fortunato Lindolfo, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Lindolfo, clase 1897, matrícula 1848 Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Rosario Secretaría, Febrero 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 13 marzo s/c v-21 Abril.

Por disposición del señor Juez Federal doctor don Saúl M. Escobar se hace saber a don CAMILO VILLAGRA por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de Ausentes opuesto excepción alguna contra la presente ejecución por la vía de apremio, llévese esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al creedor del capital, intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 11 Marzo S/C-v-13 Marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor don Saúl M. Escobar se hace saber a don GUILLERMO URANGA por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Febrero 19 de 1919. — Autos y Vistos: Por lo expuesto resuelvo: no hace lugar a la excepción de inhabilidad de título opuesta y mando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor, dentro del término de diez días, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 11 Marzo S/C-v-13 Marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JORGE R. ACUÑA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 11 Marzo S/C-v-13 Marzo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Arnaldo Asenjo, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en los autos caratulados «Fisco Nacional contra Armando Asenjo s/ cobro de pesos» ha recaído la siguiente sentencia: Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Autos y vistos: En mérito de lo manifestado por el Señor Defensor de Ausentes a fojas 19 vuelta. se. sentencia el juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital intereses y costas. Autorice el Secretario Amaya. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — R. Amaya, secretario.

E 11 marzo s/c -v- 13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC SCHKOLNIK, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Antonio L. Berutti, Secretario.

E 22 Enero S/C v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ELIAS GUERRA, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E 26 Febrero S/C-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ANTONIO FERNANDEZ y a DOMINGO BARISONE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por atentado a mano armada contra la autoridad y tentativa de violación de domicilio; al primero y por este último delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 6 Marzo S/C-v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Valerio Verdún, cobro de pesos», se cita, llama y emplaza a don Valerio Verdún, para que comparezca a este Juzgado a reconocer la firma que obra en el documento base de las actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se le tendrá por reconocido. — Rosario, Febrero 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor José Horacio Spinassi, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley de Correos le sigue el Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a Ermelinda Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL COMES, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por orden del Señor Juez de Instrucción Doctor Manuel S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SARRATEA a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa Se le hace saber que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Alberto M. Duroni, por estafa, y José Díaz, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 7 febrero s/c-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Guillermo Rolandi y Angel Torres por defraudación; Jaime Schlapnik por defraudación; Julio Miguel, por defraudación; Miguel Domínguez, por defraudación; José Rodríguez, por defraudación; Antonio Ponce de León, por estafa; José N., por estafa; María Angélica Baurrell, por hurto; María N., por hurto; Verísimo Rodríguez por hurto y Marta Ortiz, por robo a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1918. — Oreste D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Lista de los infractores a la Ley 8871, que no votaron en las elecciones del 3 de Marzo de 1918.

Sección primera

1893—76—Agüero Santiago Juan.
1895—155—Alavarez Raúl A.
1880—850—Amestoy Bernardo F.
1894—1204—Badiale Andrés.
1893—1624—Barralt Luciano F.
1876—298—Barrientos Juan.
1887—1106—Barganini Carlos M.
1892—192—Bocca Hermenegildo C.
1893—1606—Bocca Leonardo D.
1896—1333—Borda Martín Isabelino.
1863—114—Bravo José A.
1890—359—Buner Hugo Bernabé.
1883—330—Cabrera Estanislao.
1891—223—Cálvez José.
1883—546—Carpio Martiniano.
1878—50—Cattaneo Manuel.
1875—415—Cueto Sixto.
1893—514—Dasso Ramón.
1897—1014—Flores Julio.
1886—291—Foretti Tito Ambrosio.
1895—75—Fustón Emilio Hermenegildo.
1883—680—Galarza Patricio.
1870—180—Gilbert Luis.
1888—1230—González Máximo R.
1884—244—Guastavino Américo D.
1892—1339—Hankes Guillermo.
1896—591—Iglesias Norberto Eduardo.
1889—545—Langa Octavio.
1883—579—Leiva Pedro.
1871—74—Ludueña Jacinto.
1889—240—Luna Rufino Justo.
1881—42—L'orca Francisco P.
1888—609—Mendoza Nicanor L.
1891—1215—Mihle Luis David.
1866—480—Miloz Raimundo.
1897—116—Milatich José.
1885—819—Montenegro Antonio.
1879—203—Palma Federico L.
1890—1289—Paredes Guillermo.
1891—1238—Pérez Juan.
1877—486—Rios Román Lorenzo.
1856—167—Robin Dermidio.
1877—660—Rodriguez Alejandro.
1894—45—Rojo Francisco.
1886—444—Rosito Salvador.
1893—95—Sausa Augusto.
1896—146—Silva Faustino Solitario.
1888—603—Sosa Domingo.
1891—865—Soto Fortunato.
1897—228—Vera Alfredo César.
1896—97—Vitullo Armando.
1889—1108—Widmer Federico.

Mesa segunda

1886—429—Agüero Estanislao.
1892—1748—Arroyo Manuel.
1871—38—Balace José D.
1883—83—Bernard José.
1891—270—Bernasconi Gerónimo Pascual.
1870—176—Brignoles Francisco.
1887—285—Brown Juan.
1883—1028— Cáceres Juan.
1879—176—Casco Sofio C.
1858—299—Connassi Cayetano.
1869—323—Echaluz Juan.
1889—1409—Firpo Federico Carmen.
1872—577—Ferrero Francisco J.
1888—350—Freyre Sabas.
1872—197—Gallegos Samuel.
1875—377—García Antonio Pablo.
1889—1302—Gaspary Mauricio R.
1896—292—Giménez Antonio.
1863—117—Hernández Marcos.
1883—1053—Johnsen Juan.
1859—120—Lanze Alfredo.
1889—650—López Gregorio.
1858—295—Lugarini Juan.
1893—88—Luisfao Pedro Edmundo.
1872—143—Maldonado Juan M.
1887—68—Medina Toribio.
1897—623—Méndez Felipe Santiago.
1884—614—Mentasti Felipe.
1881—55—Monestes Alberto.
1873—546—Moneta Claudio.
1895—847—Mujica Ramón.
1898—351—Casagrande Juan Bautista.
1893—389—Podestá Ramallo Delfor.
1895—913—Premoli Rodolfo Carlos.
1876—395—Puebla Juan.
1891—794—Quinteros Faustino P.
1878—691—Quinteros Tomás Sixto.
1893—103—Quiroga Agusín C.
1892—1225—Quiroga José Gregorio.
1883—898—Ramallo Natalio.
1873—338—Rodriguez José A.
1895—55—Samudio Félix Ramón.
1863—302—Sánchez Benjamín.
1878—734—Seré Juan Felipe A.
1892—1740—Solis Alciro.
1887—486—Soria Francisco.
1883—473—Stande Carlos.
1870—564—Urriza Francisco.
1873—216—Velar Juan A.
1887—479—Vescina Carlos.
1873—306—Villalba Zacarías.
1883—954—Viola Domingo.

Mesa 3

1862—346—Agüero Edras.
1886—891—Alarçon Basiliano.
1860—190—Araya Saturnino L.
1892—1721—Barinaga Eduardo.
1892—1768—Bejmán Moisés.
1898—914—Bonzia Emilio Lorenzo.
1889—227—Camozzi Eugenio R.
1865—95—Campillay Vicente.
1889—1045—Cantoni Francisco.
1899—274—Caprioffi Luis.
1887—949—Coronel Bias Laurentino.
1882—171—Coronel Marcos.
1895—1535—Costello Manuel A.
1876—713—Fernández Antonio C.
1886—389—Ferrer Conrado O.
1889—611—Gauna José.
1888—1399—González José.
1889—546—Gutierres Manuel E.
1885—189—Huertas Venancio Felipe.
1886—458—Ibarra Jorge.
1876—50—Juárez Domingo V.
1887—410—Juárez Rufino.
1861—57—Kahl Manuel A.
1882—356—Luques Andrónico.
1893—362—Llovera Francisco.
1889—389—Moyano Bernabé.
1891—1286—Pamies José.
1883—209—Patiño Edgardo Braulio.
1892—109—Postigo Ramón.
1875—770—Rodriguez Juan B.
1893—1843—Rodriguez Julián.
1891—84—Romero Abelardo.
1867—315—Sacone Juan.
1887—464—Serrano José María R.
1890—832—Soto Bartolomé.
1870—560—Sueldo Manuel.
1873—245—Vera Casimiro.
1892—1336—Vila Antonio D.

Mesa 4

1889—1403—Acosta Cristóbal.
1880—926—Alvarez Bernardo.
1893—635—Báez Néstor.
1890—1339—Baños Arturo.
1898—996—Barraza Pedro.
1867—171—Bilotta Tucci Vicente.
1891—693—Blanco Fabriciano.
1885—661—Blanco Marcos.
1888—803—Borda Manuel.
1882—316—Bustos Ramón.
1894—1743—Calvesia Claudio L.
1896—733—Camarasa Francisco.
1880—116—Carazale José.
1887—506—Centurión Pedro.
1890—1090—Cis Pedro Juan.
1887—380—Contreras Florentino.
1867—423—Córdoba Estanislao.
1854—175—Córdoba Lorenzo.
1868—258—Chort Juan E.
1887—397—Delgado Constancio.
1883—80—Díaz Julio Jesús.
1886—801—Domínguez Antonio.
1874—553—Echenique Santiago
1886—447—Estigarribia Juan Gregorio.
1860—109—Ferreyra Duffy Jorge.
1894—1134—Godoy Gerónimo.
1887—750—Godoy Pedro Manuel.
1885—65—Juárez Ocditón.
1870—33—López Teófilo.
1894—1440—Lorenzetti Ciriaco A.
1852—134—Maldonado Eusebio.
1893—1751—Meade Rodolfo.
1887—531—Núñez Urbano Gregorio.
1877—401—Ojeda Eduardo.
1891—839—Osuna Ceferino.
1888—79—Ozuma Emilio P.
1892—887—Palacios Silvano.
1867—114—Pascua Domingo Guzmán.
1889—1018—Pereyra Alejandro.
1873—235—Ponce Domingo.
1889—65—Ramirez José M.
1891—350—Rey Antonio.
1880—914—Reyes Justo.
1893—310—Ricci Ambrosio.
1886—337—Rodriguez Angel.
1890—1340—Rodriguez Rómulo G.
1886—937—Rolón Víctor.
1883—981—Romero Luis Rufino.
1883—873—Sandmeyer Rodolfo J.
1881—142—Sustano Emilio.
1883—99—Tabares Juan Fermín.
1886—358—Vaca Reginaldo.
1883—1056—Valle Marcos del
1871—202—Vargas Justo V.
1832—486—Vázquez Guzmán.
1892—1145—Vega Vicente.
1881—343—Vega Rómulo.
1890—891—Vergara Honorio F.
1895—1311—Ziguago Bartolo.

Mesa 5

1891—73—Andino Benito.
1890—1807—Avenburg David.
1883—285—Benítez Paulino.
1897—1300—Berardo Antonio E.
1897—595—Bernard Gabriel.
1862—284—Bernard Manuel.
1863—16—Bonasse Faustino.
1873—9—Carrillo Manuel.
1880—628—Carrizo Sabino.
1892—881—Casas Pablo Rafael.
1861—75—Castro Abelardo.
1882—592—Codevilla Santiago.
1890—621—Contreras Modesto.
1894—430—Correa Emilio Jorge.
1897—58—Cúneo José Luis.
1872—567—David Francisco.
1896—910—Duppa del Malmaine Enrique.
1891—1190—Emanuelt José Exequiel.
1887—383—Farías Alejandro.
1893—139—Ferrari Adolfo.
1892—1355—Ferreyra José Sáenz.
1892—407—Fita José Braulio.
1870—310—Flores José L.
1878—544—Flores Lisandro.
1893—876—Flores Uladislao Zoilo.
1892—836—Cago Ricardo.
1890—953—García Ramón B.
1895—232—Gardiol Carlos B.
1891—99—Garimaldi Armando A.
1894—1247—Giovannoni Alberto L.
1887—375—Iriarte Aniceto.
1884—785—Laborda Santiago.
1897—452—Lencina Aniceto J. M.
1896—1655—Lluff Juan.
1887—137—López Domingo.
1865—103—López Juan Pablo.
1893—107—Lucero Antonio.
1899—529—Mastorelli Emilio.
1885—332—Mazzei Francisco.
1887—350—Montenegro Tristán.
1884—357—Monzón Camilo Eusebio.
1879—38—Munarriz José.
1869—333—Oliva Pedro J.
1886—663—Palacios Francisco A.
1890—930—Peralta Gabino A.
1884—366—Ramírez José Jorge.
1888—972—Rivero José.
1875—645—Rodriguez Alejandro J.
1896—929—Rodriguez Gregorio Manuel.
1880—187—Sosa Ramón.
1881—388—Stiele Ricardo Eduardo.
1863—154—Vallejo Domingo.
1892—1215—Velázquez Juan R. S.

Mesa 6

1876—366—Aguilar José.
1891—1717—Angeloni Herminio Antonio.
1876—696—Arce Luis.
1890—24—Argañaraz Félix Patricio.
1892—428—Arroboldi José Juan.
1881—140—Baldatti Francisco José.
1895—1116—Basilio Ignacio.
1872—36—Bazán Emeterio.
1894—20—Calp Oscar.
1889—884—Casariego Augusto.
1896—1159—Cassini Domingo Pedro.
1898—1729—Corrales Eduardo.
1894—360—Corrales José María.
1891—908—Cresionini Pedro.
1893—1823—Chozas y Mata Luis.
1890—512—Escolano José.
1890—1475—España Alberto Justo.
1874—491—Ferrer Ismael Roque.
1869—176—Gard Leopoldo.
1891—1290—González Eduardo.
1896—671—Lacramone Antonio.
1875—60—Lucero Juan Felipe.
1865—321—Luque Anastasio.
1888—624—Mansilla Eusebio.
1898—359—Martínez Teléstoro Eduardo.
1891—815—Paladini Pascual.
1892—392—Pelliza Gregorio Alfredo.
1886—425—Petrina Manuel (hijo).
1889—732—Renzo Nicolás G.
1896—291—Rodriguez Raúl Crisólogo.
1882—791—Romagnac Pi Jaime.
1887—978—Rudinán Juan Domingo.
1881—738—Sanguinetti Juan Mario.
1886—882—Serra José Nicolás.
1892—1805—Sigal Luis.
1886—342—Sanguinetti Luis V.
1899—46—Scaglione Francisco.
1889—685—Senosiani Pedro Honorio.
1883—1032—Sluvis Isaac.
1897—167—Strasser Carlos Osvaldo.
1883—306—Taltabull Juan Antonio.
1889—110—Tanzi Santiago Simón.
1898—1128—Tonero Mario José.
1891—620—Traverso Emilio S.
1890—104—Tula Miguel Roberto.
1879—740—Weiler Simón.

Mesa 7

1899—89—Abtani Danilo Mariano M.
1862—198—Aranzadi Ramón.
1891—1229—Araujo Joaquín M.
1894—1681—Argirofto Manuel José.
1885—398—Avalle Pablo Germán.
1895—111—Basile Hamlet.
1859—221—Benedit Martín.
1896—1514—Biancji Ciro Federico.
1890—895—Castonjauregui Bernardo.
1887—115—Cichetti Bautista.
1885—211—Colombo Eugenio José.
1891—1240—Colombo Félix Jose.
1878—813—Colombo Luis.
1862—318—Echagüe Alejandro.
1887—435—Felippini Carlos.
1889—411—Ferchi Humberto B.
1890— 1165—Frutos José Rodolfo.
1893—140—Gietz Gerardo Walter Juan.
1888—1283—González Jorge.
1889—1365—Guevara Antonio.
1891—82—Herrera Francisco Javier.
1880—287—Juárez José Bernabé.
1883—936—Ledesma Prudencio.
1882—204—Lier José.
1894—1290—Llanes Ernesto.
1890—1267—Marufi Ruperto.
1884—624—Melanoli Francisco H.
1893—1026—Murúa Alfredo.
1857—436—Otero Acevedo Manuel.
1888—312—Palencia Ricardo Alberto.
1892—783—Paz Gregorio.
1896—827—Pedraza Martín Hilario.
1889—1296—Pérez Octavio.
1878—613—Picabea Carlos M.
1890—127—Risso Carlos.
1885—455—Rojas Ernesto B.
1894—1150—Romero Roque Donato.
1890—361—Sosa Demetrio.
1895—1219—Tamburini José A.
1894—40—Tamburini Nicolás J.
1890—1642—Tous Reynaldo José.
1893—197—Terrarosa Juan Angel.
1892—242—Villard Pascual Alfredo.
1893—1118—Villoldo Amancio Núñez.

Mesa 8

1894—1374—Alori Sarsfield.
1896—1621—Alvarez Roberto.
1896—88—Arnaldi Manuel Juan.
1897—927—Bernola Américo José.
1878—303—Barroetaveña Federico.
1896—1152—Benedetti Serafín Luis.
1852—53—Berger León.
1899—1070—Bernardi Domingo M.
1896—713—Blota E. Carmen.
1882—554—Bogado Luciano Carlos.
1857—186—Bustos Nicolás.
1885—814—Bustos Nicolás Germán.
1897—652—Carasa Isidro Dgo.
1895—467—Cásares José Gabriel.
1887—972—Castro Manuel.
1867—295—Cepero Avila José.
1871—44—Correa Eduardo.
1884—621—Crosi José.
1886—335—Escudero Marciano.
1890—1648—Eyheravide Domingo.
1875—673—Fabre Vicente.
1881—491—Fernández Justo Pastor.
1874—369—Funes Saturnino F.
1892—809—Gambino José.
1876—609—Giménez Lucena Juan.
1885—374—Gómez Vital.
1886—617—Guastavino Esteban Miguel.
1897—137—Iturgay Eduardo.
1858—855—Laval Arturo.
1896—287—Luis Ernesto Alfonso.
1872—565—Marull José C.
1891—1694—Mazzolini Mario.
1889—1327—Mendoza Moisés B.
1878—441—Monte Francisco.
1876—636—Monasterio Héctor A.
1890—685—Monasterio Víctor A.
1883—635—Monserrat Juan B.
1895—373—Palermo Angel.
1894—350—Pérez Eusebio C. M.
1894—667—Reyes José Angel.
1877—607—Roselli Juan Ramón.
1894—1205—Rossito Francisco.
1896—1205—Rossito Juan Antonio.
1865—246—Sanguinetti Florentino F.
1879—77—Sotelo Félix Higinio.
1895—980—Tourns Ernesto Amadeo.
1894—1303—Tracerso Juan.

Mesa 9

1889—255—Achutegui Gabriel.
1867—352—Almagro Pedro.
1897—255—Angelos Carlos Alberto.
1892—1762—Avalos Eugenio.
1892—1756—Avalos Fulgencio.
1882—221—Bárbaro Salvador H. H.
1896—939—Battaglia Juan Pedro.
1884—527—Beltramo Juan.
1883—563—Bengolea Juan.
1894—168—Berraondo Celestino.
1896—1053—Boretti Juan Amadeo.
1889—1263—Bravo Demetrio N.
1855—141—Brid Manuel.
1897—672—Bustos Daniel.
1874—618—Cabral Juan.
1883—410—Castagnino Godofredo Juan.
1884—463—Castagnino Juan Bautista.
1886—393—Colombetti Juan A.
1896—1070—Cortés Zoilo Severo.
1896—1382—Faccenda Antonio.
1889—1308—Faccenda Santiago.
1894—1730—Ferrer Mariano.
1870—234—Filippi Dante de.
1867—40—García Salvador R.
1888—812—González Carlos Roberto.
1858—210—González Luis V.

1893—1254—González Nicanor Raúl.
1884—668—Grunning Gustavo M.
1896—1312—Guido Angel Francisco.
1885—213—Gutierres D. Ruperto.
1886—329—Herrera Luis B.
1888—696—Lascano Manuel H.
1880—894—Leitatoy León.
1895—2481—Linares Nuredino.
1873—695—Madaule Gustavo.
1896—593—Manfredi Santos.
1890—1249—Maselli Francisco Luis.
1855—183—Matus Tristán.
1895—150—Monasterolo J. Marcelino.
1850—143—Mosquera Alejo.
1887—957—Nadal Julio Manuel.
1895—944—Noguera José María J.
1877—202—Olmos Juan.
1887—651—Pallier Carlos.
1882—88—Partelli Federico.
1875—107—Parody Ricardo.
1889—1180—Pezoa Juan Ramón.
1879—135—Pichi Juan Jacobo.
1876—472—Remis Manuel.
1892—1321—Ricardo Felipe.
1888—1277—Romero Emilio.
1872—186—Sasso Manuel C.
1858—175—Sciurano Guillermo.
1873—203—Smirnoff Bernardo.
1897—422—Tamborini Emilio J. L.
1891—769—Urán Pablo Cornelio.
1894—1716—Vanzini José.

Mesa 10

1870—361—Aballay José B.
1889—44—Acevedo Facundo.
1887—59—Acosta Cayetano.
1862—362—Agralojo Felipe.
1894—94—Alanis Ceferino.
1894—275—Allaro José de la Encarnación.
1895—626—Báez Vicente.
1883—258—Bangorria Gregorio José.
1874—544—Bargas Odorico.
1889—1316—Barone Manuel.
1873—56—Banavídez Daniel.
1876—239—Bergia Pablo Roberto A.
1864—358—Borzone Ventura N.
1896—669—Bustos Hermenegildo Reginaldo.
1890—138—Cabral Manuel.
1895—267—Cabral Ricardo N.
1889—915—Cámara Gregorio.
1886—965—Cantero Juan Ramos.
1878—175—Castro Santiago.
1878—678—Cerelli Juan.
1878—547—Cosmelli Angel.
1862—138—Cruz Salomón.
1870—312—Díaz Emiliano.
1879—261—Duarte Silverio.
1867—418—Echagüe H. Bernardo.
1874—53—Fernández Gabino.
1857—190—Fernández José P.
1888—1411—Franco Luciano.
1889—635—Galante Saverio.
1886—265—Genta Armando Tomás.
1886—468—Giménez Exequiel.
1888—163—González Esteban Clemente.
1887—1281—González Filomeno.
1885—114—Guzmán Martín.
1889—1416—Jofré Melchor F.
1898—379—Leal Félix.
1888—109—Lencina Segundo.
1895—1030—Lobato Noé F.
1877—404—Marfil José.
1891—288—Massonnat Carlos.
1892—1036—Molina Encarnación J.
1894—668—Montes de Oca José Antonio.
1880—681—Navarro Amelio Martín.
1893—527—Navarro Antonio P.
1888—72—Piedrabuena Carlos.
1895—386—Pignalo Juan José.
1896—1636—Pimentel José.
1882—546—Quiroga Pedro.
1887—345—Reboredo Julio Victorino.
1862—284—Recalde Florencio P.
1877—134—Ríos José.
1895—786—Rojas Bernabé.
1875—384—Salguero Luis.
1872—585—Sosa Ramón R.
1885—1222—Sosa Tránsito Joaquín.
1890—1593—Vallejos Juan.
1897—745—Vannucci José.
1887—816—Vesconi Nazareno José.
1893—1498—Vidal Alberto.
1882—40—Villagra Raymundo.
1892—1766—Villasanto Pablo.

Mesa 11

1892—699—Arenales Camilo.
1888—729—Astiazara Aurelio.
1895—315—Bignami Robustiano Francisco.
1898—629—Borzone Angel José.
1890—1643—Bricolo José.
1887—533—Carriego Félix Martín.
1889—1028—Cataldi Nicolás.
1895—1401—Clark Alberto.
1898—1569—Chiecchia Héctor.
1890—686—Esquivel Ciriaco Severo.
1889—409—Estigarribia Ciro S.
1893—1334—Fay Bernardo.
1892—1791—Fredes Carlos Roberto.
1889—1437—García Ruperto J.
1887—892—Gollán Leonidas José Santos.
1869—243—Guardone Julio.
1871—344—Hernández Mariano.
1887—257—Jansa Bernardino Jesús.
1881—737—Kervin Enrique F.
1880—202—Luna Pedro D.
1882—90—Machado Santiago.
1876—70—Mejía Albino.
1885—491—Meza Martín Milciades.
1895—743—Mosqueda Wilfredo.
1888—108—Peñaloza José Félix.
1894—1245—Pereyra José María.
1885—437—Pérez Adolfo.
1877—521—Pira Donato.
1886—912—Rodríguez Paulino.
1889—1453—Salina Fructuoso.
1894—1386—Saurit José L. Eduardo.
1893—1617—Serrano Félix.
1890—1189—Silva Manuel E.
1895—1027—Verges Máximo.
1880—837—Videla Lino.

Mesa 12

1894—1739—Aguirre Hermenegildo R.
1885—619—Aranés Juan José.
1891—1755—Arias José.
1890—119—Arrondo Antonio W.
1879—676—Barkin José F.
1874—512—Benavídez Eduardo.
1891—1585—Bustamante, Alfredo Bonifacio.
1853—162—Carballo Delfín.
1892—1280—Carneglia Victorio.
1891—652—Castillo Mariano F.
1888—253—Corti Gualberto.
1888—960—Correa Mauricio Bautista.
1881—532—Furundarena Juan B.
1886—465—Gallardo Juan Alberto.
1891—1203—Garay Santiago.
1895—1080—Giménez Manuel S.
1883— 8— Godoy Flavio.
1895—1565—Godoy Justo Ramón.
1892—415—González Manuel.
1888—1008—Maccio Santiago Natalio
1886—927—Maldonado José.
1891—751—Muza Manuel.
1884—1123—Ottado José.
1888—1247—Pérez Francisco.
1872—219—Pérez Zacarías.
1892—762—Quiroga Pedro.
1887—711—Ramos Juan de Dios.
1864—364—Rathgen Hugo.
1879—234—Rodríguez Anastasio.
1875—736—Rodríguez Amelio.
1885—259—Rojas Alejandro.
1885—1120— Romano Nicolás.
1889—814—Romera Fructuoso.
1891—896—Rosales Pedro.
1864—104—Sánchez Saturnino D.
1895—420—Serrano Eduardo Antonio.
1872—310—Sierra José.
1896—1396—Simonetti Armando Angel.
1896—178—Sosa Pedro Antonio.
1891—1329—Suckjasel Eduardo.
1860—275—Vélez Berrotarán Luis.
1879—893—Velázquez Pedro.

Mesa 13

1863—141—Acosta Salvador.
1886—499—Acosta Sixto Adolfo.
1867—322—Agüero Manuel R.
1883—458—Altamirano Cantalicio.
1887—271—Altamirano José F.
1891—1656—Alvarez Antonio.
1884—1141—Armendaris Miguel.
1873—613—Azcurra Juan.
1884—1145—Benítez Manuel.
1893—685—Britos Emilio Justo.
1893—575—Bromer Ernesto.
1856—30—Brusaca Oreste.
1888—547—Bustamante Ramón.
1883—254—Bustos Luis.
1887—840—Cabral Francisco.
1885—423—Cabrera Lorenzo.
1874—223—Cáceres Cristóbal.
1 1875—58—Calafroni Jacinto.
1891—1746—Campo Luis del.
1878—852—Carriedo Rubio José.
1876—686—Coitobaron Andrés Justo.
1882—930—Cuvovich Jorge.
1885—503—Díaz Juan T.
1888—535—Domínguez Gumersindo.
1888—337—Estrada Antonio Pedro.
1896—445—Farías Miguel Faustino.
1892—589—Farías Patricio.
1892—451—Fernández Juan G.
1887—801—Fernández Juan Manuel.
1858—61—Fernández Manuel Juan.,
1879—75—Gauna Tomás.
1897—451—Gutiérrez Leonardo S.
1861—189—Iriarte Rafael.
1881—821—Ligresti José.
1880—946—Lococo Domingo.
1890—1324—Llusá Antonio C. N.
1896—1274—Machado Lucas.
1889—591—Martínez Honorio.
1892—1258—Molina Ignacio.
1885—1090—Monjes Santiago.
1886—239—Morán Antonio.
1880—798—Morando Enrique.
1893—589—Nebbia Angel Protasio.
1897—241—Nicoch Santiago.
1882—225—Ogeda Regino.
1895—1473—Olavarría Mariano Eusebio.
1878—473—Olivar Heraclio Alberto.
1893—538—Olivensio Nicasio M.
1893—1787—Olivera Tomás.
1893—713—Oller Nicolás A. M.
1859—288—Ordóñez Néstor.
1869—449—Páez Gerónimo.
1859—93—Parras Juan Gregorio.
1855—277—Pasoto Antonio.
1887—465—Pérez Domingo Pedro.
1895—1154—Pigliafredi Alejandro.
1889—466—Raggio Alfredo.
1886—69—Rebagliotti Francisco.
1895—391—Rodríguez Juan Alejandro.
1875—119—Rodríguez Pedro.
1877—538—Romero Basilio.
1871—1—Ruis Calixto.
1861—203—Schysmann Abrahan.
1878—419—Seijo Pedro.
1888—839—Sotelo Luciano.
1888—469—Vacarezza Enrique E.
1860—286—Vaccareza Pedro.
1890—1731—Vacarezza Samuel.
1889—365—Vázquez José.
1889—276—Vera Segundo.
1885—87—Verón Pedro Pascual.
1894—1593—Viotto Sabino Santiago.

Mesa 14

1892—1689—Albeac Pascual.
1877—273—Araya Ramón Omindo.
1883—315—Báez Honorio.
1888—933—Blanchs Víctor.
1872—623—Bravo Tomás.
1895—1162—Carchano Manuel.
1850—171—Cardozo Juan Antonio.
1895—1417—Carreras Eustaquio J.
1886—589—Casas Alfredo.
1850—140—Casas Casiano.
1887—1304—Catalán Arturo Ramón.
1888—897—Correa Umbrini Enrique.
1855—27—Dag Bo. Arvid Natt Och.
1897—245—Deco Próspero.
1882—806—Díaz Bonifacio.
1886—883—Dietrich Oscar.
1896—137—Escalada Fermín.
1884—534—Flores Silvio.
1897—232—Foglia Martín.
1885—245—Freites Horacio.
1890—1711—Grunning Alejandro E.
1873—614—Grunning Rosas Eduardo.
1887—1194—Mairini Francisco.
1895—1095—Maldini Guido Nerón.
1895—1532—Mareco Diego.
1879—672—Marquestan Marcos.
1895—183—Merello Angel E.
1879—309—Morasterio Leónidas M.
1887—1247—Montero José.
1890—1108—Morando Francisco.
1894—341—Morando Juan.
1853—128—Muñoz Enrique A.
1896—655—Nadal Ladislao Enrique.
1896—1221—Pendino Cayetano.
1873—469—Pérez Ramón.
1856—28—Ramos José.
1870—571—Ramos Sebastián.
1863—149—Regules Domingo.
1888—414—Rouillón Alfredo R.
1874—700—Rouillón Fernando.
1879—611—Sosa José M.
1888—784—Torres Eduardo S.

Mesa 15

1890—1888—Alcacer Guillermo.
1895—712—Alladio Mario Bartolomé.
1881—876—Arbos Miguel.
1897—1703—Baggini Angel Félix Ambrosio.
1887—1299—Benetti Martín Dante.
1871—188—Brignandello Marcos M.
1875—779—Cánepa Américo Nicolás.
1889—1328—Carrasco Antonio.
1888—785—Ceballos Agustín.
1896—312—Contardi Angel Antonio.
1889—468—Cortés Gervasio E.
1880—277—Cúneo Alberto.
1870—372—Chiderircich Guillermo.
1876—710—Deliot Carlos.
1896—661—Ercole Enrique Miguel.
1894—373—Falco Federico Félix.
1876—377—Flores Samuel.
1883—866—Gigena Vergara Manuel.
1877—344—Godoy Eladio.
1889—1758—González Andrés.
1893—1116—Hernández Antonio.
1891—1145—Hernández Sebastián.
1890—1248—Laginestra José.
1896—348—Martínez Angel Remigio.
1878—779—Mazza Guillermo.
1896—396—Mendoza Manuel José Francisco.
1887—966—Montes José Antonio.
1886 — 383 — Ojeda Nicolás.
1886 — 642 — Ortíz Grognet Angel.
1882 — 915 — Palenque Arturo.
1891 — 1552 — Paúl Juan Antonio.
1894 — 1061 — Pellón Norberto.
1889 — 723 — Reirano Juan.
1868 — 147 — Pita Pablo.
1858 — 167 — Ponce Teodosio.
1892 — 1582 — Quiroga Abertano Colón.
1890 — 87 — Ragel Antonio.
1895—97—Rey Emilio F. H,
1884 —259 — Ricci Miguel.
1872—500—Rodríguez Alfredo.
1866 — 482 — Saite Mario Juan.
1892—1318—Sánchez León José.
1865 — 199 — Santa Cruz Juan.
1848 — 120 — Santamaría León Julio Agustín.
1881 — 165 — Sisterna Custodio.
1884 — 665 — Soriano Antonio.
1892 — 216 — Suárez Emiliano.
1896 — 1213 — Tassi Angel N.
1892 — 1779 — Valdrich Fidel Isidoro.
1894 —1626 — Wettstein Emilio.

Mesa 16.

1895 — 3121 —Adorno Juan Eliseo.
1878 —778 — Agüero Andrés.
1893—365—Aguilar Justo.
1890 — 1195 — Alonso Félix Ramos.
1893 —638 — Alvarado Osvaldo M.
1880 — 158 — Andino Ramón.
1882—842—Baudracco Miguel.
1895 — 1157 — Bayo Pío Andrés.
1869 — 217 — Benavídez Adolfo.
1894 — 459 — Busso Francisco.
1893 — 205 — Cabral Arturo.
1893—157—Calvo Luis.
1889 — 757 — Décima Julio E.
1894 — 11 — Demestri Juan.
1891 — 756 — Deni Eduardo Celestino.
1892 — 99 — Díaz Miguel.
1882 — 5[illegible] — Díaz Santos.
1877 — 572 — Etchegaray Juan.
1895 — 12[illegible] — Figueroa Francisco Antonio.
1881—815—Flores Manuel.
1892 — 1266 — Gallitelli Bernardo.
1889—1118—Gallitelli Eduardo.
1867—157—Glozo Eulogio.
1881—770—Gerselli Pedro Antonio.
189[illegible]—170—Giacone Isidro.
1887—1075—Gómez José.
1896—378—Kone Kamp Juan Ernesto.
1884—989—González José Manuel.
1879—62—Guesalaga Eladio (h).
1895—[illegible]8—one Kamp Juan Ernesto.
1886—577—Lacoste Juan.
1884—585—Ladrón de Guevara Luis B.
1891—687—López Godoy José A.
1883—994—Luna Carlos L.
1888—1373—Lupus Julio M.
1880—721—Maldonado Salomón.
1876—55[illegible]—Manfredini Alfonso.
1890—952—Martínez Felipe C.
1889—[illegible]30—Nola Antonio.
1884—274—Orisoli José.
1895—66—Ortiz Enrique.
1897—1[illegible]28—Panotto Alfredo Ceferino.
1867—404—Paruncr Vladimiro.
1892—1013—Pedemonte Hércules.
1890—90—Peña Andrés Aurelio.
1864—58—Peraltta Francisco B.
1891—988—Perkins Luis Jorge Walter.
1857—167—Ponce Teodosio.
1891—1502—Quiroga Jacinto.
1876—579—Robles Nicolás Octavio.
1896—926—Sánchez Carlos Adolfo.
1891—1090—Sánchez Martín F.
1897—770—Savao Raúl.
1891—118—Terrio Juan Manuel.
1897—690—Vega Mariano Natalio.
1894—1255—Vega Rogaciano.
1891—1256—Viñas José.
1888—[illegible]32—Zabaleta Gregorio.
1889—1[illegible]58—Zannoni Augusto.

Mesa 17.

1888—72—Alberti Eulogio.
18[illegible]—33—Algañarás Laureano.
188[illegible]—1050—Alvarez Eugenio.
1883—600—Araya Ramón S.
1896—1279—Andrada Pablo.
1898—1279—Andrada Pablo.
1898—[illegible]—Andueza Miguel.
1898—255—Aramberri Luis.
188[illegible]—423—Arcuri José.
1880—284—Arijón Pastor.
1877—147—Asís Juan Alberto.
1892—610—Avellaneda José Prudencio.
1894—1396—Avendaño Saturnino.
1888—[illegible]6—Váez Guillermo.
1891—602—Barrios Benjamín.
1874—([illegible])—Bernárdez José Gil.
1890—1027—Blanco Albino.
1888—([illegible])—Bustos Rafael.
1889—[illegible]4—Cabral Luciano.
1884—511—Cañete José.
187[illegible]—462—Carassús Carlos Juan.
1874—779—Carranza Uranga José.
1869—666—Catoni Juan Francisco.
188[illegible]—356—Cortés Arturo R.
1890—1817—Chichizola Luis.
1890—1817—Chichizola Luis.
1828—47—Debladie José.
1888—86—Devoto Dalmiro.
1891—451—Díaz Gregorio.
1898—455—Edwards Carlos.
18[illegible]—158—Encina Zoilo.
189[illegible]—1419—Fa Rodolfo Antonio.
1885—[illegible]08—Flores Casimiro.
189[illegible]—353—Fortunato Federico.
1881—41[illegible]—Foster Ricardo Ignacio.
18[illegible]—308—García González José.
1889—508—García González Juan C.

1892—1728—García Jesús.
1895—1068—García Manuel.
1885—539—Gómez Anacleto Hipólito,
1884—829—González Juan.
1878—461—Grossort Diego G.
1879—356—Guanche y Reg. Alberto:
1884—231—Herrera de la Cruz Eleuterio.
1874—552—Herrera Juan Pedro.
1890—882—Hoz Manuel.
1890—1660—Leoni Francisco.
1896—557—Morán Juan Antonio.
1895—554—Llull Gerónimo.
1884—579—Luna Graciano.
1896—486—Mena Hermenegildo.
1888—66—Montenegro Rafael.
1890—862—Morales Félix Octavio.
1884—420—Morilli Irideo.
1896—1097—Morísoli José.
1883—991—Mortensen Juan Roberto.
1895—917—Niveiro Guillermo E.
1879—741—Noriega Ramón.
1885—289—Onieva Regalado.
1860—124—Peña Antonio de la C. de
1894—1756—Pereyra Juan de la Cruz.
1878—633—Ponce de León Pedro.
1888—1351—Rea José del Rosario.
1882—193—Rudas Celestino.
1896—95—Ruiz Juan Carlos.
1879—614—Salcedo Ramón P.
1888—251—Salica Reyes Isabel.
1896—1133—Zánchez Zelada Carlos.
1889—41—Sánchez Zelada Pedro Valentín.
1884—203—Sandoval Pedro Segismundo.
1886—461—Saporiti Antonio M.
1888—604—Silva Néstor.
1888—13—Sosa Efón.
1879—302—Sosa Ramón.
1885—479—Stopeni Pedro Pablo.
1891—730—Tallarico Domingo F.
1894—1102—Tallarico José.
1891—916—Tolosa Angel.
1881—316—Torres Higinio.
1886—460—Trucco Luis.
1888—1302—Tusain Bartolomé.
1889—981—Uset Cayetano.
1885—379—Vera Ramón A.
1878—279—Verón Alejandro.
1894—12—Viana Nicasio Estauslao.
1889—1041—Zanini Alfeo.

Mesa 18.

1898—1061—Castro Flavio Ramón.
1888—165—Cuello Lucio.
1885—1452—Culcasi Antonio.
1898—1141—Farías Pablo.
1872—694—Ferranti Manuel.
1898—836—Garimaldi Ricardo F. A.
1877—800—Garibaldi Juan Bautista.
1899—995—González Manuel Pantaleón.
1876—788—Gregorio Genaro.
1885—478—Iturgay Oscar Lima.
1896—765—Lauter Augusto Pedro.
1896—603—Leoni Luis.
1859—166—López Felipe Q.
1899—909—Lucero Horacio.
1898—1704—Luna Miguel.
1899—406—Manfredi Luis.
1881—327—Mattos Jacinto M.
1897—1030—Malgarejo Gil Leandro.
1898—1235—Mendicondo José.
1897—784—Miralles Joaquín Antonio Elíseo.
1899—959—Muro Antonio Bernardo.
1898—421—Ontivero Dionisio.
1899—878—Ortiz Tiburcio Ermino.
1897—882—Oviedo Leopoldo.
1898—477—Pereyra Márquez Damián.
1890—582—Piedrabuena Ernesto F.
1886—559—Pintos Gregorio.
1898—1889—Prieto Pausa Angel.
1877—811—Provisani Luis.
1876—778—Rodríguez Tomás.
1894—1825—Ruiz Román.
1888—1076—Salmerón Francisco.
1897—1817—Salvatierra Crispín Eleodoro.
1878—718—Sánchez Antonio José.
1898—1115—Scanapieco Enrique Francisco.
1898—1789—Suárez Eduardo Loreto.
1890—50—Taborda Raimundo Antonio.
1894—485—Terré Pedro.
1898—868—Tocho Juan Rafael.
1898—1144—Tomasi Julio.
1898—1175—Torres Alfonso Enrique.
1866—499—Widmer Fernando.
1888—6—Zalazar Sixto Ramón.

Mesa 19.

1869—967—Boix Isidro.
1872—721—Bompet Rafael.
1894—1809—Calderón Francisco.
1897—665—Camani Luis Armando C.
1899—1110—Castelli Pedro Luis.
1888—1406—Castillo Juan.
1890—105—Ciencio Próspero.
1899—921—Chevalier Ricardo Francisco.
1894—1131—Gamboa Felipe Alberto.
1886—990—Gana Clemente Idelfonso.
1896—927—García Juan Jesús.
1878—722—García Ramiro.
1897—976—Giarlini Agustín Vicente.
1894—1212—Gianotti Antonio Francisco.
1895—1044—González Ciriaco.
1894—51—Iporra Andrés.
1896—1688—Jara Lorenzo.
1887—265—Kummer Federico.
1898—1754—Leguizamón Roberto.
1878—79—Liendo Emiliano.
1884—1216—López José.
1896—1765—López Juan Alberto.
1867—187—Mallo José.
1897—1414—Mir Juan Narciso.
1896—15—Molinari Juan.
1898—1814—Mora Carlos.
1890—351—Morales Svero.
1897—654—Morales Vicente.
1876—762—Moro Gumersindo.
1886—639—Mosqueira Aníbal S.
1877—577—Oneto Angel Alberto.
1897—1826—Ornati José.
1897—1119—Patiño Manuel Antonio.
1897—1721—Peracca Héctor Martín.
1888—1415—Perales Manuel.
1885—1188—Pérez Alonso.
1898—1850—Petraccone José.
1874—822—Petrocelli Benjamín.
1879—1019—Presa Javier.
1891—762—Quinteros Claudio.
1888—211—Quiñonero Juan.
1898—1587—Ríos Armando.
1895—1081—Román Eulogio.
1898—671—Sanguinetti Julio.
1892—1860—Silva José.
1890—583—Soria Manuel Ernesto.
1897—1105—Suárez Solano.
1884—171—Tello Pedro Pablo.
1866—82—Tobares José Félix.
1893—1912—Torres Esteban.
1887—1326—Torres Crispín.
1898—1830—Tula Flaviano.
1889—1496—Vassallo Atílio.
1893—1893—Vázquez Juan.
1888—363—Veloso Germán Fermín.
1898—1125—Vieyra José Luis.
1889—326—Vivar Desiderio.
1899—840—Volonté Juan Luis.
1874—801—Zerva Juan.

Mesa 20.

1872—661—Acosta Patricio.
1891—808—Agüero Toríbio.
1896—815—Aires Apolo Martín.
1875—777—Alacis Santiago.
1891—1295—Alem Estanislao Antonio.
1887—351—Alvarez José Jacobo.
1884—283—Alvarez Ramón.
1892—1138—Andri Eduardo J.
1889—23—Angeli Rafael Salvador de
1871—70—Arias Juan Pedro.
1882—912—Arriondo Rufino.
1886—21—Ayala Gregorio.
1891—1705—Barrios Ramón.
1897—538—Bosch Felipe.
1890—1390—Buffa Luis Angel.
1890—582—Campodónico Roque A.
1890—222—Canizare Pablo.
1888—949—Castagnino Sílvio.
1889—1097—Clark Manuel Alberto.
1859—144—Contrera Juan.
1886—694—Córdoba Ramón A.
1879—111—Coria Irineo.
1891—737—Cornachio Carlos.
1878—791—Correa Francisco E.
1882—851—Corregidor Nicolás.
1882—584—Cornton Federico G.
1874—684—Cuartino Juan B. S.
1877—590—Cuésta Adolfo S.
1882—904—Delpino Clemente.
1890—254—Díaz Estaurofilo.
1880—24—Duarte Froilán.
1870—638—Echágüe Feliciano.
1889—1205—Enrique Juan Pedro.
1878—788—Ferrari Humberto.
1891—1267—Flores Pedro.
1895—1426—Foulques Grabiel Mariano
1880—1418—Franchini Ernesto H.
1885—399—Frías Rito.
1879—318—Gaffuri José.
1890—1425—Giménez Evaristo P.
1873 — 322 — González Albornoz José M.
1864—71—González Crisóstomo.
1893—1899—González Juan.
1886—628—Gros Alfredo.
1880—800—Grunning Carlos B. Ventura.
1874—787—Herrero Novoa Felipe.
1891—692—Illames Agustín.
1899—1338—Irigoyen Juan Víctor.
1892—390—Laflor Luis Nazareno.
1891—956—Lazo Aristóbulo Lorenzo.
1896—74—Le Fort Emilio,
1890—1416—Leiva Saturnino.
1885—1089—Lefarza Joaquín Luis.
1888—1330—Lejarza Lamas Luis J.
1877—451—Leyes Clementino.
1895—1387—Libera Antonio I.
1872—573—Lubary Luis María.
1885—1092—Maciel Manuel.
1892—45—Maidana Pedro Celestino.
1896—1393—Malloni Ernesto.
1884—241—Martolio José Juan.
1890—1420—Masson Lucio E.
1892—1635—Mauri José Juan.
1889—428—Mariño Eduardo.
1872—660—Medina Manuel.
1872—534—Molina Eugenio.
1884—1138—Modesto Eugenio J.
1874—691—Nicklison José Elías.
1888—1296—Oggier Isidoro.
1896—580—Olivera Nemesio.
1892—100—Olivera Segundo.
1892—1076—Olivieri Juan Tomás.
1896—463—Pavía Paz Jacinto Alfredo.
1893—91—Pavy Víctor Octavio.
1873—258—Peralta Pedro.
1875—324—Peralta Segundo.
1876—673—Peralta Teodoro.
1890—583—Pereyra Juan B.
1883—922—Pinto Andrés Guillermo.
1853—131—Pinto Nicolás.
1881—726—Pugnalín Raúl.
1871—354—Ravaschino Juan.
1892—1683—Rocha Leopoldo.
1892—722—Rodríguez Francisco R.
1882—457—Rodríguez Romualdo.
1887—1209—Rodríguez Segundo.
1874—647—Rodríguez Severo D.
1870—92—Rosales Cipriano.
1890—1759—Tato Clodomiro.
1882—463—Vélez Eusebio.
1881—75—Topino José.
1883—1038—Vera Dionísio.
1887—470—Vilo Pedro.
1874—492—Vivel Carlos Luis.
1897—1010—Zorug Francisco.
1884—785—Zambrano Marcelino M.

Sección Segunda

Mesa 1

1871 — 317 — Agüero Carlos.
1896 — 128 — Alarcón José.
1874 — 402 — Andino Ignacio.
1896 — 1256 — Barrueco Julio Eduardo.
1878 — 417 — Bouvier José.
1883 — 644 — Brusaferri Carlos.
1885 — 675 — Brusaferri Fiorano.
1880 — 814 — Cevas Emilio.
1893 — 687 — Corrales Manuel A.
1899 — 321 — Cuminetti Oscar Santiago.
1868 — 231 — Feimann José.
1897 — 1509 — Fierro Laureano Leopoldo.
1892 — 1662 — Gardey Juan Pedro.
1898 — 1629 — Gioliti José Carlos.
1879 — 698 — Giménez Antonio A.
1886—897—Agesen Frithcof Sofío.
1874 — 687 — Gómez Teodoro.
1895 — 355 — González Manuel.
1892 — 847 — Grassi Juan.
1889 — 1096 — Jenyen José Pedro.
1893 — 1853 — Lascano Andrés G. J.
1896 — 1220 — Lazo Plácido.
1895 — 1397 — Lynch Carlos F. N.
1889 — 1273 — Maidaga Ramón.
1896 — 60 — Medina Horacio Adriano. —
1892 — 1700 — Martínez José Antonio:
1894 — 1432 — Michel Javier P.
1895 — 747 — Mitri Augusto C. de.
1883 — 471 — Oliva Antonio J.
1890 — 83 — Olivier Eduardo A.
1890 — 1332 — Onetto Luis Rodolfo.
1889 — 653 — Orti Santiago Adrián.
1883 — 67 — Páez Enrique
1892 — 1378 — Pardo Felipe Eugenio.
1896 — 959 — Ragni Ranulfo.
1871 — 225 — Ravena Juan.
1881 — 787 — Retamal Evaristo.
1893 — 1229 — Rivarola Alfredo Bartolo.
1882 — 245 — Rivarola Félix.
1879 — 567 — Rodríguez Francisco.
1881 — 895 — Rubio Ricardo.
1893 — 1806 — Selerandi Bautista.
1895 — 830 — Soler Alberto.
1893 — 1793 — Soler Amador Julio.
1889 — 130 — Soto Carlos R.
1892 — 594 — Thoss Federico.
1887 — 489 — Thoss Ricardo.
1865 — 359 — Zalvidea Gregorio.
1876 — 635 — Zapata Félix.

Mesa 2

1896 — 1272 — Acuña Justo Angel.
1886—897—Agesen Frithcof Sofío.
1874—199—Albornóz Juan Carlos.
1891—356—Alles Juan Miguel.
1883—868—Amelong Federico G.
1893—849—Antigüedad Miniato Alfredo.
1875—714—Boero José.
1871—516—Boldt Guillermo R.
1885—21—Boneo Carlos Demétrio.
1896—146—Carones Camilo.
1861—176—Cerri Pascual.
1883—666—Contreras Eliseo T.
1881—490—Cornero Manuel R.
1887—965—Erdozain Miguel.
1888—950—Escalante Enrique.
1890—1:8—Fernández Bonifacio.
1896—1094—Ferrari Amadeo Martín.
1893—1830—Fontanarrosa Domingo.
1895—179—Fontanarrosa José.
1881—435—Fraire Oreste.
1885—543—Fusi Alberto José F.
1888—889—Galante Javier E. 2
1854—31—Galarza Gregorio.
1875—639—Gallo Segundo Bernabé.
1891—140—García Miguel.
1888—1413—Gaudino Domingo Pedro.
1871—459—Gorbea Julio S.
1881—478—Lartiga Alberto B.
1885—860—Lartiga Juan Pedro.
1891—1702—Ledesma Floriano.
1867—254—Linch Felipe C.
1880—831—Mantilla José.
1882—855—Minztzer Alejandro.
1870—502—Nicolorich Pedro L.
1871—509—Paiva Juan.
1894—282—Palacio José Félix.
1895—419—Queirolo Alfredo F.
1871—497—Questa Francisco.
1888—906—Ramírez Santiago.
1893—1870—Rodríguez Sebastián Luis.
1891—1567—Roopp Hernan A.
1896—598—Sanmartino Hernando.
1865—31—Serrano Felipe.
1894—564—Simoni Domingo.
1879—260—Sosa Yániz Clemente.
1889—1127—Sussini Alberto Juan.
1860—288—Taborda José Ignacio.
1895—1160—Vera Anselmo.
1894—1046—Vera Ramón.
1897—312—Woelflin Roberto.
1892—1238—Zeller Enrique S. J.
1871—534—Zorraquín Carlos.
1895—904—Zubiri Bernardo L.

Mesa 3

1882—191—Abregú Juan.
1897—812—Agüero Alfonso Pablo.
1887—357—Anganola Juan José.
1869—134—Arijón Manuel.
1891—1066—Avalos Daniel M.
1896—198—Balbo Juan Miguel.
1889—1474—Boguña Valentín.
1897—946—Bongini Pablo Valentín.
1888—371—Casals Andrés.
1889—402—Castello Mario.
1890—150—Castillo Bautista del.
1897—932—Coe Carlos.
1892—1300—Duimich Ernesto José.
1881—881—Fernández Adolfo.
1889—463—Fiant Fernando Juan.
1898—387—Gallo Antonio.
1890—1169—Giordano Alejandro.
1898—347—Gómez Eduardo Manuel.
1881—235—Hernández Santiago.
1895—420—Iñarra Jorge A.
1896—254—Kaenel Arturo Emilio.
1891—825—Landero Dante.
1892—301—Leunda C. Juan J.
1874—693—Loza Zenón Cirilo.
1872—134—Luna Pablo.
1896—594—Luque Ciriaco José.
1859—176—Lynch Santiago.
1896—1130—Mac. Caddon Juan Enrique.
1879—303—Mackey Eduardo.
1881—834—Martínez Pedro.
1867—87—Matti José del.
1888—1312—Mendoza Zabala Rodolfo.
1892—1107—Meyer Jorge Nicasio.
1888—95—Miranda Jesús F.
1884—589—Miranda Saturnino.
1895—455—Mosquera Jorge.
1879—203—Muchini Dionisio.
1885—259—Olmos Eloy.
1890—366—Pagliai Gino.
1896—543—Ponce Rey Olindo.
1882—850—Prado Lorenzo.
1890—1246—Reynoso Francisco.
1885—19—Rodríguez Pedro Arturo.
1896—239—Rodríguez Pablo Jacinto Vicente M.
1880—903—Rojas Molina Eduardo.
1879—702—Rufino Juan José.
1895—774—Rus Heraldo Adolfo.
1874—723—Saporiti Vicente.
1888—1294—Schmidt Jorge Germán F.
1858—296—Taborda Ignacio.
1891—1361—Tenaglia Benigno.
1894—229—Torres Pedro.
1892—1723—Valenti José.
1888—1354—Vergara José de Jesús.
1889—68—Viliche Marcos L.

Mesa 4

1897—73—Ahumada José Abraham.
1864—239—Amanles José M.
1897—1617—Aronna Pedro José.
1894—1403—Avena Ricardo P.
1891—1680—Barrionuevo José V.
1879—623—Berizzo Francisco Héctor.
1896—208—Botto Atilio.
1867—209—Botto José.
1881—801—Colina Adolfo A.
1891—556—Conefia Antonio.
1870—559—Correa Rodolfo.
1853—182—Dandreis Antonio.
1883—580—Del Sel Pedro Benjamín.
1877—16—Devoto Andrés Rito.
1862—224—Devoto Manuel.
1893—1175—Fonzano Arturo M.
1881—466—Funes Domingo.
1870—553—Gallac Héctor M.
1865—356—Gramajo Ricardo.
1889—716—Gueña Francisco J.
1891—1182—Gutiérrez José María.
1892—1677—Jaeggi Gustavo A.
1886—109—Jariago Julián.

1892—1695—Junquet Carlos A.
1870—136—Lafaillet José.
1892—1060—Malvino Benito Luis.
1887—712—Mollard Juan Santiago.
1887—1248—Monkes Adolfo.
1895—687—Monteavaro Gervasio.
1890—758—Moyano Pedro Anselmo.
1891—361—Mulvihill Juan.
1883—1004—Obry Enrique.
1870—209—Ochoa Indalecio.
1888—839—Olivé Julio Gumersindo.
1859—160—Olivera Manuel R.
1887—792—Onetto Luis Pedro.
1889—1280—Pascual Dionisio.
1892—863—Pecoraro Rómulo.
1891—248—Pittaluga Emilio M. D.
1893—1836—Pontilla Antonio Mario.
1871—198—Puccio Arturo A.
1867—268—Quiroga Cayetano R.
1892—1724—Ressuchi Luis.
1895—1374—Russemby Reidar.
1885—216—Salvá Alfredo.
1886—600—Salvá Melquiades.
1894—394—Sánchez Miguel.
1860—167—Schwartz Walker.
1873—443—Stein Enrique Daniel.
1882—569—Stietjen Pedro F.
1887—374—Uranga Carlos Domingo.
1879—733—Uranga Pedro Ignacio.
1877—294—Vert Eduardo.
1891—1741—Werner Emilio Roberto.

Mesa 5

1886—481—Acrocca Armando.
1879—45—Aguilera Manuel.
1882—275—Albisuri José Manuel.
1872—504—Amoretti Luis Domingo.
1891—104—Arata Miguel.
1887—60—Arijón Juan José.
1898—400—Aróstegui José.
1893—998—Astrada Juan Antonio de Padua.
1898—1787—Batigalupo Alberto.
1870—629—Barreto Bartolomé R.
1875—766—Beherensen César.
1893—1832—Beltrame Italo Francisco.
1881—758—Bermúdez Teodoro.
1888—1223—Bernard Raúl P.
1889—681—Bustamante Teófilo.
1889—1055—Cabral Eduardo.
1887—776—Cabrera Fernando.
1871—366—Canziani Feliciano Manuel.
1895—457—Canziani Gregorio S.
1892—380—Caravajal Francisco.
1884—58—Cobas Manuel José.
1894—112—Curtolo Victorio A.
1886—594—Chalcón Antonio.
1888—775—Diana Pascual.
1890—958—Eguiazú Pedro.
1884—350—Fernández Modesto.
1890—598—Fernández Zacarías.
1892—1190—Fiorani Luis Carlos.
1874—688—Freites Soria Federico.
1889—467—García Velloso José M.
1885—1117—Garro Juan.
1880—126—Gay Pablo Noél.
1888—1295—Giménez José María.
1881—768—Godoy Segundo Macedonio.
1882—489—Golsack Honorato.
1884—470—Onzález Alberto.
1881—149—Juárez José.
1895—2222—Laferrere Luis.
1877—85—Lucero Juan de Dios.
1873—342—Lucero Samuel.
1895—421—Maldorado Heraclio.
1891—292—Marquez Emilio.
1890—1236—Masselli Antonio D.
1875—888—Moreno Olarte Nicolás.
1896—1743—Nielsen Carlos Antonio.
1895—829—Odier Noel Roque.
1887—1268—Oliver García Antonio.
1881—706—Palacios José.
1883—496—Palmeiro Nicolás L.
1877—127—Pascual Ramón.
1862—285—Pereylillo M. Juan.
1894—82—Pepio Juan Santiago.
1831—199—Peralta Felipe Santiago.
1884—1170—Pérez Piñero Antonio.
1859—164—Pittaluga Augusto F.
1896—439—Renato Juan.
1893—1003—Rinessi Armando,
1884—597—Rinessi Pascual O.
1877—778—Rohwer Federico.
1893—782—Salada José María.
1888—952—Salto Francisco.
1881—765—Salladare Eduardo.
1888—5—Silgero Gerardo.
1887—759—Silvano Sirio.
1874—65—Sosa Florencio.
1894—206—Traverso Rómulo Zoilo.
1891—1292—Trejo Pedro.
1878—436—Uranga Máximo.
1890—1686—Zapata Andrés.
1858—164—Zárate Gumersindo R.
1880—652—Zumarán Bartolomé.
1885—427—Acuña Juan V.
1896—748—Alvarez Próspero Guillermo.
1884—402—Ahirón Jorge.
1884—1169—Bargacoba Francisco.
1891—1723—Barón Enrique.
1894—1435—Benítes Pérez José.
1883—1029—Bermúdez Manuel.
1871—118—Bernachi Luciano.
1859—88—Barrios Rosas.
1891—1060—Cabeza Juan Francisco.
1896—1489—Camerón Stanley Archivald.
1888—914—Carpena Gerónimo José.
1897—268—Carrillo Antonio E.
1887—437—Casanova Gerardo.
1897—797—Cavignano Mateo Francisco.
1887—860—Clark Nicasio.
1896—677—Cruz Antonio de la.
1895—601—Cuello Juan Santana.
1872—598—Chanquia Juan de la C.
1877—271—Escobar Cruz.
1882—917—Fernández Manuel.
1857—143—Ferreira José.
1884—1150—Figueredo Ignacio.
1890—5—Frei Luis.
1894—2—García Ademar.
1867—291—García Antonio.
1885—834—García Barroso Desiderio P.
1897—968—Giobergia Pedro A.
1877—680—González Alvaro L.
1895—1089—Guibas Antonio.
1896—172—Hermanez Plácido.
1886—567—Hernández Felipe Santiago.
1872—215—Lardazuri Claudio.
1894—1348—Lázaro José.
1885—334—Le Bas Alberto O'avarría.
1889—443—Lencina Germán H.
1883—762—Lloveras Esteban
1889—1442—Manuco Juan J.
1875—776—Martinez Julián.
1895—1817—Maurino Jorge.
1873—523—Midletón Enrique.
1893—1854—Montenegro Arístides.
1884—683—Odier Alberto Bautista.
1883—1025—Palacios Corral Agustín.
1895—991—Pannuto Francisco.
1892—873—Paz Ramón.
1889—1034—Peralta José Tomás.
1874—47—Peralta Miguel:
1878—765—Petrosi Rodolfo Ernesto.
1871—185—Quintana Benedicto.
1865—240—Reyna Santiago.
1873—673—Ramírez Luis Antonio.
1883—553—Robles Manuel.
1869—452—Rodríguez Vicente.
1897—394—Sabera Alfredo.
1885—1126—Salvatierra Siforiano.
1896—271—Sanit Cándido.
1890—544—Scazzo'a Eduardo N.
1891—363—Selaya Alejandro.
1894—1718—Soria Lino Evaristo.
1876—508—Sotelo Nicasio.
1885—662—Tasso Antonio.
1894—103—Testoni José G. A.
1892—1662—Torres Gerónimo.
1866—152—Torriani Romilio.
1892—243—Aguiar Camilo.
1871—546—Andrioli Luis.
1861—67—Anzardi José.
1867—444—Arestegui Pedro.
1886—84—Arévalo Laureano.
1895—1419—Aznar García Juan.
1870—574—Baglietto José.
1870—371—Balma del C. Mario J.
1859—291—Bartalich Pedro.
1893—692—Barant Ignacio.
1882—508—Barros Ignacio.
1889—413—Bazán Rodolfo del R.
1894—1253—Benesaya Isaac.
1856—185—Benvenuto Pedro.
1888—1103—Bernal Marcelino.
1867—319—Birba Duchan Miguel.
1891—1663—Blangi Alfredo.
1886—909—Boravach Djilao.
1881—405—Bossio Blas José.
1850—29—Branzini Luis.
1891—641—Branzini Pedro Segundo.
1891—1302—Britos Crispino A.
1887—4—Caballero Juan Miguel.
1898—827—Cabral Genaro Cardos.
1868—472—Camacho Manuel.
1877—543—Cámpora Eulalio A.
1889—686—Cano Antonio.
1858—174—Carneglia Santos A.
1882—1—Carvallo Antonio H.
1880—687—Castellanos Pedro.
1861—18—Castro Ramón R.
1886—480—Cejas Pedro Rodolfo.
1885—120—Cerbellón José María.
1893—1935—Correa Rosendo.
1878—196—Cortés José.
1872—584—Coussirat Juan M.
1891—416—Cuello Hermenegildo.
1865—329—Debenedetti Victorio.
1885—328—Díaz Evangelista Lucas.
1887—13—Duarte Alejandro.
1891—764—Encina Cosme Damián.
1882—502—Escorfola Santiago.
1878—666—Fandiño Jesús M.
1889—3—Fernández Martín.
1887—2—Flores Justiniano.
1867—443—Forti Salvador.
1876—1—Franco Ernesto.
1873—321—Galarza Carlos.
1892—1094—García Ramón Pastor.
1883—1064—Grimm Alfredo.
1856—211—Grisomagno Gerónimo.
1889—388—Izurzo Facundo.
1871—163—Labadia José Andrés.
1889—1—Heredia Cipriano C.
1897—716—Imberto Santiago E.
1866—487—Laurora Francisco Marino.
1889—243—Leguizamón Félix.
1861—283—Lesitza Pedro.
1884—495—López Nicolás Agustín.
1877—2—Lucero Ricardo.
1866—439—Mauri José.
1882—932—Mazzini Miguel.
1850—150—Merzina Antonio.
1866—307—Meyer Santiago E.
1879—272—Molina Antonio.
1889—966—Morales Giménez Manuel.
1894—1521—Morali Emilio.
1894—364—Moss Alberto.
1895—1287—Moyano Marcelino.
1885—780—Muruaga Nicanor.
1890—630—Navarro Santiago.
1875—250—Paredes Antonio.
1895—1157—Paul Juan de.
1881—839—Pérez García José.
1884—3—Pérez Casimiro Moisés.
1891—1772—Pietro Remigio.
1894—1426—Ponte Diego Ernesto.
1894—120—Pozzi Luis Julio A.
1889—545—Racle José.
1880—1—Ramírez Mercedes.
1896—371—Raviti Atilio.
1865—1—Reán Jorge Juan.
1849—107—Reboa Pedro P.
1876—717—Robledo Francisco.
1887—727—Rodríguez Francisco A.
1885—1—Romero Filemón.
1896—987—Ruiz Díaz Anselmo.
1893—1448—Ruiz Francisco.
1884—496—Segura Manuel.
1874—2—Silva Juan.
1892—252—Smith Donaldo Juan S.
1893—937—Suares Fernando.
1885—553—Toranzo Durval.
1891—1321—Valenzuela Rufino.
1879—431—Vera Gregorio.
1891—322—Vilas Enrique Jesús.
1860—443—Vulgaris Jorge.
1882—57—Zapata Cecilio.
1863—182—Zaragoza Antonio.
1893—1919—Amarillo de los Santos.
1885—Amelong Juan Enrique.
1896—411—Arijón Pedro Armando.
1898—805—Avellaneda José Lindor.
1883—256—Bruzzoni Benito.
1883—364—Cafarena Eduardo Eloy.
1898—1340—Canavera Bartolo.
1884—129—Caracciolo Oreste.
1874—623—Carrasco Arturo.
1899—323—Carreras Ricardo Antonio.
1877—23—Castro Jesús.
1873—508—Díaz Juan.
1878—288—Díaz Lorenzo.
1882—929—Domínguez Hermida Manuel.
1891—452—Duarte Ignacio.
1885—200—Eatón Enrique.
1896—1280—Farira Sarlos Hipólito.
1888—1280—Fernández Domingo.
1891—852—Fora Francisco.
1880—296—Gandolfo Pedro Carlos.
1889—1371—Ger Francisco.
1893—536—Gómez Justo P.
1889—251—Gustavino Luis Aníbal.
1880—699—Isaza Martín.
1864—380—Jancovich Juan.
1887—1243—Lagos Laureano.
1876—248—Lati Jorge.
1883—1023—Lavalle Nicolás.
1880—788—Luján Damián.
1888—2—Llames César.
1896—410—Machado Carlos.
1888—782—Magín Eugenio.
1892—1628—Marracino Carlos.
1886—530—Medina Antonio.
1888—922—Mendoza Bernardino S.
1876—459—Miranda Víctor,
1880—169—Morales Amancio.
1879—222—Moreira M. Eduviges.
1893—314—Paz Fidel Carlos P.
1873—647—Paz Luis.
1888—328—Peralta Ireneo.
1893—660—Peralta Miguel Terso.
1859—25—Pizzi José María.
1871—333—Reate Damián.
1883—2—Reynoso Antonio.
1865—217—Reynoso Jacinto.
1892—1139—Rico Angel.
1873—452—Romeo José.
1878—663—Romero Angel.
1880—258—Romero Pedro.
1861—292—Rosso Félix.
1880—924—Saborido Alberto.
1875—404—Sassi Desiderio.
1860—216—Villalón Honorato.
1880—295—Villordo Felipe.
1893—737—Vitrear José Claudio.
1882—535—Williams Esteban.
1873—508—Zamudio Martiniano.
1882—562—Zeballos Bernabé.
1888—1426—Alvarez Miguel.
1897—1688—Arrizabalaga Marcelino.
1897—183—Bandino Bartolo.
1880—418—Barrán Benito.
1897—1159—Bronemberg Rafael.
1872—191—Caminale Felipe.
1898—365—Cavallini Luis.
1896—1061—Costamagna Santiago.
1897—950—Grugeiras José Manuel.
1899—368—Cruz Laudelino.
1899—724—Chapira Alberto.
1899—409—Chiola Juan Bautista.
1890—1244—Dávila Juan de Dios.
1899—257—Del Alpe Ruperto Alfredo.
1896—908—Dellarossa Luis Pedro.
1891—1757—Díaz Sixto.
1897—1314—Dodd Golden Tomás.
1889—1511—Duarte Antonio Nicolás.
1896—664—Ferrari Juan F.
1899—453—Frattini Nazario Celso.
1889—788—Fucheta Bonifacio.
1897—811—Garnero Juan Bautista.
1881—860—Garrido Casildo.
1891—1050—Godoy Vicente.
1898—1008—Gómez Emilio.
1898—1338—Ibarra Bernardo Américo.
1875—829—Lo Yacomo Pedro.
1898—1282—Lombo Marcos Eugenio.
1875—230—López Alfredo Cayetano.
1883—1023—López José Jorge.
1897—1673—López Simón Ramón.
1887—589—Louro Agustín.
1897—1051—Manzuoli Juan Ramón.
1897—966—Mariscotti Francisco.
1881—28—Martín Luis Floro.
1884—1201—Martínez José.
1897—1107—Martino Antonio.
1897—777—Molinari José.
1896—1775—Monserrat Grimalt Bartolo.
1887—311—Moreira Facundo.
1882—65—Morel Cornelio A.
1893—1891—Mostaza Faustino.
1884—2—Ojeda Froylán.
1897—730—Ongay Nestor.
1892—1719—Ortega José.
1896—569—Otero Pablo.
1871—554—Padrón Pedro.
1872—692—Perozzi Ernesto.
1897—1062—Pino Antonio Angel Arturo del.
1882—182—Pissaco Miguel Juan.
1896—977—Racca Juan F. A. G.
1899—1090—Reinaldi Edgardo Oscar.
1880—228—Roccatagliata Luis Ambrosio.
1892—1833—Rodríguez Diego.
1884—802—Romero Belisario.
1870—653—Sáenz Valentín.
1897—1182—Santuario Ricardo David.
1897—1798—Servín Ramón.
1897—754—Simoncioni Víctor Hugo.
1883—1086—Sobrero Natalio Florencio.
1894—1456—Traverso Angel Víctor.
1893—993—Vasey Cándido Miguel.
1893—1914—Velázquez Aurelio Mario.
1895—590—Velázquez Luis.
1899—1068—Vera Justo Isidro.
1884—518—Villagra Félix Roque.
1896—545—Villegas José Francisco.
1898—1607—Vizio Alfredo.

Sección Tercera

1880—698—Abolos José Benjamín.
1889—1471—Acosta José León.
1888—3—Agotegaray Juan.
1878—792—Atencio Alfredo.
1885—1095—Bodono Guillermo P.
1881—317—Cano Pompeyo.
1887—950—Casanoba Ricardo Agustín.
1892—721—Cisneros Gerónimo B.
1878—553—Daneri Miguel L.
1890—2309—Denigro Ernesto.
1878—636—Ghirimoldi Félix.
1891—940—Gómez Rudesindo Robustiano.
1886—702—Gómez Valentín.
1888—599—Gómez Rogelio.
1896—276—Guaita Andrés Bautista.
1894—1173—Guaita Carlos Juan.
1882—237—Guerra Francisco A.
1875—653—Guzmán Aníbal.
1878—595—Gullino Enrique
1895—1642—Juri Esteban Humberto.
1887—262—Maldonado María E.
1881—437—Mayor Pedro Antonio.
1878—174—Mestres Juan R.
1892—298—Mosquera Manuel.
1889—1277—Noble José.
1893—1050—Olmedo Patricio Benito.
1887—556—Olmos Jesús.
1882—530—Onetto Marcial Sixto.
1890—1030—Partore Camilo.
1864—142—Patore José Juan.
1893—708—Pérez Sergio.
1887—235—Quintero Gabino.
1895—1105—Rey Alejandro Felipe.
1864—349—Rodríguez Pedro.
1894—194—Strany José Enrique.
1896—1073—Tillo Juan.
1892—225—Torres Juan.
1887—1257—Unamunzaga Enrique.
1884—105—Zurbietta Pedro Nolasco A.
1887—1284—Altamarino Ignacio.
1873—519—Baigorria Ramón.
1885—280—Bassi José Carlos.
1894—347—Bragado Agustín.
1859—138—Bragado Balbino.
1888—393—Bragado Florencio.
1880—834—Bravo Anselmo.
1891—1616—Burri Jesús.
1897—349—Carpriaux Francisco H.
1888—55—Codesino Anastasio.
1896—1609—Cordones José Antonio.
1836—607—Coronato Antonio.

1874—694—Fierro Antonio.
1895—92—Flores Pedro.
1880—937—Gal'art Jaime. (h).
1859—293—García Ramón.
1897—431—Giorgi Pedro José.
1883—135—González Reginaldo.
1843—7—Hernández Ignacio C.
1884—252—Iraolagoitia Pedro M. Z.
1892—815—Krasperski Estanislao Luis.
1893—1111—Kuman Adolfo A.
1891—362—López Fernando.
1887—571—Misto Pedro.
1894—1183—Pereyra Palmidio.
1894—570—Pérez Francisco Manuel.
1876—62—Pérez Pedro Segundo.
1891—1332—Quinteros Juan.
1892—1269—Quinteros Nicolás S.
1887—494—Roffo José.
1897—278—Repetto Armando E.
1881—358—Salina David.
1876—220—Rossi Antonio.
1896—1541—Sanjurjo Ramón.
1877—55—Saraga Isaac M.
1891—1534—Soto Juan Valentín.
1896—1229—Sottil Renier Antonio Rodolfo.
1878—377—Toledo Hilario.
1890—1663—Treviño José.
1885—327—Valentín José Luis.
1893—761—Vernetti Fernando C.
1891—1605—Viena Juan.
1881—671—Aragón Enrique A.
1898—649—Arancibia Sebastián Luis.
1884—101—Avigliano Antonio.
1872—539—Barardella Pedro.
1874—670—Brett Daniel V.
1884—257—Castro Secundino.
1891—100—Cazauz Juan Francisco.
1898—1673—Ciani Lorenzo Eduardo J.
1894—2078—Cortés Emilio.
1890—1060—Cotugno Miguel.
1894—1688—Charo Pedro.
1884—475—Ferreyra Santiago.
1890—1303—Flores Rufino José.
1883—917—Giménez Froylán.
1892—198—Giménez Manuel M.
1881—812—Guissone Guido Carlos.
1891—1309—Güiangiable Nicolás C.
1878—769—Imperiale Juan.
1879—487—Landry O. Pedro.
1885—90—Luna Ramón.
1893—578—Marco Domingo de.
1891—917—Martino Luis.
1890—681—Más Francisco.
1889—1129—Musatti Francisco F.
1892—667—Niera José Roberto.
1892—704—Olmos Robustiano J. F.
1896—1620—Peirano Pedro Francisco.
1890—926—Pérez Nicanor.
1892—1675—Piccinini Domingo G.
1892—804—Ronchieri Ricardo.
1891—1569—Rossi Atilio.
1864—250—Sánchez Fermín.
1897—284—Sánchez Pascual Raimundo.
1888—761—Scalarendi Juan Bartolo.
1883—702—Valdez Germán Celedonio.
1892—1260—Trento Francisco.
1892—1175—Vaeltín José.
1891—1166—Vergara Armando.
1885—281—Vergara Cándido Pablo.
1893—1062—Zabalua Francisco.
1889—142—Acosta Miguel Eduardo.
1892—1584—Baldassare Ricardo.
1891—1574—Balquinta Moisés.
1890—575—Basile Domingo.
1889—956—Barrondo Cesario.
1882—155—Cabada Ignacio.
1877—439—Cabrera Pilar.
1887—1223—Camedrio Agustín M.
1883—344—Carrizo Cristobal.
1879—297—Cepeda Antonio V.
1888—882—Coviello Dezio.
1883—946—Delicia Carlos.
1887—269—Falcón S. Felipe.
1893—1187—Fernández José F.
1883—654—Ferreyra Julio Zenón.
1894—196—Frontera Alberto.
1890—1605—Frontera Ricardo.
1897—193—Giacobbe Alfredo.
1884—990—Girolami Juan Luis C.
1884—391—Gomet's Guillermo.
1892—1817—Gómez Angel.
1880—714—Imán Pastor Ramón.
1880—624—Iñiguez Juan Félix.
1894—1328—Iriarte Francisco A.
1866—196—López Félix.
1887—958—López Leopoldo.
1894—643—Luccio Benjamín.
1877—652—Luna Domingo.
1865—242—Mahien Juan B.
1881—143—Mariano Ernesto Angel.
1893—927—Máximo José.
1896—1750—Medina Juan.
1885—391—Mossuto Juan.
1879—673—Onetto Eduardo Eusebio.
1881—751—Orellano Alejandro.
1882—619—Osuna Librado.
1882—173—Palacio José.
1888—429—Palermo Nicolás.
1895—1074—Papagno Genaro.
1861—162—Perode Andrés Gerónimo.
1891—1111—Prado José María.
1894—276—Ragazzo Eduardo.
1895—1628—Rossi Ernesto.

1893—840—Sarpi Mario Vicente M.
1874—408—Sas Luis Antonio.
1886—93—Stotterer Jorge Esteban.
1861—209—Urriza Juan B.
1891—943—Valdés Agapito.
1892—1043—Vázquez Pantaleón B.
1891—1093—Viganó Luis José A.
1877—376—Yulita Luis.
1881—804—Aguirre Asencio P.
1871—289—Akerman Rubin.
1857—169—Araya Juvenal.
1885—349—Araya Juvenal B.
1894—6—Armán Agustín.
1871—557—Avaroa Antonio.
1892—728—Bergonzi Ernesto L.
1875—760—Cabrera Carlos.
1888—760—Campos Eustaquio P.
1884—523—Cassina Antonio A.
1877—162—Cordu Héctor.
1892—1822—Caruso Constantino.
1862—218—Chiaparra José.
1885—831—Chozas Rafael.
1877—138—Deus Paulino.
1896—429—Díaz Bernabé Victoriano.
1895—290—Díaz Ignacio.
1881—656—Fernández Teodoro Scisdedos.
1890—2228—Fiorentino Alfredo Gastón.
1891—965—Fiorentino Guido.
1892—79—Fontanella Salvador.
1882—581—Galante Pedro.
1889—1533—García Germán.
1892—613—Gesto Ernesto José L.
1892—134—Giordano Roque C.
1885—97—Guidi Natalio.
1897—985—López Apolinario H.
1896—677—Manassero Federico.
1891—746—Massa Domingo C.
1892—903—Molke Luis.
1894—1229—Mónaco Ernesto B.
1889—957—Moro José Juan.
1873—702—Odeski Alberto.
1884—389—Perazzi Francisco.
1878—141—Reynoso Juan Ignacio.
1893—836—Rossini Mauricio Carlos.
1890—994—Stefani Lectora Gerónimo.
1889—1381—Valdivieso Ramón.
1888—369—Alfonso Felir Antonio.
1887—324—Altamirano Agustín P.
1882—517— Arévalo Rafael
1882—621— Berdon Pedro.
1893—943— Bernasconi Angel E.
1896—139— Bidone Andrés Belisario.
1895—1092— Bonacossa Italo A.
1896—1390—Bidone Andrés Belisario.
1888—811— Ceriani Carlos.
1896—1153— Ciaravella José.
1889—351— Ciaravella Salvador.
1892—52— Contini Emilio Teófilo.
1892—659—Coscarelli Carmelo A.
1890—24—Díaz Vicente.
1879—703—Gália Isaias José.
1895—502—Giangioble José.
1874—550—Guerra Pedro A.
1894—1723—Hernández Esteban.
1887—1183—Jacobazzi Ernesto.
1894 — 821 — Legui amón Martiniano Anselmo.
1890—1283—López Héctor.
1893—1517—Maffei Emilio.
1860—9—Marinesco Alejandro.
1893—583—Marinesco Alejandro S.
1886—1356—Mori Néstor Benito.
1875—219—Oroño Pedro.
1893—1560—Paretto Vicente.
1887—496—Pi arro Ramón Braulio.
1892—399—Reynoso Domingo.
1893—734—Reynoso Luis.
1871—376—Riso Patrón Eleraldo.
1886—671—Rodríguez Arturo R.
1885—262—Salguero Blas Francisco.
1895—658—Sánchez Nicolás.
1888—327—Schaffer Enrique.
1875—609—Silvano Leopoldo.
1879—316—Solís Ramón Dolores.
1896—561—Testa José Faustino.
1881—505—Traversi Arturo.
1879—491—Valdez Teodosio.
1891—345—Valle Francisco.
1887—236—Zamaro Alfredo Atilio.
1880—182—Zamaro Dionisio.
1891—238—Agesta Ramón Bernabé.
1879—701—Altaparro Pedro.
1870—55—Alzugaray Abelardo.
1884—978—Amaya Eustaquio Z.
1892—469—Argonz Emilio.
1883—168—Arias Benjamín.
1895—590—Balbi Pablo Luis Berino.
1892—1744—Battaglia Carlos Luis.
1881—792—Bertolotto Emilio.
1898—1137—Bondi Mateo.
1887—1486—Botto Antonio.
1894—1510—Caisa Antonio de la.
1889—1124—Carco Antonio.
1880—298—Cone Ernesto Ireneo.
1885—333—Cuello Justino.
1881—715—Cuneo Juan A.
1893—1175—Dattoli Pedro Antonio.
1887—883—Dileo Edmundo.
1893 — 1116 — Durando Santiago Andrés.
1893—1685—Escalante Eduardo J.
1890—887—Filippo Domingo B.
1888—1334—Giménez Manuel.

1886—496—Ginocchio Luis.
1895—558—Giudici José.
1883—319—Gómez Cirilo.
1884—114—González Juan Pastor.
1875—799—Hercovitz Máximo.
1871—461—Laurent Alejandro.
1877—300—López Angulo José.
1865—190—Moreno Manuel.
1887—1230—Moyano Fermín.
1897—279—Panero Sebastián.
1881—349—Piaggio Sergio Romero.
1878—754—Pimentel Dardo.
1895—358—Pipino Francisco.
1896—890—Rivas Celestino.
1881—391—Rouguier Eduardo J. B.
1891—1665—Saggese Cayetano A.
1881—441—Saggese Luis.
1862—307—Schaffino Natalio.
1894—1669—Tepper Moisés.
1892—1157—Torán Tránsito R. F.
1879—626—Torlaro Aquiles Juan.
1882—823—Trabado José Benigno.
1883—905—Vera Clemente Ramón.
1889—543—Vera Félix Odilón.
1895—1038—Verconi Benjamín N.
1860—281—Vico Rafael.
1891—1338—Vidoletti Pedro S.
1894—475—Zaina Eugenio.
1888—325—Zalazar Edelmiro.
1877—643—Agüero Domingo.
1891—648—Aparicio José B.
1873—573—Arnold Manuel B.
1885—669—Bartolo zi Juan.
1892—1567—Bayo Carlos Alberto.
1889—1325—Berenguer José A.
1892—794—Bianchi Julio.
1885—560—Budiño Celestino.
1868—36—Cámpora Juan S.
1882—526—Capdevila Felipe José.
1888—597—Cerrutti Carlos Miguel.
1891—2374—Costa Pedro Domingo.
1892—1126—Cuiano José Antonio.
1896—751—Culell Pablo Esteban.
1877—175—Domínguez José S.
1897—187—Dincovich Juan Nicolás.
1897—96—Essabela Alberto.
1896—1662—Fridman José.
1891—1208—Funes Carlos.
1896—1682—Giannella Francisco Pablo.
1893—1134—Guano Carlos Enrique.
1883—895—Hosman Guillermo.
1892—1361—Guano Miguel R.
1889—370—Hurtado Anselmo L.
1897—1228—Landó Enrique Agustín.
1880—63—López Pedro Alejandro.
1889—1372—Machiavelli Cipriano B.
1870—43—Martínez Cándido.
1877—789—Moreno Andrés.
1889—1458—Muggione Pedro.
1887—834—Nito José de.
1896—1638—Ornatti Serafín Pedro.
1891—421—Papa e. Ricardo del.
1865—125—Peralta Nicasio.
1879—323—Pérez Agustín.
1866—436—Pérez de la Vega.
1870—485—Quilici Alberto P.
1883—959—Ramos Ramón A.
1893—834—Rivas Domingo Arsenio.
1886—521—Robledo Ramón.
1891—1633—Segarra Gualberto E.
1890—228—Sivori Bartolomé.
1891—236—Sivori Leandro.
1888—121—Sivori Luis.
1896—1398—Vascone Víctor Manuel.
1854—170—Zeoli Antonio.
1895 — 355 — Balbiani Lelio Antonio Luis.
1873—622—Barlett Clodomiro.
1886—379—Basso Santiago.
1894—403—Bilesio Angel Enrique.
1883—509—Bustos Manuel.
1861—291—Carril Juan Cancio.
1881—759—Cariello Miguel.
1879—332—Casal Eduardo F.
1887—794—Cordero Ruperto.
1894—1138—Cordones José Miguel.
1885—572— Correa Raúl J. C.
1883—359—Correa Isidoro Simón.
1856—122—Cuesta Miguel.
1879—773—Dal Lago Humberto.
1886—718—Descotti Emilio C. G.
1874—5—Estrada Raymundo Matías.
1865—337—Pantoni Juan Eugenio.
1896—1063—Faroli Juan Carlos Agapito.
1889—1426—Faviolo Domingo C.
1894—65—Fernández René R.
1882—882—Florentino Pedro.
1888—1317—Galimbarti Emilio D.
1882—648—Gallo Carlos Germán.
1884—594—Guevara Florentino.
1876—561—Guzmán Francisco Julio.
1888—726—Juárez Segundo A.
1876—285—Juvet Francisco Luis.
1881—473—Lafontaine Jacinto A.
1872—192—Lavagetto Juan.
1892—1204—Leonardo Antonio D.
1881—691—Marera Santiago.
1891—1650—Manzo Manuel.
1876—649—Medina Toribio.
1895—124—Menotti Juan.
1889—710—Moré Miguel A. E.
1894—431—Nadaliú Humberto.

1888—1338—Olivella Martín.
1862—61—Pegassano Antonio.
1890—400—Pérez Manuel Antonio.
1876—151—Puccio Conrado Luis.
1888—1269—Quilici Quirico.
1895—168—Ransdale Alfredo Carlos.
1892—959—Schmohle Germán E.
1893—532—Silvano Juan Antonio.
1871—53—Sosa Gregorio.
1871—529—Torres Martín.
1894—1149—Wagener Carlos E.
1872—542—Agent Paterson Felipe G.
1896—521—Ambrosio Juan.
1898—401—Baldrich Alberto.
1893—1581—Bayo Eusebio Oscar.
1896—1479—Bella Enrique Amadeo.
1887—1238—Bruner Cirilo.
1881—659—Carello Torcuato Indalecio.
1885—514—Carnot Pablo.
1893—270—Caro Alfredo Ascención de
1898—969—Cassón Enrique.
1871—606—Condarmes Pedro F.
1896—2575—Corbacho Alfredo.
1889—1155—Corbacho Francisco.
1895—1409—Coronado Carlos.
1895—328—Degano Arturo.
1891—1031—Dominicis Humberto E. J.
1893—758—Dominicis Rodolfo J.
1887—760—Dufour Miguel.
1880—899—Fabre Juan Angel.
1891—1602—Faure Alberto L.
1896—647—Ferrero Antonio.
1864—135—Ferreyra Avelino P.
1894—1133—Gómez Osvaldo.
1875—636—Gómez Pablo Pedro.
1889—1098—Gutiérrez García.
1880—785—Fernández Manuel.
1888 —153—Jalón Manuel.
1871—239—Krug Gustavo.
1893—769—Lalli Juan.
1888—611—Larrechea Caraciolo.
1887—1343—Lemerich Fernando.
1891—1087—Leonardo Carlos.
1870—586—Longo Angel.
1873—82—Lucero Juan.
1887—1332—Llabres Mateo.
1872—55—Llama Silverio.
1893—599—Martínez José Joaquín B.
1889—1058—Maunier Juan.
1886—350—Melchor Marcos.
1877—969—Morello Andrés.
1891—242—Narváez Emilio A.
1878—848—Paccanaro Atilio.
1879—665—Pérez Vicente.
1889—1102—Pesce José Constantino J.
1889—1357—Quiroga Narciso.
1890—1748—Rojas Mario Diego.
1889—352—Ribata José T.
1851—165—Rojas Custodio.
1896—1634—Rosas José Ignacio.
1885—1076—Saggese Julio Antonio.
1858—485—Suárez Eliseo.
1887—265—Toledo Eusebio.
1889—1870—Ugaldi Vicente Blas.
1892—120—Acha Ramón.
1894—67—Aim Lázaro A.
1889—1427—Alippi Domingo.
1887—1231—Amagollanes Juan.
1859—211—Aquino Victoriano.
1879—512—Balzarini Umberto.
1892—1049—Bas Juan Vicente.
1862—222—Bustos José.
1894—1210—Cantero Juan Bautista.
1890—88—Carbajo Jesús.
1883—1644—Cárcano Luis Miguel.
1878—74—Cardeyra Alejandro.
1873—226—Cardoso Adolfo.
1887—751—Carrera Valerio Segundo.
1882—658—Castañé Hugo A.
1890—567—Corte Argentino F. C.
1886—958—Franco Juan.
1887—905—Funes Martín.
1887—910—Garay Pedro Ernesto.
1882—248—González Raúl Emilio.
1873—652—Holtolina Natalio.
1892—1247—Lagreca Adrian E.
1883—263—Laporte Filiberto.
1894—552—Lavanche Carlos Isaac A.
1886—865—Lurá Guillermo.
1888—1237—Magalhaes Juan Manuel.
1869—89—Marsot Julián.
1884—977—Monguillot Roberto.
1891—1082—Muñoz Orosman Roberto.
1889—1041—Ortiz Grognet Guillermo.
1884—356—Pedraza Mardoqueo.
1893—156—Petry Carlos Rogé.
1891—1257—Reynares Alberto Gil.
1858—94—Riestra Alfredo José.
1896—1741—Rodríguez Leopoldo Armando.
1878—837—Rotchardt Federico.
1873—592—Samuy José.
1894—1268—San Martín Juan Manuel S.
1851—60—Sarratea Martín de.
1869—184—Schuster Germán.
1893—1256—Senón Juan Rafael.
1892—770—Solari Pedro.
1859—151—Sprimberg Jacobo.
1883—893—Talbot Eff Inghan Carlos.
1877—638—Thedy Enrique.
1859—300—Valverde Enrique.

1879—632—Vaquié Gerónimo E.
1880—884—Vidaurreta Gregorio.
1876—709—Albergoli Valentín.
1890—503—Angeloni Crispín.
1892—1865—Arana Manuel.
1898—909—Ares José.
1890—604—Argüello Camilo.
1866—370—Armieres Carlos Antonio.
1882—451—Atencio Arcadio.
1889—1148—Bedrune Abel Francisco.
1888—921—Cairola José Bautista.
1887—828—Carambat Hipólito.
1892—1303—Carambat José T.
1897—151—Carnaghi Juan.
1893—1921—Carozzi Alfino.
1890—1792—Cels Narciso.
1881—168—Córdoba Pilar Justo.
1893—1055—Cuffia José Miguel.
1888—163—Dávila Valentín.
1886—285—D'Estéfano Gabriel.
1886—263—Domínguez Antonio.
1890—1356—Faugerart Martín P. E.
1870—168—Firpo Francisco.
1892—1558—Gassert Federico E.
1889—1312—Guarengua Fidel.
1885—490—Lamberti Patricio.
1876—560—Mazzera Luis Antonio.
1885—416—Maino Ramón S.
1874—389—Mássperó Carlos.
1878—182—Moando Justo P.
1889—381—Montiel Carlos.
1877—721—Piotti Pablo.
1893—1743—Pirovano Emilio.
1876—633—Quinteros Cornelio.
1879—661—Robledo Narciso.
1892—178—Rodríguez Ramón Anacleto.
1894—198—Ronchi Alberto F.
1886—667—Rossi Aquiles.
1890—1571—Tanero Humberto.
1892—1314—Tedeschi Nicolás.
1890—546—Vessello Ernesto E.
1870—192—Wuille Bille Luis.
1897—1539—Castro León Serapio.
1896—56—Erdozain Isidro.
1897—1524—Gorosito Angel Alberto.
1897 — 1517 — Guantay Eusebio Zacarías.
1897—208—Herrera Desiderio Norberto.
1887—1331—Juliá Francisco.
1883—1339—Ladrón de Guevara José.
1876—237—Lagos Jorge.
1879—763—López Ramón.
1898—398—Luque Pastor Antonio.
1898—1483—Marc Enrique Juan.
1897—995—Marengo Juan Bautista.
1886—35—Medrano Manuel Eladio.
1897—742—Migliore José.
1879—777—Moreiras Emilio.
1896—2233—Moreno Oscar.
1896—377—Moyano Eusebio Felipe.
1892—1858—Muñoz Antonio José.
1897—673—Nadal Miguel Fernando.
1899—398—Oddetto Mario Benito.
1886—25—Ortiz José A.
1892—1354—Ortiz Linamón.
1863—343—Passerini Santiago.
1892—1862—Petinalli Settimio José.
1890—1468—Radice Romeo.
1892—1800—Rodríguez Manuel.
1893—759—Romero Ramón.
1895—1387—Salgado Alfredo.
1898—1534—Saccaggio Carlos Alberto.
1895—1387—Salggado Alfredo.
1898—769—Scotto Felipe Cecilio.
1897—1024—Siveri Homero.
1898—743—Solá Antonio.
1889—1465—Sotille Francisco.
1898—1316—Terrosi José Pacífico Mariano.
1865—388—Torres Santiago de.
1896—69—Tuá José.
1897—312—Uliarte José Antonio.
1898—332—Valdez Federico C.
1897—1655—Vannucci José Salvador.
1899—318—Wirg Ernesto Cornelio.
1899—1117—Yulita Fioravanti.
1896—291—Zappattini Antonio Albino
1890—1818—Zeno Lelio Oleese.
1895—449—Zurbriggen Enrique Juan F.
1897—1195—Burucco Américo Angel.
1898—1319—Camargo Luis Ernesto.
1865—380—Corozzo Ulises.
1897—708—Colossi Ricardo Francisco Vicente.
1899—23—De Tarsio Vicente Iriberto.
1897—1184—Díaz Luis María.
1889—293—Espinosa Ramón Julián.
1894—109—Fernández Honorio.
1898—791—Ferraris Agustín.
1896—360—Gianinetto Domingo Francisco.
1891—1662—Gilardi Luis Gabriel.
1897—1350—Hurtado Lorenzo.
1867—473—Leonat Rafael.
1892—1811—Lorenti José.
1884—1214—Lorenzatti César.
1897—1078—Masso Lorenzo.
1896—771—Modoedy Enrique Daniel.
1888—85—Pereyra Jesús Gaspar.
1890—1819—Pirazzo José Biagio.
1875—56—Podestá Alfredo.
1899—857—Respetto Arturo Julio.
1899—797—Rodes Emilio.
1897—1520—Rodríguez Mariño José.
1899—309—Ronchini Luis Francisco.
1897—1778—Salvatierra Rogelio Pascual.
1897—1254—Soldini Eugenio.
1897—1083—Theler Alberto E.

Sección Cuarta

1864—198—Acosta Nazario.
1893—776—Aguirre Roque Aníbal.
1879—217—Albarracín Joaquín M.
1877—451—Amaya José B.
1890—384—Ambert Carlos.
1875—557—Arce Alejo.
1895—301—Arce Rafael.
1886—99—Ballestero Luis.
1872—529—Ballino García José.
1891—775—Bernardi José Marcos.
1893—1221—Bernego Gumersindo.
1885—642—Billecchio Antonio.
1867—249—Cabrera Fidel A.
1890—377—Casamayor Carlos Alberto.
1890—107—Celry Carlos A.
1882—440—Conte Alfredo del.
1883—971—Cheppi Julio Néstor.
1896—275—Darnay Alberto Rafael Francisco.
1878—780—Ermeta Martín M.
1893—1083—Ferrari José.
1891—1686—Fugel Federico.
1873—656—García Manuel.
1876—735—García Pedro.
1878 — 102 — Gavacci Primitivo Ricardo.
1887—864—Giménez Claudio Ramón.
1880—399(—González Antolín.
1886—854—González Gabriel.
1887—515—González José M.
1896—1557—Gracia Martín.
1892—1334—Herrera Armando S.
1880—883—Lercari Francisco.
1879—375—Luna Abel.
1868—431—Mansione Antonio.
1878—299—Mármol Pedro Pablo.
1892—1657—Miranda Juan A.
1873—595—Muñoz Ramón J.
1895—578—Oberti Emilio.
1890—710—Olivera Gabriel Pedro.
1877—216—Padín Arturo.
1891—1253—Pages Manuel.
1874—170—Palacios Ignacio.
1890—144—Passarelli Juan Antonio.
1882—191—Peralta Daniel.
1874—605—Puyregur Eduardo.
1861—72—Quiroga Rogelio.
1883—636—Ramírez Hermenegildo.
1858—24—Romero José G.
1883—1040—Serrano Martín Diego.
1886—578—Tetamaigo Juan Angel T.
1868—225—Valladares Diógenes
1895—1483—Vieyra Deolindo.
1882—216—Villarreal Pedro S.
1877—230—Zárate Carlos.
1862—297—Abrego Victoriano.
1898—303—Acuña Eufrasio.
1877—436—Adalid Eufemio.
1874—296—Aranda Segundo.
1881—837—Artero Francisco.
1898—1323—Blanchard Salvador.
1893—1051—Boulliet Ernesto.
1854—127—Braun Gustavo.
1887—25—Cantini Lucio Juan.
1888—522—Córdoba Emilio.
1865—187—Chapar Daniel.
1889—140—Delgado Carlos.
1880—970—Díaz Oña Juan.
1896—924—Ruarte Lucio.
1869—455—Fernández Rodríguez.
1883—989—Ferrari Santiago Julio.
1888—436—Ferrero Alberto Abraham.
1899—216—Ferrugia Pablo.
1886—537—Garay Pedro.
1883—642—García Sergio Roque.
1887—924—Gibbons Federico.
1898—1850—Gil Emilio.
1871—519—Gimeno Mariano.
1888—1276—Godoy Alfredo.
1870—611—González Ramón.
1883—991—Guimaráuz Lucio.
1892—1742—Guzzoni José María P. R.
1888—920—Henan José R.
1892—368—Hernández Hilarión.
1890—141—Hernández Juan R.
1888—104—Juárez Carlos.
1894—3—Maffei Cecilio Silvio E.
1893—364—Manasero Guillermo Pablo G.
1889—718—Martínez Ignacio.
1893—797—Montero Faustino León.
1893—141—Olivero Alejo Cirilo.
1893—1520—Pérez Domingo.
1892—785—Rigotti Ermete Juan.
1886—86—Rivas Adrian Arturo.
1887—1200—Rodríguez Alfredo.
1890—37—Rodríguez José.
1892—987—Roldán Cipriano.
1866—155—Rosas Celestino.
1893—983—Schewartz Emilio.
1896—1714—Serra Nemesio.
1894—1326—Sicardo Miguel M. A.
1883—231—Sihuarzhans Alberto J.
1877—197—Silva Gaspar. 4
1874—678—Suárez Rosario.
1897—414—Ullua Jesús E.
1890—1350—Verdum Andrés.
1880—64—Zabala Brígido.
1878—680—Zárate Miguel.
1886—904—Ahumada Justo N.
1896—1753—Albertella Floro Francisco.
1872—396—Alvarez Ruiz José.
1891—1088—Arraigada Arturo.
1885—517—Berranto Babio.
1889—628—Borri Emilio.
1888—516—Bosio Francisco.
1895—1485—Bossio Pinchetti.
1893—832—Bounet Félix.
1892—621—Bozzini Juan.
1864—360—Cárdenas Pedro J.
1890—1588—Castillo Anastasio.
1892—964—Cichero Andrés.
1892—649—Claustre Enrique D.
1882—246—Comas José.
1871—28—Costa José S.
1892—1600—Delaboy Justo.
1892—340—Demarchi Alberto.
1891—1337—Drappo Juan José Francisco.
1888—1350—Esandell Antonio Rafael.
1894—1765—Ferreyra Miguel.
1875—824—Galindo Antonio.
1892—466—Gallegos José María A.
1874—237—Garrido Francisco.
1877—415—Graye Agustín.
1893—954—Guillen Alberto.
1897—1645—Hall Humberto Orosman.
1871—347—Larrechea Juan de.
1886—221 — Mengibar Martín Francisco.
1888—529—Mengibar Víctor.
1892—157—Mingueno José Hipólito.
1894—531—Müller Enrique Juan.
1870—243—Oliveras Tomás.
1889—407—Ortiz Daniel Clemente.
1883—495—Palavecino Rito.
1889—557—Pellianini Valentín M.
1893—540—Peralta Domingo.
1866—207—Pereyra Juan.
1885—1097—Pérez Indalecio.
1888—410—Prate Salvador Arnoldo.
1874—775—Quevedo Rafael.
1878—695—Quintana Angel.
1895—602—Ripoll Carlos.
1889—1417—Rivarola Ignacio.
1880—783—Rodríguez Tomás.
1887—393—Roqués Juan Bautista L.
1889—773—Roqués Raúl R.
1859—140—Roqués Sebastián J.
1888—1265—Saavedra Augusto José.
1888—114—Salvatierra Eduardo.
1890—574—Sánchez Laureano Pastor.
1874—742—Santa Cruz Fortunato.
1893—808—Serra Ramón.
1891—1320—Soto B. Hermógenes.
1856—144—Taboada Manuel.
1872—482—Tiscornia José E.
1876—257—Alvarado Julio.
1882—835—Amoedo José María.
1882—836—Arias Luis Abraham.
1895—608—Ayala Norberto.
1887—867—Bladinich Gerónimo.
1887—672—Bustamante Manuel.
1892—498—Bustamante Martín.
1888—366—Carranza Avelino.
1882—585—Carrizo Antonio.
1886—293—Contreras Antolín M. R.
1889—579—Cortínez Máximo.
1883—884—Díaz Felipe.
1886—399—Disandro Vicente.
1871—149—Fernández Hipólito.
1894—1788—Franchini Antonio.
1888—1270—Galván Basilio C.
1869—147—Galloto Juan Tristán.
1878—854—García Guevara Antonio.
1891—913—Gutiérrez Juan Manuel.
1875—747—Gutiérrez Valentín.
1893—346—Guttuy Enrique Tomás.
1877—662—Jaime Manuel.
1896—558—Knudsen Julio Carlos.
1884—988—Lagardere Ricardo.
1880—618—Lagomarsino Pablo.
1881—707—Lamberti Aniceto.
1882—470—Lezcano Francisco José.
1882—530—Lobos Francisco.
1876—442—López Teodoro.
1893—1134—Loustaunau Pedro E.
1886—562—Medina Fortunato.
1890—921—Messina Enrique.
1889—146—Montelli José.
1872—642—Montenegro Anacleto.
1894—1538—Murua José B.
1887—1344—Nieto Echevarri Enrique.
1877—598—Olmos Alejandro.
1892—628—Páez Raúl Félix.
1892—1665—Pellegrini Carlos A.
1885—574—Pereyra Damián N.
1890—534—Rini Liborio.
1888—453—Reynoso Nicasio.
1885—537—Rodríguez Santiago.
1889—424—Ruiz Héctor.
1883—735—Sánchez Ricardo.
1895—569—Selliez Raúl Zaumanit.
1887—291—Sena Eufemio José.
1893—1550—Soto Anselmo.
1886—500—Toledo Federico.
1884—674—Uribio Manuel I.
1878—267—Vacca Rufino.
1887—833—Vargas José.
1883—950—Villegas Desiderio.
1888—536—Yáñez Pimio.
1892—111—Yensen Francisco N.
1884—196—Aguerriberry Floriano M.
1884—177—Anzulovich Antonio M.
1894—433—Armendaris Manuel B.
1884—340—Arroqui Juan.
1885—605—Basso Ricardo.
1854—72—Carbajal José Remigio.
1874—595—Castelli Ernesto.
1871—494—Cressini Carlos.
1873—458—Cuello Carmen.
1891—167—Esquivel Florentino.
1878—796—Frías Rodolfo.
1885—247—Gómez Segundo.
1893—1019—Guerrero Pedro.
1869—224—Gutiérrez Antonio.
1858—207—Heredia B. Carlos.
1896—888—Horiet Luciano Carlos.
1896—1660—Hudson Pedro.
1890—674—Ibáñez José.
1867—198—Iturralde Isidiro Juan.
1873—195—Lucero Juan.
1894—30—Massola Alberto.
1895—876—Moreno Andrés B.
1878—513—Muñoz Jesús C.
1878—530—Nolivo Juan.
1872—237—Parolini Carlos.
1891—897—Picoletti José.
1889—1271—Ramunno Vicente D.
1877—143—Repetto Juan B.
1894—281—Rivarola Casimiro.
1893—824—Taboada Alejandro.
1886—907—Taborda Eliseo Justo.
1868—113—Vásquez Baldomero.
1881—144—Vera Emilio.
1891—173—Viggiano Alberto.
1883—445—Zamboni Juan Duilio.
1898—1576—Abelianski José.
1892—1787—Acosta Florindo.
1876—130—Alvarez Arturo B.
1884—83—Ambrosione José S.
1889—1359—Antoniotti Juan.
1880—930—Arias Puerta José.
1891—1300—Barbeil Eduardo Luis.
1882—358—Barbosa Ismael.
1884—1552—Barthet Juan.
1867—41—Beloqui José.
1859—177—Brizuela Juan.
1898—399—Camás Raúl Darío.
1884—1131—Castiñar Jaime.
1888—916—Cechi Carlos Felipe C.
1890 — 1761 — Colombetti Francisco Humberto.
1896—573—Colombetti Mario.
1873—698—Delgado Manuel.
1871—325—Dellepiane Dimingo.
1878—887—Di Benedetto Francisco.
1892—1101—Estrade Juan Simón.
1866—138—Falcón Marcelino.
1855—157—Fernández José.
1893—832—Fernández Samuel.
1865—267—Ferrer José.
1890—1170—Flukiger Carlos.
1894—1155—Gabrieleschi Fernando.
1875—184—Gabutti Enrique Julio.
1890—1631—Galliur Feliciano.
1890—133—García Juan P.
1883—393—Giménez Alberto.
1893—1040—Giménez del Valle Brígido.
1892—44—Greco Adolfo.
1879—448—Guillardo Fanor.
1894—1189—Ibáñez Juan Romeo.
1883—385—Jaime Víctor.
1898—493—Jouve Daniel S.
1891—1165—Kettner Enrique Roberto.
1884—1234—López Vicente.
1887—903—Luján Aurelio Ramón.
1889—1477—Malloni Hermengildo.
1886—411—Matta Andrés.
1890—1292—Matta Angel.
1884—1184—Mertín Benito Juan M.
1894—421—Mattei Andrés R.
1848—108—Morales Manuel.
1892—758—Mujica Nemesio Maximiliano.
1897—477—Noca Antonio.
1894—678—Ocampo Alberto.
1894—315—Ortiz Manuel A.
1857—25—Palma José.
1897—1779—Prunotto Adolfo.
1892—249—Rivas Gumersindo Carlos N.
1882—535—Saccone Evaristo José.
1864—280—Saens Mauricio.
1885—1100—Sando Alfonso di.
1879—204—Santoro Domingo.
1895—894—Suárez Francisco Javier.
1899—947—Torio Domingo.
1885—400—Torres Isidro.
1897—1898—Almadâ Julio.
1891—409—Baris Raúl.
1882—980—Beltran Eudaldo.
1891—913—Blasco Mariano.
1882—97—Borda Juan José.
1860—70—Carneglia Martín.
1883—663—Carnevale Fernando.
1892—1592—Caro Albano.
1888—482—Carroso José Florencio.
1860—180—Castillo Juan.
1897—1101—Cerro Modesto Lorenzo del.
1898—819—Colina José Domingo.

1886—43—Chaves Herminio.
1874—639—Díaz Jofre Fidel.
1874—554—Fectils Eduardo.
1879—370—Ferreyra Luis José Carlos.
1887—388—Fontana Luis P.
1894—479—Freitas Félix R.
1896—1729—Gálvez Tiburcio Diego.
1893—1273—Gioja Alejandro José.
1891—609—Grecci Pedro
1887—974—Hiriart Pedro Felipe.
1890—516—Isasa Juan Fabio.
1883—588—Jaime Pablo Nicolás.
1889—1346—Loris Francisco.
1870—640—Kaiser Arturo Federico.
1895—1586—Landa Miguel.
1891—1530—Lazarte Juan Benito.
1882—192—Leguizamón Héctor A.
1877—282—Lupi Pedro Antonio.
1879—697—Malloni Juan.
1888—320—Manseriat Ricardo Jesús.
1896—132—Marzini Juan.
1861—206—Medrano Fortunato.
1889—1373—Merlo Lucrecio R.
1891—1732—Milani Juan Bautista.
1872—176—Moneta Pascual.
1860—184—Mora Roberto.
1879—240—Mosler Carlos.
1889—948—Pacheco José María.
1871—161—Pereyra Nicasio.
1885—648—Pousa Juan.
1887—11—Ramírez Eloy Nicanor.
1886—717—Ríos Alfonso Martín.
1889—567—Saccone Romeo D.
1889—1254—Sciarini Luis.
1869—61—Valls José Fernando.
1868—123—Vera Cipriano.
1890—76—Villalba Apolinario.
1899—1386—Vigo Floduardo.
1893—1614—Vucetich Natalio.
1883—241—Zárate Francisco.
1882—434—Zarrucchi Francisco Juan.
1897—865—Abitante Roque M.
1897—28—Ahumada Zenón.
1889—245—Arias Miguel.
1891—863—Báez Victoriano Cesário.
1890—1021—Barbieri Francisco G.
1877—70—Benci Moisés.
1895—188—Bieri Felipe S.
1895—471—Brat Schi Augusto.
1872—277—Bustamante Tristán.
1890—1826—Cabello Antonio José.
1893—364—Calvente Fernando.
1895—872—Candia Raúl.
1860—294—Castellanos Gabino.
1870—89—Cordero Pedro.
1892—1286—Cornet Juan A.
1892—830—Corvalán Alejandro.
1885—197—Churquia Silverio.
1873—514—Fernández David.
1899—841—Finck Alberto Carlos.
1871—146—Fiori José.
1888—442—Gallegos Jacinto José.
1894—92—Gilardi Raúl Emilio.
1898—1335—Giménez José.
1867—38—González Juan L.
1887—719—Heredia Agustín.
1878—890—Hoffman Teodoro.
1883—964—Hucak José.
1891—1728—Martín Cecilio.
1889—1406—Martínez Cecilio.
1896—1170—Mercado Germán J. R.
1886—230—Ogas Belisario.
1891—1670—Palacios Secundino.
1873—533—Palanque Vicente Z.
1893—775—Pampaluna José.
1890—727—Pereyra Pedro Alfredo.
1874—164—Pereyra Ramón.
1894—159—Pierce Santiago Gregorio.
1893—1573—Pigny Andrés Marcelo Emilio.
1872—541—Reyes Antonio M.
1880—12—Rodríguez Emilio Duilio.
1873—784—Rojas Abelardo.
1892—19—Ruiz Adolfo Fabián.
1892—1515—Ruiz Diego.
1888—1344—Ruiz Miguel.
1895—922—Sánchez Carlos.
1885—1031—Scapino Santiago D.
1891—864—Silverwerg Sture Gotwart.
1894—443—Solano Ramón L.
1870—459—Sota José de la
1891—1023—Tailo Eusebio.
1884—1102—Tomás Carlos M.
1858—28—Velázquez Bernardino.
1885—618—Acosta Ramón.
1883—190—Aguarreberry Ráúl Enrique.
1893—261—Aimanetti J. J. Bautista.
1896—144—Aimanetti José.
1897—15—Alvàrez Juan de Dios Valerio.
1878—615—Arquer Juan B.
1883—680—Beccari Joaquín Pérez.
1873—220—Benavia Valentín V.
1895—213—Bertolini Fernández B.
1882—680—Bilbao Antonio.
1876—626—Boneman Carlos.
1894—1815—Briozzo Carlos.
1895—1435—Bustos Tristán.
1889—1040—Cabrera Juan G.
1888—593—Cabrera Mateo Gerónimo.
1869—50—Calderón Waldino.
1895—871—Casari Luis C.
1881—892—Corvino Salvador.
1877—558—Duarte Juan S.
1887—67—Estrau José Segundo.
1890—952—Faleroli Martín Daniel.
1868—4653—Fernández José.
1860—175—Ferreyra Ramón.
1873—675—Finkelblech Abraham.
1885—244—Garay Ramón.
1892—169—Geliberte Roque Jacinto.
1892—575—Gibelli Rodolfo Cecilio.
1878—53—Gramajo Manuel.
1871—296—Grassi Pedro.
1889—1286—Gutiérrez Celestino.
1888—1328—Gutiérrez Vicente.
1875—259—Guzmán Clodomiro M.
1895—762—Juárez Carlos Am.
1883—858—Larrosa Honorio.
1893—989—Lauri Alejandro.
1877—567—Leguiza Rafaél.
1889—1428—Lima Arturo.
1871—362—Luna Tomás.
1893—1882—Luna Tomás.
1895—154—Magariños Juan M.
1890—1145—Marsalla Antonio.
1881—523—Meza Felipe D.
1895—728—Molina Aurelio P.
1893—1746—Molina Cecilio.
1876—181—Molonez Juan Angel.
1866—362—Montiel Venancio Hilario.
1884—360—Moreno Venicio.
1877—420—Olivé Carlos L.
1888—617—Páez Manuel Jesús.
1890—1137—Palacios José E.
1878—795—Peralta Manuel.
1861—91—Pereyra Demetrio.
1888—384—Pérez Aníbal.
1892—1154—Picca Alfredo.
1890—726—Pintos José Miguel.
1875—47—Posner Isaac.
1866—453—Rovellini Juan B.
1893—1593—Rinaldi Próspero.
1893—796—Rivero Teodoro Carlos.
1884—991—Rodríguez Domingo.
1885—371—Rosales Bernabé. 4
1893—80—Rosas Jorge Agustín.
1861—18—Salas Cirilo.
1874—566—Salcedo Francisco.
1886—699—Sandibudes Modesto L. G.
1885—323—Sagamarchi Juan.
1892—411—Soto Felipe.
1887—846—Ternengo Anselmo H.
1876—558—Vera Milciades.
1893—604—Aguinaldi Pablo.
1891—233—Alegre Isidoro.
1864—174—Amaya Carlos.
1872—215—Araujo Salvador.
1889—1008—Arce Federico P.
1876—661—Bargonozo Luis.
1894—1656—Bastién Ramón.
1896—512—Battezati Luis Pedro Atilio.
1895—104—Benítez Alberto.
1883—530—Bermúdez Jesús.
1893—1042—Biener Teodoro E.
1876—696—Cabrera Cantalicio.
1891—607—Centeno Eusebio.
1877—642—Cicardi Vicente
1888—357—Clavero Fernando de la C.
1861—213—Córdoba Roque.
1889—105—Cortes Esteban.
1890—1590—Chapman Eduardo Carlos.
1896 — 808 — Chaves José María.
1876 — 680 — Dávila Desiderio.
1895 — 437 — Defays León José.
1881 — 810 — Faggione Nicasio.
1892 — 500 — Fernández Carlos.
1889 — 682 — Fernández Eusebio.
1897 — 1597 — Ferroni Miguel Arcángel.
1868 — 338 — Figueroa Ramón.
1894 — 869 — García Angel.
1872 — 137 — Gómez Enrique.
1882 — 844 — Gómez Laudino.
1889 — 46 — Hernández José.
1879 — 248 — Landavidea Hermógenes.
1892 — 1277 — Larroca Raúl Toribio.
1883 — 501 — Leal Pío A.
1879 — 662 — Linari Juan C.
1884 — 334 — López Ramón Benito.
1881 — 408 — López Ricardo.
1892 — 1610 — Marto Andrés.
1880 — 110 — Medina Pedro Ernesto.
1875 — 376 — Morales Alejo.
1893 — 350 — Musillo Camilo.
1880 — 65 — Nieto Ramón Luis.
1854 — 162 — Oses Silverio.
1885 — 475 — Pace Carlos Avelino.
1880 — 192 — Palacios Ramón.
1866 — 443 — Palavecino Inocencio.
1873 — 496 — Pareda José A.
1893 — 1102 — Quevedo Gregorio Mercedes.
1870 — 575 — Revagliati Andrés.
1893 — 733 — Rodríguez José.
1881 — 186 — Ruíz Díaz Pedro.
1893 — 1584 — Sánchez Loria Tristán.
1894 — 1057 — Silva Juan.
1870 — 447 — Suárez Víctor.
1862 — 141 — Torres Pablo.
1865 — 25 — Videla Lucas.
1885 — 1035 — Zapata Carlos Julio.
1866 — 139 — Zapata Divino.
1893 — 624 — Alnerici Artidoro.
1887 — 196 — Barelli Franklin.
1898—481—Barelli Luis.
1886—79—Brochero Higinio.
1893—1546—Cáceres Dionisio.
1885—571—Dávalos Juan Andrés.
1892—708—Eguren Etelmiro A.
1892—1656—Ernchu Felipe.
1766—302—Ferreyra Bernardo L.
1894—301—Ferroni Antonio
1894—279—Filidoro Luis Manuel.
1881—330—Frontera Augusto.
1890—497—Gagliardi José R.
1894—468—Gómez Leopoldo A.
1872—687—González Manuel.
1890—1238—Heredia Ramón M.
1884—659—Jaime José Luis.
1881—194—Löpez Pablo.
1882—571—Luna Paciente.
1877—724—Machado Ciriaco.
1877—126—Magariños Constantino.
1895—1176—Maltaneri José L.
1887—922—Méndez Jacobo.
1889—593—Mendoza Roberto.
1896—546—Molina Emilio Domingo.
1890—94—Montes Enrique.
1898—1315—Musante Juan.
1884—114—Oddo Francisco.
1888—787—Olmos Raúl.
1893—360—Paz Segundo V.
1897—266—Pespani Luis Antonio Mariano.
1888—358—Picco Enrique.
1884—387—Portella Pedro.
1896—692—Ramos Teodoro Reginaldo.
1893—792—Rojas Justiniano.
1894—1762—Sánchez Juan.
1895—839—Sellent José L.
1897—54—Silva Fermín E.
1867—206—Stempherson Guillermo.
1874—531—Suárez Wenceslao.
1887—81—Tagnola Virgilio.
1884—500—Trucci Enrique R.
1882—975—Vaccica Vicente.
1881—68—Valles Santiago Lisandro.
1878—605—Zanabria José.
1891—464—Acevedo Abel.
1885—647—Albi Erasmo Santiago.
1882—802—Altamirano Rufino.
1889—911—Barreira Victorio R.
1867—17—Barrera Mariano.
1878—669—Barros Domingo.
1893—212—Budiño Fernández Félix.
1893—337—Calambé José.
1884—434—Cantos Miguel.
1889—598—Cadosó Modesto.
1893—646—Carranza Moyano H.
1881—1183—Carrasco Pedro.
1889—1059—Cattaneo Antonio.
1887—516—Córdoba Mauricio.
1892—118—Córdoba Ricardo.
1883—1102—Daney Félix.
1895—1686—De Felice Alberto.
1880—711—Díaz Isidro.
1891—1451—Díaz Ramón Lucio.
1890—1789—Duarte Raimundo.
1868—218—Flogen Eduardo Abrahan.
1892—813—Estévez Carlos Juan.
1891—1010—Furlong Juan Santiago.
1882—635—Garay Justo T.
1866—433—Grinstún Mac.
1888—237—Guzmán Pedro.
1897—1117—Ledesma Francisco.
1890—1381—Ledesma Pedro Rodolfo.
1898—677—Lomonaco Carlos F.
1891—16—López Crisanto.
1859—143—Marginto Pedro.
1875—740—Martínez Elizardo.
1883—1420—Mateos Julio Dimas.
1862—295—Milán Pedro.
1875—187—Molina Elías.
1893—180—Munizaga Horacio.
1882—249—Navarro José Ramón.
1870—662—Núñez José Ramón Francisco.
1891—1685—Núñez Urbano.
1876—770—Olmedo Salvador.
1891—1672—Padilla Angel Enrique.
1894—1192—Peralta Juan de la Cruz.
1878—783—Pavón Pedro Francisco.
1891—813—Peire Juan.
1894—1015—Pertes Alberto J.
1891—108—Pittaro Pedro.
1889—1199—Polos Emilio de las Nieves.
1881—756—Ponce Eusebio Daniel.
1869—325—Quinteros Eugenio.
1873—522—Quiroga Lucio.
1899—128—Ramírez Marcos Eduardo.
1885—556—Reyes Tapia Manuel.
1872—497—Reynoso Ramón A.
1885—1086—Riuqui José.
1876—629—Roberti Luis.
1887—975—Romani Pedro.
1887—19—Romano Rafael J.
1887—1024—Schirmer Marcos Juan.
1883—124—Sevane José M.
1871—186—Tello Carlos.
1897—495—Torni Carlos.
1871—307—Ureta Domingo.
1885—557—Urniña Rosario.
1893—1196—Vázquez Benito.
1887—428—Vela Arturo.
1882—58—Vergara Washington.
1897—1290—Ihringer Martín Federico M.
1897—1089—Iturra'de Enrique Fausto.
1896—598—Laconva Felipe P.
1899—868—Larrosa Roberto Adruba.
1899—431—Lavagetto Juan Nicolás.
1853—191—Linares Clodomiro.
1897—586—López Juan Santos.
1898—1555—Mas Clemente.
1898—1557—Motta Ernesto.
1875—316—Naranjo Manuel.
1896—433—Nirich Patricio Elias.
1892—554—Núñez Bernardo Samuel.
1876—267—Núñez Severo.
1898—1807—Ocampo Aniceto José.
1882—276—Panzerini Arnaldo.
1878—883—París Ernesto.
1897—12—Pinet Raymundo.
1893—1927—Pons Agustín.
1889—1663—Rial José.
1898—1207—Rizzardi Alberto.
1898—572—Robledo José.
1898—446—Rosales José Dionisio.
1887—163—Ruíz Díaz Santos.
1888—1395—Sánchez Julián.
1894—1802—Segovia Gerardo Jorge.
1891—1780—Silva Claudelino.
1889—99—Sosa David Isidro.
1897—1229—Stefferino José Alejandro.
1870—262—Tolosa Pedro.
1887—22—Vera Joaquín.
1871—139—Alvarez Silverio.
1898—1726—Barreiro José Andrés.
1892—768—Belli Eugenio.
1879—693—Benítez Alejandro P.
1898—1578—Bernal Manuel Alberto.
1878—758—Bosch Eduardo.
1894—500—Boschetti Martín.
1885—875—Caballero Cirilo Martín.
1885—385—Casco José María Genaro.
1880—443—Ciafardini Luis.
1895—88—Compiano César F. M.
1883—647—Curto Alejandro C.
1897—100—D'Ascenso Reggieri.
1889—104—Faccini Alberto A.
1870—228—Fernández José M.
1875—401—Ferreyra Jesús Fermín.
1890—1071—Ferri José.
1878—209—Flores Juan Elías.
1894—11—García Manuel Antonio.
1892—1291—Gauna David Angel.
1890—1755—Giacobbe Andrés.
1893 — 1600 — Giangioble Angel.
1896—521—González Juan de Dios.
1888—447—Medina Antonio Amaranto.
1890—906—Moreno Tomás F.
1893—791—Neira Policarpo.
1883—478—Neceda Enrique.
1897—239—Oliver Rogelio Esmeraldo.
1883—676—Ortiz Florencio.
1896—767—Paolo Juan di.
1864—230—Pereyra Antonio Segundo.
1897—640—Rastellini Ernesto T.
1893—1841—Reynoso Rodrigo.
1885—1037—Romero Justo.
1891—1555—Sambuco Virgilio.
1889—1077—Simó Miguel.
1892—726—Strasser Adolfo Juan.
1897—792—Tapper Carlos.
1895—400—Varón Aníbal A.
1878—803—Vélez Modesto.
1860—291—Alcaráz Eladio.
1892—1649—Arce Juan Alberto Justo.
1889—1303—Ardelli Celso Luis.
1888—938—Arias Juan.
1871—142—Barrientos Claro.
1865—207—Burgos Segundo.
1882—177—Cabrera Ramón.
1888—598—Caro Leonardo Severo.
1895—905—Constantino Atilio A.
1871 — 359 — Cortazar Pedro S.
1885 — 385 — Dubois Julio Sandalio.
1892 — 154 — Franquelli Luis C. F.
1889 — 1443 — Gamero Francisco.
1875 — 788 — Giménez Estévez Antonio.
1889 — 654 — González David.
1895 — 1245 — Guffanti José E. E.
1895 — 1032 — Hoffman Arturo Bartolomé.
1889 — 77 — Mazzei Leandro.
1892 — 778 — Medina Angel Donaciano.
1876 — 731 — Montes Miguel.
1867 — 182 — Monti José G.
1869 — 189 — Mortarano Antonio.
1877 — 698 — Noel Julio F.
1888 — 158 — Osay Juan Edeford.
1887 — 554 — Paladino Vicente.
1892 — 764 — Pamponio Miguel.
1891 — 1652 — Peirone Juan.
1885 — 470 — Riggio Antonio.
1894 — 537 — Ríos Arsenio.
1887 — 459 — Salvatierra Eudoro.
1874 — 783 — Sebastián Francisco.
1895 — 716 — Sordelli Raúl Estanislao.
1896 — 1559 — Ternengo Angel Manuel.
1893 — 854 — Torello Domingo.

1885 — 857 — Uribarri Pedro Antonio.
1896 — 560 — Vidal Miguel.
1879 — 677 — Acevedo Machado Quintín.
1869 — 200 — Acevedo Mariano.
1882 — 617 — Adalid Manuel.
1898 — 813 — Agüero Manuel R.
1880 — 985 — Aymiro Francisco.
1894 — 242 — Bertoya C. Estanislao.
1888 — 869 — Boeri Manuel.
1897 — 1647 — Bonacio Pedro.
1893 — 817 — Cantini Angel.
1892 — 1710 — Cantoni Angel.
1888 — 1072 — Capillas Arturo Ruiz.
1854 — 125 — Carrizo Zoilo.
1889 — 909 — Ciardolici Angel.
1885 — 1397 — Claveri Julio.
1892 — 1141 — Conforti Miguel.
1878 — 163 — Díaz Gelador.
1892 — 57 — Dureo Julio.
1884 — 303 — Escalante Eliseo.
1881 — 556 — Espiñeira Díaz César G.
1854 — 174 — Fábregas José M.
1891 — 820 — Favatelo Pedro C.
1888 — 452 — Florio Narciso Eusebio.
1883 — 120 — Funes Pedro.
1891 — 731 — Gaynamet Eduardo.
1894 — 34 — González Pedro.
1895 — 638 — Guzmán Ramón.
1880 — 826 — Herrera Manuel.
1896 — 1055 — López José.
1883 — 679 — Lozzia Fernando.
1892 — 1316 — Ludueña Saturnino C.
1890 — 338 — Méndez Carlos.
1890 — 700 — Morilla José del Carmen.
1893 — 637 — Otero José Manuel P.
1896 — 638 — Pérez Pablo.
1894 — 298 — Pérez Serviliano.
1892 — 692 — Piaggio Luis.
1892 — 231 — Porta Pedro.
1858 — 286 — Puysegur Pedro J.
1854 — 149 — Quevell Francisco J.
1890 — 1611 — Quevell Ricardo S.
1890 — 1710 — Rodríguez Leopoldo S.
1882 — 933 — Roldán Moreno Pedro.
1863 — 92 — Saracho Mariano León.
1893 — 1780 — Silvero José Adolfo.
1892 — 1661 — Suslaita Francisco.
1886 — 145 — Tabares Ignacio.
1896 — 1079 — Vera Tomás.
1883 — 348 — Vivas Pedro Tomás.
1888 — 1260 — Antonio Luis.
1881 — 766 — Arata Carlos.
1886 — 306 — Arias Lucas Damián.
1894 — 461 — Avalos Juan Pablo.
1887 — 987 — Balvuena Mariano F.
1882 — 239 — Beltramino Miguel.
1880 — 967 — Blasco Juan.
1885 — 672 — Bustos Bartolomé de Jesús.
1889 — 1383 — Carrillo García Pedro.
1884 — 63 — Casal Salvador.
1890 — 1373 — Castaing Ricardo F.
1895 — 1017 — Dalonso Luis.
1898 — 293 — Díaz José María.
1873 — 65 — Ferrero José E.
1881 — 736 — Frías Félix.
1887 — 192 — Galano César Atilio N.
1891 — 1244 — Garaycochea Abrahan G.
1897 — 763 — Ginibro Juan B. E.
1875 — 757 — Gómez Manuel.
1875 — 55 — González Félix.
1884 — 675 — González Ramón.
1896 — 107 — Leiva Manuel.
1893 — 1153 — Leonard Luis Santiago.
1866 — 460 — López Ramón.
1890 — 1186 — López Sebastián L.
1870 — 145 — Loyola Esteban.
1886 — 571 — Llanos Nemesio.
1892 — 1374 — Llanos Victoriano.
1870 — 579 — Mendoza Pedro A.
1896 — 1640 — Pellegrini Elvecio.
1895 — 1346 — Pellegrini Juan.
1882 — 429 — Pepi José Enrique.
1875 — 733 — Racedo Pedro.
1884 — 1200 — Rodríguez Juan José.
1892 — 657 — Rogero Juan Manuel.
1875 — 606 — Sangrá Pablo.
1891 — 975 — Sartor M. José.
1895 — 865 — Spinassi José H.
1882 — 167 — Abregú Adan.
1853 — 157 — Abregú Modesto.
1898 — 1069 — Amaro Alberto.
1866 — 423 — Balarino Manuel.
1875 — 243 — Barrionuevo José A.
1892 — 1854 — Benavídez Manuel.
1887 — 644 — Benítez Rosas.

1893 — 605 — Bertzzi Sabino M. A.
1869 — 501 — Biscaini Pablo.
1875 — 826 — Blodorn Reinaldo Germán C.
1897 — 829 — Botta Angel.
1874 — 692 — Bozzola Francisco.
1890 — 1478 — Byrnes Juan.
1891 — 1250 — Camet Alberto A.
1877 — 161 — Campos Bernardinón R.
1889 — 148 — Casanova Ismael.
1878 — 596 — Colina Angelino.
1887 — 952 — Corvalán Fortunato.
1893 — 405 — Fernández Luis.
1894 — 594 — Fraise Eduardo María A.
1687 — 446 — Gómez Torres Pedro.
1869 — 213 — Liendo Ramón.
1888 — 1050 — López Simón Fenelón.
1889 — 1130 — Luccio Amadeo di.
1871 — 319 — Luz Donato Pedro.
1894 — 1678 — Marnich Mario.
1897 — 444 — Matta Bernardo José.
1870 — 172 — Medina Pedro C.
1894 — 268 — Miciano Luis.
1897 — 739 — Nogués Víctor.
1897 — 227 — Núñez Emilio José Julián.
1888 — 129 — Ortiz Irineo.
1888 — 10 — Palacios José M.
1894 — 1442 — Pater Nicolás V.
1892 — 373 — Petti Victorio.
1883 — 896 — Raba Alfredo.
1896 — 642 — Remondino Gabriel.
1889 — 781 — Riabiz Carlos Antonio.
1888 — 378 — Ricart Ramón Ricardo.
1887 — 288 — Rolián Eufronio Sergio.
1893 — 1239 — Sáenz Venancio E.
1865 — 205 — Salvá Amancio.
1867 — 7 — Sola Secundino Raimundo.
1887 — 326 — Solares Alfredo F.
1856 — 203 — Solares Ciriano.
1895 — 866 — Statuto Miguel.
1893 — 355 — Tell Cristian Jubilco.
1893 — 504 — Ulivarrie Guillermo.
1865 — 18 — Vallet Luis.
1881 — 679 — Aispuri Francisco.
1896 — 1748 — Arribillaga Tobías Nemo.
1887 — 67 — Ayala Francisco Ramón.
1880 — 956 — Bongiorni Domingo Gregorio.
1874 — 238 — Brizuela Ismael.
1874 — 664 — Caminos Pedro.
1895 — 1257 — Candiotti Miguel.
1894 — 202 — Castro Luis Ramón.
1866 — 485 — Cordones José Miguel.
1878 — 351 — Chena Julio.
1891 — 606 — Erro José Tomás.
1876 — 158 — Galiano Miguel.
1898 — 522 — Gavazza Juan Bautista.
1884 — 395 — González Santiago.
1892 — 1808 — Grima Juan Luis.
1878 — 775 — Guarieri Vito.
1884 — 656 — Ifrán Ramón.
1891 — 938 — Lagarriga Alfredo.
1882 — 480 — Mackey Martín.
1862 — 289 — Martínez Hermógenes.
1890 — 990 — Medina Juan A.
1890 — 1682 — Moreno Miguel R.
1863 — 289 — Murgiondo Alejandro Vital.
1894 — 1422 — Oliva Leandro.
1895 — 722 — Pugliani Cayetano A.
1893 — 1658 — Pugliani José Antonio.
1891 — 1185 — Quintana Segundo.
1888 — 912 — Quinteros Gregorio.
1891 — 360 — Rodríguez Juan A.
1893 — 1741 — Saccone Ambrosio B.
1893 — 1246 — Saccone Rodolfo.
1888 — 954 — Santamaría Luis A.
1896 — 624 — Sivori Eduardo L.
1892 — 1350 — Soldati Oscar T. E.
1888 — 131 — Tagharachi Buenhijo.
1893 — 839 — Tobares Heraclio.
1884 — 1160 — Abrahan Luis.
1893 — 341 — Albarracín Francisco.
1887 — 85 — Amante Francisco Luis.
1864 — 39 — Ansaldi José.
1877 — 373 — Aubery Ricardo.
1897 — 1777 — Barragán Santiago.
1869 — 121 — Belgrano Luis.
1891 — 1573 — Benítez Juan A.
1890 — 1728 — Bertoni Luis.
1897 — 651 — Bertucci Victorio P. L.
1884 — 1139 — Campilongo Juan.
1887 — 61 — Camuzzi Domingo Santiago.

1893 — 1677 — Camuzzi Palmiro.
1890 — 80 — Cardoso Francisco.
1880 — 949 — Chica Mata José.
1898 — 1127 — Chiozza Nicolás.
1896 — 93 — D'Avila Elizardo Siveyra.
1891 — 1529 — Delannar Hipólito J. P.
1888 — 1057 — Duarte Maximiano.
1877 — 1244 — Fiorini Cristófolo Lorenzo.
1882 — 485 — Forquera Saturnino.
1888 — 1293 — Fullane Francisco José.
1890 — 667 — Gallardo Narciso.
1894 — 133 — García Melchor.
1897 — 422 — Gastaldi Esteban.
1891 — 1159 — Gauna Pedro Pablo.
1894 — 1778 — Gómez José Pedro Ramón.
1882 — 427 — Gómez Julio Enrique.
1891 — 868 — Groficoteri Eduardo J.
1888 — 409 — Guardia Esteban F.
1887 — 272 — Lago Mariano.
1881 — 142 — Lhemann Juan Adolfo.
1881 — 724 — Lescano Carlos S.
1878 — 672 — López Herrera Máximo.
1890 — 153 — Lucero Rufino.
1882 — 165 — Olivieri Ernesto Juan.
1896 — 316 — Parfait Oscar Carlos.
1895 — 1366 — Perezzini Plácido.
1888 — 978 — Pierini Virgilio.
1896 — 1564 — Raabe Federico Ricardo J.
1891 — 782 — Soldini Lázaro.
1890 — 1335 — Toledo Pedro.
1890 — 68 — Tula Luis.
1869 — 259 — Zapata Valoy.
1892 — 1605 — Zárate Julio M.
1872 — 370 — Acevedo Manuel.
1893 — 1101 — Acevedo Ramón N.
1874 — 70 — Acosta Nicolás T.
1893 — 297 — Alvez Francisco.
1898 — 1458 — Barberis Pablo P.
1884 — 195 — Barraza Francisco M.
1894 — 52 — Bianchi Carlos.
1892 — 1134 — Bonhebent Luciano.
1891 — 997 — Bracamonte Waldino.
1889 — 462 — Burro Joaquín.
1887 — 158 — Cáceres Juan Ramón.
1897 — 1129 — Cámara Vicente.
1890 — 1826 — Cambo Pedro.
1890 — 1378 — Caminos Venancio.
1887 — 1254 — Careaga Victoriano.
1886 — 565 — Causillo Ernesto.
1862 — 50 — Coronel Benito.
1892 — 51 — Cortés Pedro Eduviges.
1892 — 234 — Delgado Francisco.
1883 — 665 — Díaz Emilio.
1891 — 605 — Díaz José.
1890 — 613 — Dios Miguel de
1882 — 260 — Esquivel Octavio.
1881 — 487 — Franco Tomás A.
1889 — 86 — Girbal Conrado.
1889 — 478 — Godoy Victorianoi A.
1891 — 921 — Gómez Manuel.
1865 — 19 — Gómez Ramón.
1880 — 790 — Gurmendiz José Ignacio.
1892 — 1332 — Hernández Domingo A.
1886 — 83 — Islas Benito.
1886 — 226 — Juárez Benjamín.
1875 — 205 — Juárez Luis.
1899 — 319 — Liebbe Pedro A.
1888 — 865 — López Hortencio.
1891 — 1109 — Lugo Exequiel.
1862 — 312 — Márquez Fortunato.
1899 — 858 — Martino Iberto.
1853 — 59 — Mazza José B.
1885 — 94 — Meza Victoriano.
1889 — 363 — Montenegro Fermín.
1891 — 718 — Morales Aníbal C.
1895 — 1693 — O'Connor Guillermo.
1893 — 729 — Olivera Vicente.
1887 — 729 — Otaño Miguel Ventura.
1899 — 90 — Palermo Enrique.
1883 — 671 — Peñaloza Benigno.
1883 — 517 — Piñero José A.
1886 — 553 — Prujitore Antonio.
1893 — 531 — Pujol Agustín P.
1876 — 685 — Punta Francisco A.
1895 — 1639 — Rafols José María F.
1881 — 407 — Ramallo Rudecindo.
1881 — 62 — Rivas Julián.
1895 — 1556 — Rodríguez Juan E.
1876 — 221 — Roiller Anselmo M.
1893 — 1624 — Sosa Luis.
1885 — 593 — Taboada Francisco.
1895 — 1158 — Trias Bernardo.
1892 — 359 — Trias José D.
1877 — 701 — Villalba Benigno.
1892 — 388 — Zapata Bernardo.
1890 — 108 — Agüero Pedro P.

1886 — 799 — Aguilar Julio de José.
1891 — 1752 — Arcas Manuel.
1894 — 1024 — Basone Rosario M.
1896 — 1674 — Beretervide Oscar Cecilio.
1891 — 1153 — Bernabé Emilio Juan.
1881 — 402 — Brizuela Domingo.
1895 — 1005 — Cabral Barros Dardo.
1878 — 590 — Camejo Juan A.
1881 — 583 — Campani Santiago.
1885 — 346 — Carranza Julián R.
1869 — 332 — Carrizo Pedro.
1895 — 1507 — Castro José León.
1899 — 929 — Copertario Humberto.
1875 — 801 — Cutanda Francisco.
1890 — 1000 — Devit Albino.
1884 — 243 — Falvella Antonio
1886 — 486 — Fanese Ernesto.
1868 — 356 — Frías José Amable.
1883 — 593 — Garbarán Gerónimo.
1875 — 798 — Janovitz Edelmiro.
1886 — 891 — Lenteni Miguel.
1893 — 47 — Lucchesi Antonio.
1885 — 710 — Lucero Víctor.
1888 — 989 — Luján Antonio E.
1873 — 234 — Luján Inocencio R.
1886 — 258 — Mansilla Jesús.
1890 — 624 — Martínez Ricardo.
1864 — 90 — Monjo Peregrino.
1884 — 368 — Morelli Felipe.
1884 — 1157 — Moyano Horacio.
1896 — 1712 — Nieto Silvestre M.
1892 — 1051 — Ochoa Julián S.
1865 — 214 — Olguín Martín F.
1883 — 547 — Oviedo José H.
1880 — 393 — Oviedo Mariano.
1874 — 622 — Peñalba Salvador.
1883 — 448 — Pérez Beltrán.
1888 — 988 — Pérez Faustino.
1887 — 845 — Pinasco Luis Jorge.
1894 — 384 — Puig Ricardo.
1878 — 606 — Reyna Enrique.
1886 — 289 — Rivero Angel Vicente.
1892 — 1729 — Rodríguez Ricardo.
1896 — 840 — Román Rafael Enrique.
1889 — 478 — Ruli Pedro.
1891 — 194 — Saccone Cristóbal A.
1894 — 1696 — Saccone Duilio S.
1889 — 1470 — Salomón Isaac.
1894 — 1079 — Solá Julio.
1877 — 714 — Torres Pedro.
1896 — 1539 — Turini José.
1892 — 1226 — Yeemel Carlos J.
1899 — 930 — Amdrada Aníbal F.
1878 — 896 — Azcuénaga Avelino José.
1884 — 972 — Barros Pedro.
1884 — 617 — Bazan Ricardo.
1887 — 1188 — Bianchi José M.
1896 — 1782 — Brech Flix Santiago V.
1868 — 172 — Brión Víctor.
1890 — 12 — Cabrera Ramón.
1894 — 207 — Calderari Juan B.
1845 — 25 — Carbajo Saturno.
1882 — 868 — Cogorno Esteban.
1883 — 271 — Delgado Remigio.
1874 — 844 — Fernández Laureano.
1889 — 1361 — Ferro Ricardo.
1872 — 523 — Fredoy Desiderio.
1889 — 884 — Garrera Vicente.
1888 — 794 — Guevara José.
1869 — 225 — Guzmán Angel M.
1889 — 982 — Enrottin Luis.
1895 — 1158 — Ibarra Roque.
1886 — 396 — Lacoste Emilio.
1875 — 292 — Lojo Manuel F.
1885 — 1027 — Lucero Daniel.
1896 — 1109 — Llanos Ernesto.
1877 — 675 — Mantena Salvador.
1874 — 593 — Marquadt Eduardo.
1878 — 426 — Márquez José D.
1889 — 497 — Márquez Martín F.
1870 — 525 — Morin Gustavo V.
1893 — 1837 — Munuce Quintín.
1895 — 200 — Neumann Arturo G.
1887 — 163 — Núñez Francisco G.
1874 — 662 — Piombo Pedro J.
1885 — 183 — Rivero Silverio.
1887 — 1178 — Saint Girons Eugenio.
1873 — 689 — Simois Alselmo.
1884 — 616 — Tompson Carlos J.
1890 — 1166 — Tompson José M.
1890 — 255 — Tribodi Manuel E.
1888 — 818 — Vimercati Pedro Carlos.
1880 — 639 — Agüero Eulogio Lorenzo.
1895 — 1545 — Alva Emilio.
1876 — 394 — Alvarado Carlos O.
1875 — 246 — Anguereaux Luis.
1877 — 627 — Armada Santiago.
1892 — 1615 — Barcos Juan.
1891 — 1307 — Barrios Miguel.
1865 — 22 — Basualdo José E.
1893 — 1095 — Bojanich José A.
1892 — 1019 — Cantero Ignacio.
1884 — 428 — Calderón Secundino.
1881 — 806 — Carballo Agenor E.

1885 — 458 — Carbone Santiago A.
1891 — 826 — Cardozo Raúl Manuel.
1890 — 1675 — Casas Luis M. de la.
1880 — 695 — Casal Francisco Ramón.
1857 — 128 — Castro Pedro N.
1896 — 181 — Coussirat Casimiro A.
1876 — 225 — Fillol Fernando.
1891 — 690 — Fillol Rodolfo R.
1896 — 99 — Firpo Ricardo Luis J.
1881 — 496 — Frugoni Hugo Esteban.
1883 — 242 — Galván Delfín.
1889 — 772 — Garcilazo Juan M.
1874 — 494 — Guinle Adolfo.
1872 — 546 — Lavaysse Benjamín.
1894 — 96 — Lozzia José B.
1874 — 213 — Luna Justo Paciente.
1882 — 573 — Machado Angel.
1889 — 1347 — Machado Julio.
1892 — 1351 — Maldonado Rómulo N. R.
1860 — 133 — Mansilla Juan.
1893 — 1675 — Márquez Benito L.
1886 — 455 — Medina Emiliano E.
1877 — 153 — Miller David.
1869 — 169 — Molina Francisco.
1895 — 398 — Montero Luis Vicente.
1893 — 798 — Pereyra Ricardo.
1896 — 706 — Pérez Leandro Z.
1893 — 397 — Puccio Carlos A.
1894 — 1413 — Santoro Alfredo.
1893 — 93 — Señor Heriberto.
1880 — 836 — Shedden Horacio.
1890 — 1568 — Solari Cristóbal N.
1886 — 343 — Solari Dionisio N.
1884 — 418 — Thedy Carlos A.
1890 — 1428 — Tulisse Marcelino.
1892 — 718 — Vallejos Mauricio E.
1876 — 743 — Vázquez Diego.
1869 — 297 — Viale Bartolomé.
1877 — 180 — Villalba José.
1890 — 293 — Wiemer Jacobo.
1891 — 1515 — Zana Juan Carlos.
1893 — 724 — Zimmermann Bernardo.
1895 — 440 — Zinny Juan C.
1891 — 1802 — Campos José M.
1895 — 890 — Cortina Fidel E.
1898 — 742 — Chesta Luis.
1893 — 1930 — Dalla Costa Francisco.
1894 — 229 — Dusevich Cosme.
1896 — 997 — Espinosa Celestino.
1898 — 729 — Farruggia Francisco.
1878 — 880 — Fernández Luis.
1898 — 1311 — Ferrari José P.
1886 — 970 — Fideleff Pedro.
1898 — 1522 — Finochiaro Rafael M.
1888 — 1393 — García Martínez Francisco.
1886 — 32 — Ghio Genaro A.
1894 — 1796 — González Aduardo.
1893 — 723 — Idalgo Alberto.
1896 — 180 — Larrosa Eulogio.
1887 — 597 — Lescano Blas.
1887 — 584 — Loyarte Pablo.
1893 — 1899 — Mader Mansur.
1896 — 1005 — Marco Pedro F.
1881 — 621 — Medel Bernardo.
1897 — 1351 — Mendiondo Benjamín. D
1897 — 758 — Mieres Adolfo B.
1878 — 1410 — Miret Aloy.
1889 — 1264 — Opizzi Domingo.
1878 — 282 — Pavón Máximo.
1888 — 1385 — Pérez José.
1897 — 344 — Petruzzi Roque.
1867 — 81 — Rodríguez Juan P.
1876 — 327 — Romero Silvestre Sixto.
1891 — 1766 — Ruíz Enrique.
1889 — 1502 — Sinodino Marcos.
1886 — 956 — Sirnit Pedro E.
1886 — 904 — Solís Benito M.
1899 — 351 — Tarchini Pedro.
1890 — 1793 — Tripillio Ciriaco.
1897 — 1121 — Carca Luis.
1899 — 838 — Casas Raúl José.
1876 — 768 — Correa Juan Martín.
1896 — 402 — Chena Antonio.
1898 — 1107 — Durán Carlos M.
1898 — 843 — Ferreyra Ricardo.
1897 — 1505 — Gallat Ricardo A.
1870 — 658 — Gazzola Juan B.
1881 — 12 — Gómez Elías A.
1868 — 480 — Hermida Manuel.
1891 — 1779 — Hernández Sánchez José.
1889 — 100 — Herrera Emiliano.
1894 — 1830 — Karzon Masad.
1897 — 1671 — Lucas Francisco.
1898 — 1612 — Manin Emilio J. A.
1879 — 789 — Martín José Victoriano.
1885 — 1145 — Moreno Fernández Eduardo.

1899 — 62 — Neumann Eduardo R.
1886 — 819 — Oliva Leandro.
1898 — 309 — Oviedo Rodolfo.
1877 — 137 — Penallo Cipriano.
1877 — 665 — Pérez Juan.
1897 — 1296 — Ponmies Jorge M. R.
1898 — 1341 — Ponce Amadeo.
1897 — 340 — Prada Tomás.
1880 — 146 — Reyes Toribio.
1870 — 174 — Rodríguez Simón.
1899 — 270 — Romero Antonio.
1878 — 432 — Romero Ciriaco.
1876 — 119 — San Martín Alberto.
1892 — 364 — Santillán Antonio.
1898 — 723 — Sendas Juan A.
1899 — 928 — Suárez Roberto F.
1898 — 1172 — Torralbo Emilio.
1891 — 962 — Varela Silverio.
1898 — 1390 — Velázquez Luis.
1886 — 489 — Villegas Francisco.
1888 — 492 — Villalba Angel E.
1887 — 309 — Visaguirre Leopoldo.
1882 — 132 — Vivas Amancio.
1884 — 322 — Yebra Américo O. D.
1898 — 1363 — Zárate Angel J.
1880 — 679 — Acosta Félix.
1870 — 379 — Argüello Rafael J.
1877 — 77 — Barrionuevo Rosa.
1862 — 228 — Battone Julián.
1883 — 488 — Betancú Marcos.
1899 — 192 — Bigorra Ramón A.
1878 — 429 — Burgos José R.
1886 — 666 — Cabrera Ignacio.
1880 — 713 — Cambis Juan.
1872 — 62 — Cejas Teófilo.
1888 — 749 — Daniele Pablo.
1893 — 1838 — Díaz Manuel F.
1897 — 612 — Flores Ignacio Cecilio.
1892 — 619 — Gaetán Nicasio del Carmen.
1890 — 1084 — González Bruno.
1877 — 460 — Gydenfeldt Ernesto.
1870 — 253 — Heredia Isaac.
1883 — 4 — Lescano Félix.
1885 — 842 — Libran Ramón.
1873 — 364 — Lucero José.
1883 — 678 — Maciel Gerónimo.
1873 — 544 — Mansilla Juan E.
1880 — 205 — Martienz Atanasio.
1888 — 91 — Martini Ramón J.
1880 — 756 — Mazzei Eugenio.
1877 — 704 — Mique Bartolo.
1892 — 1237 — Olabarría José N.
1885 — 403 — Olmedo Eleuterio.
1870 — 578 — Olmedo José.
1875 — 162 — Pacheco José.
1892 — 1189 — Patela Felipe J.
1876 — 179 — Pérez Antonio.
1886 — 538 — Ramírez Juan.
1885 — 563 — Romero Antonio.
1885 — 1015 — Sánchez Baldomero.
1872 — 214 — Sánchez Pedro.
1886 — 68 — Sandez Juan P.
1887 — 757 — Torres Emilio W.
1880 — 720 — Torres Eulogio.
1881 — 776 — Vázquez Ramón L.
1893 — 1745 — Villalba Alejandro.
1888 — 1287 — Ahumada Domingo.
1894 — 1336 — Ayola Eusebio M.
1849 — 11 — Badillo Juan.
1893 — 1045 — Barraza Guillermo R.
1873 — 229 — Bringas Teodomiro.
1885 — 624 — Bruno Natalio L.
1871 — 316 — Calcanigno Angel.
1886 — 920 — Caminero Gabriel.
1893 — 261 — Causabón Eliseo.
1884 — 93 — Correa Serafín.
1884 — 385 — Espíndola Antonio F.
1890 — 1006 — Farías Sixto.
1888 — 387 — Fernández José.
1873 — 136 — Ferreyra Antonio.
1892 — 786 — Ferreyra Eusebio.
1879 — 666 — Gabino Manuel.
1872 — 209 — Gamarra Emilio R.
1856 — 184 — Garay Juan.
1873 — 173 — Gómez Ildefonso.
189. — 647 — Grondona Alfredo.
1875 — 203 — Heredia Nicomedes.
1876 — 695 — Herrera Emiliano M.
1871 — 365 — Herrera Manuel.
1885 — 1050 — Leguizamón Silvestre.
1883 — 4 — Lezcano Félix.
1865 — 328 — López Lozano.
1883 — 554 — Mellado Ramón.
1886 — 250 — Mesa Regino.
1879 — 312 — Muñoz Lázaro F.
1874 — 600 — Novillo Clemente.
1871 — 505 — Oliva Adan.
1886 — 865 — Ortega Francisco.
1881 — 698 — Páez Juan J.
1893 — 1664 — Pérez Amadeo F.
1888 — 819 — Quin León M.
1878 — 195 — Reyna Antonio.
1887 — 321 — Rivero Enrique.
1885 — 197 — Rocha José F.
1865 — 198 — Salcedo Benito A.
1896 — 183 — Salvatierra Medardo.
1891 — 732 — Suárez José.
1874—209—Tejeda Pedro.
1893—555—Vega Francisco.
1877—194—Vergara Bernardo J.

1980—1120—Andino Victorio.
1895—396—Añanos Andrés V.
1896—562—Armoa Avelino A.
1868—159—Biscovia Sixto.
1873—313—Campos Juan.
1891—331—Cándido Juan.
1871—550—Carballada Martínez J.
1889—934—Cuevas Serapio.
1895—1127—Erba Antonio.
1886—252—Ferrari Benigno I.
1894—1073—Ferrari Cárlos.
1869—84—Ferreira Eduardo.
1878—631—García Manuel.
1885—341—Gauna Antonio.
1885—864—Giménez Ramón Z.
1880—575—Godoy Nicolás F.
1867—170—Gómez Octavio.
1890—1031—González Segundo V.
1893—1502—Ibáñez Mauricio.
1895—273—Leroy León C.
1878—594—Leyba Concepción.
1890—339—Lozón Juan M.
1881—422—Malacrida Emilio.
1891—222—Martínez Camilo C.
1886—146—Molina Gregorio.
1881—495—Mujíca Segundo.
1881—145—Núñez Pastor J.
1891—1570—Oliva Pablo.
1892—1009—Pedroza Alfredo C.
1885—69—Pereyra Claudio G.
1886—290—Pérez Horacio.
1854—30—Ramiera José.
1888—297—Rivas Conrado.
1886—505—Santillán Camilo.
1893—106—Spinasi Francisco R.
1893—1797—Tenorio José.
1868—267—Acuña Leopoldo.
1896—430—Aguirre Manuel.
1888—911—Arias José M.
1892—663—Arias Manuel A.
1892—228—Bessoni Juan R.
1896—1386—Bonetto Luis R.
1885—182—Buitrago Segundo.
1873—336—Cabral Basilio.
1866—214—Cáceres Raymundo.
1892—935—Casoli Pascual.
1873—539—Castrelo Andrés A.
1891—1530—Dobrié Ramón A.
1890—75—Faccine Domingo A.
1880—57—Fernández Francisco.
1880—7—Galíndez Secundino.
1877—566—Gómez Adrián.
1891—1688—Gómez Aparicio.
1892—1323—González Domingo.
1878—274—Guzmán Ignacio.
1886—906—Linares Antonio B.
1890—681—López Pedro F.
1874—108—Lucero Amador.
1891—217—Matich Pedro N.
1894—203—Núñez Benito A.
1894—1152—Núñez Ramón.
1878—35—Ortiz Doroteo.
1896—632—Oyola Dionisio.
1887—559—Pagani Celestino M.
1878—814—Palavecino Ramón.
1887—476—Paredes Juan.
1881—694—Paúl Francisco.
1883—984—Pedraza Espíritu S. L.
1890—1412—Pittalugo Luis.
1882—827—Quiroga Marcos F.
1895—1450—Rafaelli Francisco.
1895—1508—Roberti Raúl.
1895—779—Rodríguez Severo.
1875—735—Sande Deogracias.
1896—355—Sosa Feliciano.
1879—311—Burgueño José.
1886—302—Castro Victoriano.
1867—28—Clement Arturo E.
1879—25—Clement Osvaldo M.
1884—527—Corrales José.
1891—1314—Chazarreta Manuel.
1889—523—Domínguez Juan J.
1895—225—Dupuch Ernesto F.
1884—381—Escalante Bernardo.
1880—69—Fernández Florencio E.
1886—78—García Demetrio.
1874—517—Giménez Pablo V.
1894—1586—González Severo.
1888—612—Hernández Martiniano.
1881—449—Lasarte Pedro E.
1887—855—Lavagna Pedro.
1878—593—Ledesma Vicente.
1888—821—Martínez Ventura.
1886—547—Medina Eleuterio.
1896—827—Méndez Pedro A.
1854—145—Mola Marcelino.
1883—883—Moreno Miguel.
1891—391—Muñoz Félix R.
1884—331—Muñoz Manuel del Carmen.
1877—296—Ochoa Reynoso L.
1886—533—Olmedo Rufino.
1889—1259—Patello Rugiero.
1881—339—Portillo Januario.
1886—1104—Quinteros Cruz.
1888—1020—Rodríguez Justo L. J.
1890—1121—Rosa Luis de
1885—100—Sánchez Horacio C.
1889—688—Semini Antonio J.
1890—398—Sívori Nicolás S.
1885—664—Sosa Juan.
1871—545—Suárez Gilberto.
1898—238—Suárez Romualdo M.

1882—87—Toledo Juan.
1878—679—Toranzo Juan.
1895—1286—Vega Roberto.
1888—396—Alegre Amaro D.
1864—200—Alvarado Manuel J.
1892—1612—Altamirano Angel.
1879—251—Alvarez Florencio.
1874—734—Amaya Tomás.
1874—245—Andrada Aquiles.
1893—1146—Ayolas Marcelino.
1893—886—Berdún José.
1870—332—Bermúdez Adolfo.
1891—120—Burgevín Pedro.
1897—1447—Cabrera Victorino.
1889—753—Cepeda Juan.
1862—376—Corvalán Serapio.
1856—179—Correa Paulino.
1886—357—Delgado Félix S.
1872—533—Díaz Juan F.
1873—588—Díaz Ramón A.
1889—910—Farías Nicolás.
1880—174—Farías Pedro.
1891—100—Ferreyra Domingo.
1885—337—Gatica Severo.
1878—459—Godoy Pedro.
1888—133—Gómez Facundo P.
1895—1448—González Miguel.
1871—487—Gramay Albino.
1877—392—Greco Basilio.
1890—1655—Ibarra Ramón.
1895—1026—Kaffman Jaime.
1874—525—Martínez Antonio.
1887—63—Martínez Catalino.
1898—19—Méndez Higinio.
1883—525—Méndez Santos.
1694—234—Moreno Conrado.
1875—386—Montero Luis D.
1885—1038—Mosqueda Ceferino.
1892—1685—Narvala Alcides.
1886—315—Ortega Faustino.
1862—179—Palacios José.
1869—28—Palavecino José L.
1883—91—Patiño Angel C.
1877—409—Pedernera Ramón.
1874—731—Peralta Eliseo.
1895—196—Pintos Pablo A.
1891—96—Puccio Germás S.
1894—1281—Rivas Alejandro.
1872—558—Rivero Bernabé.
1877—759—Rosales Manuel.
1883—284—Simbrón Segundo.
1895—522—Scuazzón Victorino.
1891—88—Taborda Serviliano.
1896—1079—Torti Juan.
1885—73—Tossetti Atilio A.
1894—423—Trujillo Gregorio.
1880—285—Verón Jesús.
1896—336—Verón Juan.
1884—362—Villarcal Cinesio.
1871—328—Alberti Pedro Antonio.
1897—643—Aramburu José.
1897—534—Besussi Francisco José Antonio.
1884—1152—Bisio Juan B. Pablo.
1863—478—Buzón Juan María.
1788—751—Caballero Pedro.
1874—61—Caimo Ceferino.
1862—35—Capanos Gabriel.
1883—495—Casino Ricardo.
1874—773—Cerruti Juan Angel A.
1877—356—Crucet Mariano.
1874—680—Dalbes Pedro.
1896—1545—Domínguez Luis Agapito.
1896—539—Farreyra Ignacio Pablo.
1860—152—Chavero Sotero.
1893—773—Flores Juan Antonio.
1889—342—García Hernández Arturo M.
1888—705—González José Elías.
1882—631—Herrera José C.
1895—221—Jauristi Eugenio.
1873—87—López Norberto.
1882—913—Machello Bartolomé.
1877—87—Martínez Francisco G.
1873—193—Medina Federico.
1880—841—Méndez Carlos Gabino.
1882—538—Molta Farías Joaquín A.
1876—637—Monti Bentivoglio F.
1878—627—Moreno Nicolás.
1896—597—Mosqueda Mariano.
1883—669—Núñez Francisco.
1890—1176—Olivero Juan D.
1864—76—Oviedo Lindor.
1897—1007—Pairona José Angel.
1868—468—Penella Antonio.
1873—708—Patricio Alejandro Teófilo.
1895—1069—Pavón Juan R.
1881—103—Pereyra José Domingo.
1897—415—Prego Felipe Carlos.
1889—1482—Ramos Francisco Eustaquio.
1870—102—Resta Inocencio.
1893—766—Ricart José Alfredo.
1897—718—Roble Tomás Miguel.
1894—1737—Romero Agustín de Jesús.
1898—281—Rojas Ruparto.
1875—749—Sánchez Benigno.
1892—1281—Savasetti Juan D.
1878—625—Sosa Dermidio.
1897—350—Suárez Candelario Jesús.
1897—356—Suárez José Antonio.
1887—740—Tagliorettti Julio Félix.

1864—105—Tomás Julio.
1852—159—Torres Feliciano.
1896—1697—Uriani Migul Luis.
1890—1197—Vachina Constantino P.
1862—348—Valchera Franciso.
1878—541—Valdez Francisco.
1894—872—Vicenzetti Juan Antonio Santos.
1875—609—Wehmann Carlos Enrique.
1896—1512—Zárate Miguel.
1896—1006—Zeballos Juan J.
1882—404—Avila Segundo (hijo).
1889—897—Alfonso Celestino.
1872—452—Andrada Miguel.
1892—1728—Bargas Isauro.
1839—5—Biffi Luis.
1894—1618—Bueno Ramón V.
1874—596—Bustos Miguel.
1884—11—Campos Isidro.
1893—736—Cochelli Atilio M. P.
1888—732—Córdoba Pilar.
1877—679—Chaves Ramón.
1891—953—Espino Marcelino.
1886—158—Fontana Luis.
1872—187—Gómez Nicolás.
1883—548—Ledesma Nicolás S.
1872—574—Maldonado Félix.
1896—873—Maldonado Ignacio.
1877—211—Maldonado Samuel.
1880—851—Malvarey Faustino B.
1892—627—Martínez Juan Fructuoso.
1894—372—Mazzuquelli Roque Pascasio C.
1872—243—Medina Exequiel.
1888—450—Mendoza Emilio G.
1871—482—Miloni Mauricio.
1890—1719—Molinari Enrique José J.
1896—576—Paita Esteban.
1895—1126—Pratti José A.
1888—1019—Quiroga Héctor Marcial.
1872—317—Ramallo Bernardo.
1862—233—Rodríguez Eulogio.
1867—324—Ross Moisés.
1890—735—Sabás Santiago.
1865—262—Saldaño Simón.
1875—426—Scalvini Cayetano.
1895—564—Serrano Fidel.
1891—1667—Solsona Rafael H.
1874—191—Sosa Clodomiro.
1895—1567—Suárez José Francisco.
1870—480—Tabares José R.
1875—688—Acevedo Félix.
1898—362—Almirón Julián Tomás.
1890—999—Alvarez Domingo.
1895—491—Alvarez Eustaquio A.
1890—519—Amaya Manuel.
1882—228—Arce José Lino.
1894—1019—Aybar Juan Andrés.
1885—96—Báez José Remigio.
1892—918—Bancalari Santiago Nicolás.
1880—102—Barrera Justo Alfredo.
1893—238—Barrera Vicente.
1857—385—Boglione Antonio.
1896—743—Boglione José.
1894—1735—Boglione Vicente E.
1871—187—Bonzón José.
1885—322—Bueno Pablo José.
1890—1270—Capurro Juan José.
1852—158—Carballo Ignacio.
1867—43—Carballo Manuel.
1893—194—Céliz Olegario S. Alfredo.
1860—120—Crespo Faustino.
1896—298—Charpentier Julián Juan Hilario.
1884—599—Chavero Aquilino.
1887—138—Delgado Enrique.
1891—364—Fioramonti Luis G.
1894—1772—Ghiglione Silvio Juan Luis.
1874—212—Giménez Juan.
1895—542—Grima Francisco.
1897—222—Grisolia Francisco.
1887—946—Isleño Ramón.
1875—108—López Miguel F.
1894—1420—Lorenzi Ernesto.
1875—63—Ludueña Nicolás.
1886—652—Maciel José D.
1875—431—Mahon Enrique.
1889—2044—Miguel Elías.
1892—1201—Molina Anacleto.
1876 — 644 — Molly Patricio.
1876 — 195 — Monterroso Alejandro D.
1891 — 971 — Odanell Santiago.
1890 — 714 — Oliva Gerónimo.
1890 — 1630 — Ortíz Juan Manuel.
1884 — 232 — Quevedo Tránsito.
1873 — 265 — Quinteros Domingo F.
1888 — 986 — Rearte Protasio.
1891 — 991 — Ricatt Alejandro.
1882 — 899 — Riera Joaquín.
1872 — 566 — Rivera José.
1879 — 20 — Roba Martín Eliseo.
1870 — 230 — Rodríguez Enrique.
1895 — 98 — Saliva Ernesto Andrés.
1859 — 217 — Schienke Eduardo.
1871 — 663 — Serena Miguel.
1877 — 113 — Suárez Nicolás.
1882 — 284 — Tabares Ignacio M.

1892 — 1654 — Tabares Isaac.
1883 — 864 — Villarruel Benjamín.
1888 — 957 — Zabalua Pedro.
1881 — 48 — Acosta Waldino.
1891 — 1519 — Aramburu José.
1897 — 522 — Bazán Guillermo Armindo.
1887 — 1480 — Barthou Emilio Raúl.
1895 — 624 — Bascaran José Domingo.
1885 — 236 — Boussy Alfredo Alejo.
1891 — 758 — Brizuela Manuel Isabel.
1890 — 577 — Burrani Juan I.
1870 — 2 — Camargo Saturnino.
1887 — 390 — Crespín Antonio.
1886 — 268 — Espinosa Daniel G.
1888 — 593 — Esquivel José de los Angeles.
1884 — 783 — Farías Honorio.
1871 — 207 — Flores Félix.
1888 — 83 — García Miguel.
1886 — 173 — Godoy Dionisio A.
1889 — 261 — Godoy Mateo Eduardo.
1890 — 180 — González Marcos.
1892 — 292 — Grau Celestino José.
1871 — 206 — Guerrero José.
1883 — 530 — Gutiérrez Isidro.
1879 — 264 — Gyldenfeldt Hugo Javier.
1874 — 604 — Hammer Leopoldo.
1892 — 443 — Lembo Miguel.
1888 — 411 — López Eulogio.
1892 — 1706 — Manzanelli Pedro.
1895 — 77 — Marín José.
1870 — 322 — Moreno Nicolás.
1875 — 202 — Navarro Genuario.
1890 — 143 — Necchio Alberto.
1875 — 193 — Peralta Tomás.
1876 — 697 — Quiroga Gregorio.
1896 — 499 — Rodríguez Dionisio Estanislao.
1884 — 393 — Romero Martín.
1882 — 923 — Ruíz Asesio Juan.
1893 — 112 — Ruíz Julián Vicente.
1891 — 601 — Sarroca Washington.
1862 — 343 — Soldaño Juan.
1876 — 638 — Tabares Antonio.
1888 — 87 — Tórtola Juan.
1880 — 171 — Torres José.
1890 — 884 — Verde Antonio.
1890 — 250 — Abrigo Ramón.
1882 — 555 — Acuña Gregorio.
1887 — 813 — Almará Angel F.
1886 — 605 — Almará José Dionisio.
1893 — 1000 — Alfonso Jesús Higinio.
1895 — 490 — Alfonso Luis.
1880 — 776 — Altube Rodolfo F.
1870 — 208 — Allende Félix.
1886 — 518 — Angueira Pablo.
1880 — 895 — Barrionuevo Julio V.
1872 — 384 — Bertolotto Juan R.
1872 — 33 — Bustamante Horacio.
1872 — 47 — Castro Vicente.
1896 — 628 — Cavallone Modesto Adolfo Mario.
1879 — 600 — Ceballos Belisario.
1874 — 666 — Cogliolo Silvio.
1887 — 1278 — Cohen Alberto David.
1892 — 1024 — Conesa Manuel.
1896 — 202 — Donadio Antonio.
1879 — 657 — Flandin Pablo.
1870 — 376 — Ledesma Gerónimo.
1888 — 1089 — Mateo Carlos.
1893 — 119 — Montenegro Felix G.
1895 — 1395 — Ovando Miguel.
1893 — 1733 — Pérez Eduardo Luciano.
1893 — 108 — Pozo Francisco del.
1873 — 373 — Ramos Juan.
1883 — 598 — Riartes Eufemio.
1886 — 858 — Rodríguez Olegario.
1894 — 584 — Romero Ramón Adolfo.
1892 — 2 — Romero Víctor F.
1896 — 1566 — Sant'Angelo Carmelo Enrique.
1872 — 674 — Schmid López Ricardo.
1855 — 165 — Sello José Guillermo.
1895 — 342 — Valdez Benito F.
1873 — 40 — Villarruel Vital.
1865 — 94 — Villalba Pedro.
1860 — 182 — Zárate Jesús.
1888 — 1077 — Agostino Rodolfo.
1882 — 599 — Araujo Domingo.
1883 — 268 — Arias Enrique Juan.
1881 — 515 — Barros Florentino.
1881 — 239 — Becerra Nicolás.
1878 — 385 — Benítez Sebastián.
1893 — 1205 — Ciafardino Julio Bandolino.
1880 — 804 — Echesortu León Manuel.
1880 — 268 — Farías Ignacio Salvador.
1892 — 493 — Flores Justo Eduardo.
1874 — 398 — Gómez Aniceto.
1875 — 224 — Luna Jusé R.
1885 — 194 — Luvi Cruz.

1891 — 441 — Macagno Faustino.
1866 — 426 — Maldonado Salomón.
1886 — 267 — Martínez Carmen.
1885 — 585 — Masetti Luis Juan.
1858 — 9 — Ocampo Facundo.
1878 — 135 — Ortíz Julio César.
1883 — 298 — Oyola Zoilo.
1865 — 471 — Palazzi Francisco.
1895 — 98 — Pedemonte José.
1897 — 114 — Pedemonte Luis.
1883 — 679 — Pedroza Tomás.
1891 — 758 — Pessoa Edmundo.
1894 — 258 — Petrussa Bernardo Antonio.
1884 — 263 — Petrussa Juan José.
1862 — 320 — Piaggio Teodoro.
1878 — 265 — Rando Amadeo.
1893 — 566 — Recomi Humberto.
1880 — 809 — Rodríguez José Nieves.
1893 — 481 — Sánchez José Isabel.
1879 — 43 — Soriano Emilio.
1896 — 893 — Souza Julio de.
1896 — 977 — Tenno Juan.
1893 — 1150 — Trucco Teófilo.
1891 — 203 — Ubiría Alfredo Juan.
1893 — 942 — Viglienghi Anselmo Cirilo.
1889 — 92 — Zeballos Santiago.
1880 — 968 — Abadie Miguel.
1889 — 1067 — Agüero Ch. Román.
1891 — 237 — Aibar José.
1873 — 251 — Aldana Juan Climaco.
1886 — 725 — Barrera Sebastián.
1884 — 581 — Basavilbaso. Ramón.
1893 — 1112 — Boussy Juan Angel.
1896 — 1117 — Briz Víctor Mauricio.
1860 — 98 — Brizuela Dionisio.
1872 — 213 — Carmen Benjamín.
1883 — 801 — Castillo José Rosario del.
1883 — 355 — Castro Esteban.
1896 — 1460 — Contrera Justo María.
1892 — 1081 — Cornero Miguel José R.
1895 — 406 — Díaz Rosas.
1862 — 368 — Domene García Luis.
1880 — 74 — Farías José Blás.
1891 — 1232 — Fernández Aurelio.
1895 — 441 — Fernández Manuel C.
1884 — 1173 — Fernández Restituto.
1863 — 198 — Fresco Venancio Alejo.
1866 — 220 — González Fortunato.
1881 — 237 — Insaud Pablo Estanislao.
1889 — 967 — Juárez Carlos.
1893 — 693 — López Domingo Gregorio.
1883 — 331 — Lucero Custodio.
1884 — 488 — Luján Marcos.
1880 — 959 — Maia Manuel.
1885 — 596 — Maldonado Celestino.
1864 — 248 — Maldonado Exequiel.
1893 — 1785 — Marini Esteban.
1872 — 640 — Méndez Benedeto.
1895 — 1550 — Olivari Angel.
1886 — 304 — Olivera Zenón.
1891 — 1296 — Pingetti Tomás A.
1883 — 953 — Porcel de Peralta Rafael.
1871 — 338 — Reduello Eduardo L.
1889 — 863 — Santillán José María.
1896 — 1337 — Souto Tomás Cipriano.
1887 — 48 — Suárez José.
1885 — 379 — Suárez Rosa Peregrino.
1858 — 198 — Sueldo Apolinario L.
1882 — 399 — Valenzuela Segundo.
1897 — 943 — Albornoz Alejandro Generoso.
1898 — 1520 — Angelini Juan.
1881 — 163 — Arce Andino.
1875 — 816 — Arroyo Francisco.
1897 — 197 — Balestrini Victorio.
1899 — 413 — Boracchia Alfredo Federico H.
1896 — 1787 — Bron Fernando de.
1868 — 481 — Bronstein Salonz.
1887 — 1448 — Campos Justo.
1896 — 766 — Castellanos Conrado Vicente.
1891 — 618 — Cerrutti Marcelino.
1884 — 1245 — Coca Juan María.
1894 — 294 — Cornejo Aníbal.
1898 — 395 — Eberlein Hugo Pablo.
1897 — 1442 — Espinosa Ernesto Mateo.
1899 — 388 — Flores Alberto Zenón.
1898 — 458 — García Antonio.
1877 — 220 — Gaudry Eugenio Alejandro.
1892 — 226 — Giménez Isidoro Raimundo.
1886 — 1014 — González Juan.
1897 — 1316 — González Paulino Avelino.

1898 — 1157 — González Pedro.
1890 — 1354 — Iglesias Pedro.
1885 — 305 — Lacoppola Armando.
1897 — 1487 — López Faustino.
1865 — 334 — Lucero Pedro.
1884 — 316 — Luque José Ernesto.
1897 — 910 — Martín Juan.
1883 — 1073 — Muiños Juan.
1898 — 1154 — Muñoz Miguel.
1897 — 633 — Olmedo Ovidio.
1898 — 1038 — Parodi Justo Pastor.
1899 — 1007 — Paul Cayetano.
1891 — 106 — Payero José.
1898 — 435 — Pereyra Tito Riberto.
1879 — 799 — Piacenza Esteban.
1882 — 801 — Quiroga Rafael Andrés.
1889 — 1499 — Ramentol Juan.
1897 — 1528 — Romedi Ramón Ernesto.
1898 — 1622 — Rodríguez Joaquín Jorge.
1898 — 690 — Rodríguez Juan B.
1897 — 895 — Rubio Isaac Exequiel G.
1882 — 231 — Salas Juan Pedro.
1888 — 1384 — Sánchez Joaquín.
1894 — 2558 — Schiffino Luis.
1880 — 986 — Stefano Jorge de.
1893 — 1896 — Tavernier Julio Pedro E.
1885 — 166 — Vallejo Juan.
1889 — 410 — Valles Nicolás.
1882 — 1202 — Belis Germán.
1892 — 2372 — Beron Miguel.
1888 — 252 — Dapello Ramón.
1898 — 1809 — Dávila José Alejo.
1886 — 399 — Fernández Antonio.
1897 — 998 — Fernández Manuel José.
1897 — 1016 — Flores Antonio.
1898 — 1599 — Freguglia Arturo.
1881 — 93 — Funes Luis.
1897 — 1612 — Gavilán Manuel.
1897 — 760 — Genaro José.
1891 — 1794 — Gianni Carlos.
1869 — 1783 — Gómez Valentín Buenaventura.
1899 — 1012 — Grisolía Domingo.
1874 — 364 — Ibarra Luis S.
1897 — 10[illegible]3 — Litrenta Juan.
1897—1529—Lucero Amador Cirio.
1889 — 519 — Luna Agenor.
1898 — 554 — Molinari Luis C.
1897 — 1094 — Moreño José.
1863 — 339 — Oziel Semaya Joseph.
1886 — 975 — Pacalaskys Nicolás.
1897 — 227 — Pérez Pedro Eduardo.
1892 — 1807 — Pernias Pedro.
1899 — 4[illegible]0 — Piroto Antonio.
1889 — 29 — Reali Antonio.
1898 — 449 — Rivolta Félix Carlos
1897 — 1453 — Rodríguez Beltrán.
1879 — 155 — Rodríguez Emilio.
1876 — 391 — Román Juan Lein.
1889 — 1531 — Sánchez Juan.
1893 — 1953 — Scoccia Tomasino.
1879 — 765 — Spizirri Francisco.
1895 — 1052 — Tantarella Carlos A.
1869 — 45 — Ulibarrie Ricardo G.
1883 — 425 — Valdez Manuel.
1897—1413—Vázquez Manuel.
1864 — 327 — Abrego Francisco.
1891—1727—Alarcón Bonifacio.
1888—1364—Alonso Pedro.
1862—318—Allende Antonio.
1875—729—Andrade Ricardo.
1889—926—Beñalena Luciano.
1888—1291—Castro Tomás Inocencio
1879—160—Consiglieri Manuel.
1897—1679—Crespín Fidel.
1890—647—Ferrando José.
1895—476—Ferrari Francisco.
1893—1619—Ferrari José.
1870—556—Ferreyra Esteban.
1883—945—Figueroa Miguel.
1896—13[illegible]—Gaeta Vicente.
1883—924—Grassi José.
1898—1066—Gregorio Arturo Pascual
1890—1156—Gutiérrez Ramón J.
1856—204—Liendo José.
1894—1729—Martínez Cayetano.
1884—94—Mena Alfredo Mario.
1859—97—Palacios Rosa Ramón.
1891—418—Piotarone Antonio.
18[illegible]—285—Rada Francisco Antonio.
1871—23[illegible]—Ramírez Julio F.
1876—45—Rodríguez Aguedo.
1889—469—Sosa José.
1895—115—Spañoli Angel Oreste.
1893—1942—Adoristo Vicente Pascual
1890—176—Agulló Ergasto.
1895—437—Alvarez Victorio Segundo
1885—1138—Aparicio Francisco.
1875—737—Calzetta Mauricio.
1891—1215—Camiletti Domingo.
1887—332—Carrizo Francisco.
1896—1127—Castro Rufino.
1894—1329—Colacrai Domingo.
1887—261—Copes Pascual Clemente
1895—1068—Cuffia Bartolo.
1879—705—Díaz Pedro Isaac.

1860—20—Domínguez Juan P.
1895—420—Durocher D'Orive Juan.
1892—842—Fernández Manuel.
1881—365—Ferraris Luis.
1884—470—Figgini Luis.
1888—133—Galíndez Juan M.
1895—778—Gallac Héctor Isaac.
1881—693—Hidalgo Ramón Tomás.
1877—641—Leiva Joaquín.
1895—889—Maffei Carlos.
1883—472—Maldonado Alejandro.
1874—126—Penone Carlos J.
1892—1078—Picotto Carlos.
1885—1033—Quiroga Joaquín.
1882—322—Ramírez Bruno.
1877—302—Rodríguez Daniel J.
1883—685—Romo Telmo Julián.
1885—256—Sami Angel Miguel.
1873—181—Segovia Silverio.
1887—345—Stessen Francisco.
1875—678—Vega Roque.
1895—313—Weston Francisco Pablo.
1888—411—Yuiita Domingo.
1851—168—Alvarez Carlos.
1885—165—Arrigoni Enrique A. J.
1892—1317—Buffa Antonio R. F.
1898—1827—Contrera Alfredo.
1857—141—Correa Nieves.
1897—1398—De Andretta Antonio.
1889—1000—Díaz Francisco.
1889—509—Díaz Jesús.
1898—989—Emanuele Juan.
1878—816—Fernández Domingo.
1887—1396—Caleano Crescencio.
1878—234—Gamon Angel.
1883—1071—Ibarra Adolfo Simón.
1885—535—Larrosa Florentino B.
1891—151—Maan ussi Domingo.
1891—336—Moretti Juan Bautista.
1888—1307—Orellano Juan Jacinto.
1883—623—Orellano Silvestre.
1885—1030—Ortíz Ricardo.
1879—653—Pérez Genaro.
1883—536—Ríos Anselmo.
1891—163—Santillán Santi go.
1874—785—Suárez Nazario.
1874—497—Torres Adolfo.
1870—650—Villa Corla Eugenio.
1891—1027—Zárate Juan José.
1895—618—Anterio Antonio.
1895—564—Becaris Bautista Alejandro Juan.
1895—187—Baero Humberto.
1892—1712—Berreta Domingo.
1892—909—Brignardello Rodolfo P.
1895—1254—Buratti Vicente F.
1895—1016—Cal i aris Luis.
1892—1114—Casares Rómulo.
1883—400—Cudiciole Matías A.
1893—898—Chiarino José Salvador.
1891—919—Dannibal Juan.
1884—72—Donny León.
1890—904—Entreccni Antonio T.
1892—202—Entreccni Humberto.
1885—290—Escudero Mercedes Adrián
1872—616—Feriñas José.
1891—618—Gamero Agustín M.
1891—804—García Eloy T. Paz.
1890—1752—Lemes Quesada Juan.
1895—898—Lienardo Domingo di.
1890—389—Llana Enrique V.
1899—84—Maldonado Ricardo I.
1895—724—Mauri Pedro A. F.
1888—762—Michelini Armando Angel.
1880—429—Moyano Simón.
1895—916—Negro Nicolás.
1883—911—Orioli José.
1892—1679—Pérez Carlos.
1894—183—Pot Enrique Alberto.
1890—1068—Sagré Américo V. A.
1892—1063—Salteño Gervasio.
1881—759—Sarmiento José.
1890—932—Sconfienza Vicente.
1896—930—Scopetta Juan Alfredo.
1883—545—Troncoso Ramón.
1878—225—Videla Ramón.
1879—660—Abaca Hilarión.
1891—1581—Alfano Benito.
1877—231—Almeyra Angel C.
1884—143—Alvarez Dionisio.
1889—609—Belfrandi Eduardo.
1896—694—Blois Nicolás.
1867—415—Britos Pedro.
1883—320—Castiglione Estanislao.
1879—598—Compa Bautista.
1890—362—Díaz José Ramón.
1891—303—Dibernardi Juan.
1892—428—Donato Juan Antonio.
1893—1526—Fernández Fernando.
1896—852—Fuentes Emilio Guillermo.
1886—917—Gluckman Samuel.
1885—588—González Camilo.
1898—320—Labek Félix I.
1891—791—Lencinas Paulino.
1892—689—Linares Eduardo M.
1867—143—Lozano Ramón.
1893—342—Maranghello José.
1893—1604—Mattia Juan José.
1878—787—Morón Jacinto Roque.
1896—1053—Musto Italo.
1881—210—Paredes Marcelino.
1848—128—Pinasco Pablo.
1896—356—Ramunno Antoni Andrés
1878—17—Roba Eugenio.
1893—965—Rodríguez Sixto.

1884—1819—Ruiz Francisco.
1885—442—Sosa Roque.
1895—1551—Spasiani Juan José.
1895—344—Traverso Juan B.
1885—583—Villa Francisco Carlos.
1889—1023—Visali Gustavo.
1884—1199—Abril Pedro.
1881—711—Astorga Federico.
1895—1613—Biagioli Vicente.
1890—636—Caliño Antonio.
1888—1249—Caparelli Juan.
1886—1113—Ceas Lorenzo Demetrio.
1896—174—Cereseto José Alfredo.
1862—300—Chasarreta Antonio.
1877—426—Della Cella Alfredo.
1858—209—Díaz Lino.
1890—154—Federico José.
1890—111—Felipp's Francisco T. de
1857—209—Ferreyra Patricio.
1888—373—Frutos Romelio Benito.
1886—808—Galeano Fortunato.
1877—616—García Salomé.
1895—651—Gómez Daniel Francisco.
1896—1135—Goytía Julián Alberto.
1875—388—Maturana Francisco Froilan.
1884—995—Moreira Teófilo B.
1882—242—Munoz Telésforo:
1885—628—Navarro Andrés.
1893—396—Nieva José V.
1891—976—Nigro Vicente.
1874—225—Otaegui Manuel Saturnino.
1893—1513—Piñero Evaristo M.
1886—327—Quercia Luis.
1895—929—Reyna Cayetano C.
1893—594—Rivera José.
1872—654—Romero Isidoro Antonio.
1889—377—Russi Leopoldo.
1887—504—Sghese Jerónimo Bautista.
1894—90—Trognot Carlos Antonio.
1885—225—Vergara José Manuel.
1896—194—Vespa Blas Ciriano.
1894—1628—Villar Máximo.
1896—1268—Vitola Francisco.
1891—1667—Zamora Rómulo B.
1887—1157—Zeballos Jesús María.
1882—393—Abades Francisco C.
1848—16—Albornóz Miguel C.
1875—273—Astrada Exequiel.
1893—1729—Benac io Juan.
1884—113—Benítez Juan.
1860—121—Bustos Pedro.
1881—783—Carpanetto Antonio E.
1873—488—Castro José D.
1890—1720—Cristófalo Agustín B.
1866—490—Checchia Tobías.
1874—66—Farías Marcelino.
1895—1066—Galante Domingo L.
1877—592—Garay Tomás.
1881—663—Gigena Enrique.
1888—241—Goresito Manuel Esteban.
1891—814—Gramatica Angel A.
1896—386—Hanrieth José Luis.
1879—58—Hurtado Polonio.
1893—1907—López Juan Luis.
1881—526— Macallini Carmelo.
1892—1634—Martino Pascual.
1874—42—Miranda Prepterio.
1872—7—Noverasco Juan.
1892—1248—Olivo Bernardino.
1869—56—Orengo Teófilo Fernando J.
1890—1102— Oscare Pedro Pascual.
1895—1275—Pacheco Martín E.
1882—54—Panodi Juan B.
1883—537—Pereyra Cipriano.
1883—377—Pintos Miguel.
1870—552—Quiroga Amadeo.
1894—1148—Rearte Justo M.
1882—907—Romero Pedro.
1893—881—Roncelle Alfonso.
1892—815—Silva Ruperto.
1888—873—Stelzer Félix Angel J.
1877—157—Torres Serviliano.
1867—416—Vega Agenor.
1865—384—Alvarez Domingo.
1872—597—Ayon Juan.
1868—214—Ayenta Daniel.
1889—1516—Beltrán Santiago.
1890—120—Benzone Enrique Luis.
1887—99—Borgia Antonio.
1893—1518—Cabrera Ramón.
1896—555—Cavallo Emilio.
1853—155—Escudero Salvador.
1872—139—Esquivel Lorenzo.
1825—1—Fernarolo Séptimo.
1875—7—Gallegos Bartolomé.
1880—756—Gallegos Ireneo.
1891—344—Girola Benjamín C. A.
1883—893—Gómez Octavio.
1896—166—González Juan.
1886—615—González Presiano.
1890—672—Goyena Juan.
1856—436—Grau Agustín.
1867—36—Grau Avelino.
1889—1075—Latulla Juan.
1890—1111—Laurito Blas.
1877—200—Lencina Juan A.
1889—253—López Anselmo Alejo.
1872—209—Magariños José A.
1892—1774—Martínez Castillo Antonio
1863—209—Martínez Juan.
1889—1125—Mendoza Pedro B.
1894—1767—Ortiz Andrés.
1885—415—Paniza Florentino.

1887—931—Ramallo Roberto Faustino
1880—686—Ramírez José Félix.
1890—933—Rodríguez Manuel.
1859—200—Soto Beltrán.
1895—1447—Altamirano Pablo.
1890—1608—Aparicio Isauro.
1896—237—Ascurra José.
1872—512—Barrionuevo Feliciano.
1888—851—Barrios Juan Ernesto.
1875—126—Becerra Ramón Segundo.
1881—471—Becira Clodomiro.
1861—205—Berizzo José Isidro.
1882—906—Blanco Vicente.
1895—1500—Bordón Julio.
1880—426—Caballero Francisco.
1881—472—Canastazul Ramón.
1896—886—Caponell Carmelo Bernardo P.
1868—211—Carrizo Luis.
1888—487—Colombo Martín Roque.
1892—375—Cortelen Carlos A.
1897—610—Delpino Fernando.
1874—251—Escobar Marcelino T.
1879—48—Espinosa Martín.
1891—924—Fernández Rogelio V.
1890—1305—Gandolfo Juan Lucio A.
1897—371—García Rómulo.
1882—44—Garcilazo Emilio.
1890—1051—Geor José Rafael.
1873—64—Guiannetti Vicente.
1850—159—Maldonado Fernández.
1866—168—Mansilla Eustaquio.
1885—427—Marcos Luis.
1891—773—Monsalvo Eulogio D.
1877—745—Motto Juan P.
1891—1693—Muñoz Salvador.
1895—1139—Ortíz Abelardo.
1891—1029—Palacino Alfredo.
1890—724—Passi Achil José.
1873—348—Pérez Juan S.
1882—298—Pérez Ramón.
1892—1362—Proppero Eduardo.
1893—966—Ramírez Jesús.
1890—1244—Agis Francisco.
1893—447—Barco Eliseo.
1897—2657—Calistro Evaristo.
1884—80—Castet Juan Francisco.
1898—381—Coviello Pascual.
1885—1153—Delgado Higinio.
1899—3—Donnola Pascual.
1897—542—Dupuy Juan León.
1891—176—Epeloa Martín Eulogio.
1893—789—Fernández Ricardo Jesús.
1880—976—Giménez Rafael.
1889—1504—Giménez Saturnino.
1888—241—Gorosito Manuel Esteban
1899—975—Gudiño Luis:
1870—79—Irusta Fermín Argentino.
1899—182—Laureiro Jorge Alberto.
1898—1633—Leone Carlos.
1898—684—Maggio Juan.
1899—352—Martínez Desiderio Silvano.
1880—283—Pérez Custodio.
1892—103—Reyes Argentino L.
1898—664—Ríos Manuel Pedro.
1881—54—Rocha Máximo.
1877—240—Rodríguez Angel.
1884—250—Romero Joaquín.
1894—2585—Rossi Juan Mauricio.
1897—1507—Rotondaro Juan.
1889—1117—Salguero Angel Rosa.
1893—788—Salguero Nicandro José.
1893—1334—Sánchez Isidro.
1896—1774—Sánchez Julio César.
1862—317—Santú Félix.
1885—1067—Sayavedra Zenón D.
1884—1212—Scalise Antonio Natalio.
1899—839—Schiffino Francisco.
1894—1371—Serena José Miguel.
1891—1553—Soria Laureano.
1894—417—Valdez León Pedro.
1886—548—Villagra Ramón A.
1892—1293—Villalba José.
1892—1691—Zanza Vicente R.
1881—560—Arcidiácono Nicolás.
1898—491—Butigliero Marcos.
1897—1793—Caccia Alberto Natalio A.
1875—823—Camba José Francisco.
1797—1275—De Arma Cayetano.
1897—1623—Gambini Victorio.
1888—734—Gustavino Romeo.
1894—1795—Homet Vidal José.
1877—802—Lagos José María.
1875—2—López Julio.
1899—776—Márquez Pedro Celestino
1897—818—Martínez Aquilino Alcides
1899—716—Morales Vicente Joaquín.
1898—21—Núñez Isidoro.
1894—411—Palomeque Julio D.
1898—845—Pelos Edmundo Eugenio.
1897—520—Posadas Gregorio N.
1898—869—Remundi Luis.
1859—10—Reyes Abel.
1898—799—Rodríguez Horacio A.
1889—1501—Sáenz Valentín.
1873—23—Tedeschi Bernardino.
1896—1792—Torres Gregorio.
1896—79—Trejo Juan Luis.
1898—1514—Van de Buerie Alfredo.
1897—1716—Varela Juan Manuel.
1899—25—Venturini Lino Segundo.
1899—827—Violetto José.
1898—460—Volonté Domingo.
1892—944—Acuña Dolores.

1873—645—Affables Alejandro.
1887—1471—Agüero Nicanor.
1864—359—Anderson Augusto.
1870—143—Arias Venancio J.
1896—1707—Arino Alfredo José Francisco.
1877—47—Arrias Saúl.
1875—720—Benítez Tristán.
1888—1289—Bergnia Raúl Orlando.
1894—1619—Betbeder Fernando.
1892—1659—Brugnola Humberto.
1862—286—Campillo Carlos.
1897—489—Cánepa Mario Ceferino.
1883—643—Carli José María Di.
1886—16—Carranza Antonio.
1891—783—Constantino Juan.
1880—147—Coria Pedro Crisólogo.
1880—781—Crespo Luis.
1882—860—Díaz Silverio.
1875—635—Fuentes Samuel.
1883—606—Gauna Polonio.
1882—433—Gorosirto Jorge.
1893—837—Gorosito Lorenzo.
1862—145—Lascano Liborio.
1876—725—Lorca Eusebio.
1892—373—Loyola Alejandro.
1896—610—Müller Enrique.
1862—336—Navarro Félix.
1894—1529—Pastorutti Ludovico.
1886—424—Pereyra Juan de las Nieves.
1896—1517—Pineda Cipriano.
1885—371—Roda Ramón.
1865—20—Rodríguez Macario.
1895—1390—Romero Arturo del Rosario.
1897—721—Ruiz Miguel.
1882—903—Ruttel Juan Bautista.
1891—1249—Sánchez Pedro.
1895—367—Scalerandi Lorenzo.
1890—355—Scalerandi Pascual.
1876—546—Sodeiro Pedro.
1892—1133—Taborda Baldomero.
1893—211—Trivella Inocencio Carlos R.
1880—845—Valentini Higinio Salvador
1895—623—Vizzi Alfonso.
1890—68—Abregú Braulio.
1889—210—Aguilar Higinio.
1887—763—Ahumada Nicolás.
1877—663—Alvarez Juan.
1883—42—Aquino Jesús Felipe.
1877—370—Baigorria Santiago.
1892—894—Balesta Francisco.
1887—179—Becerra Ladislao.
1878—89—Belizán Lucas.
1873—468—Boló Everardo.
1899—1041—Boló Everardo Martiniano
1895—318—Bonino Alejandro M.
1890—910—Brunella Carlos.
1891—1157—Bule Juan Roberto.
1871—456—Bustamante Pablo.
1893—716—Cabrera Euclides.
1892—1838—Díaz Juan.
1877—729—Fagge Pedro.
1887—528—Fernández Ignacio.
1888—773—Gallo Manuel.
1896—1069—Ger Amado.
1895—191—Gerlero Bautista.
1893—1159—González José Miguel.
1890—1304—Guzmán Andrés.
1892—254—Hernández Antonio F.
1863—163—Irusta Raimundo.
1883—189—Latto Celestino.
1890—1134—Ledoni Antonio.
1897—412—Lizano Mateo.
1881—853—López José.
1892—267—Magrin Santos Angel.
1882—1109—Martínez Figueira José V.
1891—613—Marzochi Alejandro N.
1891—1013—Medina José A.
1858—1—Morales Eulogio.
1886—192—Nan Nicolás.
1883—396— Oviedo Angel.
1873—194—Pacheco Soldoño.
1895—1161—Pellegero Pablo.
1854—29—Pereyra Pascasio.
1890—619—Pérez Rómulo.
1885—232—Quevedo Cosme Gregorio.
1885—1106—Reyes García Martín.
1896—189—Ricchi Pedro.
1891—229—Rivas Vicente.
1884—219—Rosales Bernabé Ruperto.
1873—304—Salguero Mateo.
1890—489—Sánchez Miguel A.
1890—1254—Sánchez Modesto.
1872—470—Sanguinetti José M.
1885—1083—Soria José Florencio.
1886—332—Soria Rosario.
1871—528—Sosa Marcos.
1870—132—Suárez Eduardo.
1888—2028—Teira José Manuel.
1864—69—Torrilla Lino.
1896—13—Abrate Odón Luis.
1888—1341—Acosta Alejandro.
1869—235—Acuña Antonio.
1886—400—Amenábar Teodomiro.
1865—132—Arancibia Tobías.
1891—1083—Asís Pedro.
1885—2112—Balmaceda Marcos.
1884—264—Barrenechea León.
1893—883—Bilbao Bartolomé.
1886—74—Bilbao Héctor.
1871—191—Bogado Gonzalo Luis.

1890—380—Borghi Pascual A.
1880—711—Botardi Artemio.
1878—909—Bottale Cairo Juan.
1893—118—Brandan Juan Ramón.
188—179—Brandan Manuel.
1884—325—Bravo Julián Faustino.
1896—711—Bruno Isidro.
1892—144—Calandriello Aquíles Francisco P.
1885—302—Calderón Miguel.
1892—253—Canebes Cristóbal.
1890—633—Cañellas Manuel.
1878—577—Carmona Jacinto.
1867—203—Castro Gregorio.
18[illegible]—[illegible]—Cuello Enrique.
1878—603—Charra Sixto.
1894—400—Dragón Ramón.
1885—663—Espinosa José.
1893—888—Esportuno Alfredo.
1875—421—Esquivel Simón.
1872—619—Falcón Hermenegildo.
1891—1274—Frutos Juan Cupertino.
1893—543—Ger Sebastián.
1890—1038—Giorget Julián J. J.
1886—134—González Froilán.
1888—813—Juárez Marcos.
1879—473—López Higinio.
1891—1540—Lucero Domingo.
1870—452—Lucero Filadelfio.
1891—1134—Mancusso José.
1862—527—Medina David.
1888—743—Milesi Juan Francisco.
1871—507—Muñoz Simón.
1879—18—Núñez Marcos.
1875—781—Pelayo Rodolfo.
1864—337—Quiroga Benjamín.
1892—1235—Reynoso Gerónimo.
1881—848—Río Felipe del.
1873—611—Rodríguez José.
1881—480—Roldán J. Nicolás.
1894—111—Sáenz Leynudo Felipe.
1892—1585—Sánchez Evaristo.
1896—1080—Sosa Jacinto Zenón.
1895—1629—Toledo Luis Horacio.
1873—156—Valdez Basilio.
1876—667—Villagra Carmelo.
1882—842—Zárate Bernabé.
1852—117—Zeballos José.
1879—422—Alarcón Celestino.
1875—462—Alfonso Ciriaco.
1898—1498—Altamira Antonio.
1878—757—Ayala Juan.
1872—670—Baños Clemente Pilar.
1883—221—Barco Fidel.
1890—1576—Botta Pascual.
1889—1139—Cámera José.
1880—415—Carlomagno Inocencio.
1886—143—Cristaldo Gregorio Mario Isidoro.
1861—43—Escobar Cayetano.
1896—712—Funes Aristóbulo Pedro.
1892—1671—González Andrés F.
1887—96—Gutiérrez Bernardo.
1878—646—Jáuregui Juan.
1893—665—Malespina José.
1857—133—Martínez Bonifacio.
1897—106—Navarro José Antonio.
1868—184—Paredes Cipriano.
1865—366—Pérez Antonio José.
1891—1524—Pérez Julio.
1892—1573—Pignoto Juan.
1872—643—Ramón León.
1897—317—Recoaro Juan B.
1888—1298—Roberts Roberto H. B.
1891—628—Roldán Celestino.
1875—738—Romero Ignacio.
1890—249—Rossi Clemente A.
1896—255—Sánchez Lucio.
1872—647—Stinfler Antonio.
1896—819—Vidal Agustín Santiago.
1896—1128—Villagra Marcelino Cirilo.
1870—462—Villalba Juan.
1880—387—Wetzel Gregorio.
1892—967—Agüero José.
1896—87—Agüero Julio.
1875—652—Aguzzi Enrique.
1874—768—Alvarez Luis.
1882 —911—Alvarez Valentín F.
1896—1103—Arrighi Juan.
1876—102—Avalos Francisco.
1881—829—Aznal Francisco.
1886—57—Bárbaro Ernesto.
1894—1176—Beccari Bautista.
1882—83—Bordón Florencio.
1893—1000—Caballo Juan.
1875—792—Campos Vicente.
1893—643—Castro Ramón.
1893—464—Colubret José.
1896—545—Conte José.
1894—1501—Dínamo Angel.
1887—753—Echegaray Juan Bautista
1882—456—Esquivel Arístides.
1863—21—Ferrando José Pedro Felipe.
1897—229—Ferrando Victorio Carlos.
1891—1003—García Felipe.
1892—1192—García Ibáñez F.
1886—664—Gil Pedro Cecilio.
1889—724—Gómez E. Francisco.
1890—1584—Lago Aurelio.
1896—727—Lago Juan.
1870—241—Lampen Jorge.
1887—1162—Lucero Pedro T.
1865—358—Manrubia Espinosa Antonio.

1893—535—Maulini Francisco P.
1892—67—Montero José Gabino.
1889—1073—Morante Juan R.
1877—42—Moreno Lindor.
1885—851—Mugni Angel C.
1876—45—Muñoz Agustín.
1867—290—Muñoz Carmelo R.
1877—20—O'Connor Alejandro A.
1893—1764—Páez Armando Ramón.
1889—491—Páez Juan J. E.
1876—115—Pereyra Benito Matías.
1891—1536—Petitjean José Jorge.
1869—294—Pezoa Demetrio.
1869—923—Puricelli Ramón.
1874—54—Quiroga José Miguel.
1892—798—Ratón Arturo.
1895—1312—Rezoagli Mansueto Víctor
1890—365—Romero Alberto E.
1896—1520—Romeu, Ramón, Manuel Domingo.
1894—1128—Sadaba Serafín.
1870—561—Santún Emilio.
1893—332—Sueldo Manuel Lorenzo.
1889—1048—Tentorio José.
1892—612—Toloza Juan de la C.
1881—695—Villegas Mariano.
1887—899—Zambelli César Tomás.
1884—996—Alsina Emilio G.
1886—914—Benítez Norberto.
1897—152—Brizuela Manuel Antonio.
1888—507—Cadú José.
1891—1549—Córdoba Asencio.
1897—1594—Cortés Salvador Pedro.
1892—993—Correa Federico.
1895—1040—Desmedt Emilio.
1885—287—Devit Luis.
1881—207—Farías Felipe Bernabé.
1895—268—Fernadez Luis.
1879—601—Figueroa Eugenio.
1894—155—Flores Santiago.
1893—1508—Gelmett Atilio Antonio.
1878—240—González Víctor Enrique.
1885—1—Gramajo Adrián.
1886—687—Igarza Francisco C.
1894—1110—Iriarte Nicanor.
1895—1166—Jonte Héctor E.
1888—266—Leiva Andres.
1891—654—Luengo Edmundo Julio.
1861—65—Márquez Demetrio.
1865—352—Martín Jesús Martín.
1882—396—Martínez Cirilo.
1874—516—Megia Pedro.
1882—934—Miranda Albino.
1893 — 1592 — Navarro Deolindo Segundo.
1886—896—Pascale Angel.
1885—484—Pedraza Moisés.
1870—307—Pérez Santos.
1854—126—Ponce Ventura.
1887—245—Reynoso Samuel.
1875—253—Rodríguez Cantalicio.
1876—225—Roldán José Eliseo.
1895—1492—Scazziero Humberto.
1893—1198—Sotelo Ramón Antonio.
1877—655—Taborda Vicente.
1879—658—Ventura Font José.
1891—849—Sabalia Donato Sosa.
1893—865—Agüero José.
1875—716—Agustini Quírico D.
1860—114—Alegre Ramón L.
1893—440—Altamirano Antonio.
1897—785—Alvarez Francisco.
1869—435—Amarillo José.
897—456—Anders Roberto.
1894—121—Andino Mamerto J.
1878—566—Arce Arturo Ricardo.
1859—297—Arias Pedro.
1897—853—Barebro Juan José.
1898—413—Bazán Emilio.
1868—207—Bustos Reginaldo.
1868—277—Carballo Ernesto.
1873—550—Carballo José.
1892—1182—Castillo Juan.
1876—373—Fernández Fernando Camilo.
1899—52—Galaberna Italo.
1895—694—García Angel de Jesús.
1857—274—García José.
1895—429—García José María.
1896—1304—Garteche Enrique León.
1895—1146—Gómez Pantaleón.
1893—1155—Ibarra Claudio.
1897—423—Labasse Juan B.
1877—635—Lannepandeux Carlos.
1850—154—Lucero Ulises R.
1895—1087—Manley Clemencio.
1884—599—Montagnini César R.
1886—415—Montana Roque A.
1882—391—Nino Juan.
1889—715—Oliva Agustín.
1888—386—Peratti Domingo J.
1895—1626—Postigo Ricardo.
1861—163—Quinteros José L.
1878—192—Quiroga Genaro.
1888—333—Ramos Joaquín F.
1880—704—Resolani Demetrio.
1881—691—Rodríguez Alfredo A.
1894—1249—Rodríguez Antonio.
1878—793—Rodríguez Ramón A.
1894—1717—Romero Ambrosio A.
1888—582—Rosales Antonio.
1887—445—Schruber Enrique.
1887—109—Sdrigotti Humberto.
1887—952—Segada Orfelio.
1893—1602—Talbot Herbert León.

1891—666—Toledo Martín.
1893—1661—Torres Adolfo.
1887—552—Urtazún Julio.
1893—1595—Watson Ricardo.
1896—1074—Watson Santiago.
1879—249—Zelaya Agustín.
1879—482—Agüero Osvaldo.
1888—120—Beretervide Juan.
1888—827—Boettner Ernesto Federico
1889—1459—Boutcheff Constantino.
1893—1608—Bustos Francisco R.
1893—972—Chirino Pedro.
1872—30—Dávila Adolfo.
1894—1622—Delaralle José Germán.
1896—1091—Federici José Angel.
1889—525—Fernández José.
1878—744—Figueroa José M.
1894—627—Fochi Alfredo Angel María.
1896—705—Giosa Salvador Antonio.
1891—1149—González Ramón.
1886—407—Guevara Fernando.
1892—645—Gutiérrez Mauricio R.
1894—1291—Hernández Angel.
1893—395—Hernández Carmen.
1878—817—Ibarra Floro Emilio.
1878—400—Jaimen Desiderio.
1855—137—Ledesma Arcadio.
1889—547—Leiva Francisco.
1895—715—Lenci Esteban.
1887—110—Levy Mauricio José.
1895—704—Machado Germán.
1888—799—Maloni Hilario Rafael.
1889—1330—Martínez Parra José.
1872—323—Medina Quintín.
1896—629—Mola Antonio.
1869—218—Quiroga Martiniano.
1891—358—Ramírez Agustín.
1882—568—Rearte Angel Custodio.
1890—117—Ríos Antonio Serapio.
1848—126—Rivas Marcelino.
1881—34—Rodríguez Agustín.
1892—981—Roldán Pedro A.
1893—964—Romero Ramón.
1888—1356—Sánchez Pedro.
1890—530—Silvero Juan.
1895—1313—Simón Julio Bernardo.
1894—1409—Sosa Agustín.
1865—157—Sosa Eusebio.
1886—85—Sosa Juan Manuel.
1885—508—Trigo Ramón.
1863—159—Trigo Valentín.
1889—692—Valdez Lino.
1890—244—Vega Leovigildo.
1877—623—Villagra Domingo.
1883—725—Andrada Saro F.
1888—556—Andrade Juan Cruz.
1891—1302—Arata Gregorio Teodoro.
1878—355—Artayeta Julio.
1886—412—Berrera Ramón Leandro.
1868—224—Belgrano Manuel.
1887—521—Boeri Agustín.
1890—1182—Bonifetto Domingo S.
1894—259—Capot Jorge Eduardo.
1886—423—Castro Florencio.
1897—756—Ciocca Ernani Antonio J.
1890—356—Collazo José M. E.
1884—694—Deluchi Eduardo Luis.
1889—1322—Duborgel Maza A.
1892—1085—Fernández José.
1890—980—Ferreyra Tomás D.
1898—1580—Formenti Luis María.
1888—514—Frigerio Héctor.
1892—1127—Galván Cristóbal.
1897—436—Gallardo Críspulo.
1890—1408—Gamboa Bernardo.
1880—222—Gómez Pedro Irineo.
1885—240—González José S.
1892—99—Herzberg Pablo Hernán.
1886—340—Ibarra José María.
1886—870—Jarencen Juan.
1888—526—Leal Arturo.
1892—1681—Lucero Francisco.
1894—961—Ludueña Adolfo.
1896—1400—Ludueña Leandro Marcelino.
1884—353—Marini Juan Antonio.
1889—751—Márquez Julián R.
1888—840—Meazza Santiago Pedro E.
1888—1279—More Cecilio Alfredo.
1889—452—More Oscar Antonio.
1896—1410—Moreno Juan Agustín.
1886—503—Moreno Saturnino R.
1890—1100—Ocampo Ventura.
1891—802—Páez Adelino Claudio.
1879—610—Parras Márquez Diego.
1880—597—Peixoto Ricardo.
1880—811—Pérez Zacarías.
1891—1152—Raffo Guillermo.
1888—1287—Ramallo Manuel.
1880—710—Ramírez Aquíles.
1889—106—Ratto Juan.
1878—192—Reynoso Amalio.
1896—454—Rinaldi Juan.
1890—960—Rivero Lucas.
1884—409—Rodríguez Ricardo H.
1875—94—Segovia Francisco Macario.
1873—25—Valdez Francisco.
1880—760—Vallaro Gustavo A.
1893—1611—Vanbellingen Agustín.
1883—349—Veli Carmelito.
1890—1097—Villarreal Manuel J.
1884—384—Albertella Rómulo.
1890—608—Almada Vicente.
1897—1110—Baldessari Angel.

1889—412—Bearzotti Juan.
1890—1341—Bergara Francisco José.
1891—1218—Britos José Alejo.
1893—238—Cáceres Roberto.
1889—678—Calabria José Luis.
1891—1563—Capot Fernándo.
1891—649—Capot Marcelo.
1898—1190—Carbi Santiago Jesús J.
1896—224—Carrizo Gregorio Onofre.
1862—30—Cuello Fidel.
1884—650—Dandrú Jerónimo.
1896—250—Dohle Martín Alejandro.
1893—1735—Fernández Lorenzo C.
1879—96—Fernández Ricardo.
1892—1683—Fernández Teodoro.
1877—708—Ferrari Francisco.
1873—180—Flores Raymundo.
1888—1245—Fragueyro José.
1893—675—Greco Jerónimo.
1879—468—Heredia Luis.
1893—1555—Hernández Alfredo.
1897—181—Kenny Tomás Hugo.
1894—447—Lameales Desene I.
1877—695—Larrazabal Enrique A.
1867—340—López Pedro.
1884—14—Lúquez Benjamín.
1877—557—Marconti Juan.
1896—347—Mazalarico Remigio Fco.
1852—357—Medina Narciso José.
1887—848—Mailán Julio Rómulo.
1882—454—Montiano Gabriel.
1874—794—Mora Jerónimo.
1893—537—Moyano Rodolfo M.
1876—670—Muñoz Justo Pastor.
1858—131—Muratorio Juan.
1889—644—Olivera Vicente Sireno.
1877—319—Peralta Fidel.
1885—343—Peralta Pablo.
1890—715—Pérez Florencio.
1890—1385—Piedrabuena Pedro.
1876—724—Raposo Fulgencio.
1886—879—Rey Pedro.
1889—836—Reynoso Ernesto.
1894—1009—Ríos Juan.
1883—592—Rodríguez Ramón.
1892—186—Rolando Faustino.
1831—730—Soumoulón Juan Bautista.
1886—698—Soumoulón Lorenzo.
1883—657—Valdez Pedro Saturnino.
1871—303—Vega Hipólito de.
1893—1763—Achaval Francisco.
1837—1205—Alanis José.
1872—625—Andrade Fidel.
1875—389—Benitez Antonio.
1890—1093—Cabral Juan B.
1870—325—Córdoba Gregorio.
1873—461—Cornejo Eustaquio.
1883—503—Cuello Francisco.
1885—482—Díaz Gabriel.
1887—482—Díaz Juan.
1876—701—Duarte Urbano.
1888—1294—Erosa Isidoro.
1882—875—Espíndola José Santos.
1892—1618—Expósito Edaurdo.
1886—872—Farías Luis.
1877—741—Ferrada Clemente.
1876—561—Ferreyra Ceferino.
1892—1642—Ferreyra Nicolás.
1889—1401—Figueroa Julio C.
1885—1030—Funes Ramon Rafael.
1890—1691—Gaitán Ramón Jesús.
1891—1648—Gensel Alejandro.
1891—1639—Gómez Carlos.
1891—1646—Gómez Carlos Dolores.
1884—1117—Gómez Eleodoro de C.
1894—1143—Gómez Sabino.
1880—911—Gómez Tomás.
1879—686—González Agapito.
1883—962—González Agustín.
1885—836—González Cecilio.
1858—336—González Gaspar.
1879—687—Graciano Antonio Nicolás.
1891—1645—Guardia José de la.
1880—881—Gutiérrez Lorenzo J.
1877—445—Guzmán Inocencio.
1889—1399—Guzmán Pedro.
1892—1633—Hernández Segundo H.
1886—875—Juárez Justiniano.
1873—635—Leguix Claudio.
1866—477—Leguizamón Néstor.
1874—579—López Indalecio.
1884—998—Lucero Adolfo.
1881—382—Luque Apolinario.
1870—601—Duque Degueira.
1890—1681—Maldonado Rosario.
1868—350—Mares Ramón Nicanor.
1890—1799—Marino José.
1891—1773—Miranda Eleodoro.
1890—1217—Molina Magín.
1879—685—Molina Víctor Manuel.
1879—576—Montiel Sebastián.
1892—186—Muñecas Angel Miguel.
1892—941—Negretti Miguel.
1877—740—Ocmampo Daniel.
1880—882—Ochoa Juan.
1884—1005—Orzekowsky Eduardo.
1893—1506—Pace Virgilio Ignacio.
1869—206—Penen José.
1887—1235—Peñaloza Manuel G.
1885—1058—Peralta Vicente.
1892—346—Pereyra José.
1886—1393—Pereyra Juan.
1884—509—Pereyra Julio.
1879—688—Pereyra Manuel.

1890—1216—Pereyra Nicolás.
1891—947—Pérez Ralindo.
1895—207—Ponce José Hilario.
1868—516—Prieto Constante Victorio.
1882—872—Pucheta David
1892—1110—Quintana Brígido.
1898—479—Quintero Faustino Casimiro.

1877—737—Quinteros José.
1882—874—Quinteros Miguel.
1886—422—Ramírez Ramón Florentino.
1890—1215—Ríos Pedro Mariano.
1871—555—Rivas Luis.
1878—804—Riveros Faustino J,
1890—1694—Sánchez José María.
1890—1684—Santillán Samuel.
1885—1072—Suárez Julio Julián.
1884—1114—Tabarez Tomás T.
1884—569—Taborda Modesto Tristán.
1884—1008—Toranzo Eulogio.
1877—753—Torres Ceferino.
1891—1638—Torres Pascual.
1884—986—Trencozo Alberto.
1888—134—Vázquez Agustín.
1885—160—Vera Eduardo.
1893—1496—Villafañe José.
1880—862—Aguirreberry Adolfo.
1889—492—Alborvez Luis Clemente.
1895—81—Alejandro Alfonso Gaspar P.
1875—674—Almirón Nicasio.
1869—430—Alvarez Pablo.
1894—368—Andreu Alejandro.
1892—1620—Arecilla Víctor.
1880—913—Argerich Carlos.
1887—330—Arias Carlos.
1886—862—Arias Gerónimo E.
1887—467—Arias Juan Carlos.
1887—1234—Avila Eduardo.
1880—871—Baez Rodolfo J.
1893—1258—Balbiani Carlos.
1875—754—Barlet Ramón J.
1859—284—Barrera Pedro.
1874—753—Barrera Sinibaldo.
1891—951—Barroso Luis.
1891—1163—Basualdo Nicolás.
1882—871—Becerra Higinio.
1873—489—Becerra Lúcio.
1887—1206—Bérnola Francisco S.
1889—1400—Betón Segundo.
1899—950—Bértoya Alberto Juán.
1886—951—Bootello Antonio.
1875—327—Bregui Alfredo.
1892—1301—Brizuela Ignacio.
1892—1707—Brochero Angel.
1888—528—Bursnas Juan.
1892—1708—Calimano Eduardo.
1858—288—Cardoso Martín R.
1877—346—Carrizo Ramón.
1884—379—Casas Hipólito G.
1898—1760—Castellini Evaristo.
1885—1075—Castro Félix.
7 1871—551—Castro José M.
1874—332—Céspedes Mariano.
1863—311—Clucet Manuel Alejandro.
1890—1218—Colombo Luis Ernesto.
1892—1116—Contante Pedro.
1891—627—Constantino Andrés.
1886—877—Contreras Ramón.
1864—162—Córdoba Carlos.
1880—172—Galfrascoli Emilio.
1877—987—Gardella Agustín Victorio.
1877—440—Grunning Hugo Adolfo.
1897—648—Heredia José B.
1893—1167—Hernández Camilo.
1878—204—León Julio de. 1
1881—879—López Antonio.
1898—330—Magistral Luis.
1888—642—Mansilla Antonio F.
1890—1686—Mansilla Sebastián A.
1891—1042—Mazán Francisco.
1891—1647—Martínez José.
1886—869—Mendieta Miguel.
1850—14—Mendoza González Hilario.
1890—1690—Merile Benjamín.
1887—121—Molina Ildefonso.
1872—624—Montenegro Emilio.
1884—1003—Montenegro Francisco J. de D.

1870—604—Morales Martín Isaac.
1888—532—Moreno Emilio.
1877—738—Ochoa Justo Malberto.
1898—1597—Ottaso José Ceferino.
1896—1309—Otasso José.
1879—152—Oviedo Roque.
1889—717—Puelles Marino.
1887—1303—Pérez González Diego.
1892—337—Pérez Ramón Agustín.
1889—998—Retamar Salvador.
1893—1609—Romano Bautista.
1883—46—Rosales Antonio.
1889—1272—Rosas Pedro.
1885—1166—Regueiro Leopoldo Fermín.
1891—1640—Ruíz Matías.
1890—1139—Salas Martín.
1882—425—Sánchez Angel José.
1888—529—Santi Arturo J.
1889—999—Silva Luis.
1883—966—Sosa Tomás.
1869—431—Silva Modesto.
1877—378—Solari Enrique Bartolomé.
[illegible]—473—Tolosa Rafael.
[illegible]—[illegible]0—Valor Ventura A.

1856—200—Vega Miguel.
1889—1395—Vera Francisco Oscar de
1884—1116—Vildosa Jesús.
1892—1109—Villalba Andrés.
1888—1323—Villarroel Ignacio.
1888—531—Zeballos Alejandro.
1897—764—Capriotti Atilio.
1896—379—Carignano Vicente.
1885—1157—Carnuccio Nicolás.
1888—601—Carrizo Ramón Rosa.
1890—725—Carrodori Juan Manuel.
1883—1495—Ceroni Antonio.
1886—74—Covitti Ernesto.
1886—449—Díaz José.
1835—1180—Fengeas Camilo.
1892—1809—García Cristóbal.
1877—784—Gómez Marcelino.
1898—373—Gudiña Facundo Gregorio.
1890—1800—Hevilla Beltrán Juan.
1898—1015—Jacobo Alberto Fidel.
1891—1799—López Francisco.
1863—91—Mansilla David.
1884—1202—Martín Antonio.
1898—1651—Martínez Antonio.
1894—176—Martínez Vidal.
1880—965—Méndez Isidoro.
1885—842—Mer.es Francisco.
1896—447—Messina Gilberto.
1897—1587—Messina Salvador.
1898—1457—Moline Avensuar.
1873—710—Morales Miguel.
1898—325—Nasello Benedicto.
1875—807—Palazzo José.
1896—456—Panero Juan.
1890—1786—Paoletti Telmo.
1880—969—Pastor Jaime Félix.
1897—107—Peretti Miguel.
1895—1663—Raposo Fidel.
1898—1756—Recús Martín.
1885—1184—Ríos José.
1857—459—Sánchez Francisco.
1898—755—Schelino Amadeo.
1890—530—Silvero Juan.
1899—211—Vallejos José.
1875—812—Vanrafelghem Luis.
1889—558—Velázquez Santos.
1893—1932—Villalba Anacleto.
1897—799—Abello Santiago.
1866—147—Alvarez Juan
1877—104—Benitez Gabriel.
1882—947—Céntola Humberto.
1898—253—Della Védova.
1890—383—Farina Antonio Rafael.
1898—836—Federici Emilio.
1876—772—Fernández Manuel Modesto.

1892—1850—García Valeriano.
1897—1660—Creppi Verginio.
1875—808—Hernández Simeón.
1880—272—Ibaizabal Juan Julio.
1890—1309—Lajas Juan.
1897—429—López José Vicente.
1898—298—Ludueña Gustavo.
1893—166—Llanos Juan Julián.
1897—830—Llull Ramón.
1897—838—Maciel Francisco Melitón.
1888—998—Marnelli Carmelo.
1898—867—Maldin Jorge Pablo.
1879—791—Mármol Alejandro.
1898—899—Mármol Antonio.
1891—61—Martínez J. Pedro.
1856—111—Núñez José María.
1867—281—Palacios Rafael V.
1897—1410—Penares Ricardo.
1879—343—Pereyra Manuel.
1896—891—Perlati Armando Pedro S.
1898—1550—Powell Emilio.
1898—289—Quijano Pedro J.
1898—691—Ramírez Juan.
1896—407—Ramírez Rodolfo Claudio.
1894—1789—Romero Teotimo.
1880—458—Seijo Francisco Eusebio H.
1888—862—Toledo Pedro A.
1888—162—Toledo Pedro A.
1891—62—Vallejos Nemesio.
1866—262—Vázquez Luis.
1895—626—Vilches Domingo Alfredo.
1882—735—Abaca Ildefonso.
1893—203—Alderete Solano Francisco.
1881—181—Altamirano Desiderio.
1888—1221—Altolaguirre Joaquín F.
1880—901—Arce Antonio.
1870—625—Baigorria Juan.
1872—359—Benitez Benedicto.
1895—924—Borrounille Alfonso B. L. J.
1876—64—Carrillo Felipe.
1893—1557—Castagnino Benito.
1860—283—Castagnino Luis.
1882—403—Contreras Javier.
1869—254—Córdoba Pastor.
1888—549—Cueva Benisio.
1891—780—Dardanelli José.
1869—110—Décima Moisés.
1882—598—Díaz Manuel J.
1889—1006—Diez Francisco D.
1895—193—Diez Miguel Gregorio.
1874—576—Domínguez Manuel.
1874—782—Espada García Francisco.
1889—592—Ferreyra Antonio.
1894—1002—García Miguel Antonio.
1876—730—Garrido Parrondo Antonio.
1889—1115—Giménez Silvano.
1859—85—Gómez Antonio S.
1882—601—Gómez Francisco.

1866—85—González Jesús.
1877—447—González José M.
1894—26—Hernández Faustino.
1891—170—Ibire Angel Atanasio.
1886—581—Isbán Venancio A.
1896—140—Joaminetti Lorenzo.
1874—594—Leiva José.
1892—1313—López Roberto.
1896—474—Lucio Salvador O.
1893—600—Lucero Pedro Pablo.
1888—389—Martínez Angel.
1878—374—Maycock Enrique Jorge.
1888—462—Moreno Gómez Antonio.
1898—14—Mori Raúl.
1892—567—Orsi José Antonio.
1875—596—Oviedo Domingo.
1889—691—Palandini Andrés O.
1876—169—Pasero Agustín.
1883—898—Pazos José.
1889—1319—Pérez Juan Martín.
1860—262—Raymúndez José.
1891—1199—Régola Alfredo.
1890—1515—Rissi Carlos.
1887—818—Rodríguez José.
1872—460—Rojas Marcos.
1889—1423—Romero Segundo.
1860—28—Rosenfeld David.
1893—323—Serna Fernando T.
1889—455—Valdez Braulio.
1882—607—Ahumada Tomás.
1883—378—Barros Marcos.
1894—62—Bianchi Atilio Benigno.
1880—833—Bracamonte Elías.
1890—1633—Bragagnini Domingo.
1896—814—Capdevila Angel Ciriaco.
1892—988—Corrales Enrique.
1888—632—Chanquia Pablo.
1889—1103—Chipolatti José.

1893—279—Espelegui Eleuterio.
1877—760—Fernández Martínez M.
1894—1548—Fierro Nicasio.
1890—1277—Frontroth Alfonso C.
1877—93—García Carlos.
1872—680—García Marcelino.
1883—502—Gauto Juan Gregorio.
1894—1390—Guy Ramón Miguel.
1886—265—Ledesma Pedro José.
1894—1269—Luque Julio Anacleto.
1898—818—Marconi Juan Antonio.
1887—1286—Martín Ricardo.
1883—618—Martinengo Florencio.
1892—1150—Miranda Arturo.
1885—1103—Miranda Cristóbal.
1886—295—Moyano Francisco.
1870—138—Molina Justo R.
1893—609—Nabas Eloy.
1878—773—Navarro Miguel.
1891—644—Opineau Isac.
1879—452—Pierrez Mateo R.
1896—178—Rodríguez Juan Eliseo.
1894—1383—Rodríguez Justo.
1885—419—Rodríguez Pedro.
1866—83—Rodríguez Ramón.
1890—148—Rosales Juan Antonio.
1890—1722—Rossiano Gerónimo B.
1887—100—Sanchez Juan.
1872—523—Sersósimo Vicente.
1887—1272—Vallido Emiliano.
1866—72—Vázquez Antonio.
1876—570—Vélez Isaac.
1885—431—Alvarez Lucio.
1873—212— Argüello Roque.
1893—1136—Arias Cándido Mauricio.
1871—527—Bello Martín.
1878—84—Benavídez Evaristo.
1894—197—Benavídez Luis.
1890—1272—Blazques Antonio.
1860—318—Blazques Patricio.
1879—634—Brignole Plácido M.
1891—1588—Burki Miguel.
1865—378—Burló Juan.
1883—558—Bussi Joscé Luis.
1889—1415—Carrizo Angel E.
1888—891—Faleroni Angel Camilo A.
1885—1045—Fernández José María.
1884—351—Gorostiza Juan.
1887—1155—Gerrero Félix Estanislao.
1893—533—Lapercio Alejandro A.
1864—341—Leal Juan.
1890—1112—Ledesma Alberto.
1859—145—Leguizamón José B.
1866—451—Linaro David.
1883—678—Longhi Francisco S.
1880—782—Luján Julio.
1878—435—Luna Baldomero.
1891—772—Mantero Manuel.
1892—1287—Moreira Cruz.
1893—1359—Murphi Patricio.
1875—778—Olariaga José.
1885—300—Olmos José Miguél.
1888O—1380—Peralta Francisco.
1871—553—Pérez Moro Desiderio.
1895—914—Reyna Ricardo.
1870—375—Robles Leandro.
1889—709—Rodríguez Pedro Telmo.
1880 — 852 — Salvatierra Florentino.
174—204—Tejeda Marcos.
1891—957—Vidaurreta Ricardo C.
1885—1135—Alvarez Bonifacio.
1894—1445—Barbieri Eduardo.
1892—115—Barbieri José María.
1863—78—Barrionuevo Juan C.
1893—333—Boussard Alberto

1894—408—Cochet Gustavo.
1895—394—Dacal Pedro.
1879 — 613 — Desmoril Eufemio.
1891—456—Espigares Arturo J.
1892—1545—Ferreyra Nieves S.
1892—153—Figueroa Faustino.
1890—517—Fonzo Adriano A. di
1888—1355—Gandos José.
1877—78—Gómez Mauricio.
1890—1592—Cuistalli Antonio.
1879—132—Guillermet Martín.
1890—309—Ingaramo Bautista Bartolomé.
1890—1314—Lecovaro Vicente.
1885—536—López Luis Arturo.
1871—462—Macías Antonio.
1891—920—Malvicín César.
1895—835—Maranghelo Juan.
1873—704—Martínez Andrés.
1891—972—Medice Francisco.
1886—837—Moreno Jesús María.
1872—510—Muñoz Manuel.
1870—150—Oliveira Segundo.
1894—481—Peire Antonio
1892—759—Peralta Nicolás Carlos
1892—1765—Pérez Faustino.
1876—226—Pérez Práxedes.
1890—1371—Quintana Santiago.
1886—626—Quiróz Eleuterio.
1891—1629—Ramírez Miguel.
1897—121—Rizzi Romeo Manuel.
1872—174—Rocha Juan Manuel.
1893—967—Rombango Miguel B.
1885—131—Salguero Ramón A.
1896—424—Soto Julián.
1885—1193—Suárez Alejandro Severino.
1891—1721—Tejedor Jesús.
1880—840—Tello Felipe Santiago.
1885 — 545 — Tello Raymundo.
1890—521—Temborio Julio.
1897—126—Turchetti Juan.
1890—1317—Valussio José.
1865 — 145 — Vilches Justo.
1890—1359—Zamboni Antonio P. A.
1891—1226—Zini Adelino.
1894—1564—Zini Héctor.
1891—460—Abile José María T.
1876—522—Acosta Nazario.
1880—246—Agüero Dámaso.
1896—285—Almirón Carlos Alberto.
1868—54—Altamirano Rafael.
1897—1758—Amato Miguel Alfonso.
1881—205—Araujo Patricio.
1893—145—Argarañás Gregorio.
1895—313—Avilés Agustín.
1895—1731—Bercovich Andrés
1892—1686—Bigo Tomás.
1895—1380—Brando Santiago.
1881—823—Bracero Filomeno.
1891—854—Bustos Adolfo B.
1887—874—Cabrera Pablo Roberto.
1891—1227—Casas Ramón de las
1860—314—Collar Abdón.
1870—393—Dagnino Benito.
1887—143—Ducase Casimiro Pedro.
1893—1213—Fantini Victorio.
1894—154—González Antonio.
1876—641—Guastavino Antonio.
1891—985—Guerra Pedro.
18884—547—Guzmán Evaristo.
1890—902—Hernández Francisco A.
1886—934—Giménez Sánchez Macelino.
1894—191—Lindberg Carlos.
1890—1775—López Crisanto Tadeo.
1879—736—Lucci José María.
1898—430—Mansilla Benigno Mariano.
1883—172—Mansilla Francisco.
1893—145—Mazzucchi Jerónimo P.
1860—178—Melgarejo Manuel.
1895—909—Mian Carlos A.
1893—629—Mian José.
1890—395—Miscoranci Hipólito M.
1890—810—Morales Bartolomé.
1876—628—Perrin Victor.
1882—594—Pratto Rómulo.
1887—1212—Prol Concepción
1875—188—Quinteros Manuel.
1887—980—Quiroga Santiago.
1875—743—Reynoso Gregorio.
1884—1186—Rodas Francisco.
1890—613—Salituri Juan.
1876—322—Silva José María.
1886—1041—Taranto Elías.
1889—902—Vázquez Mario Héctor.
1893—1934—Villanueva Andrés Guillermo.

1886—308—Abacar Pedro.
1888—579—Altamirano Manuel.
1885—417—Báez Mármol Juan.
1894—1219—Bertley Santiago.
1890—1014—Bayles Alberto Juan.
1892—732—Belavita Horacio.
1874—763—Bermúdez José.
1896—740—Bulgini Pascual Enrique Jorge.
1887—133—Bustos Ramón.
1890—528—Capdevila Juan.
1887—341—Carrizo Angel R.
1884—1137—Fernández Agustín.
1895—488—Ferreyra Tomás.
1866—328—Garay Luis.

1893—1753—Gatti Rosario Vit I.
1890—403—Codward Daniel T.
1891—1213—Coroglio Victorio José.
1891—1631—Grant Alberto.
1884—1193—Grossi Alberico Juan.
1874—181—Heredia Evangelista.
1890—859—Iribarne Juan Bautista A.
1886—141—Jofré Raymundo A.
1889—699—Lacar Manuel.
1895—921—Lanzón Arturo Carlos.
1888—32—Malato Alfredo Ulises.
1879—411—Martínez Justo V.
1872—349—Martínez Tomás.
1885—519—Mena Moisés E.
1891—1533—Miralles Antonio.
1872—172—Miranda Heraclio
1891—343—Melo Camino Carlos Juan.
188 —1006—Montemerlo Sebastián.
1883—1047—Moreno Segundo Rafael.
18 9—449—Moreno Toribio Elías.
1880—169—Navarro Eleuterio Miguel.
1891—1681—Ochoa Claudio.
1838—323—Olivera Carlos.
1871—1 2—Olmedo Lorenzo.
1871—223—Oviedo Doroteo.
1890—553—Pez José Amaranto.
1895 — 383 — Pez Isidoro.
1892—872—Quiroga José G.
1884—270—Quiroga Leopoldo.
1885—561—Romero Timoteo Baudilio
1884—652—Rossi Juan A.
1895—103—Rosso Francisco A.
1885—122—Sandoval César.
1888—816—Schajeldt Guillermo F.
1872—603—Segovia Clodomiro.
1890—1724—Toledo Arturo.
1884—337—Torres Abraham R.
1885—323—Zabala Cuelo Omobono.
1894—1652—Zurita Claudio G.
1876—177—Albini Ciriaco.
1885—109—Alvarez Pedro.
1867—258—Aquino Amalio.
1895—1 83—Bocca Francis G. W.
1880—853—Fringas José F.
1864—363—Cabral Daniel.
1887—753—Castillo Luis María.
1891—8 5—Cepeda Fernando.
1888—1009—Cepeda Máximo.
1883—291—Correa Juan.
1866—348—Dávila Biviano Ramón.
1888—1433—Diez Marcelino.
1891—113—Echevarría Clemente.
1889—1418—Falcón Galino.
1880—1083—Fernández Eusebio.
1893—1074—Fernández Pablo.
1889—1451—Ferzosa Andrés.
1877—180—Flores Rafael.
1897—302—Carazzo Pablo.
1875—811—García Francisco.
1872—528—García Tristán.
1894—1565—García Velázquez José.
1885—573—Giménez Fermín.
1893—1217—Giudici Domingo T.
1885—355—Gnecchi Eduardo.
1876—591—Gómez Medardo.
1890—1749—González Eugenio.
1881—388—González Genaro.
1878—438—Gutierrez Sebastián.
1894—1639—Hernández Andrés.
1868 — 342 — Landolphe Juan.
1877 — 141 — Leguizamón Gerardo.
1895 — 553 — Lepori Felipe G. L.
1883 — 445 — Maestre Domingo.
1882 — 233 — Mansilla José Hilario.
1894 — 781 — Miranda José.
1889—1269—Moyano Antenor Isaac.
1878 — 101 — Muñóz Pedro.
1874 — 225 — Navarro Valentín L. E.
1883 — 909 — Núñez Vicente M.
1880 — 838 — Oliva Justo.
1862 — 173 — Ortega Francisco.
1883 — 611 — Ortega Julio.
1894 — 1649 — Ortiz Gabriel.
1883 — 471 — Palacios Alejandro.
1885 — 512 — Peducci Carlos Antonio.
1888—925—Peducci Luis R.
1891 — 714 — Pinasco Bernardo.
1879 — 751 — Quezada Miguel.
1845 — 114 — Rivarola Eduardo.
1891 — 1638 — Roldán Claudio R.
1857 — 145 — Romero Anastasio.
1895 — 1011 — Ruiz José.
1890 — 1058 — Torres Nicolás P.
1874 — 373 — Trocchi Pedro Pascual.
1890 — 574 — Urqueda Juan.
1895 — 1054 — Vargas Luis.
1889 — 135 — Vieyra Manrique Sixto.
1869 — 239 — Villordo Benito.
1876 — 161 — Zamora Apolinario.
1881 — 678 — Zeballos Manuel Silverio.
1883 — 435 — Antunaz Juan.
1892 — 643 — Benítez Juan.
1875 — 685 — Blanc Bautista J.
1897 — 1657 — Bracca Manuel.
1893 — 1800 — Brezzi Primo.
1885 — 989 — Calvo Florencio.
1880 — 557 — Carrizo Rafael.
1863 — 139 — Espinosa Simón.
1893 — 99 — Farina Lázaro.
1883 — 350 — Gallardo Andrés.
1883 — 1060 — Garay Moris Manuel.

1870 — 523 — Gigena Adolfo.
1872 — 316 — Gudiño Justino.
1895 — 1248 — Guisetti José P.
1895 — 532 — Lastra Alberto R.
1894 — 383 — Ledesma Juan B.
1875 — 541 — López Enrique B.
1889 — 1300 — López Víctor.
1882 — 473 — Madrid Salvador.
1884 — 403 — Martínez Solano J.
1896 — 565 — Mármol Manuel.
1892 — 198 — Medina Manuel E.
1892 — 910 — Merlo Roberto R.
1884 — 590 — Olmedo Ramón H.
1892 — 444 — Ortega José.
1885 — 1007 — Ortiz Feliciano.
1892 — 809 — Otero Domingo.
1894 — 97 — Penazzo Matildo L.
1885 — 621 — Pérez Primitivo A.
1889 — 1204 — Ponce Ramón F.
1892 — 1034 — Ríos Manuel.
1865 — 181 — Riveros Zenón.
186 — 373 — Romano Tomás.
188 — 434 — Romero José I.
1886 — 354 — Rosales Francisco G.
1881 — 728 — Rossi Bernabé.
1892 — 625 — Salas Andrés.
1873 — 701 — Sanchez Martín E.
1871 — 555 — Sánchez Martín A.
1891 — 1318 — Silveyra Gabriel.
1885 — 1115 — Soto Manuel.
1 8 — 843 — Terriquile Guillermo.
1885 — 642 — Toledo Luis.
1889 — 509 — Torrez Lorenzo.
1895 — 297 — Villarroel Policarpo.
1882 — 921 — Vladuti Víctor.
1873 — 338 — Albini Bernabé V.
1881 — 500 — Arias Manuel.
1874 — 466 — Avella Manuel.
1876 — 723 — Benjadon José
1895 — 1445 — Bernasani Antonio.
1885 — 816 — Cabanillas Demetrio F.
1898 — 516 — Capozzo Armando.
1895 — 1661 — Cortez López José.
1893 — 6 8 — Creas Plácido.
1880 — 851 — Cosertino Carmelo.
1880 — 713 — Donnet Félix Antonio.
1862 — 82 — Flores Daimán.
1890 — 650 — Ferrer Isidro D.
1887 — 843 — Gatica Segundo.
1872 — 274 — Guevara Alfonso.
1893 — 830 — Herrera Daniel R.
1888 — 745 — Herrera Ramón.
1890 — 936 — Macagno Carlos L.
1889 — 526 — Marquetti Ramón J.
1884 — 1161 — Martínez José M.
1873 — 42 — Medina Pedro.
1877 — 463 — Peralta Tomás.
1884 — 577 — Peralta Rosario.
1870 — 633 — Pereyra José F.
1894 — 14 — Ré Guillermo Juan.
1890 — 1259 — Reyes Ramón G.
1874 — 615 — Robles Manuel.
1892 — 778 — Romeo Francisco M.
1895 — 1349 — Ruggieri Carmelo.
1883 — 903 — San Vicente Eustaquio.
195 — 6882 — Sánchez José N.
1860 — 309 — Sánchez Marcos.
1892 — 1136 — Soria Alfredo.
1876 — 531 — Vellón Luis M.
1294 — 216 — Villalba Julián.
1884 — 562 — Alaniz Pedro.
1867 — 440 — Alcornóz Salomón
1891 — 1591 — Alea Abél.
1872 — 218 — Amable Leandro.
1881 — 857 — Andreu Inés.
1885 — 972 — Arroyo Antonio.
1880 — 629 — Baigorria Manuel P.
1890 — 614 — Banetti José.
1898 — 835 — Bercovich Jacobo.
1891 — 645 —Bonel Luis G.
1893 — 1181 — Cabrera Diego J.
1892 — 1711 — Cáceres Eriberto.
1874 — 408 — Cáceres Juan C.
1873 — 66 — Castor Antenor.
1897 — 425 — Cejas Juan B.
1898 — 722 — Corlatti Carlos G.
1881 — 518 — Cornejo Domingo.
1891 — 1700 — Cossi José A.
1895 — 1134 — Chavetz Saturnino.
1896 — 903 — Daunis José E.
1891 — 395 — Dedech Carlos Q.
1895 — 477 — Duarte Isaac.
1873 — 511 — Echozú Manuel.
1894 — 233 — Ferman Mariano.
1897 — 635 — Fernández Rosan J.
1892 — 857 — Frutos Fermín A.
1891 — 1211 — Funes Domingo P.
1877 — 564 — Gaitán Francisco.
1872 — 675 — García de los Ríos Miguel.
1889 — 1453 — Gilberti Vicente.
1876 — 727 — Gómez Sánchez A.
1874 — 669 — González García Julián.
1880 — 159 — Gorosito Cayetano.
1894 — 1477 — López [illegible] S.
1884 — 1242 — López Juan.
1895 — 1383 — Martínez Genaro.
1888 — 69 — Meilan David.
1872 — 355 — Molina Gabino.
1882 — 473 — Molina Serafín.
1881 — 170 — Muñoz Eduardo.
1885 — 1128 — Muñoz Fortunato.
1890 — 2 — Muñoz José Tomás.

1880 — 189 — Núñez Domingo.
1890 — 1610 — Oballe Félix.
1891 — 318 — Oteiza Paulino.
1895 — 474 — Pérez Juan A.
1896 — 1317 — Piccoli Severino.
1295 — 257 — Traba Policarpo
1878 — 612 — Reynoso Félix.
1879 — 742 — Rodríguez Muñoz Clemente.
1895 — 630 — Sales Julio A.
1895 — 1114 — Scuracchio Francisco.
1885 — 546 — Soto Mayor Vicente.
1895 — 1532 — Vazano Francisco.
1891 — 604 — Zulatto Manuel D.
1885 — 819 — Avendaño Alberto.
1890 — 853 — Alvarez Feliciano A.
1888 — 291 — Abaca Pedro.
1873 — 343 — Azcuénaga Eustaquio.
1895 — 908 — Barbe Juan C. E.
1891 — 712 — Barrueco José E.
1865 — 221 — Bustos José C.
1890 — 1671 — Calvo Angel.
1895 — 144 — Cabañero Juan E.
1872 — 176 — Casio Guillermo E
1883 — 307 — Cejas Juan.
1894 — 1335 — Dañil Tomás.
1888 — 825 — Di Leo Felipe.
1892 — 2333 — Ferreyra Gregorio Carlos.
1868 — 427 — Ferreyra Miguel D.
1896 — 178 — Flematti Luis A.
1885 — 577 — Fortunani Marcelino.
1892 — 951 — Fourmentel Gastón.
1891 — 1222 — Gerardo Marcelino.
1887 — 499 — Gutiérrez Andrés.
1889—899—Hardy William E.
1888—57—Lamien Juan F.
1895—497—Martínez Rogelio.
1881—661—Marucco Francisco.
1893—1016—Miranda Ernesto L.
1878—62—Miranda Manuel.
1893—833—Molina Jesús.
1879—733—Montero Constantino.
1893—907—Montes Mariano R.
1874—338—Mujica Aquilino.
1884—199—Nievas Conrado.
1890—1237—Peralta Ramón E.
1891—443—Quinteros Adan.
1895—1434—Ramírez Pedro C.
1886—307—Rodríguez Romualdo T.
1873—703—Ruiz Antonio.
1879—205—Seurino Natalio.
1891—1114—Silva Bernardino.
1893—1554—Tisera Raúl.
1876—202—Tietjen Engelbert.
1887—338—Urresti José Pedro.
1889—1031—Vega Andrés A.
1889—1476—Vergara Hipólito.
1874—405—Zabala Alejandro.
1870—236—Argarañá Sixto.
1888—257—Ascua Francisco.
1885—633—Barrera Nicolás.
1894—1466—Boso Emilio Baltazar.
1886—1108—Caraccia Juan.
1880—712—Castagnino José R.
1890—142—Cauzzi Arturo A.
1884—975—Cavalchini José.
1893—1855—Cavalchini Luis V.
1894—9—Celiberti Fidel.
1893—1642—Cequeira Tomás.
1893—781—Chiapello Juan B.
1878—422—Domínguez José M.
1879—426—Escobar Fausto.
1889—1548—Fernández Antonio.
1876—779—Fernández Constantino.
1892—1763—Fernando Solles B.
1882—381—Ferreyra Desiderio.
1862—316—Gómez José.
1874—207—Ledesma José M.
1880—877—Leyva Teodoro.
1883—778—Leonor José.
1895—859—Luna Antonio.
1881—451—Maldonado Pedro.
1895—416—Mangiarotti Luis.
1876—192—Martínez Luciano.
1877—749—Martínez Pedro.
1873—315—Martínez Ventura.
1894—92—Massone José S.
1875—456—Muñóz Avelino H.
1894—28—Pacheco Bernardo A.
1899—1326—Pacheco Víctor N.
1880—805—Paz Dalmacio.
1891—658—Paz Durval.
1888—913—Pecamuch Pedro.
1878—859—Pérez Faustino.
1874—777—Pérez Santiago.
1887—1187—Rodríguez José A.
1893—184—Sánchez Alfredo.
1860—315—Sánchez Antonio.
1885—876—Schner Juan.
1891—1227—Sheridan Eduardo.
1892—1588—Torres José A.
1890—359—Villarroel Benito.
1898—467—Vianco José.
1868—6—Cabrera José M.
1890—1808—Cañabate Alfonso J.
1893—1034—Ceballos Segundo.
1886—188—Corso Timoteo.
1898—962—Di Giacomo Roco.
1876—766—Domínguez Bartolomé.
1897—1649—Edreira Jesús José.
1872—593—Fariña Domingo.
1893—1895—Fernández Pablo.
1870—91—Flores Abdon.

1898—1203—Fornacia Santiago.
1884—1235—Gazquez José.
1898—656—González Toribio.
1886—936—Hazzi Amadeo M.
1876—767—Iglesia Gregorio.
1881—901—Larrea Vicente.
1883—585—Laserna Alfredo P.
1891—5—López Medina Andrés.
1890—886—Machado Pedro.
1893—1571—Manrique Ramón.
1898—430—Mansilla Benigno M.
1898—1759—Marquart Federico E.
1897—903—Martínez Bernardino R.
1892—170—Medina Remigio.
1887—3—Merlo Miguel.
1886—983—Milacierra Cándido.
1885—1165—Mingorante José.
1899—419—Michell Ira Tomás.
1865—385—Muller Adolfo.
1881—40—Orbegozo José F.
1884—1218—Ortíz Francisco.
1899—918—Ponce Jorge.
1891—1801—Puente José.
1892—1803—Quiroga Germán.
1898—1121—Reggiardo Juan J.
1890—1809—Rocha Pedro B.
1869—460—Rodríguez Francisco A.
1873—714—Rodríguez Fidencio.
1897—814—Rodríguez Héctor.
1871—236—Rodríguez Miguel J.
1880—976—Román Pérez J.
1876—532—Salas Juan.
1894—1819—Schtamer Julio.
1893—464—Settecase Luis.
1899—270—Sosa Rafael.
1893—506—Sosa Roberto.
1899—1083—Vargas Juan A.
1899—1123—Vázquez Pablo F.
1890—1785—Vázquez Sánchez Juan.
1890—1806—Vaz Francisco.
1878—298—Vera Excequiel.
1883—1085—Vellido Apolinario.
1893—808—Acosta Claro P.
1898—453—Aldecoba Dionisio.
1890—603—Arrontz José M.
1875—184—Canteros Zacarías J.
1897—1397—Colombres Enrique A.
1898—34—Erdozain Carlos.
1884—268—Ferrua Rufino.
1897—1097—Galeto Espíritu.
1881—874—García Alonso J.
1892—1845—Gorondone Ramón L.
1869—509—Graecer Oscar G.
1893—624—Gutiérrez Miguel.
1897—744—Ibáñez Pedro F.
1893—390—Jalinter Juan G.
1892—2723—López Juan A.
1897—1502—Luciaga Francisco.
1896—488—Martínez Plácido A.
1881—421—Mendoza Joaquín.
1884—1133—Merlo Macario.
1874—166—Miranda Pedro.
1886—930—Moil Francisco.
1895—1171—Ossatti Luis.
1876—103—Ponce Segundo.
1861—56—Rodríguez Antonio O.
1880—992—Rodríguez Vicente.
1879—248—Rojas Juan.
1893—1923—Roncarolo Juan.
1892—1861—Sardina Avelino.
1898—426—Scoponi Amadeo E.
1880—964—Sepúlveda Francisco.
1898—635—Sosa Valentín Justo J.
1896—1767—Suarini Angel Alfredo E.
1883—180—Torres Juan.
1893—316—Valor León A.
1897—1415—Venera Luis Mateo.
1890—221—Villalba José.
1889—1520—Woolenberg Juan Ludez
1898—269—Zerpa Jacinto M.
1885—102—Althans Jacobo A.
1892—1502—Arberr Santiago.
1894—1308—Badino Alfredo J. A.
1896—875—Barjollo Juan P.
1878—391—Bazán Nemesio.
1889—659—Baccacese José Luis J.
1892—1797—Blanco Antonio J.
1857—156—Bustamante José.
1893—1652—Castreje Perfecto.
1874—549—Ceballos Jacinto.
1874—246—Chamari Emilio.
1890—643—Danaher Guillermo.
1856—139—Díaz Ercilio.
1888—470—Díaz José M.
1890—134—Díaz Paciente.
1884—286—Espinosa Honorio.
1864—207—Gallardo Ortega A A. J
1883—566—Garnica Miguel.
1892—680—Gómez José.
1895—1400—Guzmán Julio A.
1891—1123—Helbling Santiago.
1880—721—Laborde Leopoldo.
1896—387—Laura Carlos.
1883—733—M. Guirre Florencio.
1886—527—Maldonado José.
1868—464—Martínez Rico Juan.
1883—921—Olmedo Dolores.
1883—296—Olmedo Ignacio.
1887—1240—Orlando José María.
1889—1339—Parolín José.
1896—1534—Pedro Fermín.
1896—193—Pérez Alonso.
1889—1469—Pérez Dario.
1884—1118—Perotto Antonio C.

1895—411—Rey Ramón A.
1866—142—Rodríguez Santiago.
1879—226—Romero Avelino.
1897—450—Ryberg Oscar F.
1873—467—Sánchez Hilarión S.
1896—330—Sotelo Pacheco Rómulo.
1895—329—Stessen Alberto A.
1883—928—Vega José.
1890—1735—Adriata Francisco M.
1888—871—Adriata José María.
1875—462—Arsel Aurelio.
1890—1300—Ariozzi Vicente Víctor.
1864—348—Arjona Bellido Francisco.
1887—920—Avila Antonio.
1889—895—Avila David.
1864—365—Berdu Silvio.
1890—613—Blum José.
1898—444—Bolla José G.
1891—685—Cagliero Luis.
1869—555—Caruzo Juan.
1892—159—Carrizo Calixto R.
1888—119—Ceballos Bartolo.
1873—115—Chantre Juan.
1889—904—Denegri José.
1893—802—Enrico Luis P.
1865—240—Fernández Francisco.
1869—289—Filippi Francisco D.
1892—1130—Franichevich Miguel J.
1893—1256—Guido Constancio.
1886—279—Gutiérrez Ramón.
1893—615—Marks Guillermo E.
1877—771—Mastajo Rudecindo.
1894—299—Masuco Santiago R.
1894—1195—Molina Juan.
1893—1547—Olivera Leoncio.
1890—398—Ortíz Faustino A.
1888—851—Ortíz Ricardo.
1894—296—Paladini Pascual P.
1886—1103—Pérez Joaquín.
1890—90—Quevedo Antonio.
1867—346—Rebort Nicolás C.
1897—153—Restagno Carlos L.
1882—310—Revello Salvador.
1888—956—Rivero Lucio.
1884—652—Rodríguez Julio.
1884—569—Rodas Antonio.
1895—405—Roussell Manuel O.
1888—1046—Tissera Santiago.
1895—319—Toledo Meliton T.
1873—375—Torelli Juan F.
1859—134—Verois Justo.
1873—147—Walch Ricardo.
1885—1072—Amenabar Florentino.
1893—519—Andrade Roque.
1865—166—Benmuyal Abraham.
1895—126—Caballero Roberto M.
1887—623—Cedan Avelino.
1891—1159—Coronel Gliserio.
1895—266—Chatain Enrique.
1899—25—Ehlers Luis.
1875—771—Estevez Manuel.
1871—574—Galati Juan.
1896—1746—García Luis Natal.
1888 — 368 — Hermosilla Eleuterio.
1885 — 840 — Lagruta José.
1887 — 357 — López Fausto.
1887 — 281 — Maldonado Ramón.
1891 — 796 — Marconi Ernesto J.
1895 — 1010 — Márquez Agustín.
1893 — 376 — Márquez José A.
1885 — 828 — Musante Pedro.
1880 — 642 — Olaisola Oscar.
1883 — 677 — Pereyra Eusebio C.
1889 — 1320 — Pintos Daniel.
1879 — 630 — Prado Horacio.
1888 — 825 — Puebla Camilo.
1884 — 685 — Paladino Miguel.
1897 — 250 — Rodríguez José M.
1885 — 820 — Saloma Domingo.
1887 — 869 — Saloma Manuel.
1889 — 1017 — Sánchez Anastasio.
1890 — 1036 — Sarubbí José.
1888 — 789 — Serrudo Ramón.
1888 — 189 — Suárez Máximo.
1866 — 262 — Tornero Hermoso.
1872 — 232 — Villarreal Anselmo.
1895 — 615 — Vinedi Domingo.
1874 — 11 — Zárate Rosario.
1897 — 372 — Acosta Luis Pablo.
1874 — 573 — Acosta Sergio.
1891 — 646 — Andrada Damián Cosme.
1877 — 722 — Antonio Alberto.
1877 — 177 — Berne Ireneo.
1893 — 1610 — Bianchi Máximo A.
1894 — 326 — Burnet Jorge F.
1884 — 345 — Cabrera Juan.
1891 — 712 — Carezani Pedro.
1894 — 104 — Casineri Santiago Pedro.
1896 — 245 — Castro Lorenzo Liborio.
1893 — 674 — Castro Sabino.
1887 — 352 — Ceriani Pascual A.
1869 — 513 — Cuello Cirilo.
1890 — 1064 — Espíndola José Luis.
1860 — 68 — Fernández Ramos Basiliano.
1896 — 1501 — Gallardo José.
1882 — 893 — García V. Teodoro.
1895 — 515 — González Francisco.
1896 — 937 — González Joaquín.
1894 — 139 — Lonati Juan Ricardo.
1878 — 136 — López Martín Santiago.
1880 — 503 — Loyola Sinesio.
1883 — 369 — Luna Carlos.
1876 — 450 — Luna Delfín.
1882 — 547 — Maina Ramón Rosas.
1890 — 1757 — Majul Nicolás J.
1888 — 874 — Molina Eusebio.
1888 — 635 — Morales Gregorio.
1890 — 949 — Niebor Juan Francisco.
1896 — 716 — Neira Benjamín.
1897 — 855 — O'Callaghan Patricio.
1896 — 350 — Oggero Alberto D.
1885 — 575 — Oviedo Manuel J.
1877 — 705 — Palavecino Angel.
1868 — 37 — Polack Martín.
1892 — 219 — Quiles Manuel.
1893 — 1013 — Ramos Cirilo R.
1892 — 932 — Rengel Miguel.
1895 — 1379 — Rieri Arturo.
1882 — 834 — Rodríguez Félix F.
1861 — 281 — Rosseti Alberto.
1886 — 686 — Salinas Florencio A.
1892 — 282 — Serna Bernardo.
1891 — 423 — Sepúlveda Daniel.
1887 — 276 — Seravalle José.
1893 — 2284 — Toledo Ramón M.
1874 — 790 — Tornibeni Luis.
1890 — 571 — Utrera Juan.
1896 — 1583 — Valles José A.
1891 — 1256 — Villalba Antonio.
1871 — 57 — Barros Antonio.
1898 — 804 — Borras Genaro S.
1873 — 720 — Bramante Nicolás.
1897 — 1736 — Calmels Luis J.
1869 — 503 — Dal Molino Cirilo.
1895 — 702 — Dalmolín Reinaldo V.
1893 — 1698 — Farías Tomás.
1897 — 1449 — Frithjof Andresen.
1885 — 1136 — García Pedro.
1894 — 638 — Gómez Biviano José.
1890 — 149 — Gómez Margarito B.
1897 — 1603 — Layolo José.
1872 — 681 — López Ramón.
1898 — 367 — Lucero Tránsito D.
1887 — 1324 — Martos José.
1868 — 466 — Martínez González E.
1889 — 1541 — Martínez Santiago.
1897 — 1558 — Masuelli Nicolás A.
1895 — 272 — Medina Eugenio.
1892 — 1272 — Merlo Fortunato.
1891 — 1135 — Miñán José María.
1896 — 11 — Miranda Antonio.
1897 — 1851 — Ochoa Ramón.
1873 — 97 — Olivares Martín.
1877 — 814 — Pilipp Reinaldo.
1878 — 192 — Quinteros Tristán T.
1896 — 1777 — Rezzoagli Bartolomé.
1898 — 1040 — Rivero Miguel.
1899 — 444 — Ruíz Diego.
1858 — 273 — Ruíz Salvador.
1891 — 767 — Salgado Juan.
1897 — 1637 — Salles Teodoro.
1897 — 250 — Sánchez Lorenzo D.
1884 — 608 — Santucho Joaquín.
1883 — 1095 — Schuring Ernesto H.
1885 — 162 — Sterli Juan B.
1896 — 10 — Torres Diego.
1897 — 1293 — Vignati Pablo.
1889 — 603 — Villagra Ramón.
1883 — 339 — Villarroel Luis.
1893 — 1918 — Vinelli Jacinto.
1898 — 1540 — Vivas Francisco.
1894 — 1633 — Zamora Saturnino A.
1891 — 429 — Zeballos Joaqín M.
1883 — 62 — Zerdán Manuel.
1891 — 624 — Zurlch Federico.
1892 — 1773 — Abalos Pedro.
1894 — 93 — Abaroa Antonio.
1893 — 1850 — Améntola Fermín I.
1891 — 645 — Andressen Camilo M.
1861 — 82 — Arce Juan.
1894 — 269 — Bayo Antonio.
1892 — 1368 — Becetti Simplicio R.
1881 — 89 — Bustamante Clemente.
1864 — 303 — Bustos Pantaleón.
1888 — 1288 — Camporini Hércules F.
1880 — 822 — Casagrande Juan V.
1878 — 823 — Correa Isidoro.
1889 — 980 — Correa José.
1894 — 1098 — Dellea Carlos.
1872 — 550 — Díaz Luis.
1893 — 2641 — Federico Ramón Domingo.
1897 — 753 — Flores Víctor.
1875 — 631 — Fuentes Zenón J.
1879 — 419 — Gauna Pedro P.
1893 — 144 — González Gabriel.
1891 — 1452 — Iglesias Arturo.
1896 — 441 — Larrubia Salvador.
1878 — 227 — Leiva Augusto.
1894 — 438 — Liñan León.
1892 — 747 — Lucena Loreto R.
1883 — 201 — Méndez Luis.
1889 — 958 — Narmona Nabor.
1896 — 742 — Orggi Alejandro.
1887 — 880 — Ozuma Belisario.
1852 — 145 — Paster Faustino.
1892 — 1673 — Pereyra Felipe.
1881 — 475 — Pereyra Mauricio.
1880 — 654 — Pizarro Ramón.
1881 — 837 — Ramírez Francisco M.
1888 — 1359 — Rodríguez José.
1895 — 1422 — Rodríguez Rafael B.

E 25 febrero v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de robo, robo, hurto y estafa, a JOSE SERAPIO ELORDI, JUAN MARQUINA, TERESA RUFINA RIOS y JOSE LOPEZ, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, Secretario Titular. — J. Serrano, Secretario Suplente. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 Febrero S/C-v 14 Marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gomes, para que comparezca ante la Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma interinamente a cargo del subscripto a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 21-febrero s/c v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Benjamín Ingénito, por estafa; Mariano Gimeno, por hurto; Bernardino S. Peralta, por estafa; Juan Bruschi, por estafa, y María Gándara, por defraudación; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1919 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber a don Alfredo Ossa, por ignorarse su actual domicilio, que en los expedientes O-981/905 y O-5418/907, relativos a las minas «Abundancia» y «Concordia» situadas en el Territorio del Neuquén y solicitadas oportunamente por él, se ha sido fijado un plazo de diez días para depositar las sumas de $ 2.000 m/n., y $ 1.900 m/a., con el fin de atender los gastos de mensura de dichas minas, bajo apercibimiento de dar por no presentada sus peticiones de mensura en dichos expedientes y declarar la caducidad de sus derechos con arreglo a las disposiciones de la Ley 10273 (Art. 14). — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. —

v-22 Marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 66136



Febrero 28 de 1919. — Olimpio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No 1361.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66135



Febrero 28 de 1919. — Olimpio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No 1360.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66022

FAROLINA

Febrero 21 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso No 1159.

E 6 marzo v-13 marzo

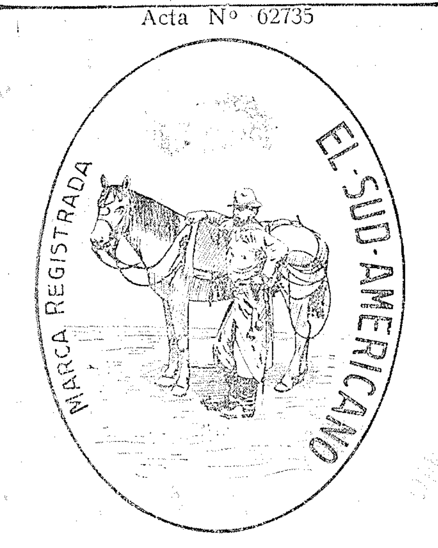
Acta Nº 66124



Febrero 27 de 1919. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1334.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 62735



Junio 21 de 1918. — José Salerno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 1278.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66087



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 1279.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66916

BRYANT

Febrero 21 de 1919. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1162.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

Acta Nº 66079

LES PRODUITS DU NAOL

Febrero 26 de 1919. — Société Anonyme Les Produits Du Naol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1276.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66080

Febrero 26 de 1919. — F. H. Ayres Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1277.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

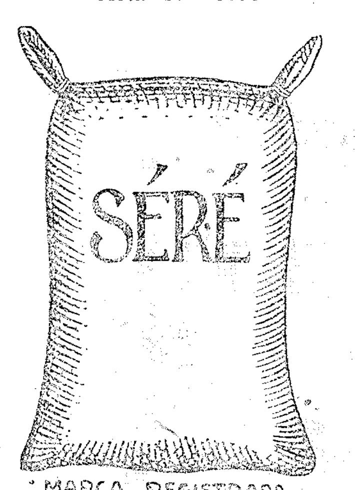
Acta Nº 66081

LONGVIE

Febrero 26 de 1919. — Raúl Federico Zimmermann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1285.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

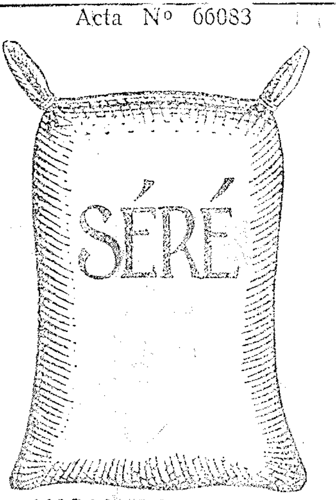
Acta Nº 66082



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1284.

v-14 marzo.

Acta Nº 66083



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1283.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66091

PATRIA

Febrero 26 de 1919. — O. Gori y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1301.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

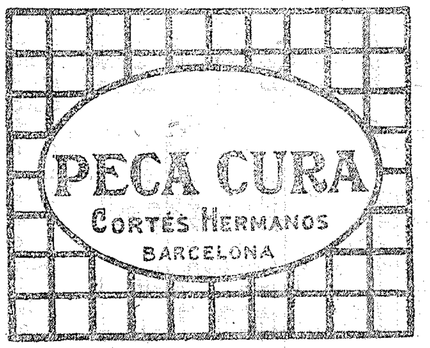
Acta Nº 66092



Febrero 26 de 1919. — Ramírez Hermanos. — Para distinguir calzados en general y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 1274.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66093



Febrero 26 de 1919. — Cortés Hnos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1293.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66094



Febrero 26 de 1919. — Hugo Breuer. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 1302.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66095



Febrero 26 de 1919. — Hugo Breuer. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 1303.

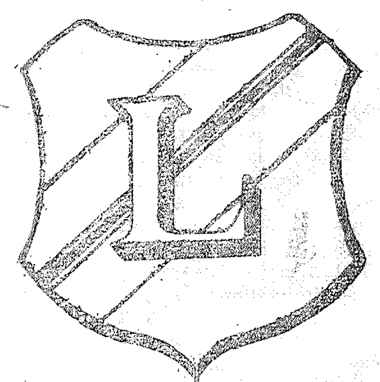
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66096

Febrero 26 de 1919. — Lorenzo Leveratto e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1305.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66097



Febrero 26 de 1919. — Lorenzo Leveratto e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1306.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66098

LA DELICIA

Febrero 26 de 1919. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1307.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66099

MATUTINA

Febrero 26 de 1919. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1308.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66100

CRIADERO CHANTECLAIR

Febrero 26 de 1919. — Manuel Alonso. — Para distinguir animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 1309.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66101

URAMINA

Febrero 26 de 1919. — Julio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1294.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66102

DIAMANDY

Febrero 26 de 1919. — Julio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1295.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66123

TINTURA DE SAL CAROBA Y MANACA DEL MARQUÉS DE HOLLANDA (CHOBET)

Febrero 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir artículos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 1333.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66063



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1250.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66064



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1251.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66113

LA INVENCIBLE
MARCA REGISTR.
LA MEJOR
UNICOS FABRICANTES
ZOANNI Y FRANGI

Febrero 27 de 1919. — Zoanni y Frangi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1208.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66110

MARTINS BIRMINGHAM LIMITED

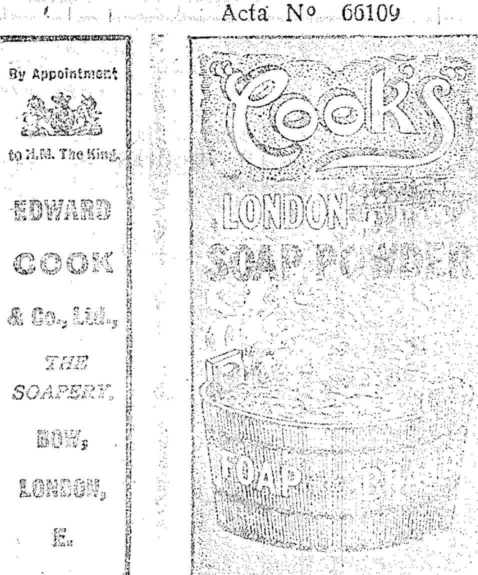
Febrero 26 de 1919. — Martins Birmingham Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1291.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66116

COMPAÑIA LIEBIG
PARA LA FABRICACION DEL EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
LONDRES
DEPOSITO GENERAL, AMBERES
EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
(EXTRACTUM CARNIS LIEBIG)

Febrero 27 de 1919. — Liebig's Extract Of Meat Company, Limited. — Para distinguir extracto de carne, de a case 22. — Avio Nº 1330.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66109



Febrero 26 de 1919. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir polvos de jabón en general, de la clase 14. — Aviso Nº 1289.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66122



Febrero 27 de 1919. — Ludovina Paterno de Tagliamonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1232
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66115

RECORD

Febrero 27 de 1919. — Reylands Brothers, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso Nº 1311.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66117

ROSARINA

Febrero 27 de 1919. — Campomar y Soulas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1331.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66118

DREADNOUGHT

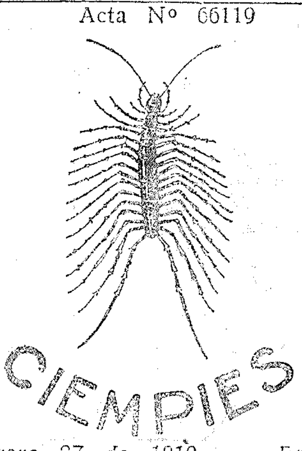
Febrero 27 de 1919. — The Patent File y Tool Company. — Para distinguir limas, tafadros, sierras y otras herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 1332.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66121

SUPER

Febrero 27 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1136.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66119



Febrero 27 de 1919. — Francisco Elías y Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1337.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66120

MESBAR

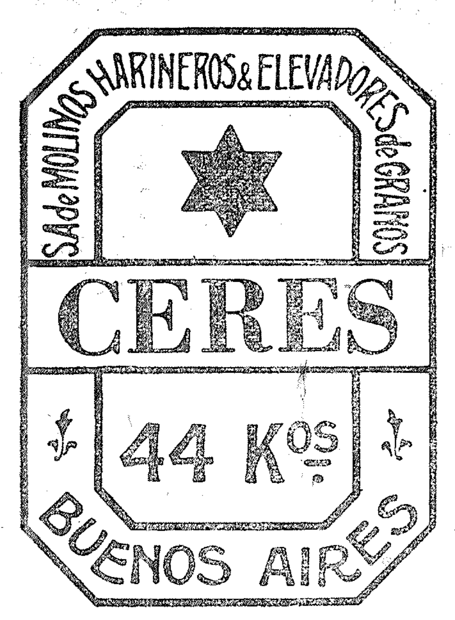
Febrero 27 de 1919. — Juan Vilar y Joaquín Vilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1328.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 61338

LUSTRUM

Marzo 22 de 1918. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída). — Aviso Nº 1299.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66158



Marzo 6 de 1919. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1377.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

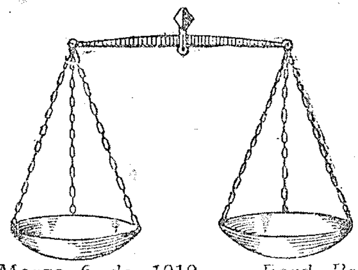
Acta Nº 66163



Marzo 6 de 1919. — J. H. Sankey y Son Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1428.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

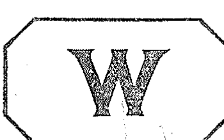
Acta Nº 66164



Marzo 6 de 1919. — Ferd Baller Co. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1427.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66165



Marzo 6 de 1919. — Wood Bross Glass Company Ltd. — Para distinguir artículos de vidrio y de cristal en general, de la clase 9. — Aviso Nº 1426.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66166

STERLING

Marzo 6 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso Nº 1419.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66167

STERLING

Marzo 6 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1420.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66168

STERLING

Marzo 6 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1421.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66169

CEREALINA

Marzo 6 de 1919. — Marta Malloni de Ernst. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1424.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66170



Marzo 6 de 1919. — Hijos de Pedro Pladellorens. Sociedad en Comandita. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1431.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66171



Marzo 6 de 1919. — Hijos de Pedro Pladellorens, Sociedad en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1432.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66172



Marzo 6 de 1919. — Hijos de Pedro Pladellorens, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1433.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66173



Marzo 6 de 1919. — Hijos de Pedro Pladellorens, Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1434.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66174

BUEN SOCORRO

Marzo 6 de 1919. — J. Wal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1441.

E. 11 marzo-v-15 marzo.

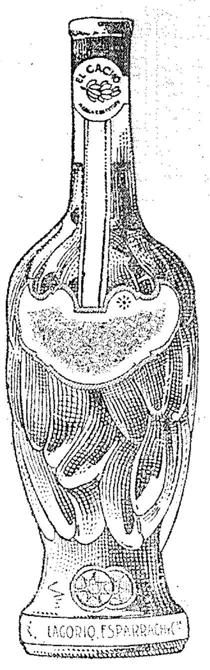
Acta Nº 66013

LILY

Febrero 21 de 1919. — Pedro J. Scannavino. — Para distinguir chuño, harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso Nº 1154.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 59126



Septiembre 21 de 1917. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase. — (Substituída). — Aviso Nº 1385

E-11 marzo v-15 marzo

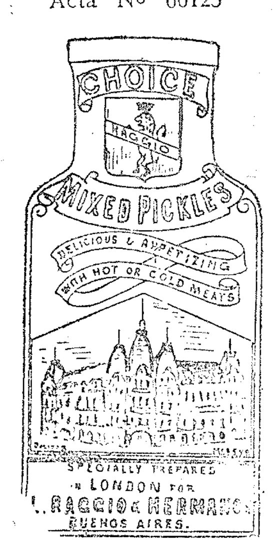
Acta Nº 63615

TERMO

Agosto 24 de 1918. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos análogos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 1310.

E-11 marzo v-15 marzo

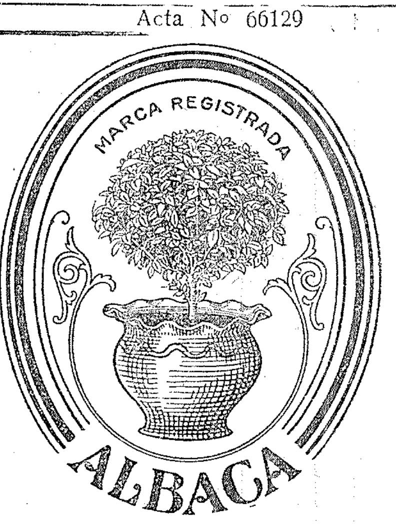
Acta Nº 66125



Febrero 28 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir encurtidos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1355.

E-11 marzo v-15 marzo

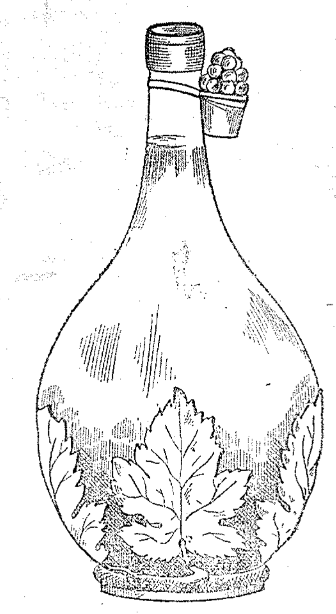
Acta Nº 66129



Febrero 28 de 1919. — Albaca Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1352.

E-11 marzo v-15 marzo

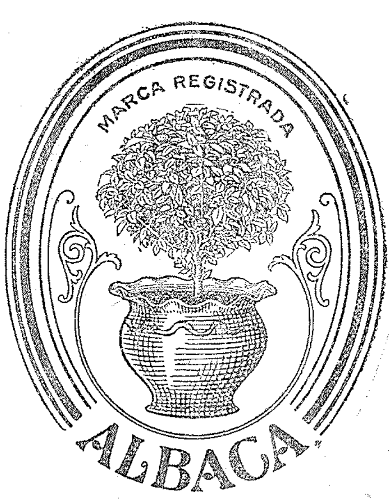
Acta Nº 66128



Febrero 28 de 1919. — Bosca y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 1351.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66130



Febrero 28 de 1919. — Albaca Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N 1353.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66131



Febrero 28 de 1919. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1354.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66141

VICTORIA

Marzo 1º de 1919. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Con excepción de estampillas de descuento, tintas y pastas para cilindros de imprenta, y cuadernos. — Aviso Nº 1383.

E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66134



Febrero 28 de 1919. — Bernardo Bergouignan. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso No 1363. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66137



Febrero 28 de 1919. — Hernández y Ghigliani. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No 1362. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66139



Marzo 1o de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso No 1371. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66140



Marzo 1o de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso No 1370. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66143



Marzo 5 de 1919. — Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 1391. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66142

A.R.V

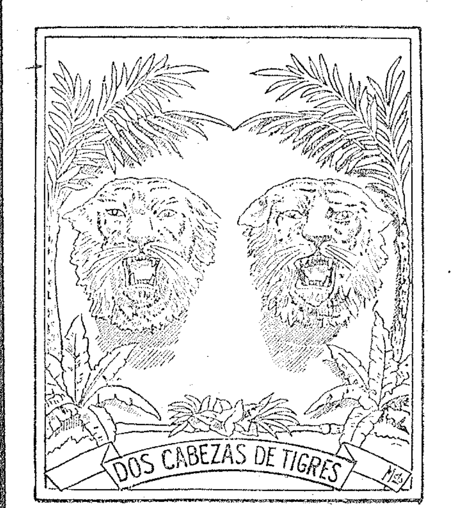
Marzo 1o de 1919. — Arturo Vescovo. — Para distinguir pastillas, caramelos, bombones, dulces y demás productos de confitería y bombonería, de la clase 22. — Aviso No 1384. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66144



Marzo 5 de 1919. — Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No 1388. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66148



Marzo 5 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No 1402. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66149

LAS FLORES

Marzo 5 de 1919. — Ramón Manen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No 1400. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66154



Marzo 5 de 1919. — Aguinaga Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No 1411. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66150

PAISANO

Marzo 5 de 1919. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general y accesorios de la clase 16. — Aviso No 1403. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66152

ENTEQUENOL

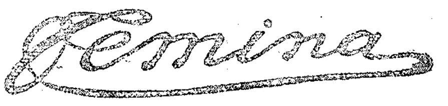
Marzo 5 de 1919. — José Lignieres. — Para distinguir productos y preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso No 1399. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66155

BODEGA DE J. GALVARINI Y CIA. CAUCETE S. JUAN — TINTO CAUCETE — MARCA REGISTRADA

Marzo 5 de 1919. — J. Galvarini y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No 1393. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66156



Marzo 5 de 1919. — M. Serrea y Cía. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso No 1407. E-11 marzo v-15 marzo

Acta No 66157

SIEMENS

Marzo 5 de 1919. — Siemens Shuckert Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No 1404. E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 61955



Mayo 7 de 1918. — Rossi Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios, de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 1265.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

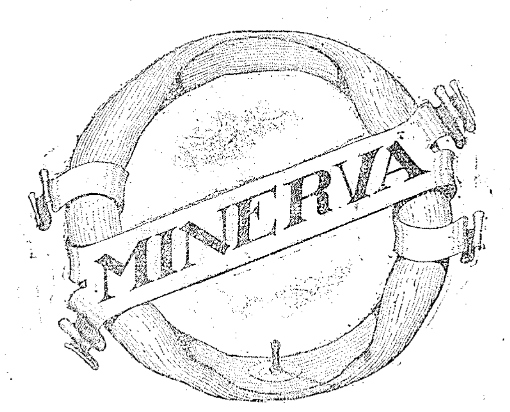
Acta Nº 62710



IL DOTTÓRE

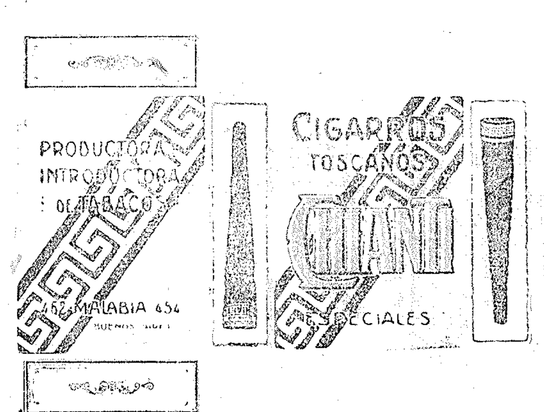
Junio 20 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída). — Aviso Nº 1264.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 63647



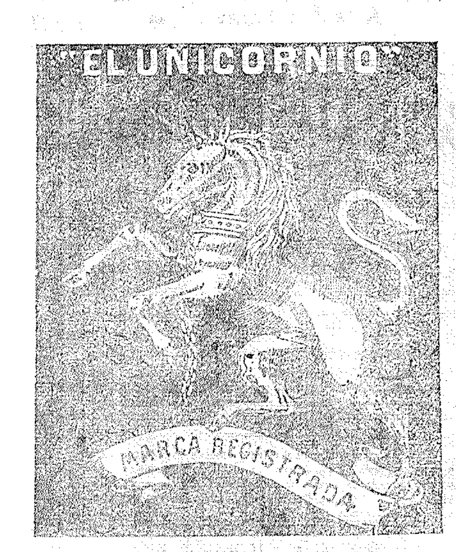
Agosto 27 de 1918. — Ernesto Arangure. — Para distinguir motores a vapor y accesorios destinados a la vulcanización e industria de la goma, de la clase 5 (substituída). — Aviso Nº 1272.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 63852



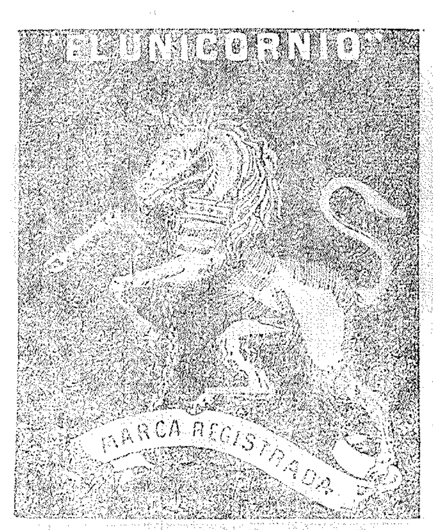
Septiembre 16 de 1918. — César Gallioni. — Para distinguir medios cigarros toscanos, de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 1145.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66059



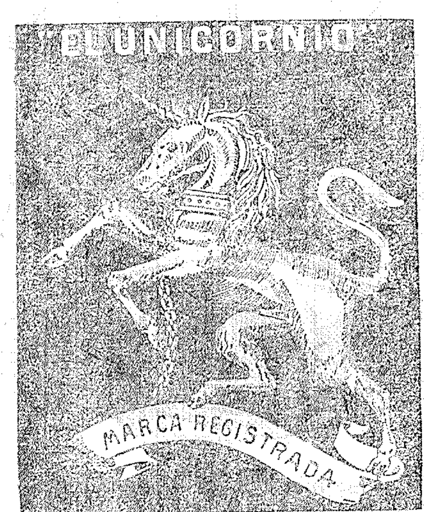
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1246.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66066



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 1252.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66067



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas colas y aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 1254.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66068

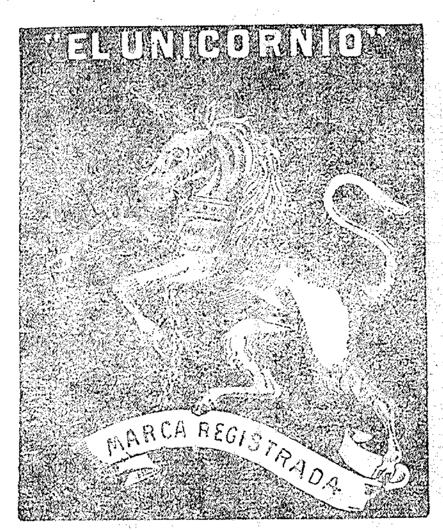


Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1255.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66069

Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 1256.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66070



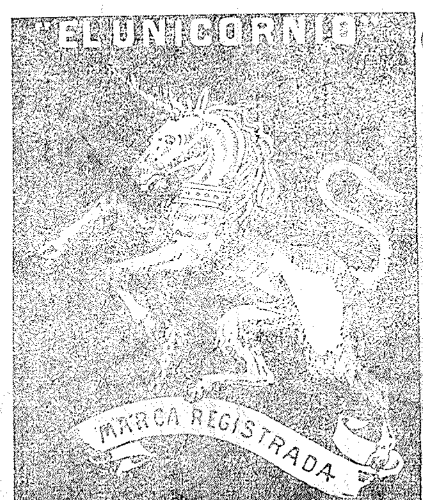
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1257.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66071



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1258.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66072



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1259.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66073



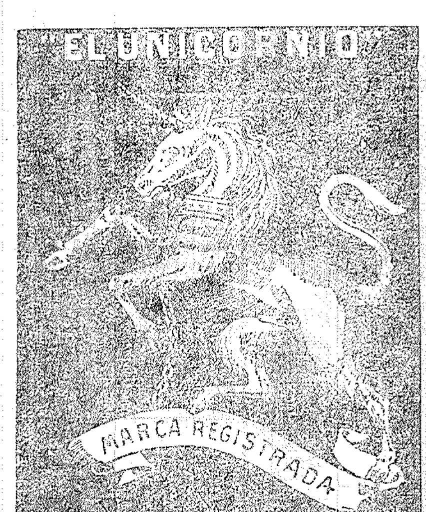
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1260.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66074



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso Nº 1261.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66075



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y CÍa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1262.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66076



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1263.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66186



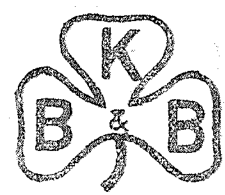
Marzo 7 de 1919. — Mead Johnson y Company. — Para distinguir un producto alimenticio especial, de la clase 22. — Aviso Nº 1457.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66187

Chesterfield

Marzo 7 de 1919. — Kaufmann Bros y Bondy. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1458.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66188



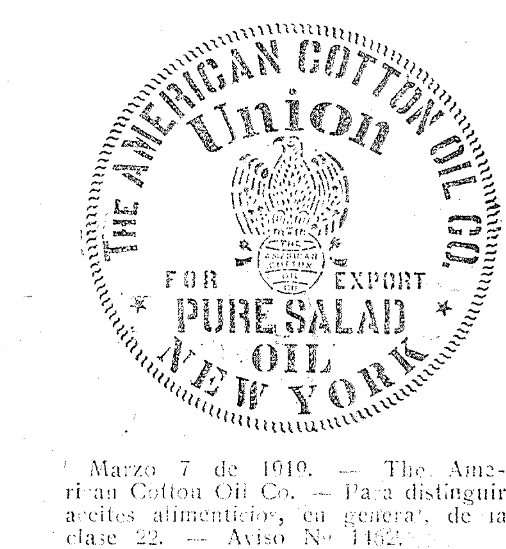
Marzo 7 de 1919. — Kaufmann Bros y Bondy. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1459.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66189



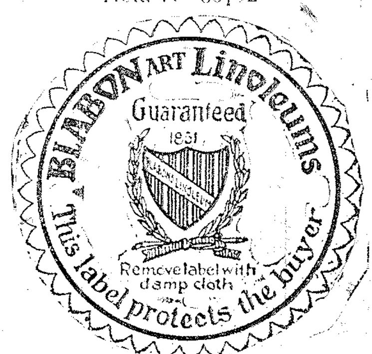
Marzo 7 de 1919. — Kaufmann Bros y Bondy. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1460.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66191



Marzo 7 de 1919. — The American Cotton Oil Co. — Para distinguir aceites alimenticios, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1462.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66192



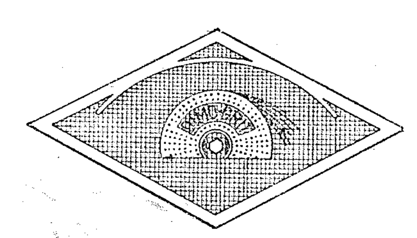
Marzo 7 de 1919. — The Geo W. Blabon Co. — Para distinguir linoleums, en general, de la clase 13. — Aviso Nº 1463.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66193



Marzo 7 de 1919. — The Caribbean Petroleum Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1464.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66194



Marzo 7 de 1919. — Luther Grinder Mfg Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y accesorios para afilar y pulir y sus similares, de la clase 5. — Aviso Nº 1465.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66195

ROGELIO

Marzo 7 de 1919. — Rogelo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1472.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66196



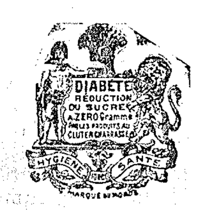
Marzo 7 de 1919. — Gregorio Lavagno: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1481.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66197

G. Charrasso

Marzo 7 de 1919. — Gregorio Lavagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1480.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66198



Marzo 7 de 1919. — Gregorio Lavagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1479.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66200



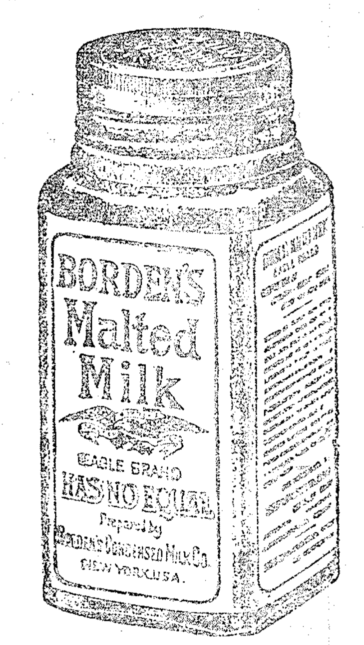
Marzo 7 de 1919. — Penazzio y Migliaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1477.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66201

CENTENARIO

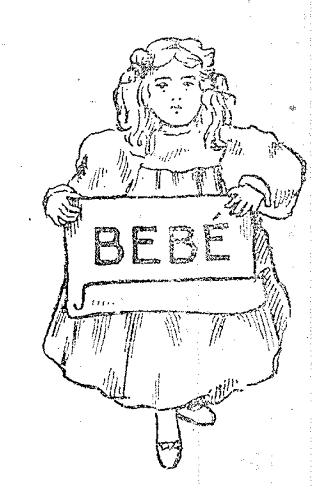
Marzo 8 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 1491.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66203



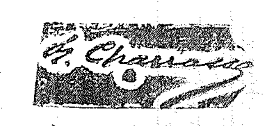
Marzo 8 de 1919. — Bordens Condensed Milk Company. — Para distinguir un producto alimenticio especial de la clase 22. — Aviso Nº 1499.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66205



Marzo 8 de 1919. — Recondo y Cía. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1493.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66199



Marzo 7 de 1919. — Gregorio Lavagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1478.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66204

MARVELFIT

Marzo 8 de 1919. — Julius Kayser y Co. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1496.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66207



Marzo 8 de 1919. — The Thomas y Betts Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 1492.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66209



Marzo 8 de 1919. — Olilartaguerre y Rodríguez Arregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1497.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66210



Marzo 8 de 1919. — New York y New Jersey Lubricant Co. — Para distinguir aceites en general de la clase 1500.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66178

"ROCHESTER"

Marzo 7 de 1919. — Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1429.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66179



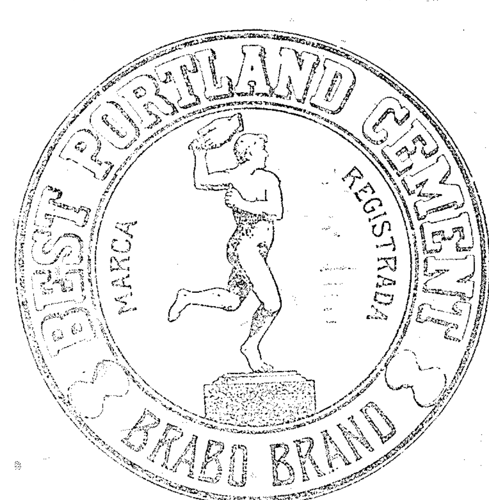
Marzo 7 de 1919. — Société Anonyme Des Ciments de Grand'Fontaine. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1467.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66180



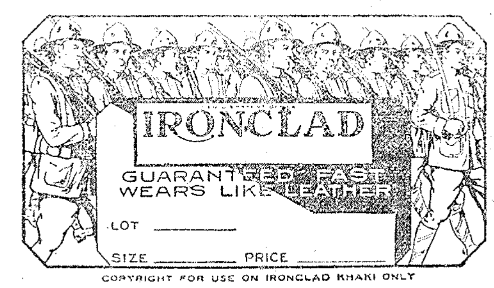
Marzo 7 de 1919. — Société Anonyme Des Ciments de Grand'Fontaine. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1468.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66181



Marzo 7 de 1919. — Société Anonyme Des Ciments de Grand'Fontaine. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1469.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66208



Marzo 8 de 1919. — Oppenheim Oberndorf y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1495.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66202

HUBBUCK.

Marzo 8 de 1919. — Thomas Hulbuck and Son Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1490.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66190

▽ GORDON ▽

Marzo 7 de 1919. — The Gordon Tire y Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas formas de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1461.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66205



Marzo 8 de 1919. — Maxera Hnos. y Cía. — Para distinguir cognac en general de la clase 23. — Aviso Nº 1494.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 60700

HIMALAYA

Enero 28 de 1918. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 1440.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66175

ARIZONA

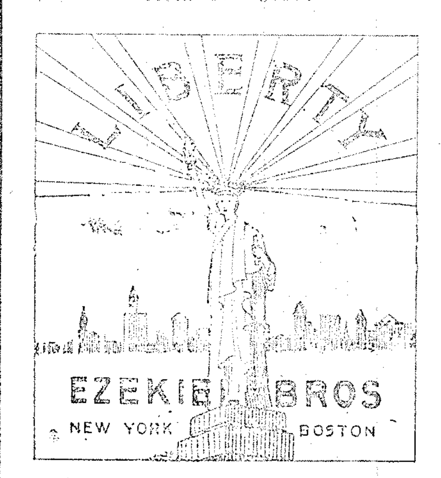
Marzo 7 de 1919. — Aristeo Salgueiro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1447.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66176

PRANA Y SPARKLETS

Marzo 7 de 1919. — Aerators Limited — Para distinguir sifones automáticos, y cápsulas de gas carbónico de la clase 25. — Aviso Nº 1442.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66177



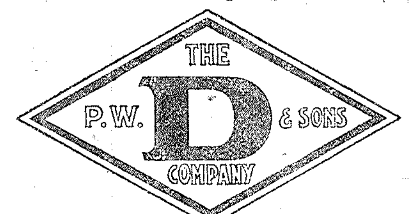
Marzo 7 de 1919. — Ezekiel Bros. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1471.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66182

XX SETIEMBRE

Marzo 7 de 1919. — Koenig y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1477.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66183



Marzo 7 de 1919. — The P. W. Drackett y Sons Co. — Para distinguir cristales de soda, soda cáustica, cal clorinada y carbonato causticado, de soda, de la clase 1. — Aviso Nº 1454.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66184



Marzo 7 de 1919. — The New Way Motor Company. — Para distinguir máquinas y motores, fijos y marítimos de combustión interna, de la clase 5. — Aviso Nº 1455.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66185

AUTOSMALTE

Marzo 7 de 1919. — Herry Bros Inc. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 1453.
E-13 marzo v-18 marzo

Acta Nº 66145



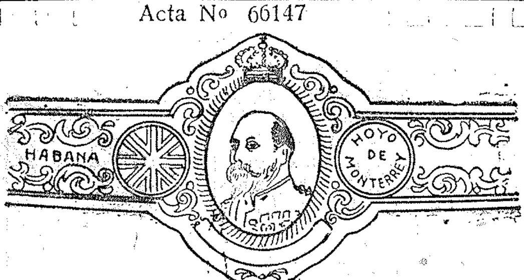
Marzo 5 de 1919. — Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1389.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66146



Marzo 5 de 1919. — Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1390.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66147



Marzo 5 de 1919. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 1392.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66159

"MARTA"

Marzo 6 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1410.
E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66160

POLVO "JOHNSTON"

ANTISÁRNICO

Marzo 6 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1402. E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66161

"PICCADILLY"

Marzo 6 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1409.
E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66151



Marzo 5 de 1919. — Ramón Manen. — Para distinguir vinos, grappas, alcoholes, y bebidas espirituosas en general de la clase 23. — Aviso Nº 1401.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66153

ANDA

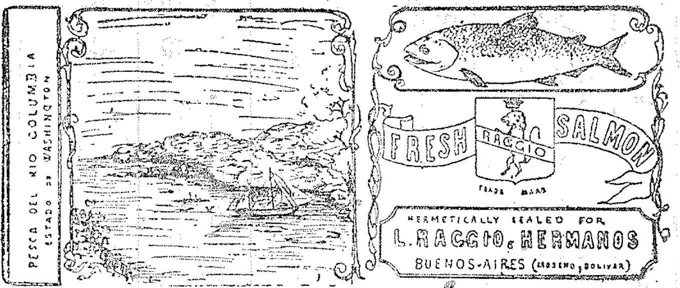
Marzo 5 de 1919. — Santiago Blasco. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1412.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66162



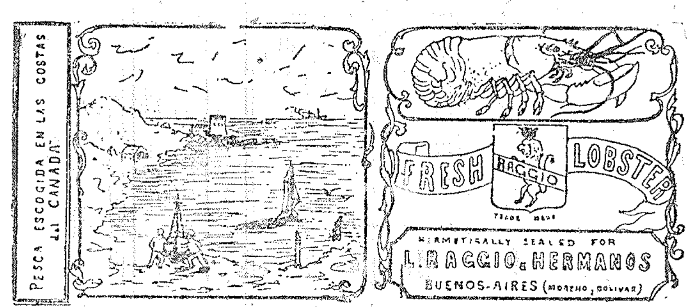
Marzo 6 de 1919. — Vicente Marañón Echegaray. — Para distinguir polainas, cinturones y otros objetos de cuero, de la clase 16. — Aviso Nº 1430.
E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66126



Febrero 28 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir conservas de salmón, de la clase 22. — Aviso Nº 1356
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66127



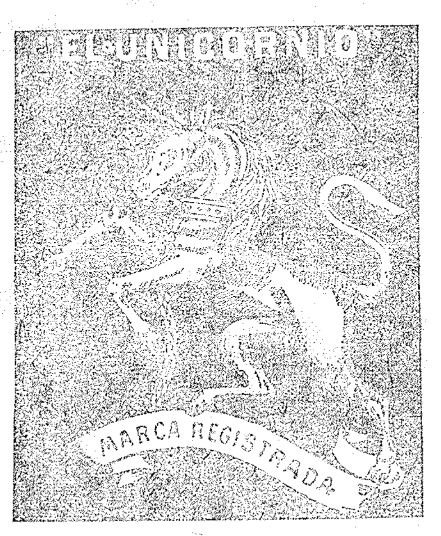
Febrero 28 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir conservas de langosta, de la clase 22. — Aviso Nº 1357.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66060



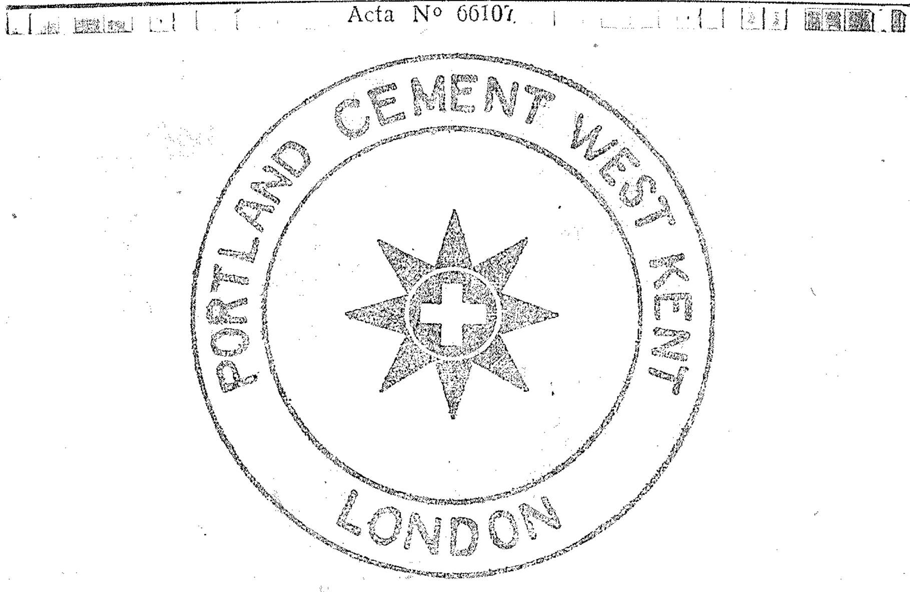
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1247.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66061



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de cementos. — Aviso Nº 1248.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66107



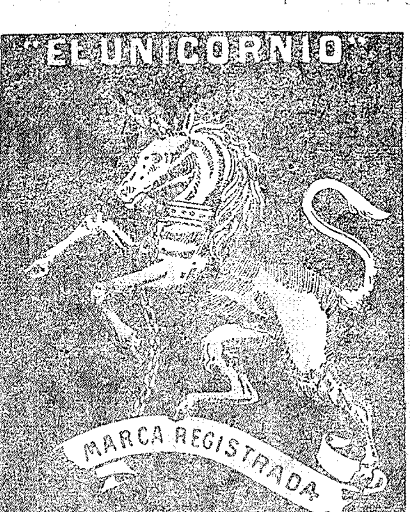
Febrero 26 de 1919. — Chiessa Hermanos. — Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Aviso Nº 1285. E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66089



Febrero 26 de 1919. — González Hermanos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1298.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66077



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1266. E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66078



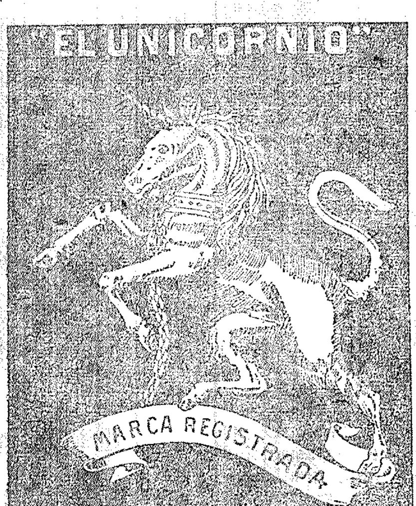
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 1267. E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66062

"EL UNICORNIO"
MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1249. E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66065



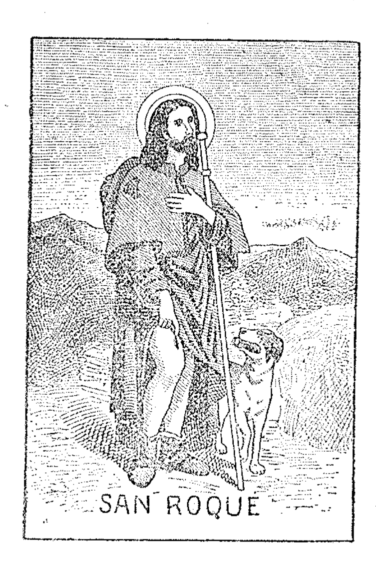
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 1253.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66138

EMAR

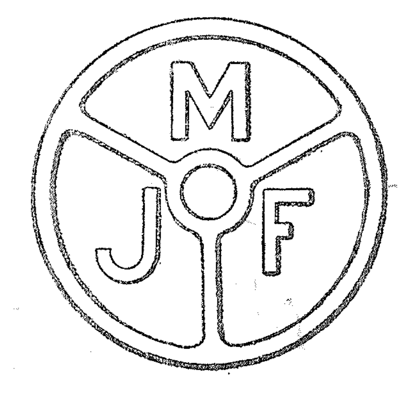
Febrero 28 de 1919. — Adolfo Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1345
E. 11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66133



Febrero 23 de 1919. — Carlos Rossini y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1359.
E-11 marzo v-15 marzo

Acta Nº 66041



Febrero 24 de 1919. — José Más Font. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1199.
E. 7 marzo-v-13 marzo.

Acta Nº 66103

ANTROXOIDES

Febrero 26 de 1919. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1296.
E. 10 marzo-v-17 marzo.

Acta Nº 66040

SEALPAX

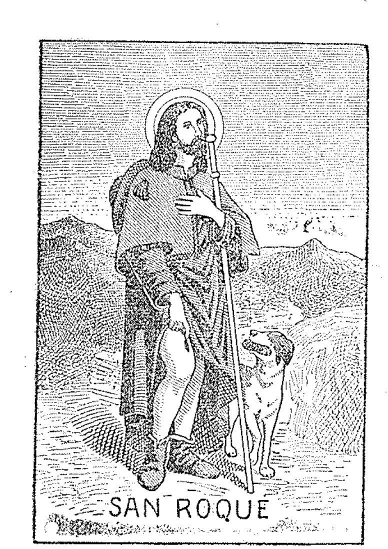
Febrero 24 de 1919. — Oppenheim, Oberndorf y Company Inc. — Para distinguir ropaje en general, para uso interno, de la clase 15. — Aviso Nº 1203.
E. 7 marzo-v-13 marzo.

Acta Nº 66031

EL ARGENTINO

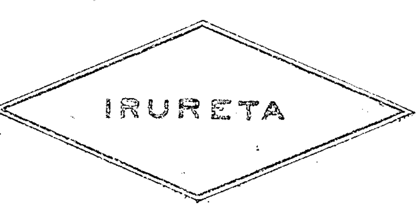
Febrero 24 de 1919. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1192.
E. 7 marzo-v-13 marzo.

Acta Nº 66132



Febrero 28 de 1919. — Carlos Rossini y Compañía. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 1358.
E. 11 marzo-v-15 marzo.

Acta Nº 66104



Febrero 26 de 1919. — Víctor Irureta. — Para distinguir aparatos economizadores de nafta u otros flúidos aplicables a motores de combustión interna en general, de la clase 5. — Aviso Nº 1239.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 63381



Agosto 6 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 1216.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66105



Febrero 26 de 1919. — Luis Romero. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 1319.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66106

LÁGRIMA SANTA

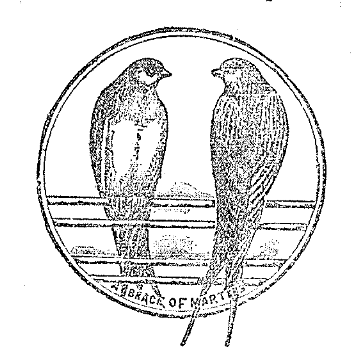
Febrero 26 de 1919. — Luis Colombo. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Aviso Nº 1287.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66108

RAPID

Febrero 26 de 1919. — Juan Cattaneo. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 1288.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66111



Febrero 26 de 1919. — Martins Birmingham Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1292.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66112



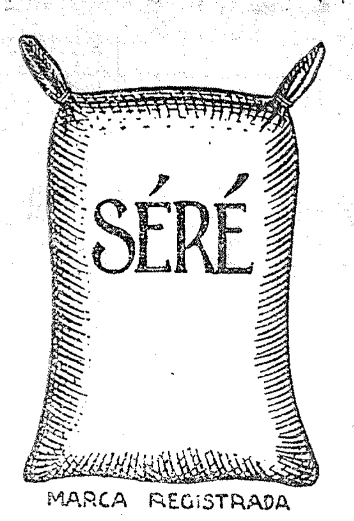
Febrero 26 de 1919. — Alfonso Márquez. — Para distinguir calzados en general y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 1184.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66114

RECORD

Febrero 27 de 1919. — Rylands Brothers, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1312.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66084



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1282.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

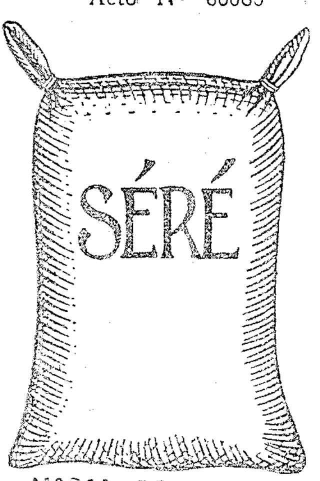
Acta Nº 66085

SÉRÉ

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1281.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66085



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1280.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66088

RECLAME

Febrero 26 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1297.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66090

PATRIA

Febrero 26 de 1919. — O. Gorí y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1300.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional